

Primera Parte

Estructura Territorial Rural e Identidad Cultural

- ◆ **Capítulo I:** Dimensión Ambiental Área Rural.
 - ◆ **Capítulo II:** Usos de los Suelos Rurales
 - ◆ **Capítulo III:** Identidad Cultural
-

Este segmento del documento esta constituido por los Capítulos de la Dimensión Ambiental, el Uso de los Suelos Rurales y la Identidad Cultural que como aspectos interdependientes estructuran escenarios en el territorio rural, en la medida que los valores culturales inciden en el tipo de usufructo que en general se hace de los recursos agua flora, fauna y particularmente de los suelos, con los consecuentes impactos que se provocan sobre los mismos, en tanto que la dinámica natural de la oferta ambiental, recíprocamente, introduce dentro de la cultura de las comunidades nuevos elementos que contribuyen a enriquecerla.

En el Capítulo Primero relaciona lo ambiental, como uno de los potenciales mas importantes que tiene el territorio Distrital, por demás factor estructurante de una de las cuatro vocaciones que caracterizan la ciudad. Se identifican las áreas que requieren un manejo especial para su conservación, y protección, tanto las reglamentadas por el Gobierno Nacional, como las que para el efecto crea el POT, las que merecen tratamientos para su restauración ecológica o mitigación de los efectos negativos del proceso aprovechamiento y ocupación del territorio. Se establecen los elementos determinantes para el manejo del recurso hídrico como factor fundamental en el desarrollo de la ciudad, e igualmente para el manejo de los desechos líquidos y sólidos y para las áreas en donde se llevan a cabo proceso de extracción minera. Finalmente, se desarrollan los aspectos de Amenazas y riesgos, puntualizándose las sobre los sectores críticos que en este campo tiene el territorio Distrital, e igualmente las políticas y estrategias para la prevención y control de eventuales desastres.

En el Capítulo Tercero, se desarrolla lo relacionado con objetivos, políticas y estrategias para los Usos de los Suelos Distritales, tanto los terrestres propiamente dichos, como las áreas que hacen parte de la zona costera del Distrito. Se establecen los criterios adopta el POT para la definición de los usos y con base en ellos se delimitan las áreas del territorio Distrital con sus respectivos usos.

Por último en el Capítulo de la identidad Cultural, se señala la forma como a través de la historia los procesos productivos, naturales y la satisfacción de las necesidades de los grupos sociales se fueron configurando como elementos físicos y espirituales, que al final constituyeron decisivas improntas en la consolidación de la identidad cultural rural; así mismo se identifican los valores culturales que deben potenciarse al servicio del nuevo modelo de Ordenamiento Territorial que requiere la ciudad. Con base en ello se diseñan objetivos, políticas y estrategias que posibilitarían no solo colocar la cultura rural al servicio del Ordenamiento Territorial Distrital, sino especialmente el afianzamiento de los valores de cada grupo, que permiten su autoafirmación en dirección a lograr el sentido de pertenencia por el territorio local.

Capítulo I: Dimensión Ambiental Area Rural

La biodiversidad y riqueza ambiental, del área rural del Distrito de Santa Marta, especialmente el recurso hídrico, inciden en la estructuración físico-espacial propuesta en el modelo de desarrollo territorial, dentro del cual se contempla el principio fundamental de la sostenibilidad de los recursos naturales propiamente dichos, considerando además, una interacción con el ambiente que permita el desarrollo local con el manejo adecuado de la base natural, así como el de los costos y beneficios que ello trae asociado. En este sentido, el concepto cobija también, la reproducción de la población basada en el usufructo, protección y conservación de la base natural Distrital.

En ese contexto, el Plan de Ordenamiento Territorial también aboga por la implementación, en el corto plazo, de espacios de concertación en donde se tomen decisiones satisfactorias para las distintas instancias con intereses en la administración, manejo y usufructo de la base natural ambiental del distrito de Santa Marta. El POT considera prioritaria esta propuesta en la medida en que la injerencia nacional en los asuntos Distritales ambientales, contraviene las aspiraciones locales en materia de una aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos existentes en la ciudad.

En este contexto, el Plan de Ordenamiento Territorial en su dimensión ambiental enfrenta dos tendencias sumamente marcadas en la dinámica de la ciudad: Por un lado, la línea de la conservación y protección, - dividida a su vez en el complejo de instituciones dedicadas al manejo del medio ambiente y, en las acciones de sublimación y contemplación manifiestas en diversos actores -, y por el otro lado, la línea de la explotación óptima de los recursos naturales como fuente generadora de ingresos, riqueza y por ende, de una mejor calidad de vida para los samarios.

El POT no desconoce el accionar de los actores comprometidos con el desarrollo ambiental del Distrito, y antes por el contrario se preocupa por consolidar este tipo de iniciativas y fortalecer la injerencia de la administración en el control sobre el manejo y uso de los recursos naturales; pero no obstante, visiona claramente la existencia de zonas con ventajas comparativas y las incorpora al desarrollo de actividades productivas y de servicios, formulando para ellas proyectos trascendentales que, fundamentados en el criterio de la sostenibilidad, permitan dinamizar la economía local y elevar el posicionamiento de la ciudad en el sistema urbano regional y en la cuenca del Caribe.

Este segmento de la formulación apunta a cumplir los requisitos de la Ley 388 de 1997, alusivos al artículo 14, numeral 3°, referente a “La delimitación de

las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos”.

La primera parte está dedicada a la definición de las áreas de protección y conservación, y se postulan los lineamientos generales para la incorporación de los parques naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta al desarrollo de la ciudad, y también con respecto a su litoral y playas. Junto a ello, se hace referencia al tratamiento de cuencas y rondas hidrográficas, y se amplían los alcances de la Ley 388 de 1997, incluyendo los principales requerimientos ambientales de la franja de territorio rural que se encuentra por fuera de las zonas declaradas como de conservación y/o protección.

La tercera temática presenta la delimitación de las áreas de amenazas y riesgos, haciendo particularmente énfasis en factores relacionados con las inundaciones, incendios forestales, deslizamientos y otras acciones antrópicas. En este sentido es importante aclarar, que la formulación se genera a partir de la información suministrada por institucionales involucradas en estos asuntos, así como el aporte de las comunidades de las cabeceras corregimentales, veredas y caseríos del área rural. Por último, se definen las determinantes ambientales alrededor de la emisión de residuos sólidos, la extracción minera y el medio ambiente rural.

Finalmente, acompañan la dimensión ambiental planos en escala 1:100.000 referentes a los temas aquí tratados. En este caso, es apremiante señalar las limitaciones y alcances de la formulación, en lo que tiene que ver principalmente con la carencia de cartografía, referente especialmente al tema de riesgos y amenazas, y al área rural del Distrito localizada por fuera de las zonas de los parques naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, sobre los cuales se empieza a generar por parte de entidades interesadas una importante base informativa. Ello implica, obviamente, que el factor de ajuste será inherente al perfeccionamiento de la estrategia ambiental aquí señalada.

1.1. AREAS DE CONSERVACION, PROTECCION Y RECUPERACIÓN

El Distrito cuenta actualmente en el sector rural con dos parques naturales cobijados por régimen especial de protección, El Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta y el Parque Natural Tayrona. Además de lo anterior en el parque Sierra Nevada se encuentra ubicado el Resguardo indígena Kogui-Malayo, lo cual amplía aún más el principio de concurrencia Distrital sobre cualquier tipo de intervención en éste lugar. Junto con la franja litoral y la Reserva Hidrográfica de San Lorenzo, los parques naturales constituyen la base del ecosistema no sólo Distrital sino regional. Por lo tanto el POT los designa como las áreas principales de protección, reserva biológica, faunística y

ambiental, al tiempo que propone fortalecer ese carácter a través de medidas institucionales y de planificación.

Sin embargo, a pesar de su carácter de áreas protegidas el Plan de Ordenamiento Territorial considera conveniente y posible el aprovechamiento de las mismas mediante el desarrollo sostenibles de actividades económicas que generen beneficios para la ciudad, y que están asociadas a la recreación, el turismo, la producción sostenible, la investigación y educación ambiental, bajo la perspectiva de la necesidad de *conservar* las fuentes hídricas y proteger la fauna, la flora, el paisaje y respetar la cultura de las comunidades indígenas allí localizadas.

1.1.1. OBJETIVO

Aprovechar de manera sostenible la riqueza ambiental del sector rural del Distrito de Santa Marta, delimitando las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales y las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos.

1.1.2. POLITICAS DE CONSERVACION PROTECCION

Las políticas de protección y conservación se sustentan en la definición y reglamentación de los sectores cuya oferta natural de gran valor ambiental esulta estratégica para el desarrollo del Distrito. Con esa referencia las políticas se espacializan diferencialmente en las zonas que se encuentran bajo la figura de Parque Naturales Nacionales y en aquellas de alto valor ambiental para la Ciudad. Igualmente llevan implícito el establecimiento de las condiciones generales de conservación de las cuencas hidrográficas y rondas de ríos, así como el señalamiento de los criterios que orientan el ecodesarrollo en las zonas protegidas.

a. Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta

- Impedir el desarrollo de todo tipo de actividad aprovechamiento productivo en las áreas que se encuentran por encima de la cota de los 3000 msnm, en razón del alto grado de fragilidad e importancia estratégica de los ecosistemas allí presentes e igualmente, evitar cualquier acción que vaya en detrimento de todos los relictos de la selva primaria que aún existe en el Parque. (Mapa No.).
- Dentro de esta perspectiva solo se permitirá el desarrollo de la actividad investigación científica y de la educación ambiental, por esa razón será prioritario la reubicación de los asentamientos indígenas allí presentes hacia otras áreas del resguardo, pues la actividad ganadera que desarrollan en el sector y los voraces incendios que anualmente efectúan, son

profundamente contrarios al carácter ambiental estratégico de la zona. En tal sentido la Alcaldía Distrital conjuntamente con la UAESPNN, Corpamag y las Autoridades Indígena deberán concertar acuerdos que permitan mantener la intangibilidad de los ecosistemas.

- Controlar el acceso a aquellas áreas que como las cuencas altas de los ríos Palomino, Don Diego y Buritaca, que han sido poco alteradas y como tales tienen el carácter Zonas Primitivas. Bajo esta premisa, solo podrán desarrollarse investigaciones científicas de flora y fauna y potenciar una oferta eco y etnoturística restrictiva en ellas. En este sentido, será necesario que entre la Autoridad Distrital, Corpamag, el Ministerio del Medio Ambiente, la comunidad científica y la población indígena establezcan acuerdos que permita mantener los ecosistemas que le son inherentes.
- Recuperar las áreas de las cuencas bajas de los ríos Don Diego y Palomino que han sufrido una fuerte alteración de su ambiente natural original, con el propósito de lograr su reestructuración ecológica. Para el efecto, se deberá desestimular las actividades productivas que las han deteriorado, de forma que ello propicie su recuperación, con base en procesos de regeneración natural de la vegetación.

Adicionalmente, cualquier reubicación de los asentamientos que allí se encuentran requerirá de programas de desarrollo integral de manera que los productores que abandonen el área puedan en sitios diferentes adelantar actividades de sostenimiento que les posibilite un aceptable nivel de vida.

- Controlar en la zona marítima aledaña a esta franja del Parque el desarrollo de actividades pesquera que tienen como base el uso de técnicas extractivas de arrastre o cualquier otro método ilícito que atenta contra la conservación de los recursos ícticos del sector

b. Parque Natural Tayrona

El Parque Natural Tayrona por las características de su riqueza ambiental constituye un elemento esencial dentro de las políticas de conservación y protección del POT. Sin embargo, teniendo en cuenta que el lugar dispone de zonas con ventajas comparativas para el desarrollo de actividades de servicios, se reservan tales áreas para la ejecución de proyectos que, fundamentados en el criterio de la sostenibilidad, permitan la dinamización de la economía local.

Por ello es necesario concertar con la UAESPNN y los legítimos propietarios del Parque claros parámetros de uso que posibiliten un aprovechamiento sostenible de tales espacios, sobre la base de que el área, para cumplir su función educativa, recreativa e investigativa, requiere de una serie de

servicios al usuario que garanticen, no solo una agradable estadía sino que además, precisa del apoyo en recursos que permitan su mantenimiento con reserva natural. Bajo esos criterios se plantean para el área las siguientes políticas:

- Excluir el desarrollo de cualquier tipo de actividades de usufructo en el sector de la bahía de Chengue y alrededores, desde punta Gayraca hasta Punta Vigía, el sector aledaño a la punta de Bonito Gordo, la franja comprendida entre Punta Cañaveral y desembocadura del río Piedras, las cuencas de las quebradas de San Lucas y Santa Rosa, cuencas alta y media de la quebrada Palmarito y Cinto, cuenca alta de la quebrada Rodríguez e igualmente la cuenca alta y media de la quebrada Concha, ya que el alto valor ambiental de los ecosistemas que contienen, exigen una estricta política de conservación que se garantice la intangibilidad de los mismos.
- En esas circunstancias, las únicas actividades permisibles estarán relacionadas con la investigación científica y la educación ambiental
- Restringir el acceso al disfrute y uso en las áreas terrestres cubierta por las Selvas Subxerofítica e higrotropofítica así como en las bahías y playas de Cinto, Guachaquita, Palmarito, Playa Brava, Arrecifes, Cabo de San Juan de Guía, por constituir sectores que presentan algunos signos de alteración en su oferta ambiental natural, como resultado de un usufructo inadecuado de los recursos que les son propios.
- Controlar la realización de actividades antrópicas, sean productivas, de servicios o recreativas, que deterioren los ecosistemas marinos. Para ello se concertará con los diferentes grupos de interés sobre este segmento del Parque, la adopción de los mecanismos restrictivos que impidan la alteración del equilibrio ambiental en los referidos sistemas

c. Zona Costera

Tradicionalmente las zonas costeras no han sido identificadas dentro de los planes de ordenamiento territorial como una parte del territorio nacional que requiere de un manejo especial, por sus características de zona de interacción entre dos ambientes completamente distintos pero intensamente interdependientes: el ambiente marino y el ambiente terrestre adyacente. La planificación de uso de la tierra generalmente determina el tipo, la intensidad, el tamaño, y la tasa de desarrollo y la protección o conservación de un área concreta emergida del territorio, aunque esta área sea adyacente al mar, sin reconocer la íntima interdependencia ecológica y socioeconómica de los dos ambientes y por consiguiente reduciendo el éxito de esos mismos planes. La débil incorporación del territorio marítimo costero nacional como territorio del país sujeto igualmente a la planificación y ordenamiento territorial para su

desarrollo económico y social, ambientalmente armónico, es evidente tanto a escala nacional, como a nivel regional y local. Esta circunstancia hace que no se preste atención suficiente, por ejemplo, al desarrollo de muelles, al establecimiento y desarrollo de áreas marinas de conservación y restauración, al aprovechamiento de tierras sumergidas, a la dinámica de la línea de la costa y a los impactos de riesgos naturales (MINAMBIENTE. 1998).

Adicionalmente, se observa una falta de coordinación y aproximación entre las instituciones responsables del manejo del área que permitan la búsqueda de soluciones a la problemática señalada, pues más de una entidad realiza actividades similares dentro de un mismo ámbito de cobertura, creándose duplicidad e inadecuada asignación de funciones.

Las consecuencias de lo anterior se manifiestan en la realización de actividades económicas y recreativas que se llevan a cabo en la zona costera, que en la mayoría de los casos se efectúan con escaso control y tecnologías que no se corresponden con la dinámica de los ecosistemas del medio, con consecuentes impactos negativos sobre el paisaje, el potencial íctico y en general sobre la flora y fauna marina y terrestre.

Ante ese escenario el POT plantea la implementación de las siguientes políticas:

- Impulsar dentro de la población samaria que la franja marino costera es territorio social y económico del Distrito y por tanto debe ser asumido como una potencialidad que debe ser usufructuada de manera que se garantice la sostenibilidad de la comunidad local.
- Promover el trabajo conjunto de las autoridades, con algún tipo de ingerencia, responsabilidad y administración en la zona costera, para el control vigilancia y promoción del desarrollo dentro del área. Igualmente, en el entendido que existe una íntima interdependencia entre la zona costera y la Sierra Nevada de Santa Marta, establecer instancias de coordinación entre las entidades que adelantan actividades en uno y otro espacio, de manera que se puedan identificar y ejecutar acciones que permitan un manejo y desarrollo integral del territorio Distrital.
- Convocar a la Universidad para la generación de una capacidad científica local tanto en ciencias naturales como en ciencias socioeconómicas, para efectuar la investigación apropiada que produzca el conocimiento necesario, con el propósito de generar información que sirva de base para el manejo integrado de las zonas costeras en jurisdicción del Distrito y la comprensión de asuntos específicos sobre su manejo.

- Promover la conservación y restauración de los procesos naturales que soportan la oferta de bienes y servicios que ofrecen a la sociedad los ecosistemas marinos costeros, considerando que la calidad ambiental de estos recursos, mantiene una alta dependencia con los tipos de usos que se ejercen sobre los ecosistemas de las cuencas hidrográficas aportantes.
- Gestionar ante el Ministerio del Medio Ambiente la realización de estudios conducentes a definir los stocks de pesca para las áreas marinas y costeras, sus rendimientos máximos sostenibles y el esfuerzo pesquero de las especies comerciales viables, que sirva de base para la formulación e implementación de un Plan de Ordenamiento Pesquero en armonía con el desarrollo costero local y Nacional.
- Solicitar al Ministerio de Agricultura y de Desarrollo Rural, el Ministerio del Medio Ambiente, el INPA, Corpamag, la DIMAR y las demás entidades competentes en lo relacionado con la maricultura, la pesca industrial y artesanal costera, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el “Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable” elaborado por la FAO y adoptado en 1995, en los aspectos relacionados con el desarrollo de esa actividad y fomentar las prácticas acuícolas y pesqueras sostenibles.

d. Sistema Distrital de Areas Protegidas (SIDAP)

Por fuera del manejo Distrital que se encuentra bajo la figura de Parques Naturales, el POT considera que existen áreas que, por albergar una gran diversidad ambiental o por su alto potencial para la recreación, la educación la investigación, requieren la implementación de políticas de conservación y protección, así:

Parque Natural Distrital de Dumbira. Ubicado a partir de los 25 msnm, en los cerros que circundan la cabecera del Corregimiento de Taganga, en donde se encuentra una muestra de la Selva Subxerofítica como expresión del Neotrópico que es urgente conservar y proteger, antes que los procesos espontáneos de expansión urbana alteren su estructura ecológica. Se excluyen del Parque Natural Distrital Dumbira, los suelos de la cabecera corregimental de Taganga, previstos dentro del perímetro urbano y de expansión.

Parque Natural Distrital Pazverde. La faja del territorio que se extiende desde quebrada del Doctor hasta la carretera Santa Marta – Minca y desde la cota de los 100 msnm de la Sierra Nevada hasta la cota de los 250 msnm, en donde también se localizan muestras de la Selva Subxerofítica e Higrotropofítica que deben conservarse y

protegerse como espacio de recreación, educación e investigación de la oferta ambiental de los alrededores del de la cabecera del Distrito.

Parque Natural Distrital Bondigua. El segmento territorial de la Selva Higrotropofítica localizado dentro de los siguientes límites: Oriente, el límite de la zona de amortiguación del Parque Tayrona; Occidente, límite de la cabecera Distrital; norte, Parque “Dumbira” y sur, faja de la zona de amortiguación del Parque Tayrona que se extiende paralela a la Troncal del Caribe.

El valor ambiental del sector lo habilita exclusivamente para la investigación científica de su oferta natural, la educación y la recreación. En tal sentido la infraestructura de equipamiento estará relacionada con la construcción de senderos ecológicos, miradores y estaciones de observación ambiental.

Complejo Ambiental Suhagua. Area de Interés Público por ser fuente de Acueductos. Localizada en la Cuchilla de San Lorenzo y territorios aledaños de influencia, que por constituir el nacimiento de los ríos Guachaca, Mendihuaca, Piedras Manzanares, Gayra, Toribio y Córdoba que son la fuente hídrica natural para el abastecimiento de agua de los asentamientos localizados en la franja plana adyacente al macizo, precisa de la puesta en práctica de una política que permita tanto la oferta permanente de ese recurso como la conservación de la biodiversidad y diversidad genética ubicada en ese sector. Por esa razón el Distrito, en el marco de las disposiciones contempladas en la ley 99 de 1993, deberá adelantar allí las acciones pertinentes encaminadas a conservar y proteger las áreas de selva primaria; recuperar las que se encuentren en estado de deterioro y desarrollar concertadamente con los productores, planes de manejo sostenible en las que por su carácter económico resulten importantes para la economía de la ciudad.

e. Manglar, Madreviejas, Rondas Hidráulicas de Ríos, Quebradas y Arroyos.

Conservar y proteger las áreas en referencia, como corredores ecológicos que garanticen la continuidad y el desplazamiento de especies faunística, especialmente las endémicas y por constituir nichos de gran valor ambiental, con presencia de ecosistemas de alta fragilidad y Biodiversidad. El Distrito deberá permitir en esos espacios, solo el desarrollo de actividades de investigación, educación ambiental y recreación.

En esa perspectiva se declaran como áreas estratégicas de protección y conservación los ecosistemas de manglar, las madrevejas y desembocaduras de los ríos Piedra, Mendihuaca, Guachaca, Buritaca, Don Diego y Palomino. En la desembocadura de ellos y madrevejas se establece una ronda hidráulica para protección y conservación de 150 metros hacia el exterior a partir de cada ribera, en tanto que para todos los ríos existentes en el Distrito la ronda se extenderá en un segmento de 100 metros a hacia el exterior partir de cada orilla.

Para las quebradas las rondas se establecen de la siguiente manera: Aquellas en donde la corriente de agua es permanente, la ronda se extenderá en 50 metros hacia el exterior a lado y lado del borde, en tanto que en donde fluye el agua solamente en los periodos lluviosos, la ronda será de 15 metros hacia el exterior al lado de cada ribera.

La ronda de los ríos que tienen tramos de su recorrido dentro de sus núcleos urbanos o caseríos en proceso de consolidación, comprenderá el espacio de 30 metros hacia el exterior a partir de cada uno de sus bordes; el Distrito debe congelar una faja similar aledaña para cualquier proyecto de construcción.

f. Area de Desove de Tortugas Marinas.

Comprende el área de playa que se extiende entre la desembocadura de los ríos Buritaca y Palomino y las playas del sector de “Los Naranjos”, en donde el Distrito de común acuerdo con Corpamag, la comunidad y el gremio turístico deberán establecer rigurosos controles de uso y acceso al sector de los visitantes, en los periodos de desove (marzo - septiembre) de las tortugas marinas que llegan al área, tales como *Caretta caretta* (caguamo ó cabezona), *Eretmochelys imbricata* (carey), *Dermochelys coriacea* (canal o laúd) *Chelonia mydas* (verde) entre otras, especies que hoy se encuentran en vía de extinción y, por ese hecho, hacen prioritario garantizar su reproducción y protección conservación.

1.1.3. ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION

Las estrategias que deberá llevar a cabo el Distrito para la protección y conservación de áreas con ecosistemas de alto valor estratégico contempla los siguientes componentes:

- Desarrollar un proceso de concertación entre agentes públicos, económicos y sociales para elevar la valoración de la riqueza ambiental y paisajísticas del área rural del Distrito.

- Coordinar con la UAESPNN, Corpamag, DIMAR, INPA, ONG's ambientalistas y Comunidad Científica las acciones encaminadas a controlar y prevenir eventuales actividades que vayan en detrimento de la conservación de la oferta ambiental natural local.
- Adelantar programas de educación formal y no formal alrededor de considerar que el mar constituye un privilegio natural que tiene el Distrito y por ello requiere ser tratado como un patrimonio de la ciudad.
- Vincular de manera activa a los usuarios, comunidades y etnias en el proceso de administración y mejor gobierno de la zona costera a través de la educación la participación en la planeación, ordenamiento y toma de decisiones para el manejo integrado y desarrollo sostenible del área.
- Generar un escenario piloto con carácter pedagógico para que de manera conjunta y unitaria Ministerio del Medio Ambiente DIMAR Superintendencia Nacional de puertos, INPA, Corpamag, Sociedad civil organizada, la empresa privada, Distrito y el apoyo científico del INVEMAR, desarrollen una experiencia de manejo integrado de la zona costera en armonía con los principios y estrategias, la política nacional de zonas costeras, Constitución, y de la Agenda XXI. Se propone como área de esta experiencia piloto la zona costera comprendida entre Punta La Legua y la Quebrada de El Doctor, en razón de la complejidad problemática allí existente que conjuga conflictos entre turismo, pesca, muelle carbonífero, aeropuerto, transporte férreo y por carretera, asentamientos marginales, entre otros
- Fortalecer la autoridad ambiental del Distrito, otorgándole a la UMATA funciones de manejo y administración del medio ambiente. En este sentido el Distrito, Corpamag y la DIMAR deberán adoptar un acuerdo interinstitucional que contenga los alcances de la gestión local en los asuntos ambientales de trascendencia.
- Con el propósito de atenuar los impactos negativos que producen asentamientos humanos dispersos y en proceso de consolidación urbana, que se encuentran localizados dentro de las rondas hidrográficas se establecen las siguientes acciones estratégicas:
 - Gestionar la reubicación de viviendas e infraestructura productiva y de servicios por fuera de las áreas que comprenden las rondas hidráulica de ríos, arroyos y quebradas.
 - Concertar con los habitantes asentados en el caserío de "Las Cabañas de Buritaca", que se encuentra en la ronda hidráulica de la desembocadura del río, su reubicación por fuera de los 150 metros. Como acción inmediata, en esa dirección, se debe restringir la

capacidad de carga del lugar en las temporadas de alta afluencia turística.

El mediano plazo del horizonte de tiempo del POT, la infraestructura habitacional disponible deberá acondicionarse de forma exclusiva para un turismo estacional. De igual manera la Administración, concertará con los afectados, en el largo plazo, la construcción de un proyecto urbanístico en el centro poblado de Buritaca como posible alternativa de reubicación.

- En la cabecera corregimental de Minca la ronda hidráulica será de 30 metros a partir de cada orilla del río, espacio que debe estar recuperado al final del horizonte del POT integrándose al entorno del núcleo urbano bajo la concepción del mejoramiento integral de las rondas.
- En la cabecera de los Corregimientos de Bonda y Guachaca la ronda será de 30 metros a partir de cada orilla del río y se congelará para cualquier proyecto de construcción el espacio similar aledaño

1.2. DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL MANEJO DEL RECURSO HIDRICO

La oferta permanente de un recurso hídrico abundante y de adecuada calidad es uno de los factores fundamentales dentro del modelo de Ordenamiento Territorial de Santa Marta, en la medida que como bien de uso doméstico y productivo es vital en el sostenimiento de los asentamientos espacializados en el Distrito. En esas condiciones, el Distrito deberá implementar las siguientes políticas y estrategias para garantizar su disponibilidad y mejor aprovechamiento:

1.2.1. POLITICAS

- Diseñar y ejecutar con el concurso de Corpamag planes de manejo integral en las cuencas hidrográficas del territorio, como acciones que contribuirían a la regulación de un equilibrio ecológico, dentro del cual el flujo hídrico, a lo largo del año, representa un indicador de la restauración del funcionamiento de los ecosistemas.
- En el corto plazo, deberán controlarse las actividades productivas que destruyen la cobertura vegetal propiciando la desregulación de la oferta hídrica, como la sedimentación de las cuencas de los ríos

- Establecer criterios y metodologías para el uso eficiente del agua, tanto en el consumo domestico en el consumo productivo, de forma que se vaya configurando dentro de la población samaria una cultura alrededor de la utilización adecuada y racional del recurso.
- La importancia estratégica que tienen los ríos Manzanares, Gayra, Piedras y en el futuro, el río Guachaca, como fuente de abastecimiento de agua para consumo humano en los principales asentamientos urbanos de la ciudad, demanda la ejecución de una política especial para esas fuentes hídricas en la que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Garantizar, bajo permisibles parámetros de contaminación orgánica, la calidad del recurso en las cuencas

Propender por la rápida incorporación de tecnologías orgánicas en las actividades productivas que se llevan a cabo en la referida zona.

Controlar el vertimiento de las aguas servidas y residuos sólidos que actualmente son arrojadas por los habitantes de núcleos urbanos, caseríos o asentamientos dispersos a lo largo de las cuencas mencionadas.

Impedir la localización de nuevas viviendas o el desarrollo de actividades productivas en el espacio que comprende la ronda hidráulica en cien metros a lado y lado de la ribera de los ríos

1.2.2. ESTRATEGIAS

- Crear un espacio de concertación con los gremios, representantes de los productores en general asentados en las cuencas hidrográficas y de la comunidad científica, para coordinar las acciones que permitan el paulatino remplazo de tecnologías contaminantes por aquellas alternativas que, ya probadas en el mercado, producen impactos ambientales poco nocivos en el entorno y particularmente en las aguas.
- Instalar estaciones hidrológicas en las diferentes cuencas, de manera que ello permita obtener información permanente en relación con el comportamiento de la oferta hídrica en cada una de ellas a lo largo del tiempo, con el objetivo de disponer de elementos suficientes para la toma de decisiones políticas y operativas al respecto.
- Dotar a los núcleos urbanos, caseríos y asentamientos humanos dispersos en las cuencas de los ríos citados, de la infraestructura o del equipamiento de saneamiento básico, según el caso, a fin de garantizar que la eliminación de

las aguas servidas y residuos sólidos no tengan a las mismas como destino final.

- Estructurar con el apoyo de Corpamag, y la Universidad un sistema de monitoreo de la calidad del agua en los ríos Manzanares, Gayra, Piedras, y Guachaca con el objetivo acompañar sus niveles de contaminación, de manera que ello permita tomar las decisiones a que haya lugar, a fin que el agua de la que se surten los acueductos de la cabecera Distrital se ajuste a los parámetros por la norma para el efecto.
- Adelantar a través de la UMATA, el apoyo del Comité de Cafeteros y la asesoría de Corpamag campañas de capacitación dentro de la comunidad y de los productores, tendientes a controlar el desarrollo de actividades contaminantes del recurso hídrico
- Reubicar las viviendas mas allá de los 10 metros de la ronda, a lado y lado, en los núcleos con características urbanas, pero para nuevas viviendas 30 metros.

1.2.3. TRATAMIENTO PARA LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS

CUENCA DEL RÍO PALOMINO.

Por debajo de lo 500 msnm, desarrollo de agricultura con base en cultivos perennes cuya cobertura vegetal permita la protección de los suelos, especialmente frutales como aguacate, cítricos, guanábana, cacao y eventualmente se pueden establecer asociaciones de cultivos de “pancoger”.

Entre los 500 y 1500 msnm impulsar procesos de regeneración natural, y por encima de los 1500 msnm declarar el territorio de la cuenca como área para la conservación, habida cuenta de la presencia de ecosistemas estratégicos frágiles, tanto en la Selva Subandina, como en la Selva Andina y en el Páramo.

CUENCA DEL RÍO DON DIEGO.

En razón de que su territorio se encuentra bajo la jurisdicción del Resguardo Indígena y Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, se propone reubicar los asentamientos que allí se encuentran hacia el área de amortiguación del Parque Natural Tayrona y algunos sectores de la planicie fluvio-marina, suministrándole apoyo de asistencia técnica integral y asesoría ambiental

CUENCA DE LA QUEBRADA VALENCIA.

Consolidar la Reserva de la Sociedad Civil creada por iniciativa privada en un segmento del territorio de la cuenca, reglamentándola de acuerdo con la normatividad para el efecto, e impulsar actividades de reforestación en los sectores que se han venido degradando como consecuencia del retiro de la cobertura vegetal de gran fuste. Para el efecto se estimulará al productor mediante los Certificados de Incentivo Forestal para la Conservación en áreas de Explotación Forestal para Protección.

CUENCA DEL RÍO BURITACA.

En el área plana se impulsará el estricto control de las tecnologías contaminantes, propias de la agricultura intensiva de manera que se minimice el impacto sobre el aire, el frágil ecosistema de la “madrevieja” del río, en general el litoral marítimo e igualmente se propenderá por la introducción de técnicas de producción orgánicas que paulatinamente reemplacen el uso de insumos contaminantes del ambiente con lo cual se garantizaría no solo un entorno limpio sino, que el propio producto tendría los requerimientos de calidad que hoy exigen los mercados verdes internacionales.

En el sector quebrado, hasta la altura de los 500 msnm, se estimulará la siembra de cultivos permanentes como cítricos, cacao y otros frutales, así como cultivos asociados de “pancoger”. La de ganadería vacuna solo podrá desarrollarse bajo condiciones de estabulación y semi-estabulación e igualmente deberán implementarse técnicas agrosilvopastoriles.

De los 500 msnm hacía arriba, se encuentra una selva que debe protegerse, aunque es posible introducir el cultivo de café con sombrío, habida cuenta del leve impacto que produce sobre el medio natural y que como actividad productiva responde de alguna manera a las necesidades de empleo e ingreso de los pobladores del área. Así mismo, en un marco de concertación con los productores, será prioritario adelantar en la zona un proceso de erradicación de los cultivos base de la oferta de narcóticos, toda vez que su establecimiento genera un alto impacto ambiental y altas repercusiones de tipo social.

CUENCA DEL RÍO GUACHACA

En la superficie plana, en donde se encuentra el cultivo de banano, se establecerán estrictos mecanismos que permitan el control de la contaminación del aire, los vertimientos líquidos y sólidos que le son

propios a las tecnologías que utiliza actualmente la agricultura intensiva de la zona e igualmente se ofrecerá asesoría ambiental a los productores y se impulsará la innovación tecnológica de forma que el uso de agroquímicos contaminantes se paulatinamente reemplazado por técnicas orgánicas para garantizar productos y entorno limpios.

En el área quebrada, hasta la altura de los 300 msnsm, se fomentará la siembra de frutales y cultivos forestales en las áreas degradadas. Desde los 300 msnm, hasta donde nace el río, impulso de cultivos propios de la Selva productora-protectora, como el café con sombrero y frutales, así como programas de regeneración natural y conservación de la Selva Ecuatorial Alta y la Selva Subandina.

◆ **CUENCA DEL RÍO MENDIHUACA.**

En la zona comprendida desde la zona plana hasta los 300 msnsm. desarrollo de las actividades productivas semi-intensiva con el apoyo permanente de asistencia técnica y asesoría ambiental; entre la altura señalada y el sector de la cuenca donde nace el río se implementarán programas de regeneración natural, y de conservación de la Selva Subandina.

◆ **CUENCA DEL RÍO PIEDRAS**

Impulso de actividades agroecológicas semi-intensiva con el suministro permanente de asesoría ambiental en el sector por debajo de la cota de los 600 msnm. Dentro de la franja comprendida de los 600 a los 1200 msnm desarrollo de la caficultura con sombrero, frutales y programas agroforestales.

◆ **CUENCA DEL RÍO MANZANARES**

En la faja del territorio localizada desde la superficie plana a los 600 msnm, se deben adelantar dos tipos de política: en el área correspondiente al Parque "Bondigua" el tratamiento debe hacerse con base en la regeneración de las Selvas Subxerofítica e Higrotropofítica deteriorada y conservación de las mismas que se encuentren en buen estado; en el sector donde se llevan a cabo actividades ganaderas de tipo extensivo, con graves repercusiones para el ambiente propio del área, deberán ajustarse los procesos de producción con técnica de semiestabulación, así como el establecimiento de actividades agrosilvopastoriles, programas de reforestación y regeneración natural en las áreas con problemas de degradación.

En el sector cobijado entre los 600 y 1000 msnm desenvolvimiento de actividades cafeteras, agroforestales y forestales. Por encima de los 1000 msnm ejecución de programas de regeneración natural y conservación de la Selva Subandina.

CUENCA DEL RÍO GAYRA

De los 600 msnm hacia abajo se adelantaran igualmente dos tipo de políticas: en las tierras cobijadas por el Parque “Pazverde” el tratamiento debe hacerse con base en la regeneración de las Selvas Subxerofítica e Higrotropofítica deteriorada y conservación de las mismas que se encuentren en buen estado; en el resto de la franja fomento a la agricultura sostenible, programas de reforestación y cultivos agroforestales con el apoyo de programas de asistencia técnica y asesoría ambiental. Entre los 600 y 1000 msnm desarrollo de actividades agroforestales, café con sombrío y agricultura sostenible.

De los 1000 a los 1500 msnm impulso de actividades agroforestales y de reforestación. Por encima de los 1500 msnm programas de conservación de la Selva Subandina y de regeneración natural en las áreas con síntomas de degradación.

SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CUENCA DEL RÍO GAYRA Y LA QUEBRADA DE DON JACA

En la banda de territorio que se encuentra entre las cotas de los 100 hasta los 500 msnm, entre el río y la quebrada en referencia en donde deberán ejecutarse las siguientes políticas: en las tierras cobijadas por el Parque “Pazverde” el tratamiento debe hacerse con base en la regeneración de las Selvas Subxerofítica e Higrotropofítica deteriorada y conservación de las mismas que se encuentren en buen estado; en el resto de la franja fomento a la agricultura sostenible, programas de reforestación y cultivos agroforestales con el apoyo de programas de asistencia técnica y asesoría ambiental

CUENCAS DE LAS QUEBRADAS DON JACA Y DEL DOCTOR

En estas cuencas se deben ejecutar las siguientes políticas: en las tierras cobijadas por el Parque “Pazverde” el tratamiento debe hacerse con base en la regeneración de las Selvas Subxerofítica e Higrotropofítica deteriorada y conservación de las mismas que se encuentren en buen estado; por fuera del Parque hasta los nacimientos de las cuencas de deberán tratamientos de reforestación programas agroforestales.

1.2.4. TRATAMIENTO EN LAS CUENCAS Y SECTORES DEL PARQUE TAYRONA

Dadas las características particulares del territorio del Parque Natural Tayrona, el POT establece políticas de tratamientos específicas en cada una de las cuencas y sectores allí existente, las cuales deberán concertarse con la Unidad Administrativa de dicho Parque, para efectos de ser consideradas en el plan de manejo de este sector. Ellas son:

❖ CUENCA DE LA QUEBRADA DE CONCHA.

Control a la entresaca que se viene realizando dentro de las Selvas Subxerófitica e Higrotropofítica características de la zona, a fin de garantizar un proceso de reestructuración ecológica dentro de ellas, con base en programas de regeneración natural.

❖ SECTOR DE LA BAHÍA DE CHENGUE Y ALREDEDORES

En el sector de influencia de esta Bahía, localizado entre la margen derecha de la desembocadura de la quebrada de Concha y la margen izquierda de la quebrada de Gayraca, se deberá establecer un sistema de estricto control y vigilancia que impida cualquier actividad antrópica que afecte la oferta natural existente.

❖ CUENCA DE LA QUEBRADA DE GAYRACA

En esta cuenca se encuentran dos tipos de oferta: la arqueológica y la natural. En relación con la primera es urgente adoptar los mecanismos pertinentes que permitan impedir las ilegales actividades de saqueo que se vienen presentando en el área, al tiempo que diseñarán y ejecutarán oficialmente programa de investigación y de restauración de ese patrimonio de manera que pueda incorporarse a la oferta etnoturística del Parque Tayrona. Cualquier actividad agrícola y forestal que se realice en la cuenca contraria a la vegetación Subxerófitica que le es propia será excluida de la zona, al tiempo que en las superficies en donde haya sido arrasada la cobertura vegetal se garantizarán procesos de regeneración natural, como una forma de paliar los impactos negativo sobre los ecosistemas. Igual tratamiento se implementará en el sector de la Cuenca de la Quebrada Rodríguez dentro de la cual se localizan las playas de Neguanje.

❖ CUENCAS DE LAS QUEBRADA DE CINTO, GACHAQUITA Y PALMARITO

Dada la presencia en estos segmentos territoriales del Parque, del tipo de Selvas Subhigrofila, higrotropofítica y Subxerófitica de gran atractivo para el

ecoturismo, en imprescindible fortalecer sustancialmente la presencia institucional en el área no solo para desalojar los actores que han intervenido la oferta ambiental con fines agrícola y forestal, sino para controlar cualquier posible invasión

Hacia futuro y para garantizar que los procesos de recuperación natural en las franjas de terreno que se encuentren degradadas. Ello facilitaría igualmente el control sobre las zonas histórico-culturales que se tienen identificadas en este sector del Parque y evitaría las prácticas de saqueo y deterioro que se viene presentando en las mismas.

❖ **SECTOR DE PLAYA BRAVA Y CUENCA DE LA QUEBRADA SAN LUCAS**

La vegetación Higrotropofítica existente y la presencia de vestigios arqueológicos de alto valor patrimonial, demandan también un riguroso tratamiento de este segmento territorial del Parque con el propósito de desestimular cualquier intervención que altere su base natural e histórico-cultural y para garantizar la recuperación y restauración de los recursos allí identificados.

❖ **SECTOR PUNTA CAÑAVERAL - "LOS NARANJOS".**

La selva higrotropofítica la presencia de nichos de avifauna de alto valor ambiental, así como de los recursos arqueológicos que se encuentran en la zona exigen de estrictos controles para la realización de eventuales actividades antrópica en esta franja del Parque toda vez que constituyen un componente de la base potencial para el desarrollo del eco y etnoturismo.

Finalmente, en razón de que el Parque en general ha sido objeto de una serie de invasiones ilegales de su territorio que han afectado sus ecosistemas, en detrimento de los recursos que son base de su aprovechamiento sostenible para una estrategia de eco y etnoturismo se deberá, en el corto plazo, proceder al desalojo de tales agentes perturbadores del medio natural.

En síntesis el POT estima de importancia estratégica la oferta ambiental e histórico-cultural presente en el Parque Tayrona y como tal la incorpora dentro de la estrategia de construcción de ciudad, en el entendido que con el aprovechamiento sostenible que se haga de tales recursos, se lograrán sustanciales beneficios que contribuirán a que la población samaria alcance mejores estadios de bienestar.

1.3. AMENAZAS Y RIESGOS

El proceso de ocupación espontánea llevado a cabo en el territorio rural de Santa Marta, con base en técnicas de producción y usufructo del suelo, dejaron

como efecto un conjunto de impactos sobre el medio natural, que con el tiempo se convirtieron en factores de riesgo y amenaza para la población misma.

La masiva práctica de deforestación ha expuesto los frágiles suelos del macizo montañoso a la acción de las lluvias y de los vientos que arrastra rápidamente la capa vegetal depositándola en los lechos de los diversos cuerpos de agua existentes en la zona, colmatándolos de tal manera que, en los períodos lluviosos, por el desbordamiento, causan inundaciones y ponen en riesgo la vida de los habitantes, las actividades productivas, y ocasionan grandes problemas de saneamiento en los centros poblados y de deterioro ambiental en los ecosistemas.

Por otra parte, la ocurrencia y la susceptibilidad a los incendios forestales de la Sierra Nevada de Santa Marta y del Parque Nacional Natural Tayrona, tienen su origen en la misma colonización, debido a los procesos de tumba y quema que los acompañan. Así mismo, por acciones antrópicas se han producido cambios en la vegetación original, la cual paulatinamente viene siendo desplazada por gramíneas introducidas de otras áreas tropicales, que se convierten en excelentes combustibles, durante las épocas más secas en las cuales ocurren los incendios forestales (enero a abril).

Otro factor de riesgo y amenaza lo constituye el deslizamiento de zonas, generalmente aledañas a las vías de penetración en lugares de alta pendiente y suelos deleznable, en donde se observa una frecuente tendencia a la generación de desprendimientos de la capa vegetal.

Finalmente, como consecuencia de los métodos y tecnologías incorporados al desarrollo de los procesos productivos, especialmente en las áreas de producción bananera y cafetera, se presentan patologías que ponen en riesgo la salud de los habitantes. Así mismo, se producen impactos negativos sobre los ecosistemas aledaños a dichas áreas, por lo cual será necesario agudizar las acciones de control ambiental, en un marco de concertación con los agentes generadores del problema.

Las áreas del sector rural que con mayores problemas de Amenazas y Riesgo se detallan a continuación:

◆ Zonas Críticas por Incendio Forestal

Páramos : Buritaca, nacimiento del Río Frío, Cerro Kennedy y San Lorenzo otros sectores del Bosque Andino, Selva Andina y Selva Subandina en el sector sur - oriental del Distrito.

Igualmente se ubicaron en los corregimientos, los siguientes áreas:

Zona baja de la vía Santa Marta-Minca, y carretable Minca-La Tagua.
Sector circundante a la cabecera corregimental de Minca.
Vereda Vista Nieve- Parte baja del río Gayra.

- En los alrededores de Bonda, Guachaca y Taganga, en donde se identifican los sectores correspondientes a la Selva Subxerofítica .

◆..... Zonas Críticas por deslizamientos

- Corregimiento de Minca: Sectores Las Minas, Mundo Nuevo, Arimaca, Cerro de La Cruz, las Cabañas, Parte alta del río Toribio, Vía Tigrera Aguas Lindas, Vía Central Córdoba, Los Moros, Vía Troncal del Caribe, y los últimos tres kilómetros antes de llegar a cabecera de Minca, en el sector del puente y en el extremo norte de la misma.
- Corregimiento de Bonda: Sector noroccidental, Sectores “Mandigua” por Paso del Mango
- Cuenca alta del río Piedras.
- Corregimiento de Guachaca: Parte alta de la Quebrada El Plátano en la entrada a Calabazo, el sector sur de la cabecera a la altura del caserío de La Paz, en piedefalda que estructura la cabecera, con tendencias críticas hacia el sector de la Quebrada Riovieja.
- Corregimiento de Taganga: El sector del barrio Hollywood, Los cerros ubicados en la vía que del área urbana de Santa Marta conduce a la cabecera corregimental, Sector Cucurucho en Playa Grande, Cerro San Tropel y Sector Dumbira
- En general todo el macizo montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta es propenso a deslizamientos en razón de sus altas pendientes y a que sus suelos son Deleznables y por tanto de fácil desprendimiento, especialmente en los períodos lluviosos.

◆... Zonas críticas por inundaciones

***Corregimiento de Minca:** En la cabecera hacia el sector de Las Piedras.

***Corregimiento de Guachaca-** La parte baja de la cuenca del río Guachaca con áreas críticas a la altura de las Quebradas Riovieja y Mama Conchita.- Parte baja de la cuenca de la Quebrada Valencia, y la cuenca baja del río Piedras con áreas críticas en la Revuelta, El Trompito, Cañaverel, La Esmeralda y Calabazo; y el sector plano de la cuenca baja del río Buritaca.

◆ ***Corregimiento de Bonda-** Margen del río Manzanares en la cabecera, con intensidad crítica en los alrededores de la Iglesia. en Desembocaduras de las Quebradas Chucunchaca y Emiliano y en la vía a Mazinga.

◆ ***Corregimiento de Taganga:** Sector Viyuca

◆ ***Otras amenazas** En la cabecera corregimental de Bonda en el barrio Laureles se identifican las torres y redes de alta tensión transmisoras de energía por parte de la empresa ELECTRICARIBE que constituyen una potencial amenaza para los asentamientos ubicados en el citado sector, así mismo en la cabecera corregimental de Guachaca constituye una zona de alto riesgo de accidentalidad por estar cruzada por la carretera troncal del caribe.

Finalmente todo el territorio Distrital también es vulnerable al estar cruzado por la falla geológica Bucaramanga – Santa Marta, e igualmente el macizo montañoso es atravesado por otro número importante de fallas, que constituyen potenciales factores de fenómenos sísmicos, terremotos, y maremotos, entre otros.

Ante este escenario, la formulación del POT en lo referente a las zonas de amenazas y riesgos enfatiza la necesidad de garantizar el desarrollo de las actividades económicas y la habitabilidad en el sector rural, implementando medidas que permitan minimizar la de ocurrencia de desastres por factores naturales o antrópicos.

1.3.1. OBJETIVO

Reducir los factores que originan las situaciones de amenaza y riesgo en el área rural del Distrito, delimitando las zonas problemas e implementando acciones que permitan controlar y eliminar los orígenes de las mismas. Para ello se deberán implementar las siguientes Políticas y Estrategias:

1.3.2. POLITICAS

- Desestimular las actividades económicas intensivas en zonas de alta pendiente y precipitación, lo cual implica la implementación de rígidos controles a la actividad productiva o de acuerdo con la magnitud de la amenaza o el tajante impedimento de ellas
- Desarrollar programas de reforestación o revegetalización con especies nativas en zonas ya degradadas, que contribuyan a la recuperación de la capa

vegetal y estabilización de los suelos a fin de remover los factores que puedan generar situaciones de amenazas y riesgos

- Estimular la conformación de equipos humanos dentro de las comunidades rurales, capacitados y entrenados para prevenir, manejar y controlar situaciones de incendios que se puedan generar.
- Apoyar iniciativas dirigidas a rectificar prácticas productivas contrarias a las características del entorno, que originan factores de amenazas y riesgos y aplicar sanciones a aquellos agentes que eventualmente incumplan con la normativa impuesta en el POT.
- Implementar programas de capacitación y educación en prevención y atención de desastres, de manera que la comunidad esté preparada para afrontar estas circunstancias

1.3.3. ESTRATEGIAS

Las estrategias que acompañan la presente formulación se enfocan en las siguientes direcciones:

- Recuperar las márgenes de los ríos quebradas y arroyos afectadas por diferentes usos: Producción, ubicación de viviendas, y otros, mediante programas de reubicación de asentamientos, reforestación artificial, regeneración natural o revegetalización, lo cual garantiza no solo la reducción de la probabilidad de riesgo por inundaciones, sino que además permite la restauración paulatina de los ecosistemas que le son inherentes a este tipo de espacios.
- Relocalizar las viviendas que se encuentran en la zona de influencia de líneas de alta tensión transmisoras de energía eléctrica e igualmente adoptar los mecanismos operativos que garanticen la reglamentación de las áreas de servidumbre establecidas para este tipo de infraestructura.
- Involucrar al sector privado en los procesos que contribuyan a disminuir y a erradicar las técnicas productivas generadoras de amenazas y riesgos a la población y a los ecosistemas sobre los cuales actúan.
- Fortalecer y dotar logísticamente al Comité Operativo Local para Prevención y Atención de Emergencia en el Distrito (Ley 46 de 1988, Art. 8°) y junto a ello, crear en el interior de Planeación Distrital una Subdirección de atención y prevención de desastres, bajo la cual estará la coordinación, logística y diseño de planes de contingencia requerida en las labores de este tipo.

- Concertar con la comunidad, el sector privado rural, la Defensa Civil, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Policía y Ejercito Nacional el diseño y montaje de un sistema de alarma y comunicaciones que garantice una ágil atención a cualquier eventualidad en materia de amenazas o desastres.
- Reducir los riesgos y amenazas por incendios, generados por las quemas inherentes a las prácticas agrícolas tradicionales; para el efecto las instituciones responsables de manejar y administrar los recursos naturales, junto a las que brindan asesoría técnica, deben emprender programas de capacitación dirigidos a sustituir estos hábitos nocivos, ofreciendo tecnologías alternativas acordes a las condiciones socioeconómicas de los productores.
- Realizar obras de arte y estabilización de taludes a todo lo largo de las vías que son afectadas por deslizamiento especialmente en época de invierno e igualmente se debe garantizar que las agua colectadas sean direccionadas hacia quebradas, para evitar impactos negativos sobre la capa de suelos y vegetación localizada a lo largo y ancho de las faldas de la montaña, pendiente abajo.
- Establecer una red de monitoreo que permita generar un sistema de información preventiva que le posibilite a los habitantes tener al menos, algún margen de preparación frente a eventuales fenómenos sísmicos. Así mismo, implementar en la población, una masiva campaña de educación sobre pautas y comportamientos que deben asumir en ese tipo de situaciones.
- Exigir, a partir de la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Marta, que toda solicitud de licencia de construcción incluya como requisito primordial, la incorporación de estudios técnicos y sistemas que garanticen un alto grado de sismo-resistencia en todo proyecto urbanístico que se pretenda llevar a cabo, de acuerdo con la Ley 400 de 1997.

1.4. DETERMINANTES PARA UN AMBIENTE SANO

El control del vertimiento de los desechos líquidos y sólidos constituye un aspecto decisivo en la garantía de un ambiente sano para los habitantes, en la medida que al evitar el flujo de sustancias y elementos que contaminan el medio se reduce la posibilidad de las causas que originan problemas de salud y que afectan el estado de los recursos disponibles para el desarrollo.

1.4.1. Disposiciones Ambientales Para El Manejo De Los Desechos Líquidos Y Sólidos

En la búsqueda de un sector rural habitable, libre de contaminaciones y afectaciones negativas del medio por acciones antrópicas, el Plan de Ordenamiento Territorial establece las determinantes en el manejo de los desechos líquidos y sólidos; exigibles todas de cumplimiento por parte de la administración Distrital, las instancias ambientales de otros niveles del Estado, el sector privado y las comunidades en general. Ellas son:

- Adelantar las acciones pertinentes que garanticen la oferta óptima del servicio de saneamiento ambiental que demanda la ciudad para el manejo de residuos sólidos y líquidos, producido tanto a nivel doméstico, como en las actividades productivas y de servicios.
- Elaborar los criterios y lineamientos para planes y programas de contingencia y manejo contra sustancias nocivas en los cuerpos de agua y en el litoral, con énfasis en agroquímicos y en general desechos líquidos y sólidos resultantes de las actividades domésticas y económicas, particularmente aquellas que como el banano, el café, la avicultura y los insumos utilizados en el procesamiento de cultivos ilícitos generan un gran impacto negativo, tanto en el entorno terrestre como en el medio acuático.
- Generar y difundir dentro de la comunidad, información sobre tecnologías sostenibles y sobre prevención y contaminación ambiental y desarrollar colateralmente, programas de educación ambiental dirigidos a prevenir y controlar el esparcimiento de los desechos sólidos sobre el entorno.
- Comprometer a los gremios del banano y del café en la financiación de estudios científicos que propendan por la identificación de técnicas productivas cuyos residuos o desechos generen un bajo impacto ambiental al tiempo que sean aptas para aumentar las posibilidades de competir en el mercado verde internacional.
- Establecer, con el concurso de Corpamag, estrictos mecanismos de control a la aspersión aérea de agroquímicos en todo el territorio local, con el propósito de evitar que el “Efecto de Deriva” resultante de los vientos que le son propio a Santa Marta, produzca efectos negativos más allá de los sitios en donde se autoriza la actividad.
- Desarrollar, con el concurso de Corpamag, estrictos mecanismos de control ambiental en las unidades que llevan a cabo actividades de manipulación y beneficio de carnes; cualquier violación de las normas establecidas para el efecto, implicará el cierre del establecimiento infractor, hasta tanto se ajuste a las disposiciones legales sobre la materia. Igualmente, se deberá

relocalizar la infraestructura actual de beneficio de carnes vacunas, en el área de expansión dentro del perímetro urbano fijado por el POT para el montaje de grandes equipamientos de abastecimiento, en la cual se prevé el establecimiento, dentro del horizonte del Plan, de una moderna y funcional unidad de sacrificio de reses. La continuidad de la operación del matadero “Vira Vira” en el sitio actual, estará condicionada al tiempo del montaje del equipamiento señalado.

- Dotar la ciudad de un moderno Relleno Sanitario que permita la disposición final de los residuos sólidos bajo estrictos parámetros técnico-sanitarios, introduciendo la tecnología disponible para acelerar el proceso de descomposición de los residuos sólidos o basuras, de forma que se superen los problemas que viene presentando el actual Relleno, como consecuencia de los niveles de saturación y contaminación que allí se presentan.

Asimismo la Administración Distrital tendrá que clausurar en el corto plazo el actual relleno sanitario localizado en el barrio 20 de Octubre, dado que sus niveles de saturación constituyen una fuerte amenaza para la salud de los asentamientos localizados en sus alrededores y a que se ha estimado que los lixiviados están contaminando el acuífero de la ciudad, fuente de los pozos profundos que surten de agua al área urbana.

- Para el efecto la Administración Distrital de común acuerdo con la comunidad seleccionarán la mejor opción para su ubicación y funcionamiento, y establecerá como perímetro de seguridad sanitaria un radio de influencia no inferior a los 500 metros de distancia de los asentamientos poblados o desarrollos urbanísticos de interés colectivo.
- Impulsar la generación de una cultura de reciclaje dentro amplios sectores de la población Distrital, a través de campañas de capacitación de la comunidad, de forma que se logre reducir el volumen de desechos sólidos por la vía del aprovechamiento de gran parte de ellos, al tiempo que posibilite la obtención de ingresos dentro de algunas familias.
- Estructurar, con el concurso de Corpamag y las universidades, un sistema de monitoreo en unidades productivas y de servicios, que permita evaluar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para el control de la eliminación de los desechos líquidos y sólidos

1.4.2. Disposiciones Ambientales para la Extracción De Recursos Mineros

A pesar que el potencial de los recursos mineros del Distrito aún se desconoce en el área rural de la ciudad, se realizan actividades extractivas como obtención la de insumos para la fabricación de ladrillos y material de arrastre de los ríos que deben controlarse, pues de ello depende la minimización de sus

impactos sobre los recursos. En este sentido, las determinantes ambientales exigibles en torno a estas acciones son:

- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental establecida oficialmente para el desarrollo de las actividades extractivas en referencia.
- Gestionar ante el Ministerio de Minas y energía la realización de los estudios que permitan identificar los potenciales recursos mineros en el territorio.
- Coordinar con Corpamag el control de las actividades extractivas que se efectúan en el territorio de Santa Marta.
- Desarrollar campañas de educación ambiental dentro de los agentes que usufructúan de los procesos extractivos de los recursos naturales a escala

Capítulo II: Usos de los Suelos

La ocupación del territorio rural de Distrito ha tenido como rasgo relevante, un proceso de colonización espontaneo en el que han estado presente técnicas de producción que no se corresponden con las características de fragilidad de los ecosistemas existentes en el macizo montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta.

La deforestación del área mediante actividades permanente de “tala y quema” ha conllevado, tanto a la destrucción de una apreciable parte de la riqueza florística y faunística natural, como al deterioro de grandes extensiones de suelos pues, al eliminarse la cobertura vegetal que le servía de protección, quedaron expuestos a que la acción de las lluvias y los vientos los arrastrara fácilmente, en razón de las altas pendientes que le son propias a la Sierra.

Adicionalmente, una vez deforestado el territorio, el desarrollo de actividades económicas como la ganadería y la siembra de cultivos de cobertura temporal, han contribuido a la generación de procesos erosivos que hacen prácticamente irrecuperables, en el corto tiempo, tan importante recurso natural.

En esas condiciones, es imprescindible la ejecución de una serie de políticas encaminadas a establecer un ordenamiento racional sobre los usos del suelo, en el entendido que el buen uso que se haga de los mismos constituirá un soporte estratégico en la consolidación de la base productiva del Distrito.

2.1. OBJETIVO

Consolidar una estructura de usos de los suelos en el territorio Distrital que permita la racionalización del recurso, en dirección a que las actividades que lo utilizan no solo potencien su aprovechamiento, sino que también garanticen un escaso deterioro del recurso que pueda ser fácilmente contrarrestado con adecuadas técnicas de tratamiento agrológico.

2.2. POLITICAS

Para el logro del objetivo propuesto se deben ejecutar las siguientes políticas de acuerdo con el tipo de actividad que soporten:

2.2.1 PRODUCTIVAS

- Identificar las técnicas de producción que posibiliten el mejor aprovechamiento del potencial agrológico de los suelos Distritales
- Gestionar la legalización de la posesión de la tierra de aquellos pobladores rurales localizados en áreas aptas para el desarrollo del tipo de actividad productiva que llevan a cabo.
- Reubicar en áreas adecuadas los agentes productivos ubicados en zonas que por sus características de fragilidad ambiental, alto valor ecológico, expuestas a amenazas y riesgos presentan severas limitaciones para la continuidad de los procesos de producción.
- Adelantar las acciones a que haya lugar para que las familias rurales que no disponen del recurso tengan acceso al mismo de forma que el desarrollo de sus actividades productivas les permitan no solo su sostenimiento, sino que contribuya a incrementar la oferta de productos de origen agropecuario que requiere la ciudad.
- Concertar con los productores que utilicen sistemas productivos agrícolas y pecuarios deteriorantes del entorno, el cambio paulatino hacia tecnologías de escaso o nulo impacto ambiental negativo.
- Prohibir o restringir el uso o acceso, según el caso, a las áreas consideradas como de conservación o intangibles.
- Controlar el uso de los suelos con fines productivos o prácticas que no solo deterioren el medio natural sino que están expresamente prohibida por disposiciones normativas.

2.2.2. DE SERVICIOS

- Gestionar el acceso al usufructo, bajo estrictos parámetros de sostenibilidad, de las áreas que por el atractivo de su oferta natural pueden ser colocada al servicio de la población demandante.
- Concertar con los propietarios y las autoridades ambientales las capacidades de carga, tipo de infraestructura de alojamiento, de servicios y equipamientos en los espacios territoriales con ofertas ambientales arqueológicas e histórica de valor estratégico.
- Establecer rigurosos controles en el disfrute de áreas de alto valor arqueológico e histórico en aras de garantizar la conservación de la riqueza patrimonial de la localidad .

2.3. DEFINICION DE LOS USOS DEL SUELO RURAL

El plan de Ordenamiento Territorial, para efectos de la clasificación de los usos del suelo rural, adopta los siguientes criterios:

- a. **SUELOS DE USO AGRICOLA.** Areas del territorio rural que por su potencialidad natural son aptos para el desarrollo de la agricultura, clasificándose en dos modalidades:
 - **Suelo de uso agrícola intensivo.** Aquel destinado a la explotación de actividades agrícolas susceptibles de incorporar tecnologías y sistemas productivos de alto rendimiento económico, pero sin que ello implique irreversibles impactos negativos sobre los recursos utilizados y sobre el entorno en general.
 - **Suelo de uso agrícola semi-intensivo.** Aquel destinado al desarrollo de actividades agrícolas aptos para incorporar tecnologías y sistemas productivos de mediano rendimiento.
- b. **SUELOS DE USO PECUARIO.** Aquellas superficies del área rural que por su vocación agrológica son aptas para el desarrollo de actividades dedicadas a la cría y levante de ganado mayor y menor.
- c. **SUELOS DE USO FORESTAL.** Conformados por aquellas áreas del territorio, que de acuerdo con su aptitud natural, pueden ser destinados a la siembra y producción artificial de maderable.
- d. **SUELOS DE USO PESQUERO.** Corresponden a aquellas áreas marítimas y continentales que pueden ser utilizadas en la extracción, cría, manipulación y procesamiento de los recursos ícticos.
- e. **SUELOS DE USO MINERO.** Areas del suelo rural del distrito que por su potencial en recursos naturales no renovables localizadas en propiedades públicas y privadas, que por sus características naturales tienen posibilidades de ser explotadas, atendiendo las normas de protección y conservación inherentes al desarrollo de las actividades mineras. Se propone elaborar un estudio técnico por parte de Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de definir los espacios que potenciales de ser explotados.
- f. **SUELOS DE USO INDUSTRIAL.** Los destinados al desarrollo de actividades de transformación de materias primas y elaboradas bajo estrictos controles ambientales.

- g. SUELOS DE USO RECREATIVO Y COMERCIAL.** Conformados por las franjas del territorio rural destinadas al desarrollo de actividades comerciales, turísticas y de servicios sociales dentro de los cuales pueden combinarse formas de uso residencial.
- h. SUELOS DE USO TURÍSTICO.** Areas que por su valor y atractivo paisajísticos, arqueológico, ambiental e histórico se destinan al disfrute y a la recreación, bajo las siguientes modalidades de turismo:
- **Ecoturismo.** La forma de turismo especializado y dirigido, que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros de desarrollo sostenible
 - **Etnoturismo.** El turismo especializado y dirigido que se realiza en territorio de los grupos étnicos con fines, culturales, educativos y recreativos que permite conocer los valores culturales, formas de vida, manejo ambiental, costumbres de los grupos étnicos, así como aspectos de su historia.
 - **Agroturismo.** Tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el campesino en las labores agrícolas
 - **Turismo de interés Social.** Es un servicio público promovido por el estado con el propósito que las personas de recursos económicos limitados puedan acceder al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre mediante programas que le permitan realizar actividades de sano esparcimiento, recreación, deporte, y desarrollo cultural en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad
 - **Turismo de Sol y Playa.** La modalidad turística que utiliza las playas, sistemas marinos aledaños, paisaje y ambiente soleado, para el esparcimiento y la recreación
 - **Turismo de Río.** El turismo que se desarrolla con base en la recreación y el disfrute del ambiente natural en las rondas y en las playas que se forman en las orillas y lechos de los ríos.
- i. SUELOS DE USO INSTITUCIONAL.** Las franjas de territorio destinadas para el montaje de la infraestructura que se requiere para el funcionamiento del transporte de pasajeros, mercante y turístico en el Distrito, y de otros usos institucionales, ligados a los servicios públicos y a las telecomunicaciones.

j. **SUELOS DE USO ESPECIAL.** Son globos de terreno que por su importancia ambiental, histórica, recreativa y cultural requieren un manejo particular. El Plan de Ordenamiento Territorial los clasifica de la siguiente manera:

- **Suelos de Reserva como Fuentes Hídricas de Acueductos.** Los suelos que albergan el nacimiento de las fuentes hídricas de los acueductos del Distrito
- **Suelos de Protección Ambiental.** Aquellos destinados para la conservación protección y recuperación de los recursos naturales y los valores ambientales.
- **Suelos de manejo Agroecológico.** Son aquellas áreas que bajo el manejo y uso de sus propietarios o poseedores combinan la producción sostenible con la conservación de muestras de los ecosistemas naturales en sectores de sus unidades productivas.
- **Suelos de Protección y Agricultura Sostenible.** Destinados para la localización de asentamientos campesinos que por su situación socioeconómica son cobijado por la ley 160 de 1994
- **Suelos de Protección Arqueológica.** Constituidos por aquellos sitios del área rural, destinado al desarrollo de actividades que permitan usufructuar, conservar y/o recuperar los elementos territoriales propios del patrimonio histórico - cultural Distrital

2.4. DELIMITACIÓN DE AREA SEGÚN USOS DE SUELOS

2.4.1. **Suelos de usos agrícola, pecuario y forestal.-** Estas tipologías se delimitan de la siguiente manera:

- **Suelos de Uso Agrícola Intensivo.-** Correspondientes a la franja del territorio localizada entre la cuenca del río Don Diego al oriente; la cuenca del río Guachaca al occidente; la Troncal del Caribe al sur y el litoral costero, 500 metros antes de la línea de más alta marea al norte; Zona en donde la actividad agrícola si bien utiliza tecnologías que generan alto rendimiento económico, también deberá garantizarse los menores impacto negativos sobre los recursos utilizados y el entorno general.
- **Suelos de Uso Agroforestal y Pecuario Semi-intensivo.-** Esta clasificación engloba tres modalidades de utilización, dadas por el tipo de actividad productiva que pueden llevarse a cabo en los mismos:

Tierras aptas para la producción de café y de frutales ubicados dentro de la faja de terreno comprendida por los siguientes límites: norte, las cotas de los 250 y 500 msnm; sur, límite del Parque Natural de la Sierra Nevada de Santa Marta y la cota de los 1500 msnm desde de la quebrada Las Animas; al oriente, la cuenca media y baja del río Don Diego y al occidente, la cota de los 1000 msnm. Adicionalmente constituyen los suelos potenciales para el establecimiento una Reserva Campesina

Áreas para la ejecución de actividades agrícolas, de reforestación y de regeneración natural, comprendidas por los siguientes límites; al norte, la cuenca media del río Manzanares y la línea límite de sectores del piedemonte de la Sierra Nevada; al sur, la línea límite con el municipio de Ciénaga; al este, la franja protectora – productora y al oeste el Parque “Pazverde”. Dentro de esta misma clasificación se incluyen los suelos rurales localizados en la margen occidental de éste último Parque Distrital.

Sector apto para la producción agrícola y de reforestación artificial y regeneración natural, ubicado dentro de los límites que se detallan a continuación: norte, el piedemonte de la Sierra Nevada de Santa Marta; sur, la Selva protectora - productora; este, cuenca baja del río Don Diego; oeste el cerro de Las Tinajas.

- ◆ Suelos para uso de ganadería vacuna semi – estabulada, avicultura y otras especies menores, agricultura y producción experimental con técnicas adecuadas al medio natural, localizados en los límites que a continuación se señalan: norte, límite del Parque Natural Tayrona; sur piedemonte de la Sierra Nevada; esta cuenca baja del río Piedras y oeste, cuenca baja del río Manzanares. Para el caso de las unidades avícolas se establece como alternativa de reubicación a los sitios en donde actualmente tiene sus instalaciones, un corredor en el sector del antiguo trazado de la vía Santa Marta-Riohacha, dentro del tramo comprendido entre las quebradas Aserrió y Concha.

2.4.2. Suelo Para Uso Pesquero

Comprenden el espacio marítimo ubicado dentro de la línea costera hasta 200 millas mar adentro y entre los límites la Quebrada de El Doctor al sur y el río Palomino al este. La explotación de estas áreas estarán sujetas a las reglamentaciones establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente, la DIMAR, el INPA y el Distrito

2.4.3. Suelos Para Usos Mineros

Aunque en la actualidad no se dispone de estudios que permitan establecer el potencial de los recursos mineros en el Distrito, se vienen llevando a cabo procesos extractivos para la obtención de materia prima destinada a la industria de la construcción en algunos sitios de la cabecera Distrital y dentro del sector rural. Para este último el POT establece los siguientes lugares:

La fabricación de ladrillos y la extracción de insumos para la misma se localizarán medio kilómetro hacia el norte después de la quebrada Mojada (sobre la Troncal del Caribe) y medio kilómetro después del sitio conocido como “Tres Puentes” (sobre la vía a Minca).

La obtención de arena y piedras de río, se realizará en el sector del río Manzanares que se localiza en los alrededores de la cabecera del Corregimiento de Bonda. La ubicación de las canteras se determinará con base en estudios de prospección, que para tal efecto se solicitará a MINERCOL.

2.4.4. Suelos de Usos Institucionales

Dentro de esta categoría se señala como zona potenciales para la ampliación portuaria de la ciudad a Bahía Concha, sobre lo cual, los estudios de viabilidad técnica, económica y ambiental, así como las políticas del Gobierno Nacional en materia de incremento de este tipo infraestructura para responder a los requerimientos de la economía nacional, determinarán la mejor alternativa de localización de la ampliación portuaria en la ciudad, de acuerdo con la legislación vigente.

Dentro de estos usos, se incluyen el de telecomunicaciones exclusivamente en las áreas rurales comprendidas en La Cuchilla de San Lorenzo, desde la cota de los 2000 msnm hacia arriba. De igual modo, formará parte de los usos institucionales rurales, el área escogida para la ubicación del relleno sanitario, acorde a los procedimientos legales existentes, y a las disposiciones normativas que se deriven del POT.

2.4.5. Suelos uso recreativo y comercial.

La superficie de terreno localizada a ambos lados de la Troncal del Caribe, por fuera de las rondas hidráulicas y de las áreas que hacen parte intrínseca del trazado de la vía, desde el caserío de Cacagualito hasta la entrada del Parque Tayrona y desde la cabecera corregimental de Guachaca hasta el caserío de Buritaca.

2.4.6. Suelos de usos turísticos

Dentro de este tipo de usos se destacan las siguientes modalidades:

- **Suelos para Usos de Ecoturismo.** Toda el área de los Parque Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona, los Parque Distritales de “Dumbira”, “Bondigua” “Pazverde” y en general las unidades de manejo agroecológico.
- **Suelos para Usos de Etnoturismo.** Corresponden a las áreas de Ciudad Perdida en el Parque Natural de la Sierra Nevada, El Pueblito en el Parque Tayrona, el Valle de la Caldera y la Reserva Arquelógica de Mazinga en Bonda y Belén en Minca.
- **Suelos para el Turismo de Sol y Playa.** Aquellos comprendidos en la franja que va desde la desembocadura del río Piedras y la desembocadura del río Palomino, así como las playas aledañas al caserío de Taganga.
- **Suelos para Uso de Turismo de Río.** Las Rondas de los ríos Manzanares, Minca, Piedras, Mendihuaca, Guachaca, Buritaca, Quebrada Valencia, Don Diego y Palomino.
- **Suelos para Usos de Agroturismo.** Los suelos de las unidades productivas agrícolas localizados por fuera de las áreas en usos para turismo de Sol y Playa, Turismo de Río, los Parques Naturales, Parques ecológicos Distritales, unidades agroecológicas y Reservas Arqueológicas.

2.4.7. Suelos de uso especial:

En esta de esta categoría comprende los siguientes tipos de usos:

- **Suelos De Reserva Como Fuente Hídrica De Acueductos:** Son suelos donde nacen las principales fuentes de agua que abastecen los acueductos de la ciudad y como tales, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y al Acuerdo del 27 de diciembre de 1999 del Concejo del Distrito, se convierten en área estratégica de interés público. Se localizan en los límites establecidos en el acuerdo citado
- **Suelos de Protección Ambiental:** De esta clase de suelos hacen parte las áreas incluidas dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra Nevada, El Parque Natural Tayrona, los Parque Distritales de “Dumbira” y “Paz Verde” y los suelos del sector costero que se localiza entre los ríos Buritaca y Palomino por ser un sitio de desove de tortugas marinas, así como los sistemas de manglar, las madre viejas y rondas hidráulicas de los ríos, quebradas y arroyos. .

- **Suelos de manejo Agroecológico.** Se establecen dos en el territorio rural: la hacienda de Girocasaca, ubicada en la cuenca media del río Manzanares y la reserva de Quebrada Valencia, localizada en la cuenca baja de la misma quebrada y todas las demás que se creen en el territorio Distrital por iniciativa particular cuyo funcionamiento se ajustará a las disposiciones establecidas en el marco del POT.
- **Suelos para Usos Recreativo.** El área comprendida entre el litoral costero y la carretera Troncal del Caribe y dentro de la de la margen izquierda del río Mendihuaca y derecha del río Piedras, cuyo uso se establece para la construcción de un Parque Recreacional diversificado de carácter regional
- **Suelos de Protección y Agricultura Sostenible:** Se destinan para este fin los terrenos comprendidos dentro de los límites del área del denominado “Cinturón Cafetero” en el macizo montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta, en la cual se fomentarán las zonas de Reserva Campesinas en el marco de las disposiciones establecidas en la ley 160 de 1994.
- **Suelos de protección Arqueológica:** De estos suelos hacen parte las áreas de influencia de El Pueblito en el Parque Natural Tayrona, Ciudad Perdida en el Parque Natural Sierra Nevada, sectores como el Valle de La Caldera, Tayronaca, Mazinga, Jirocasaca, Belén (Minca), El Encanto y en general toda la zona arqueológica comprendida dentro del Resguardo Indígena Cogui-Malayo .

2.4.8. Suelos de Usos Industriales.

En la eventualidad de que Santa Marta sea seleccionada como la mejor alternativa para la localización del complejo siderúrgico Colombo-Brasileño, se declararán como suelos de usos industriales las áreas del sector rural comprendidas entre el perímetro urbano y el Parque Distrital Pazverde, dentro de los límites y coordenadas que para los efectos se establecen en el Documento Normativo o Acuerdo del Concejo Distrital que pondrá en vigencia el presente Plan.

2.4.9. Usos de Suelos de la Franja Costera

Los usos de la franja costera se establecen atendiendo las características de las áreas terrestre y marina que la conforman, sin soslayar la íntima interdependencia existente entre ambas, así:

AREA TERRESTRE

- **Río Palomino - Río Don Diego.** El sector tiene como característica particular que en su mayor parte está constituido por el área montañosa esta próxima al mar por lo que la oferta de playas es reducida. El uso del suelo es de conservación dado que el área se encuentra cobijada por la figura de Parque Natural sobre el cual está superpuesto el Resguardo Indígena Kogui- Malayo,

Sin embargo la faja de suelos comprendida desde la línea de más alta marea hasta 100 metros hacia adentro del territorio se destinará a un tipo de turismo que tiene como objeto la recreación paisajística, para lo cual es necesario construir una infraestructura adecuada que le permita al visitante el disfrute contemplativo.

- **Río Don Diego - Río Piedras.** Se establecen los siguientes usos: El sector de la línea de más alta marea hasta 100 metros adentro del territorio, paralelo al litoral costero, se dedicará al Turismo de Sol Playa, pero durante los meses de marzo a septiembre deberá restringirse el acceso al área de playa localizada entre los ríos Buritaca y Guachaca por ser el periodo de desove de tortugas marinas. Junto a este segmento de 100 metros, con un ancho de 400 metros a partir del límite anterior y en la misma dirección, una faja de la superficie costera para el montaje de la infraestructura de servicios que demanda la actividad turística. Finalmente, entre esta y el piedemonte de la Sierra Nevada, la zona para usos de suelos en agricultura intensiva.
- **Río Piedras - Punta Las Minas.** Entre la desembocadura del río Piedras y Punta Cañaveral, sobre la playa, se localiza un segmento en el que se encuentra un relicto de Avifauna que debe conservarse e igualmente es el sitio de desove de tortugas marina en el periodo comprendido de marzo a septiembre, lo que implica también restricciones en el acceso; seguidamente se presenta el sector de Cañaveral cuyo uso se destina al Turismo Social y contemplativo; entre punta Diamante y Cabo de San Juan de Guía, hacia el interior de la selva se encuentra un área con presencia de vestigios arqueológicos con un potencial para el Etnoturismo.

Las playas del Cabo de San Juan de Guía, Playa Brava, Palmarito, Guachaquita y Cinto se reservan para el uso del Ecoturismo restrictivo; el sector de la bahía de Chengue hasta Punta Vigía y alrededores se declara como Area Intangible, habida cuenta de la fragilidad e importancia estratégica de sus ecosistemas terrestres, por lo tanto allí solo podrán tener acceso personas que tengan como propósito la investigación científica. Neguange y la zona de Bahía Concha tendrán un

uso para el Turismo Social, el uso de la ensenada de Gayraca y sectores adyacentes será para el Etnoturísticos. El área comprendida entre Punta Aguja y Punta Granate, por su carácter intangible se habilita para el turismo científico terrestre. El resto de la faja costera tendrá como uso la conservación del ambiente natural.

- **Taganga y alrededores.** La bahía, playa grande y los suelos aledaños a la cabecera corregimental se les asigna un uso para Turismo de Sol y Playa y Paisajístico, e igualmente un sector de la bahía será habilitado para la construcción de una infraestructura de servicios de apoyo a las actividades pesqueras. Los alrededores contar con la presencia de una Selva Suxerofítica tendrán, a partir de la cota de los 25 msnm, un uso para la conservación, excluyendo las área enmarcadas dentro del perímetro urbano y de expansión.

AREA MARITIMA

Esta área tiene como uso general, el desarrollo del transporte marítimo de cabotaje y turístico, la pesca artesanal y la actividad portuaria y deportes náutico. Sin embargo son usos que tienen graves repercusiones sobre los recursos del medio natural cuando no se prevén las medidas que al menos garanticen los menores impactos negativos de tales usos. Dentro de ese contexto el POT establece los siguientes usos del área marina del distrito atendiendo criterios de sectorización del territorio con base en las características ambientales de cada uno de ellos.

- **Sector localizado entre la desembocadura del Río Palomino y Río Piedras.** Las actividades de extracción pesquera solo podrán llevarse a cabo bajo la modalidad de pesca artesanal con artes y métodos aceptado por la norma, en razón de que las modalidades de arrastre que le son propias a la pesca industrial no solo vienen esquilmando el recurso pesquero sino que lesionan fuertemente los ecosistemas y propios del sector. El desarrollo de la pesca artesanal como actividad económica a la que están vinculados un apreciable número de pobladores de los asentamientos de los alrededores hace recomendable previos estudios de factibilidad técnica y ambiental, la posibilidad de construir dos muelles de desembarque pesquero en esta franja costera
- **Zona comprendida entre la desembocadura del Río Piedras y Punta Vigía.** El potencial ecoturístico de las bahías aquí existente habilita la zona para el desarrollo de deportes náuticos controlados, pues la sensibilidad de sus ecosistemas exige cuidadosos usos, que garanticen leves impactos negativos sobre los mismos. En razón de que el transporte marino constituye una rápida vía de desplazamiento de los usuarios del área entre las diferentes bahías se destinan las bahías de

Neguanje y Cinto como los lugares para el montaje de muelles turísticos como infraestructura de apoyo a las embarcaciones. Los estudios técnicos y ambientales determinarán los sitios de su localización precisa. En la Zona se excluye la pesca industrial por la tecnología de alto impacto negativo que utilizan y cualquier modalidad pesquera que, con base en artes y métodos ilícitos, atenta contra la sostenibilidad del recurso íctico y demás recursos marinos.

Estas actividades deberán ser monitoreadas periódicamente, a fin de identificar la intensidad de los efectos que puedan tener sobre el medio marino, de forma que la autoridad Distrital disponga de las medidas pertinentes que posibiliten el control de graves impactos deteriorasteis de la acción antrópica; Los sectores marinos desde playa Brava hasta Punta Neguanje en la ensenada de este mismo nombre, la bahía de Chengue y de Granate solo tendrán como uso el turismo científico dado el grado de fragilidad de sus ecosistemas. El Sector de Bahía Concha se identifica como potencial para instalar en él una infraestructura portuaria, pero un uso en este sentido estará condicionado a la viabilidad económica, técnica y ambiental del montaje del puerto.

El Distrito, la Dimar, la UAESPNN, el INPA, con el apoyo de la comunidad científica, de común acuerdo, establecerán las disposiciones normativas para el uso por sectores de cada una de las bahías y el resto del área marina en esta Zona, así como la coordinación de las acciones que garanticen las condiciones para los usos señalados.

- **Area de Taganga.** Los usos identificados para esta zona se relacionan con la explotación pesquera artesanal, el transporte turístico hacia ensenadas cercanas, deportes náuticos, fondeos de embarcaciones pesqueras y turísticas. Debido al flujo de turistas de la zona y a su dinámica como centro estratégico de apoyo a la pesca artesanal, el POT recomienda el montaje de un muelle de desembarque pesquero y otro turístico cuyos sitios ubicación estarán sujeto a previos estudios técnicos y ambientales y a las disposiciones normativas establecidas por la DIMAR.

Finalmente el extremo sur de la bahía, adyacente a Punta Betín, constituye el sitio para la instalación del emisario submarino de la ciudad. La instalación de esta infraestructura demandará un monitoreo regular de la calidad del agua de la zona marítima de su influencia, de forma que la Autoridad Distrital disponga de una información a tiempo para atender cualquier eventualidad al respecto.

Capítulo III: Identidad Cultural

Las respuestas que históricamente han dado los diferentes grupos sociales asentados en el área rural del Distrito de Santa Marta, a la satisfacción de sus necesidades, ha permitido la conformación de rasgos culturales propios, cuya impronta se evidencia en aspectos como las características de la ocupación del territorio, el tipo de producción las formas y técnicas inherentes al proceso de producción y en los vínculos sociales que se establecen entre los miembros de las comunidades.


A su vez, la dinámica de las leyes inherente a los ecosistemas existentes en el macizo montañoso de la Sierra Nevada de Santa Marta, base del sustento de los asentamientos que en ella se localizan, ha marcado su comportamiento cultural ya que del uso y tratamiento que hacen de la oferta natural de los recursos depende su sostenibilidad.

Adicionalmente, la existencia de una serie de aspectos sociológicos e hitos histórico-territoriales se han convertido en elementos esenciales en la afirmación de la identidad cultural de las gentes del campo Distrital. Así, para las comunidades indígenas su patrimonio arqueológico, prueba de una consolidada civilización ancestral, constituye un elemento presente en sus formas de vida y en una actitud política frente a su territorio en la que se resalta su sentido de pertenencia étnica.

De igual manera, dentro de los campesinos que hoy están consolidados como asentamientos rurales estables se destaca como rasgos relevantes de su idiosincrasia el arraigo a la tierra, la valoración del trabajo, la cultura cafetera, la solidaridad y la desconfianza, factores que tienen su raíz en el desalojo violento de que fueron objeto los primeros colonizadores de la Sierra Nevada de sus lugares de origen, en el interior del país, durante las décadas de los años cuarentas y cincuentas y que han permanecido a través del tiempo en la mentalidad de sucesivas generaciones.

Los colonos también constituyen también un grupo con valores propios, signados por su carácter itinerante a lo largo del territorio rural, por el hecho de no tener asegurada la propiedad sobre la tierra (por lo general se localizan en áreas del Resguardo indígena o del Parque Natural Sierra Nevada), la marginalidad económica y social y un sentimiento de frustración ante la imposibilidad de realizar sus aspiraciones de estabilidad y arraigo a la tierra.

Otro elemento de trascendencia en el territorio rural lo representa el conjunto de haciendas cafeteras que se fundaron en los alrededores de Minca y de Bonda con una dinámica claramente empresarial, direccionadas por agentes económicos locales que introducen en el área, desde finales del siglo XIX, procesos de innovación tecnológica, relaciones sociales y organización de la producción bajo parámetros típicamente capitalistas, replicando el modelo de las unidades económicas de la Zona Bananera.



Ese hecho fue el inicio de profundas transformaciones en el espacio rural Distrital, en la medida que constituyó el referente para la futura expansión cafetera y originó una nueva dinámica del mercado interno local con base en la capacidad de compra de sectores poblacionales, adquirida por la venta de su fuerza de trabajo.

Por último, el espacio marítimo también ha ejercido una influencia en la identidad cultural de los asentamientos rurales del Distrito, hecho que se remonta al periodo precolombino con el intercambio comercial que se hacía entre los grupos indígenas localizados en el macizo montañoso, demandantes de productos pesqueros y conchas de moluscos, y los establecidos en el litoral.

Con el transcurrir del tiempo el consumo de recursos ícticos de origen marino, se convirtió en un hábito dentro de la dieta cotidiana de la población local posibilitando, ese incremento de la demanda, el desarrollo y posterior consolidación de asentamientos a lo largo de la costa Distrital, cuya mayor expresión lo constituye el corregimiento de Taganga

En esas circunstancias, el mar se convirtió en otro de los hitos que contribuyeron a forjar la cultura propia de las gentes rurales, en la medida que como espacio dispone de una variedad de recursos que garantizan una oferta natural, base para su sostenibilidad y como medio que ha permitido la articulación de la localidad a territorios con las que su vez se generaron procesos de intercambio que afianzaron una estructuración territorial propia.

Todos esos factores, han configurado dentro de los pobladores del área rural un perfil cultural que aunque con elementos de diversidad, permite establecer una identidad en relación con la visión global del territorio, en la que se destacan el apego al mismo, el trabajo y en general el sentido de pertenencia por lo local; identidad que ofrece potencialidades y limitaciones, que conjuntamente con los propósitos de sostenibilidad y competitividad que

orientan el POT, constituye un factor esencial para la ejecución de las acciones que posibilitarán reordenar el territorio.

3.1. OBJETIVO

Consolidar las diferentes manifestaciones de la identidad cultural del territorio rural, en el entendido que las fortalezas de los rasgos culturales de la población constituyen un factor estratégico que contribuye a la sostenibilidad que requiere la ciudad, para posicionarse como un centro de alta competitividad en la cuenca del Caribe, sobre la base de sólidos compromisos entre la Administración del Distrito y la comunidad alrededor la búsqueda del bienestar colectivo.

3.2. POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS SOBRE IDENTIDAD CULTURAL

La consolidación de la Identidad cultural de los asentamientos rurales constituye un aspecto de gran importancia dentro del POT, toda vez que el gran esfuerzo que implica su operacionalización, demanda la potenciación de todos los recursos disponibles y de dentro de ellos, en particular, la serie de valores que le son característicos a la población rural. En esa dirección se deben ejecutar las siguientes políticas y estrategias.

3.2.1 POLITICAS

- Fortalecer el sentido de pertenencia local alrededor del patrimonio ambiental que tiene la ciudad, como activo estratégico natural que históricamente ha contribuido al sostenimiento de la población, en procesos que han posibilitado la estructuración de los valores relevantes de la identidad de los diferente grupos sociales asentados en el área rural.
- Preservar y restaurar el patrimonio precolombino del cual hacen parte construcciones, senderos, terrazas y lugares sagrados que han marcado la cultura local presentes en lugares como Ciudad Perdida, El Pueblito, el área de influencia de las bahías de Cinto y Gayraca, el Valle de la Caldera, Piedra de Donama, La Huella de la Mula, Mazinga, alrededores de Minca y Belén, el sector ubicado en las cercanías del caserío de Guachaca, sobre la cuenca media de la quebrada Momo y la zona localizada en las cuencas bajas de las quebradas Domingo y Rumbon, sobre el río Mendiaguaca, entre otros.
- Gestionar restauración de las haciendas Onaca, Manzanares, Girocasaca, Cincinatti, Arimaca, La Victoria, Montecristo, San Isidro, El Encanto, Nuevo Mundo, entre otras, que como pioneras de la caficultura en el territorio Distrital dejaron su impronta en la cultura rural, a través de la producción de

un cultivo que constituyó uno de los estímulos en el proceso de ocupación histórico del macizo montañoso.

- Reconocer y congelar como los actuales linderos de las tierras que bajo la figura jurídica del Resguardo Cogui-Malayo se encuentran dentro de la jurisdicción de los límites político-administrativo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, exceptuando el área a que hace relación el Artículo Segundo de la Resolución Número 29 de julio 19 de 1994 de la Junta Directiva del INCORA, bajo la premisa que la tierra constituye un elemento vital en la estructuración de la organización de los indígenas como grupos sociales.
- Garantizar la accesibilidad de esas comunidades a sus sitios sagrados y de alto valor espiritual, que se encuentran por fuera de las tierras cobijadas por el Resguardo. De igual manera, se garantiza que cualquier ciudadano interesado en realizar las modalidades de etnoturismo, ecoturismo, turismo de montaña, turismo científico y cualquier otra modalidad compatible con el medio pueda acceder libremente al área, en el entendido que la mayor parte de las mismas se encuentran dentro de un espacio público como lo es el Parque Natural Sierra Nevada, guardando las normas de comportamiento y respeto previamente acordadas entre la Autoridad Distrital, la Autoridad Indígena y la de UAESPNN.
- Asegurar el libre acceso de los pescadores a sus ancestrales sitios de extracción del recurso, como un reconocimiento al valor que ellos representan dentro de su autoafirmación cultural.
- Declarar como Patrimonio Histórico – Religioso del Distrito la iglesia de Santa Ana de Bonda y Patrimonio Religioso Local las iglesias de Taganga y Minca, así como sitios sagrados locales, los nichos de la Virgen del Rosario y de la Virgen del Carmen localizados en el cerro Zumbador, en el corregimiento de Taganga y la carretera Tigrera-Minca, respectivamente, como elementos que a través del tiempo, han contribuido a forjar la identidad de los pobladores asentados en esos núcleos urbanos del área rural.
- Rescatar formas organizativas y tecnologías endógenas de los pobladores rurales, con el propósito de racionalizarlas y optimizar su uso en los procesos sostenibles del desarrollo productivo que requiere la ciudad.
- Impulsar dentro de las comunidades rurales el respeto por el patrimonio histórico, ambiental y en general las tradiciones que han forjado la identidad de las gentes del sector, como una forma de consolidar los valores propios de su cultura.

3.2.3 ESTRATEGIAS

-] Acondicionar la estructura urbana de núcleos poblacionales de origen precolombinos, tales como Taganga, Minca y Bonda, de forma que sus entornos físicos sean habilitados funcionalmente como centros de expresión y de integración cultural de los habitantes rurales.
-] Promover, mediante estímulos, la investigación sobre la Historia, la cultura y los recursos naturales locales, a fin de sistematizar el conocimiento de los componentes fundamentales en la configuración de la identidad de las gentes rurales, de manera que se pueda disponer del suficiente soporte académico para implementar estrategias encaminadas a consolidar la identidad local
-] Incluir dentro de los currículos educativos de los niveles primarios y secundarios las cátedras de Historia y Ecología y Cultura Local, con el fin de afianzar en las generaciones futuras los valores que han contribuido a forjar la identidad de los habitantes del territorio.
-] Crear un archivo y un museo de la cultura Distrital de forma que, tanto la población de la ciudad, como los que la visitan dispongan de un espacio en donde acceder al conocimiento de la Historia y de elementos representativos de la identidad local.
-] Institucionalizar espacios de encuentro interculturales, como una forma de propiciar el reconocimiento y respeto por los valores que le son inherentes a cada grupo social.
-] Crear instrumentos organizativos dentro de la comunidad que permitan controlar y vigilar la preservación de los elementos patrimoniales característicos de su identidad e igualmente adelantar las acciones a que haya lugar ante las instituciones pertinentes, para evitar su deterioro, o garantizar su restauración.
-] Vincular la inversión privado en la ejecución de proyectos de inversión dirigidos a restaurar y habilitar áreas que albergan elementos patrimoniales físicos, para el disfrute de los sectores sociales interesados en conocer la Historia de la cultura rural

3.3 PATRIMONIO NATURAL Y ARTIFICIAL DEL ÁREA RURAL

La riqueza ambiental con que dotó la naturaleza al territorio de Santa Marta representa el mayor patrimonio de que dispone la ciudad, tanto porque ella constituye la base de su sostenibilidad, como porque a lo largo del proceso de aprovechamiento de sus recursos se han logrado forjar expresiones físicas y espirituales testigos de una sólida identidad cultural

El macizo montañoso, en su área propiamente rural, en sus núcleos poblacionales con características urbana y caseríos dispersos; es fácil encontrar los sitios y referentes representativos de esa cultura local, dentro de los que se destacan los siguientes, atendiendo formas y manifestaciones de los diferentes grupos que han poblado la Sierra a través del tiempo

Sitios o Lugares Arqueológicos Precolombinos:

- **El Pueblito** (Parque Tayrona)
- **Ciudad Perdida** (Resguardo Indígena)
- **Valle de la Caldera** (Resguardo Indígena)

- **Alrededores de la cabecera de Guachaca** (Corregimiento de Guachaca)
- **Piedra de Donama** (Corregimiento de Bonda)
- **Huella de la Mula** (Corregimiento de Bonda)
- **Reserva Arqueológica de Mazinga** (Corregimiento de Bonda)
- **Belén** (Corregimiento de Minca)

Así mismo se identifican corredores arqueológicos a lo largo de las cuencas de los ríos Gayra, Manzanares, Mendiguaca, alrededores de las bahías de Cinto y Gayraca, entre otros (Mapa No.).

Referentes De La Caficultura De Finales Del Siglo XIX E Inicios Del Siglo XX

- **Hacienda Manzanares** (Corregimiento de Bonda)
- **Hacienda Onaca** (Corregimiento de Bonda)
- **Hacienda Girocasaca** (Corregimiento de Bonda)
- **Hacienda Cincinatti** (Corregimiento de Minca)
- **Hacienda Arimaca** (Corregimiento de Minca)
- **Hacienda La Victoria** (Corregimiento de Minca)
- **Hacienda Montecristo** (Corregimiento de Minca)
- **Hacienda San Isidro** (Corregimiento de Minca)
- **Hacienda El Encanto** (Corregimiento de Minca)
- **Hacienda Nuevo Mundo** (Corregimiento de Minca)

Patrimonio Arquitectónico

Iglesia de Taganga
Iglesia de Bonda

Referentes Religiosos

Iglesia de Minca
Iglesia de Guachaca
Sitios de pagamento indígena.

Segunda Parte

Articulación y Funcionalidad

- ◆ **Capítulo IV:** La Dimensión Local: Unidad Territorial Básica en la Funcionalidad Rural.
- ◆ **Capítulo V:** Estructura Urbana De Las Cabeceras Corregimentales.
- ◆ **Capítulo VI:** El Ordenamiento Territorial de los Nodos en Avance y Satélites Rurales
- ◆ **Capítulo VII:** Hacia la Consolidación de un Sistema Vial y de Transporte Rural
- ◆ **Capítulo VIII:** Determinantes para la Optimización de los Sistemas de Producción y Servicios Rurales

En el ámbito rural de Santa Marta el sistema de núcleos poblados, así como las áreas de interés agroproductivo y turístico cuentan con limitadas posibilidades de comunicabilidad y movilidad. De igual manera, otro rasgo distintivo del sector, está relacionado con la desarticulación de esta extensa franja del territorio con el área urbana consolidada de la ciudad, donde se concentra la mayor oferta de bienes y servicios, destacando como consecuencia de esta problemática, la débil capacidad de respuesta de las cabeceras corregimentales, en lo relacionado con su papel de puntos intermedios, entre el área urbana Distrital y los confines rurales.

Ante esta circunstancia el reto fundamental del ordenamiento territorial se centra entonces en establecer los derroteros que conduzcan hacia el logro de un espacio funcional y articulado. Vale decir, que mediante las disposiciones formuladas en el presente Plan, pueda generarse una proyección eficiente en la oferta y en el acceso a los bienes y servicios, de carácter público y privado, que se brindan o demandan en esta parte de la ciudad.

Con este propósito, tal como lo expresa el Capítulo IV, se establece como unidad funcional básica, la dimensión local manifiesta en una división político-administrativa adoptada por el Plan de Ordenamiento para el área rural del Distrito, con el objeto de crear unidades geopolíticas aptas para ser administradas coherentemente, mediante la desconcentración equilibrada de las funciones públicas y el fortalecimiento de los espacios de planificación participativa.

Seguidamente, el Capítulo VI contiene los elementos del ordenamiento territorial que permitirán, desde la perspectiva urbanística, acondicionar las cabeceras corregimentales como centros urbanos menores para el cumplimiento de su función como puntos intermedios en la oferta de bienes y servicios en los ámbitos de su influencia.

Por su parte, el Capítulo VII define los roles o vocaciones de los demás centros poblados rurales y determina lineamientos básicos en su ordenamiento físico, en la mira de, primero, articularlos a la dinámica de este sector, y segundo, de elevarles las condiciones habitabilidad como estrategia de contención de los flujos migratorios campo-ciudad.

El Capítulo VIII, ilustra las propuestas del Plan de Ordenamiento en lo relacionado a la consolidación del funcionamiento de los sistemas vial y de transporte, incluyendo los agregados infraestructurales que estos demandan así como las acciones institucionales que se deberán emprender para superar las limitaciones de movilidad en el sector en referencia. Por último, el Capítulo IX, expresa una gama de disposiciones que, desde la perspectiva físico-territorial, coadyuvarán a dinamizar los sistemas de producción y los servicios que se desarrollan en el área rural.

Capítulo IV: La Dimensión Local: Unidad Territorial Básica en la Funcionalidad Rural.

De acuerdo con el Art. 318 de la Constitución Política Nacional, el régimen político-administrativo del área rural Distrito de Santa Marta debe organizarse territorialmente con un sistema de corregimientos, con el fin de mejorar las posibilidades de prestación de los servicios administrativos y formalizar los procesos de participación ciudadana en el manejo de los asuntos públicos de carácter local. Con base en esto, el Plan de Ordenamiento Territorial pretende crear unidades geopolíticas aptas para ser administradas eficientemente, mediante la desconcentración equilibrada de las funciones públicas y el fortalecimiento de los espacios de planificación participativa.

El presente capítulo presenta la división político-administrativa adoptada por el POT para el área rural del Distrito, la cual se fundamenta en el sentido de pertenencia de los habitantes, así como en el respeto por las etnias y el carácter pluricultural propio del Distrito. El interés se centra en consolidar al interior del suelo rural el funcionamiento de subsistemas territoriales coherentes, en cuanto puedan estar habitados por grupos poblacionales con afinidades en sus manifestaciones culturales, el usufructo del suelo, la política, el medio ambiente, y el desarrollo económico y social en general.

La organización política del territorio rural, reconocida para efectos de la formulación como dimensión local, busca por una parte mejorar la transferencia de los bienes y servicios que provienen del Estado, y por otra, fortalecer los procesos de autogestión y participación ciudadana en las comunidades, mediante la delimitación geográfica de los alcances, responsabilidades e injerencias de las organizaciones de base que actúan sobre el territorio samario.

La propuesta, -que surge fundamentalmente de los espacios de participación ciudadana y de un análisis técnico e integral sobre el área rural y el Distrito en general-, apunta a la conformación de escenarios congruentes en cuanto a la movilidad, conectividad y funcionalidad de los asentamientos poblados y las zonas productivas; a la definición clara y precisa del espacio sociopolítico en el que se enmarcan los procesos sufragantes y a la demarcación espacial del accionar de las Juntas Administradoras Locales (JAL), Juntas de Acción Comunal (JAC), así como el de las etnias que habitan en el territorio samario.

4.1 OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo local en el sector rural de Santa Marta implementando una división político-administrativa que, basada en el establecimiento de sistemas espaciales funcionales, permita afianzar los procesos de planificación participativa, genere equilibrios en la oferta institucional de bienes y servicios, coadyuve a la consolidación de las actividades económica, fortalezca el sentido de pertenencia en las comunidades y delimite geográficamente la injerencia de las organizaciones de base y grupos étnicos que actúan en la jurisdicción Distrital.

4.2 POLITICAS

- ❖ Formalizar una división político-administrativa en el área rural del Distrito, demarcando cada uno de los corregimientos mediante límites arcifinios, y elaborando una redistribución espacial que permita definir las jurisdicciones de los centros poblados, veredas y sitios referenciales localizados en este sector de la ciudad.
- ❖ Incrementar el acceso de los ciudadanos a los bienes y servicios ofrecidos por la administración Distrital en el área rural, estableciendo un sistema de asentamiento poblados rurales con niveles de jerarquía en cuanto al número de habitantes, el grado de desarrollo, la vocación y las funciones de cada núcleo poblacional en la dinámica territorial, económica y social del sector.
- ❖ Consolidar los procesos políticos generando escenarios que promuevan el ejercicio de la participación y la autogestión ciudadana, fortalezcan la injerencia de la sociedad civil en las corporaciones administrativas constitucional y legalmente creadas, y definan un marco jurisdiccional que afiance el sentido de pertenencia en las comunidades y organice la evolución de los asuntos electorales en el área rural de la ciudad.
- ❖ Cumplir con la disposición Constitucional que reconoce a Santa Marta como un Distrito con un régimen y carácter inmodificable (Art. 328. C.P.), articulando dentro de la conformación político-administrativa del área rural los suelos de resguardo indígena Kogui, Malayo y Arhuaco (Resolución No.109 de 1980-INCORA) que se encuentran en la jurisdicción de Santa Marta, contemplando la ampliación y disposiciones conferidas en 1994. (Resolución No.29 de julio de 1994 – INCORA).

4.3. BASAMENTOS DE LA DIVISION POLITICA DEL AREA RURAL DISTRITAL

Los aspectos que fundamentan la configuración política adoptada por el Plan de Ordenamiento Territorial son los siguientes:

4.3.1. El Contexto Constitucional

Si bien el Artículo 318 de la Carta Política obliga a la conformación de corregimientos en las áreas rurales, la presencia, dentro de la jurisdicción político-administrativa en el caso de Santa Marta, de un resguardo indígena reglamentado y regido por fundamentos legales específicos, condiciona la división local al ordenamiento efectuado por el nivel central, en lo relacionado al mencionado resguardo. Al respecto, la experiencia de Santa Marta demuestra que en el camino hacia la descentralización de las entidades territoriales promovida por la Constitución, se deben rectificar conductos deferentes al momento de tomar decisiones trascendentales, que de cierto modo inciden en la autonomía y en la unidad territorial.

Por otra parte, el mandato constitucional (Art. 328) que obliga a Santa Marta a conservar su régimen y carácter como Distrito Turístico, Cultural e Histórico es un elemento que moldea el orden político que se adopta sobre el sector rural, a saber:

En primer lugar, hace perentorio desde todo punto de vista el acondicionamiento de las unidades geopolíticas que se señalan posteriormente, con el fin de que la ciudad, desde el área rural pueda consolidar su desarrollo en torno a la vocación turística que la destaca constitucionalmente por encima de otras ciudades de la Costa Caribe. Pero al mismo tiempo, las ventajas comparativas, ligadas éstas a la localización del puerto de exportación, al potencial ambiental, agrológico y pesquero, al igual que el creciente desempleo, y la incertidumbre que genera el preparar el territorio para depender económicamente de una sola actividad económica, sustentan la necesidad de definir una vocación alterna en cada localidad, como estrategia que además permitirá orientar la focalización de las políticas y programas sectoriales estatales.

En segundo lugar, el régimen especial constitucionalmente otorgado a Santa Marta lo consolida el Plan de Ordenamiento al integrar el suelo de resguardo como una unidad geopolítica, habitada por grupos étnicos minoritarios, orientados por autoridades tradicionales indígenas con competencias definidas dentro del territorio. Sin embargo, con base en los enunciados constitucionales, en la reglamentación del Distrito y en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se deberán establecer claros principios legales con el fin de determinar el alcance y los relativos niveles de autonomía de las étnias -una vez se conviertan en entidades territoriales indígenas ETIS-, en el manejo del territorio de resguardo comprendido dentro de la jurisdicción de Santa Marta.

4.3.2. La Proyección de Bienes y Servicios

Con el fin de orientar y racionalizar la oferta de los bienes y servicios en el área rural de la ciudad, el Plan de Ordenamiento Territorial implementa un sistema

de centros poblados, categorizados jerárquicamente según la concentración poblacional, los niveles de desarrollo y la función de cada uno de ellos en la dinámica económica, social y territorial. En este sentido se entiende por centro poblado los lugares en donde convergen más de 20 unidades de viviendas (D.N.P.)

Para los efectos de la formulación, según las tendencias y roles designados dentro de la nueva estructura territorial, el sistema rural de centros poblados de Santa Marta se configura dentro del siguiente orden jerárquico:

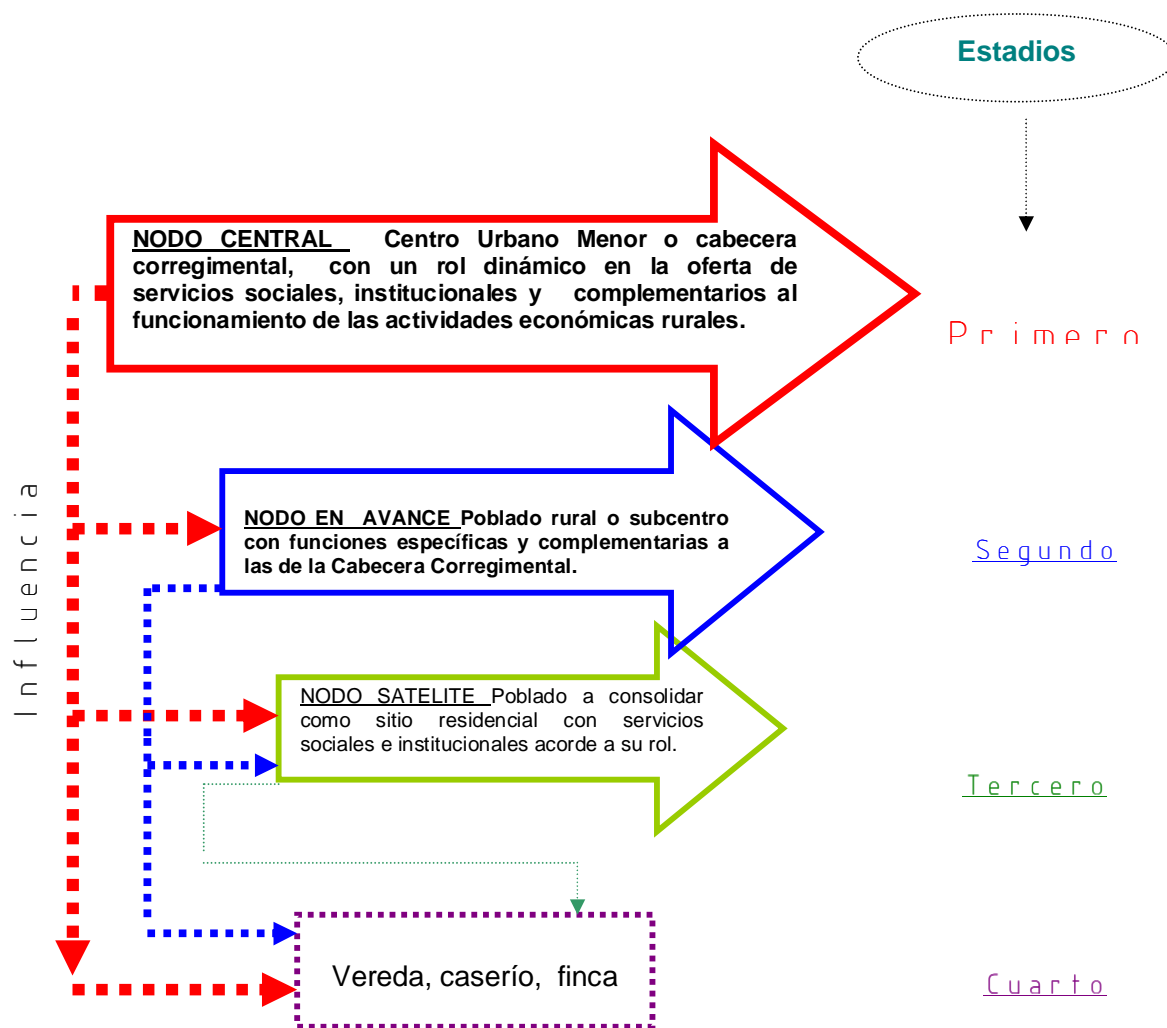
Nodo Central: Definido como conglomerado rural de primer nivel, caracterizado por la concentración del mayor número de habitantes, y por la oferta creciente de servicios públicos, sociales, institucionales y económicos. Con un amplio radio de influencia en las dinámicas de los demás centros poblados del sector. Se designa como suelo urbano dentro de la nueva clasificación del territorio Distrital, pero su funcionalidad se potencia y consolida en la medida en que presenta una importante influencia sobre los demás asentamientos y áreas rurales.

Nodo en Avance: Definido como conglomerado rural de segundo nivel, en tanto dista de reunir los atributos y características del Nodo Central. Concentra un número creciente de habitantes, una oferta mínima de servicios, y un leve radio de influencia en los núcleos poblados, veredas y zonas rurales dispersos.

Nodo Satélite: Se encuentran bajo la influencia directa de los nodos central y en avance, categorizado como conglomerados rural de tercer nivel, caracterizado por la concentración de un reducido número poblacional, la oferta reducida de servicios, por la atomización de la vivienda y por su acercamiento al medio veredal rural.

Con base en lo anterior, en cada corregimiento existirá un sistema de asentamientos poblados integrado por un nodo central, o centro urbano menor, y un conjunto de nodos en avance y satélites cumpliendo papeles complementarios en su funcionalidad, y en la articulación de este amplio lugar de la ciudad.

ESQUEMA FUNCIONAL DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES EN EL CONTEXTO POLITICO-ADMINISTRATIVO



4.3.3. El Sentido de Pertenencia

La propuesta política territorial está orientada a facilitar la evolución de conductas que favorezcan la organización y la vinculación proactiva de las localidades en la asunción de los problemas comunes, en consonancia ello con las responsabilidades que a las comunidades designa el Plan de Ordenamiento en el logro de las metas y acciones que de él se derivan.

La estrategia fundamental que acompaña el fortalecimiento del sentido de pertenencia en la dimensión local rural, está asociada con el interés de generar

escenarios atractivos para las comunidades, en donde la administración Distrital y las comunidades construyan un bienestar social que desestime los flujos migratorios hacia las áreas urbanas del Distrito. De igual manera, se pretende recuperar la gobernabilidad y la presencia institucional en las áreas marginadas y tradicionalmente desarticuladas.

Si bien la proyección de la oferta de bienes y servicios, mediante un sistema organizado de asentamientos poblados, pretende generar un equilibrio espacial en cuanto a las oportunidades de desarrollo que se les brinde desde el Estado, esto no es suficiente, sino se generan los acondicionamientos que permitan a los habitantes rurales incrementar su capacidad de gestión en los asuntos colectivos. Desde esta perspectiva, dentro de la delimitación política, se tuvieron en cuenta, entre otras, las posibilidades de movilización de los líderes y demás organizaciones de base dentro de las unidades geográficas de su influencia.

Complementariamente, el Plan de Ordenamiento pretende eliminar las divisiones territoriales y la formación arbitraria de asentamientos que tradicionalmente, sobre corregimientos, veredas y demás sitios rurales, han implementando la Nación, los candidatos políticos en épocas proselitistas, o las mismas comunidades, sin contar con instrumentos técnicos de análisis que reduzcan los esfuerzos de la administración Distrital en la oferta de servicios y en la solución de los problemas estructurales que afectan este sector de la ciudad.

4.3.4. La Diversidad Cultural del Area Rural

La división político-administrativa implementada por el Plan de Ordenamiento pretende fortalecer las valoraciones socioculturales que identifican al área rural como un lugar diverso en términos sociales. Parte del principio de que, sin excepción alguna, todos los habitantes del Distrito poseen los mismos derechos y deberes en la ocupación y usufructo del territorio en el que habitan, se desenvuelven y se proyectan en comunidad.

Por tanto, el orden político propuesto no contempla desde ningún punto de vista el control absoluto de las unidades geográficas que existen o puedan existir, pero en cambio si brinda pautas para el manejo eficiente de cada una de ellas, en la mira de mejorar las condiciones de vida de los habitantes rurales, y de garantizar la prevalencia del interés general sobre el particular.

La división política territorial implementada por el POT también cumple con las disposiciones legales que determinan la protección de la diversidad étnica y cultural. En primer lugar incorpora el resguardo indígena como superficie territorial legalmente reconocida sobre el suelo Distrital; en segundo lugar, le otorga a los naturales el derecho al saneamiento de esta área, dentro de

parámetros que beneficien el desarrollo de las familias desalojadas, y, finalmente, les garantiza el acceso libre a los lugares sagrados y de pagamento localizados por fuera de los límites de dicho resguardo.

Pero de igual manera, el Plan busca diluir las tendencias segregacionistas y superar los desequilibrios y conflictos socioculturales surgidos como consecuencia de los privilegios otorgados, y las decisiones tomadas por las instancias del Estado Nacional, en la protección de los grupos étnicos que habitan en el distrito. Con base en lo anterior, y amparados en los principios del ordenamiento territorial que define la Ley 388 de 1997 (Art. 2°), la división político-administrativa propuesta para el área rural pretende ser ecuánime en cuanto a la equidad que debe existir al momento de repartir cargas y beneficios en las comunidades.

En consecuencia, el Plan es claro en reconocer que, además de las comunidades indígenas, existen otros grupos poblacionales, - campesinos, colonos, pescadores, empresarios, etc. - con igualdad de derechos, con lugares de influencia específicos, y con unas funciones definidas en el proceso de construcción de ciudad. Y así mismo, en una visión prospectiva, considerando los enunciados constitucionales en cuanto a la conformación de las entidades territoriales indígenas, incorporar más suelo a la superficie actual del resguardo implicaría para Santa Marta incrementar la pérdida de gobernabilidad sobre las áreas rurales en donde se concentra la mayor riqueza ambiental, que representa la principal ventaja comparativa del Distrito dentro del contexto urbano regional.

Sin entrar en la confrontación mayoría Vs Minoría, un análisis de equidad sobre la distribución del territorio por habitante señala que mientras un indígena tiene derecho a usufructuar 37,5 Has, el resto de los samarios dispone apenas de 0,36 Has. Proporciones estas que demuestran que la ciudad de Bastidas ha sido generosa con la deuda ancestral reclamada con las etnias, hasta el punto de que hoy por hoy el resguardo abarca casi la mitad (47%) de la extensión total del territorio Distrital. En este asunto, es importante mencionar que los demás samarios también tienen ancestro sobre el territorio rural que, desde la perspectiva sociocultural, de igual modo les pertenece e identifica.

4. 4. UNIDADES TERRITORIALES RURALES

Exceptuando el área del resguardo indígena, definida por las resoluciones No.109 de 1980 y No.29 de 1994 proferidas por el INCORA, los límites arcifinios de los corregimientos configurados por el Plan de Ordenamiento Territorial, surgen del análisis técnico de funcionamiento espacial, de las tendencias de conformación sociocultural, de las aspiraciones de los líderes, comunidades, empresarios, entre otros actores decisivos en el proceso de desarrollo local.

De esta manera, basados en los parámetros constitucionales, en el sentido de pertenencia manifestado por los habitantes rurales, en el respeto por las etnias y la pluriculturalidad que caracteriza el territorio samario, el Plan de Ordenamiento adopta una división política territorial, conformada por:

- a. -Los corregimientos de Bonda, Guachaca, Minca y Taganga,
- b. -El resguardo indígena Kogui, Malayo y Aruhaco

4.4.1. El Corregimiento de Bonda

Comprende una extensión de 34.533,63 Has. Se establece como corregimiento con **vocación agropecuaria**, con la siguiente jerarquía en los centros poblados de su jurisdicción:

- ◆ **Nodo Central:** La cabecera corregimental dentro del área determinada por el perímetro y el suelo de expansión urbana.
- ◆ **Nodo en Avance:** San Isidro*.

4.4.2. El Corregimiento de Guachaca

Comprende una extensión de 47.909.62 Has. Se establece como corregimiento con **vocación agrícola**, con la siguiente conformación jerárquica dentro de los centros poblados de su jurisdicción:

- ◆ **Nodo Central:** La cabecera corregimental dentro del área determinada por el perímetro y el suelo de expansión urbana.
- ◆ **Nodos en Avance:** Calabazo, Buritaca y El Mamey* (Machete Pelao)
- ◆ **Nodos Satélites:** La Revuelta, Cañaveral, Paz del Caribe, Cabañas de Buritaca, las Colinas y La Llanta.

4.4.3. El Corregimiento de Minca

Comprende una extensión de 35.871.24 Has. Se establece como corregimiento con vocación alterna **Agroecológica**, conformado por la siguiente estructura jerárquica dentro de los asentamientos poblados de su jurisdicción:

* Aún cuando en la actualidad no poseen más de 20 unidades de vivienda, las razones que conducen a establecer a **San Isidro** (Bonda), **La Tagua** (Minca) y **El Mamey** (Guachaca), como Nodos en Avance, están asociadas a la localización de estos asentamientos y a las potencialidades que brindan para el desarrollo de ofertas turísticas, la concentración de instituciones de servicios y la comercialización de la producción agrícola.

- ◆ **Nodo Central:** La cabecera corregimental dentro del área determinada por el perímetro urbano y el suelo de expansión urbano
- ◆ **Nodos en Avance:** La Tigra, La Tagua*.
- ◆ **Nodo Satélite:** La Olla- Bachicha

4.4.4. El Corregimiento de Taganga

Comprende una extensión de 2.727.94 Has. Se establece como corregimiento con **vocación pesquera**, la siguiente conformación jerárquica dentro de los centros poblados de su jurisdicción:

- ◆ **Nodo Central:** La cabecera corregimental dentro del área determinada por el perímetro urbano y el suelo de expansión urbana.

En cada uno de los corregimientos de Bonda, Guachaca, Minca y Taganga, la conformación de un nuevo nodo poblacional, deberá surgir de un estudio técnico – participativo liderado por la Secretaría de Planeación Distrital, en coordinación con las comunidades interesadas. La instancia planificadora deberá garantizar que el sistema de centros poblados establecidos por el Plan de Ordenamiento no se vea afectado con el surgimiento de un posible nuevo asentamiento, y en este sentido, velará porque dicho sistema se fortalezca y consolide en su concepción.

4.4.5. El Resguardo Indígena

Abarca aproximadamente 112.680 Has, sustrayendo de ésta extensión los predios y áreas que no se vieron afectadas con la ampliación del resguardo, tal como se señala la Resolución No. 19 de 1994 del Incora. Representa cerca del 47% de la superficie total Distrital, se establece como unidad político-administrativa especial, con **vocación etnocultural**, y con los asentamientos y características geográficas definidos en el Mapa de la División Política Administrativa rural.

Dentro de un marco de estricto consenso y toda vez que las comunidades indígenas por mandato legal deberán estar guiadas dentro de su resguardo, por un Plan de Vida, el Plan de Ordenamiento, retomando las competencias administrativas del Distrito con respecto a estos grupos poblacionales, sugiere convertir el sitio conocido como Don Diego en un subcentro de influencia indígena. Con el fin exclusivo de garantizar sus derechos a tener una educación, un sistema de salud y un fortalecimiento institucional acorde con su identidad étnica.

DIVISION POLITICA DEL AREA RURAL DE SANTA MARTA

Items	CORREGIMIENTOS			
	BONDA	GUACHACA	MINCA	TAGANGA
Vocación Alternativa	Agropecuaria	Agrícola	Agroecológica	Pesquera
Nodo Central	Cabecera Corregimental	Cabecera Corregimental	Cabecera Corregimental	Cabecera Corregimental
Nodos en Avance	San Isidro (La Lisa)	Calabazo Buritaca El Mamey	La Tigresa La Tagua	-
Nodos Satélites	-	Paz del Caribe Las Colinas La llanta Cabañas de Buritaca La Revuelta Cañaveral	La Olla – Bachicha	-
Superficie Total (Has)	34.533.63	47.909.62	35.871.24	2.727.94
RESGUARDO INDIGENA*				
Vocación Alternativa	Etnocultural			
Subcentro Etnico	Don Diego			
Asentamientos y sitios referenciales	Ableizhi, Chivilongui, Bunkuimake, Koskigena, Jiwa, Taminaka, Ciudad Perdida, Honduras, El Vativano			
Superficie (Has)	112.680 ¹			

El Estado nacional deberá continuar con el saneamiento que demanda el resguardo, dentro de parámetros que beneficien el desarrollo de las familias desalojadas, con el fin de que sus habitantes puedan consolidar su carácter etnocultural; pero al mismo tiempo, será deber de los indígenas velar por la sobrevivencia de los recursos naturales allí existentes, garantizar el libre acceso de los habitantes a este territorio y acatar la concurrencia Distrital sobre este espacio integral de la ciudad.

Por otra parte, existen dentro del resguardo indígena dos asentamientos poblados, **Marketalia y Perico Aguao**, los cuales, no obstante existir la

* Se reitera que las disposiciones sobre el resguardo indígena forman parte del paquete de propuestas que en estricto sentido se ajustan a un proceso de concertación por parte de los indígenas, pero que se identifican dentro del Plan de Ordenamiento, en lo que hace referencia a las competencias asignadas legalmente al Distrito sobre el desarrollo de las etnias que habitan en este territorio.

¹ De esta extensión se deben sustraer los predios con titulación legítima y cien (100) metros de superficie territorial a ambos márgenes de la Troncal del Caribe, que según Resolución No. 29 de 1994 – INCORA, no forman parte del resguardo.

UAESNPNN, han venido en un proceso acelerado de consolidación hasta alcanzar las características hoy de lo que se ha denominado como **nodo satélite**. Bajo esta circunstancia, y teniendo en cuenta que la reubicación de estos asentamientos involucra directamente a la Nación debido a que allí convergen áreas del Parque Nacional Natural Sierra Nevada y el mismo resguardo, el Plan de Ordenamiento identifica la necesidad de congelar el crecimiento de éstos centros poblados y generar condiciones de habitabilidad mientras se hace efectivo el saneamiento del lugar. Así mismo, Marketalia, Perico Aguo y demás asentamientos no indígenas localizados dentro del resguardo, para efectos de la conformación político administrativa formarán parte integral del corregimiento de Guachaca.

4.5. LA CONFIGURACION VEREDAL EN EL ORDEN POLITICO RURAL

La vereda se define como el sitio intermedio entre los centros poblados y las áreas rurales; integran las zonas sobre las cuales tienen influencia las cabeceras corregimentales, los nodos en avance y los centros satélites. Las veredas y los sitios referenciales según los corregimientos estarán distribuidas así:

4.5.1. Corregimiento de Bonda

El sistema de veredas y los sitios distintivos del corregimiento de Bonda, lo integran los siguientes lugares:

Vira Vira, Paso del Mango, Matogiro, Jirocasaca, Onaca, Cuesta Rodríguez, Donama, Tolima, Las Nubes, Páramo de San Isidro, Boquerón, La Lisa, Curval, Curvalito, Cacagualito, La Bogotana, Providencia, Las Tinajas, La Florida, Palangana, Chengue, Gayraca, Nagüanje, Cinto, Guachaquita y demás lugares comprendidos dentro de la unidad geográfica representada el Mapa de la División Política rural.

4.5.2. Corregimiento de Guachaca

Además de los nodos poblados ya mencionados, formarán parte integral del corregimiento de Guachaca las siguientes veredas y sitios de referencia espacial:

Mendiguaca, Esmeralda, Las Arepas, Quebrada El Sol, Quebrada Valencia, Quebrada El Plátano, La Aguacatera, Los Achiotes, El Trompito, Guacoche, La Danta, Kemakumake, Casa de Tabla, Los Linderos, Playa Brava, Cabo San Juan del Guía, Cañaverál, Arrecifes, El Pueblito, Los Naranjos y demás lugares comprendidos dentro de la unidad geográfica representada el Mapa de la División Política rural.

4.5.3 Corregimiento de Minca

El sistema veredal y los lugares distintivos del corregimiento de Minca lo integran:

El Porvenir, Agua Linda, Jamonacal, Cerro Kennedy, San Lorenzo, La Victoria, El Oriente, Buenos Aires, Central Córdoba, Vista Nieve, Bellavista, Mundo Nuevo, La Cabaña, Bureche, Arimaca, El Campano, El Recuerdo, Cincinatti, Punta Brava, Filo Cartagena, Kalabangaga, Alto Mira, Wimake y demás lugares comprendidos dentro de la unidad geográfica representada en el Mapa de la División Política rural.

4.5.4. Corregimiento de Taganga

Además de la cabecera corregimental, los sitios referenciales del Corregimiento de Taganga, son:

Playa Grande, Puntas Petacas, Murciélago, la Minas y Bonito Gordo, Granate, Isla de la Aguja, Cabo de la Aguja y todas las demás comprendidas dentro de los límites representados en el Mapa de la División Política rural.

La Oficina de Planeación Distrital, en coordinación con la UMATA y las comunidades adelantarán durante los primeros 6 meses de ejecución del Plan de Ordenamiento, la definición y delimitación del plano veredal acorde con las disposiciones generales del Plan de Ordenamiento. En este período no podrá adelantarse ninguna segregación parcial o puntual de las veredas existentes a escala rural.

La división veredal o cualquier tipo de distribución espacial que se haga a este nivel territorial será función específica de la Secretaría de Planeación Distrital, la cual teniendo en cuenta las aspiraciones comunitarias y los elementos técnicos necesarios será la entidad encargada de formular, en asocio con las comunidades, las propuestas de creación de nuevas unidades veredales, para posteriormente ser presentadas y aprobadas por el Concejo Distrital.

Capítulo V: Estructura Urbana de las Cabeceras Corregimentales

Las actuales cabeceras corregimentales de Bonda, Minca, Taganga y Guachaca, desde tiempos inmemoriales han cumplido una función destacada en la dinámica y en la vida cotidiana del sector rural, y hoy por hoy se articulan de manera importante a los servicios y procesos económicos relacionados con el turismo y las actividades agroexportadoras de la ciudad. No obstante esta circunstancia, el crecimiento de las cabeceras rurales ha estado en función de una ocupación y expansión espontánea; y junto a ello, las políticas administrativas han ido incorporando las obras de infraestructuras, servicios sociales e institucionales que en el devenir de los años estos núcleo han demandado. En este contexto, el crecimiento y las demandas poblacionales han sido siempre superiores a la capacidad de respuesta de la planificación y de la administración Distrital.

Como hecho característico estos centros poblados carecen de una normativa en materia de los usos del suelo, ello implica que los desarrollos urbanísticos se hayan dado de manera heterogénea, sin cumplir requerimientos mínimos en cuanto a saneamiento básico, respeto por las zonas de riesgo y el medio ambiente, entre otros aspectos que inciden en la estructura y en los problemas físico-espaciales que hoy ellos presentan. Otro problema típico está relacionado con la provisión limitada de los servicios públicos domiciliarios y con ello, la falta de información acerca de la cobertura de los mismos, no obstante ser este aspecto fundamental en la determinación de los perímetros de estos asentamientos considerados como suelos urbanos.

Dentro de este preámbulo es necesario destacar entonces que los aspectos asociados a la escasa, desactualizada y/o a veces inexistente información estadística, cartográfica y socioeconómica sobre estos asentamientos, determinan los alcances del presente trabajo. Pero dentro de estas limitaciones el aporte de las comunidades residentes en el área se convierte en un sólido elemento de apoyo, al tiempo que legitima el carácter participativo del Plan.

Con base en lo anterior, el presente capítulo formula los aspectos estructurales que, desde la perspectiva del ordenamiento territorial, permitirán a largo plazo consolidar los **Nodos Centrales** de Taganga, Minca, Bonda y Guachaca como **Centros Urbanos Menores**. Para ello se define básicamente un modelo de ocupación y usos del suelo, las áreas para la localización de equipamientos sociales y de servicios que propicien la articulación intrarural y rural-urbana-

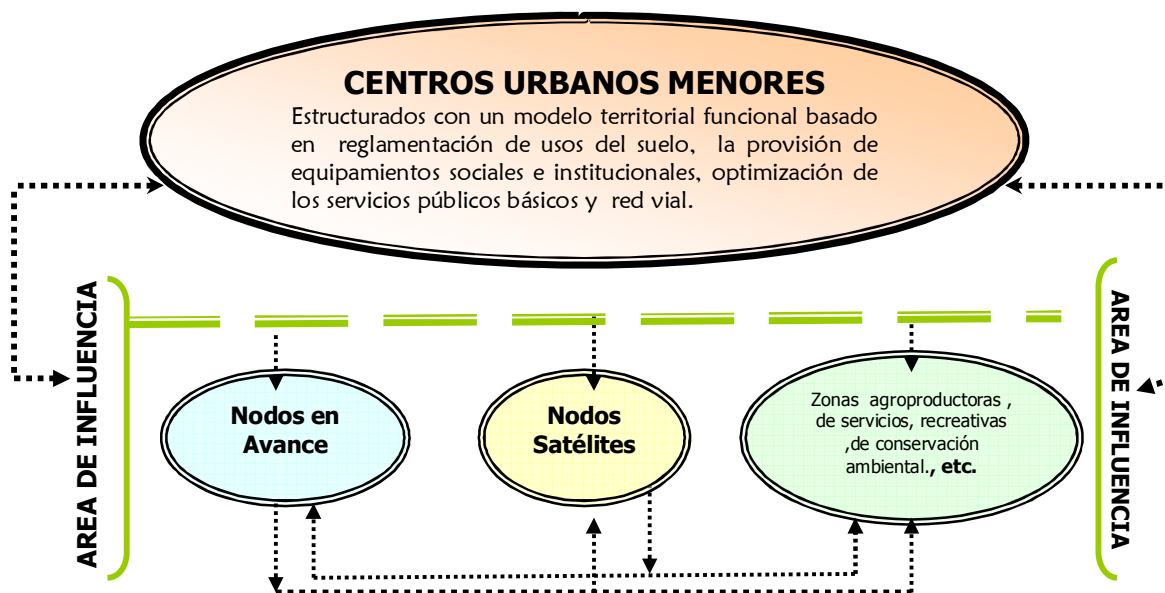
regional, se diseña en cada una de ellas un sistema de redes viales locales, y se prevé un plan de optimización de servicios públicos domiciliarios.

En el presente ítem se hará referencia exclusivamente a los usos del suelo, los tratamientos urbanísticos y su reglamentación, ya que en la segunda parte del documento rural, se abordan las temáticas de la vivienda, los servicios públicos básicos, el espacio público y los equipamientos requeridos para incrementar la oferta de servicios educativos, de salud, entre otros, y así mismo, en el Capítulo VII de esta misma sección se trata lo referente al sistema vial de transporte en cada una de las cabeceras.

5.1. OBJETIVO DE LA FORMULACION

Consolidar las cabeceras corregimentales como **Centros urbanos menores**, mediante el establecimiento de un modelo territorial funcional basado en la clasificación del suelo, la definición de tratamientos urbanísticos y la reglamentación de los usos, la dotación de una importante red de infraestructura vial, de servicios públicos y sanitarios, espacio público y equipamientos en armonía con la vocación y funcionalidad de sus áreas de influencia.

ESQUEMA FUNCIONAL DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LAS CABECERAS CORREGIMENTALES



5.2. POLITICAS

Para el logro del objetivo propuesto anteriormente, se formulan las siguientes políticas con énfasis en lo físico-espacial, para consolidar las cabeceras corregimentales como **Centros Urbanos Menores**.

- a) Orientar y organizar el desarrollo territorial definiendo y dimensionando su tamaño para recibir a la futura población, reglamentando las formas de ocupación gradual y los usos del suelo en las zonas de expansión, y definiendo planes parciales con directrices, parámetros y características en las áreas que lo ameriten.
- b) Reglamentar los usos del suelo en el tejido consolidado potenciando cada unas de las zonas de acuerdo con su vocación, promoviendo y apoyando el establecimiento de actividades económicas, identificando y protegiendo los lugares de alto riesgo, conciliando la ocupación racional con los intereses socioeconómicos de la población rural y preservando las áreas de importancia ambiental.
- c) Implementar un sistema de comunicación local a partir del dimensionamiento infraestructural de las redes viales locales y de servicio con el fin de generar la movilidad al interior de las cabeceras, previendo cesiones mínimas para consolidar la oferta de espacio público ligada al subsistema vial.
- d) Dotar a las cabeceras corregimentales de un sistema de equipamientos institucionales y de servicios a partir de los cuales propiciar la articulación y funcionalidad en su interior y con las áreas de influencia.
- e) Recuperar y conservar los ecosistemas de bosques, recursos hídricos, cerros, la flora y la fauna protegiendo las áreas de valor estratégico y elevando el valor del medio natural y del paisaje, como atractivo para el desarrollo turístico y para la consolidación de la habitabilidad en las cabeceras.
- f) Mejorar la calidad de vida de los asentamientos, incrementar la oferta de espacio público con los equipamientos e infraestructuras indispensables, mediante la zonificación de los elementos naturales que incrementan el atractivo paisajístico y las opciones de recreación y disfrute colectivo de los habitantes, determinando normas urbanistas claras en torno a este propósito.
- g) Garantizar a los residentes una vivienda digna previendo una adecuada infraestructura de servicios públicos y sanitarios y equipamientos urbanos y sociales; y ampliar las posibilidades de canalización de la inversión privada consolidando zonas especiales para el turismo.

- h) Mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad, bienestar y de pobreza de los habitantes de las cabeceras corregimentales desarrollando un programa infraestructural de servicios públicos domiciliarios, en función de la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad.

5.3 ESTRATEGIAS

- a) Solución a los problemas asociados al crecimiento no planificado, y a las disfuncionalidades propias de estos asentamientos, expresas en las incompatibilidades existentes en la localización de actividades comerciales, residenciales e institucionales entre otros.
- b) Estructuración de un modelo territorial urbano fundamentado en la provisión de infraestructuras que eleven su carácter residencial y su vocación para fines turísticos y agroproductivos
- c) Planificar el crecimiento físico y poblacional de las cabeceras corregimentales dimensionando parámetros de expansión y consolidación gradual de áreas.
- d) Incrementar las posibilidades de acceso a la educación, la salud y demás servicios asistenciales e institucionales de los habitantes de las cabeceras y sus áreas de influencia ampliando la oferta de equipamientos y fomentando la desconcentración de actividades hacia estas zonas.
- e) Diseñar una red de parques ecológicos zonales con fines de conservación e incorporación a la oferta urbanística de espacio público.
- f) Estructurar físico-espacialmente las cabeceras corregimentales de Taganga, Minca, Guachaca y Bonda, haciéndolas competitivas para responder no solo las necesidades de la población que habita en ellas y en las veredas y caseríos de sus correspondientes jurisdicciones, sino también para colmar las demandas de la población flotante que penetra en estos centros poblados en temporada turística, durante la recolección del café, y en otros procesos económicos y culturales de importancia.

5.4. ACCIONES

- ◆ Consolidar el tejido urbano incorporando los lotes y vacíos vacantes existentes en las cabeceras.
- ◆ Adelantar programas de Vivienda de Interés Social en proyectos de solución continuos e individuales.

- ◆ Expandir las redes de servicios públicos domiciliarios y reparar las que se encuentran en estado de deterioro, fortaleciendo en torno a ello el concurso de las comunidades y la oferta del sector privado.
- ◆ Crear empresas asociativas comunitarias especializadas en la fabricación del adoquín y materiales demandados por los proyectos viales y urbanístico, y comprometiéndolas en las labores de ornato y embellecimiento de los espacios públicos de cada cabecera.
- ◆ Reglamentar el tipo de actividades, sus niveles de compatibilidad, restricciones y prohibiciones en cada una de las zonas que conforman el modelo de ocupación y usos del suelo en cada una de las cabeceras.
- ◆ Incorporar a la trama urbana la vivienda productiva en torno al alojamiento y servicios turísticos.

5.5 CLASIFICACION DEL SUELO EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES*:

El Plan de Ordenamiento Territorial establece tres clases de suelo en las cabeceras corregimentales, teniendo en cuenta la dinámica demográfica, la proyección poblacional, así como los atributos urbanísticos, ambientales, sociales, culturales y económicos:

a) Suelo Urbano: Conformado por aquellas áreas que corresponden a una alta densidad e intensa interacción, cumplen funciones caracterizadas por actividades económicas, sociales e institucionales, están dotadas de infraestructura vial, redes de energía, acueducto, y demás servicios que posibilitan su urbanización y edificación.

Teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de los servicios públicos básicos o sanitarios, y las irregularidades propias de la expansión de estos centros poblados, el Plan de Ordenamiento Territorial establece como obligatoriedad en el corto y mediano plazo, la optimización de dichos servicios en las zonas que para efectos de la formulación se circunscriben al perímetro urbano, y que son propiamente aquellas en donde existen actualmente áreas residenciales consolidadas y/o en vías de consolidación.

b) Suelo de Expansión Urbana: El suelo de expansión urbana lo conforman aquellas porciones de terreno hacia donde crecerán las cabeceras corregimentales durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial. La incorporación de los suelos de expansión urbana está condicionado al desarrollo del área comprendida dentro de la demarcación del perímetro urbano en cada una de las cabeceras. En este sentido, sólo se iniciarán

proyectos urbanísticos en el área de expansión cuando se consoliden las zonas residenciales actuales, se incorporen todos los lotes vacantes, se optimice la cobertura y calidad de los servicios públicos básicos, se disponga de las áreas recreativas y de los equipamientos en los plazos previstos en la formulación del Plan.

Además de lo anterior, el Plan adopta un procedimiento gradual para la incorporación de los suelos de expansión urbana, con el propósito de regular el crecimiento poblacional de las cabeceras, a saber:

- ◆ **Expansión Tipo A (ETA):** Prevista para el mediano plazo. El desarrollo de proyectos urbanísticos en esta área se sujeta a los usos del suelo determinado por el Plan de Ordenamiento, en este caso, para la construcción de proyectos de vivienda de interés social, y su intervención está condicionada a que el área comprendida dentro del perímetro urbano definido por el Plan, se haya ocupado en su totalidad y se disponga de un 100% cobertura de servicios públicos y sanitarios.
- ◆ **Expansión Tipo B (ETB):** Prevista para el largo plazo. El desarrollo de proyectos urbanísticos en esta área se sujeta a los usos del suelo determinados por el Plan de Ordenamiento, en este caso, para la construcción de proyectos de vivienda de interés social, y su intervención está condicionada a que las áreas comprendidas dentro del perímetro urbano y la porción de territorio definida como Expansión Tipo A, se hayan ocupado en su totalidad, dispongan en un 100% de la solución sanitaria y de los servicios públicos básicos requeridos por los habitantes.
- ◆ **Expansión Tipo C (ETC):** Se contempla como zona de expansión residencial. Su desarrollo se prevé para cualquiera de los plazos que cubre el Plan, con la condición de que los constructores y/o propietarios interesados se autoabastezcan de los servicios públicos, sanitario y la vialidad que demanda el área. La administración Distrital y las empresas de servicios públicos estarán en la obligación de suministrar dichos servicios, solamente cuando se haya logrado una cobertura del 100% en los servicios públicos básicos, y el desarrollo infraestructural en un 100% de la red vial local establecida para las áreas comprendidas dentro del perímetro urbano, y los suelos de expansión tipo A y B.

La distribución espacial de los suelos urbanos y de expansión establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial en cada una de las cabeceras corregimentales, es la siguiente:

DISTRIBUCION DEL SUELO SEGUN SU CLASIFICACION

	CABECERAS CORREGIMENTALES							
	BONDA		GUACHACA		MINCA		TAGANGA	
	HAS	%	HAS	%	HAS	%	HAS	%
Area Urbana	103.96	81.61	10.10	46.5	18.46	61.15	50.43	76.61
Area de Expansión	23.42	18.39	11,62	53.5	11.73	38.86	15.40	23.39
Expansión Tipo A	8.09	6.35	3.12	14.36	2.62	8.69	2.80	4.25
Expansión Tipo B	8.41	6.61	8.50	39.13	2.38	7.87	2.65	4.03
Expansión Tipo C	6.92	5.43	-	-	6.73	22.29	9.95	15.11
Total Area	127.38	100.00	21,72	100.00	30.19	100.00	65.83	99.99

C). Suelo de Protección: Comprendido por las áreas que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse ya sea por sus características geográficas, paisajística o ambientales; por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras de provisión a los servicios públicos domiciliarios, o por comprender áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos².

5.6 TRATAMIENTOS URBANISTICOS EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES

Los tratamientos que orientarán el tipo de actuación que se deberá desarrollar en el suelo urbano, el espacio público y las edificaciones en las cabeceras corregimentales, según las demandas diferenciadas de cada área son: **Conservación, Consolidación, Mejoramiento Integral y Desarrollo**³. Categorías o tratamientos que se determinan de acuerdo con las características físicas de la zona, las condiciones y valoraciones de los inmuebles de valor patrimonial y arquitectónico, la dinámica de desarrollo y funcionalidad establecida por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Estas determinaciones, que guiarán la actividad de la construcción, pero al mismo tiempo resolverán conflictos ambientales e incompatibilidades entre actividades, fortalecerán las cabeceras corregimentales en la capacidad de respuesta a las exigencias de sus funciones como **Centros Urbanos Menores**,

² Artículo 35 Ley 388 de 1997.

³ El Plan de Ordenamiento Territorial identifica no necesaria la aplicación en ninguna de las cabeceras corregimentales, del tratamiento de **Renovación**, que promueve la transformación global de las estructuras y modifica las funciones de un determinado sector urbano.

desde el punto de vista de la productividad, la prestación de servicios, la habitabilidad y la conservación de la memoria histórica y cultural.

- ◆ **Tratamiento de Conservación:** Aplicado a aquellas áreas o inmuebles que merecen conservar los valores patrimoniales, arquitectónicos, ambientales y paisajísticos, y aplicable además a los suelos de amenazas potenciales.
- ◆ **Tratamiento de Consolidación:** Aplicado a sectores que demandan consolidarse en la tendencia de desarrollo que presentan al momento de formularse el Plan de Ordenamiento.
- ◆ **Tratamiento de Mejoramiento Integral:** Implementado sobre las áreas de las cabeceras sobre las cuales es necesario mejorar las dotaciones, infraestructuras y el espacio público, especialmente en las zonas de pobreza surgidas espontáneamente. Aplicable fundamentalmente a aquellos lugares que se vienen desarrollando con procesos de deterioro del entorno o que presentan un relativo estancamiento.
- ◆ **Tratamiento de Desarrollo:** Aplicable a aquellas áreas que deben incorporarse a la intervención urbana y que en la actualidad comprenden predios no desarrollados.

Los tratamientos urbanísticos definidos para cada cabecera corregimental consolidarán la estructura urbana respectivamente definida para cada uno de estos asentamientos, a saber:

1) **Cabecera de Bonda:** Consolidar el carácter central del sector de la Iglesia Santa Ana como eje de articulación zonal y de interés histórico. Empezar el desarrollo prioritario en las zonas demarcadas dentro del perímetro urbano, las cuales aún presentan áreas vacantes significativas intervenidas con unidades residenciales dispersas. Se impedirá la expansión y localización de asentamientos sobre la Troncal del Caribe, las rondas hidrográficas, y se reubicarán las familias asentadas en zonas de alto riesgo en el sector noroccidental de la cabecera, incorporando éste cerro a la oferta de espacio público local, como suelo de protección. En el corto plazo deberán recuperarse y protegerse las servidumbres de cableados de alta tensión en el barrio Los Laureles relocalizando, - mediante convenios con los propietarios -, las viviendas allí consolidadas. Así mismo se prohibirá la invasión ilegal de las áreas de expansión definidas

2) **Cabecera de Guachaca:** Generar una dinámica y funcionalidad territorial hacia el centro de la cabecera, concentrando en el área de tratamiento de desarrollo, enmarcada dentro del perímetro, equipamientos institucionales, áreas deportivas y actividades que permitan cumplir ese propósito, al tiempo que se debilitará la interacción permanente con la Troncal del Caribe. Se desestimulará el carácter residencial de los asentamientos localizado en la zona sur de ésta vía, mediante la reubicación de las viviendas radicadas en el área de retiro vial, en zonas de riesgo, y preservando este sector para el desarrollo de servicios comerciales de transporte de carretera y de los equipamientos, -subestación de bomberos, centro de acopio, entre otros

similares-, descritos en el Capítulo XII del Componente Rural. Las acciones de mejoramiento integral darán prioridad al saneamiento de las rondas hidráulicas y a la reubicación de los asentamientos en zonas de riesgo, y se preverán medidas que impidan invadir ilegalmente las áreas de expansión definidas.

3) Cabecera de Minca: Adaptar los desarrollos urbanísticos a las condiciones topográficas de la cabecera, consolidando la articulación zonal que genera el sector de la iglesia y el área del colegio. A mediano y largo plazo, y bajo el cumplimiento de las disposiciones en materia de servicios públicos, se incorporarán nuevas áreas con el fin de construir los equipamientos, espacios públicos y usos residenciales que limitadamente ofrece la cabecera en los actuales momentos. Así mismo se prohibirá la invasión ilegal de las áreas de expansión y desarrollo definidas.

4) La Cabecera de Taganga: Se equilibrarán en el asentamiento las presiones que ejerce el sector de la construcción sobre las áreas de valor ambiental y patrimonial del entorno, se rescatará el camellón en su carácter de espacio público, fortaleciendo la funcionalidad con Playa Grande, se ocuparán los vacantes existentes dentro del perímetro, y los desarrollos de las zonas turísticas y residenciales y demás se efectuarán acorde a la tipología arquitectónica y el carácter turístico y pesquero de la cabecera. Las acciones de mejoramiento integral darán prioridad al saneamiento de las rondas hidráulicas y a la reubicación de los asentamientos en zonas de riesgo, y se preverán medidas que impidan invadir ilegalmente las áreas de expansión definidas.

En armonía con la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios las áreas de expansión de las cuatro cabeceras contarán con un plan parcial, el cual orientará de manera planificada, las intervenciones urbanísticas en armonía con las disposiciones del presente Plan.

5.7. USOS DEL SUELO EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan en la cabeceras corregimentales de Minca, Bonda, Taganga y Guachaca el plan establece para cada una los siguientes usos del suelo:

- a. Uso Residencial:** Los suelos de uso residencial son aquellos empleados en la construcción de edificaciones destinadas a servir de hábitat a los habitantes del núcleo poblacional, con las modalidades de vivienda unifamiliar, bifamiliar, multifamiliar y de agrupaciones o conjuntos.
- b. Uso Residencial – Turístico:** Aquel en donde se combinan la construcción de edificaciones destinadas a servir de hábitat a los habitantes del núcleo poblacional, (tal como se describe en el suelo residencial), y de alojamientos para turistas.
- c. Uso Múltiple o Comercial:** Conformados por aquellas áreas en donde se concentra una dinámica o expectativas manifiestas a la mezcla de usos en varios grados o intensidades, tales como los comerciales, turísticos,

residenciales, industriales, institucionales, administrativos y de seguridad, compatibles todos y con bajo impacto en el tejido urbano.

- d. **Uso Institucional:** Aquellas áreas de terrenos destinadas a la prestación de servicios complementarios o de soporte a las actividades sectoriales de la población, los cuales de acuerdo a tipología se caracterizan en educativos, de salud, asistenciales, culturales, administrativos, de seguridad y de culto entre otros.
- e. **Uso Recreaciones:** Designado a las áreas arquitectónicas y naturales destinados para el disfrute y el esparcimiento colectivo, entre ellos se encuentran los parques barriales y zonales, los escenarios deportivos, rondas de los ríos, entre otros.
- f. **Uso Turístico:** Suelos que por su valor y atractivo paisajísticos, arqueológico, ambiental e histórico se destinan al disfrute y a la recreación
- g. **Uso de Protección:** Establecido para asegurar la permanencia y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad.

5.8. DETERMINANTES PARA LA REGLAMENTACION DE LOS USOS DEL SUELO

La reglamentación de cada una de las subsanas en que se estructuran los usos del suelo de las cabeceras corregimentales, - tanto en el área comprendida dentro del perímetro urbano como en las de expansión -, está en función de tres elementos determinantes:

- a) Las disposiciones legales que tienen que ver básicamente con las cesiones por concepto de vías, espacio público, infraestructura de servicios públicos, entre otras obras de interés común.
- b) El establecimiento de diversas categorías o niveles de interacción entre los usos del suelo, con el propósito de consolidar las actividades en función de las aptitudes, compatibilidades, potencialidades y características ambientales, tales como:
 - ◆ **Uso Principal:** Corresponde a la actividad o actividades posibles de acuerdo con la aptitud, potencialidad, condiciones ambientales y/o productivas de la zona.
 - ◆ **Uso Complementario:** Aquellas compatibles y complementarias al uso principal de la zona.

- ◆ **Uso Restringido:** Actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Se establecen bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos.
 - ◆ **Uso Prohibido:** Aquellas actividades no aptas ni compatibles con los usos permitidos en la zona.
- c) La definición del tipo de actividades a desarrollar en cada subzona, de acuerdo con lo establecido en el literal b), y que para los efectos del modelo de ocupación de cada una de las cabeceras corregimentales, se describen a continuación:
1. **Residencial Unifamiliar o individual:** Actividad urbanística fundamentada en la construcción y desarrollo de la vivienda unifamiliar.
 2. **Residencial Múltiple:** Actividad urbanísticas dirigida a la construcción y consolidación de la vivienda bifamiliar, multifamiliar y de agrupaciones o conjuntos residenciales.
 3. **Servicios Institucionales:** Referente a las actividades y servicios sociales, asistenciales, de saneamiento y administrativos ofrecidos por la administración Distrital y demás instancias del Estado.
 4. **Explotación Pecuaria:** Actividades relacionadas con la cría y levante de ganado mayor y menor
 5. **Explotación Minera:** Actividades dedicadas a la extracción de recursos naturales no renovables.
 6. **Industrial:** Actividad dirigida a la transformación de materias primas y las elaboradas bajo estrictos controles ambientales, y a escala microempresarial, campesina o pesquera.
 7. **Comercial:** Actividad ligada al mercadeo de productos, bienes, enseres y servicios.
 8. **Recreación:** Actividad asociada a los eventos deportivos, el ocio, la socialización, colectividad, contemplación, etc. de los habitantes y visitantes.

9. **Turismo:** Actividad que va desde la construcción de edificaciones para el alojamiento de visitantes, hasta la oferta de servicios comerciales y recreacionales, el disfrute del ambiente y la contemplación del paisaje.
10. **Protección:** Actividad que permite mantener, rehabilitar, revegetalizar y/o recuperar el paisaje, las áreas de valor ambiental y de alto riesgo.
11. **Conservación:** Actividad destinada al cuidado, manejo y administración exclusiva de ecosistemas e inmuebles de importancia estratégica.
12. **Rehabilitación:** Actividad dirigida a superar el estado de deterioro de los inmuebles arquitectónicos y las áreas de valor ambiental.

5.9 DETERMINANTES EN LA REGLAMENTACION LOS USOS DEL SUELO: CABECERA DE BONDA

Clase de suelo	Subzona		Actividades			
			Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Urbano	Residencial	Destinada para el desarrollo de la vivienda en el tejido urbano consolidado y/o en vías de consolidación.	1,2	3,8,10,11, 12	7	4,5, 6,9
	Múltiple Comercial	Destinado para el desarrollo de actividades comerciales e institucionales compatibles y de bajo impacto sobre el tejido urbano.	3,7	1, 9, 10,11, 12	6, 8	2,4,5
	Institucional	Aquellas áreas de terrenos destinadas a la localización de equipamientos institucionales.	3	8,10,11,12	7	1,2,4,5,6,9
	Recreación	Acta para el disfrute, el esparcimiento y goce colectivo.	8	9,10,11,12	3,7	1,2,4,5,6,
Protección	Protección	Sectores que por su interés paisajístico y ambiental, o por ser propensos a riesgos y amenazas naturales, o ser servidumbres de infraestructuras no pueden urbanizarse.	10,11,12	8	3, 9	1,2,4,5,6,7,
Expansión Urbana	ETA	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el mediano plazo	2	3,8,10,11,12	7,	4,5, 6,9
	ETB	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el largo plazo	2	3,8,10,11,12	7,	4,5, 6,9
	ETC	Destinada al desarrollo residencial y de alojamientos turístico con restricciones	1,2,9	3,8,10,11,12	7	4,5,6,
Tipos de Actividades: (1) = Residencial Individual, (2)= Residencial múltiple, (3)= Servicios Institucionales, (4) = Explotación pecuaria, (5) = Minería, (6) = Industrial, (7)= Comercio, (8)= Recreación, (9)= Turismo, (10)= Protección, (11) = Conservación, (12)= Rehabilitación.						

5.10. DETERMINANTES EN LA REGLAMENTACION LOS USOS DEL SUELO: CABECERA DE GUACHACA*

Clase de suelo	Subzona		Actividades			
			Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Urbano	Residencial	Destinada para el desarrollo de la vivienda en el tejido urbano consolidado y/o en vías de consolidación.	1,2	3,8,10,11,12	7	4,5,6,9
	Múltiple Comercial	Destinado para el desarrollo de actividades comerciales e institucionales compatibles y de bajo impacto sobre el tejido urbano.	3,7	1, 9,10,11,12	6, 8	2,4,5
	Institucional	Aquellas áreas de terrenos destinadas a la localización de equipamientos institucionales.	3	8,10,11	12,7	1,2,4,5,6,9
	Recreación	Acta para el disfrute, el esparcimiento y goce colectivo.	8	9,10,11,12	3,7	6,5,4,2,1,
Protección	Protección	Sectores que por su interés paisajístico y ambiental, o por ser propensos a riesgos y amenazas naturales, o ser servidumbres de infraestructuras no pueden urbanizarse.	10,11,12	8	3, 9	1,2,4,5,6,7,
Expansión Urbana	ETA	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el mediano plazo	2	3,8,10,11,12	7	1,4,5,6,9
	ETB	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el largo plazo	2	3,8,10,11,12	7	1,4,5,6,9
Tipos de Actividades: (1) = Residencial Individual, (2)= Residencial múltiple, (3)= Servicios Institucionales, (4) = Explotación pecuaria, (5) = Minería, (6) = Industrial, (7)= Comercio, (8)= Recreación, (9)= Turismo, (10)= Protección, (11) = Conservación, (12)= Rehabilitación.						

* Fusionada con Puerto Nuevo

5.11. DETERMINANTES EN LA REGLAMENTACION LOS USOS DEL SUELO: CABECERA DE MINCA

Clase de suelo	Subzona		Actividades			
			Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Urbano	Residencial	Destinada para el desarrollo de la vivienda en el tejido urbano consolidado y/o en vías de consolidación.	1,2	3,8,10,11,12	7,9	4,5,6
	Residencial Turística	Sector donde convergen las actividades de residencia con las de alojamiento y oferta de servicios turísticos restringidos.	1,9,2	7,8,10,11,12	3	4,5,6
	Múltiple Comercial	Destinado para el desarrollo de actividades comerciales e institucionales compatibles y de bajo impacto sobre el tejido urbano.	3,7	1, 9,10,11,12	6,8	2,4,5
	Institucional	Aquellas áreas de terrenos destinadas a la localización de equipamientos institucionales.	3	8,10,11,12	7,	1,2,4,5,6,9
	Recreación	Acta para el disfrute, el esparcimiento y goce colectivo.	8	9,10, 11, 12	3,	1,2,4,5,6,7
Protección	Protección	Sectores que por su interés paisajístico y ambiental, o por ser propensos a riesgos y amenazas naturales, o por ser servidumbres de infraestructuras no pueden urbanizarse.	10,11,12	8	3, 9	1,2,4,5,6,7,
Expansión Urbana	ETA	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el mediano plazo	2	3,8,10,11,12	7	1,4,5,6,9
	ETB	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el largo plazo	2	3,8,10,11,12	7	1,4,5,6,9
	ETC	Destinada al desarrollo residencial y de alojamientos turístico con restricciones	1,2,9	8,10,11,12	3,7	4,5,6
Tipos de Actividades: (1) = Residencial Individual, (2)= Residencial múltiple, (3)= Servicios Institucionales, (4) = Explotación pecuaria, (5) = Minería, (6) = Industrial, (7)= Comercio, (8)= Recreación, (9)= Turismo, (10)= Protección, (11) = Conservación, (12)= Rehabilitación.						

5.12. DETERMINANTES EN LA REGLAMENTACION LOS USOS DEL SUELO: CABECERA DE TAGANGA

Clase de suelo	Subzona		Actividades			
			Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Urbana	Residencial	Destinada para el desarrollo de la vivienda en el tejido urbano consolidado y/o en vías de consolidación.	1,2	3,8, 10,11, 12	7	4,5,6, 9
	Residencial Turística	Sector donde convergen las actividades de residencia con las de alojamiento y oferta de servicios turísticos restringidos.	1,2,9	7,8,10,11,12	3	4,5,6
	Turística	Apta para la consolidación de servicios turísticos	9	7,8,10,11,12	1, 3	2,4,5,6
	Múltiple Comercial	Destinado para el desarrollo de actividades comerciales e institucionales compatibles y de bajo impacto sobre el tejido urbano.	3,7	1,9,10,11,12	8,6	2,4,5
	Institucional	Aquellas áreas de terrenos destinadas a la localización de equipamientos institucionales.	3	8,10,11,12	7	1,2,4,5,6,9
	Recreación	Acta para el disfrute, el esparcimiento y goce colectivo.	8,9	10,11,12	3	1,2,4,5,6,7
Protección	Protección	Sectores que por su interés paisajístico y ambiental, o por ser propensos a riesgos y amenazas naturales, o ser servidumbres de infraestructuras no pueden urbanizarse.	10,11,12	8	3, 9	1,2,4,5,6,7,
Expansión Urbana	ETA	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el mediano plazo	2	3,8,10,11,12	7	1,4,5,6,9
	ETB	Destinada al desarrollo y consolidación de la Vivienda de Interés Social en el largo plazo	2	3,8,10,11,12	7	1,4,5,6,9
	ETC	Destinada al desarrollo residencial y de alojamientos turístico con restricciones	1,2,9	8,10,11,12	3,7	4,5,6
Tipos de Actividades: (1) = Residencial Individual, (2)= Residencial múltiple, (3)= Servicios Institucionales, (4) = Explotación pecuaria, (5) = Minería, (6) = Industrial, (7)= Comercio, (8)= Recreación, (9)= Turismo, (10)= Protección, (11) = Conservación (12)= Rehabilitación.						

Capítulo VI: El Ordenamiento Territorial de los Nodos en Avance y Satélites Rurales

La configuración espacial de los asentamientos identificados en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial como Nodos en Avance y Satélites, ha estado en función de procesos migratorios e invasiones sucedidas durante la segunda mitad del siglo XX. La proliferación de estos centros poblados rurales está ligada además a la construcción de la carretera Troncal del Caribe, la cual, al funcionar como el principal eje de articulación urbano-rural, ha estimulado el surgimiento de un sistema de caseríos con diversos niveles de desarrollo y evolución, algunos de ellos con un relativo grado de consolidación habitacional y una mínima oferta de servicios, especialmente educativos y comerciales.

En términos generales las condiciones de habitabilidad de estos asentamientos distan de reunir atributos que garanticen una buena calidad de vida: Mal estado de la vivienda, falta de provisión de servicios básicos, alta vulnerabilidad al radicarse en zonas propensas a inundaciones, deslizamientos o accidentalidad, como sucede con la misma vía Troncal, sobre la que inciden afectando de alguna manera su carácter y funcionalidad. De igual modo, no se ha orientado hacia éstos lugares políticas claras de mejoramiento integral, ni tampoco se les ha visionado con un posible rol funcional que facilite los propósitos de ciudad, en el marco del fortalecimiento de las relaciones urbano - rurales e intrarurales.

En esta perspectiva es compromiso fundamental del Plan de Ordenamiento orientar el norte de estos conglomerados poblacionales, de tal suerte que puedan adelantarse las provisiones de infraestructuras y servicios que, acorde con su posicionamiento y su rol funcional, satisfagan las demandas presentes y futuras de las comunidades rurales asentadas allí; desestimulando con ello la expansión espontánea y la ocupación ilegal del suelo.

Con base en lo anterior, en el presente capítulo el Plan de Ordenamiento establece los lineamientos básicos que permitan en el corto plazo, emprender acciones de planificación mediante las cuales mejorar el espacio en el que se desarrolla la vida cotidiana, el ser y quehacer de estos núcleos poblados, a la vez que se identifican sus potencialidades para generar nuevos estadios en cuanto a la provisión de bienes y servicios, después del área urbana de la ciudad y las cuatro cabeceras corregimentales tratadas anteriormente. Todo ello con el fin de articular a los núcleos poblados a la dinámica territorial y al funcionamiento espacial del área rural y de la ciudad en general

6.1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos básicos o parámetros territoriales que guiarán el proceso de desarrollo local de los asentamientos poblacionales rurales en Avance y Satélites, en la mira de consolidarlos como lugar de residencia, proveerlos de una mínima oferta de servicios y articularlos al funcionamiento espacial del Distrito.

6.2. POLITICAS

- ◆ Orientar el crecimiento de los asentamientos poblacionales rurales, teniendo en cuenta las disposiciones en materia ambiental, usos del suelo, servicios públicos, vivienda y equipamientos, entre otros elementos tratado en el componente rural del Plan de Ordenamiento.
- ◆ Estructurar la habitabilidad de los asentamientos mediante un Plan de Desarrollo Local que contemple programas de rehabilitación, mejoramiento integral, entre otros tratamientos que contribuyan a adecuar las condiciones físicas del entorno y a garantizar la oferta de suelo para llevar a cabo proyectos de vivienda y la localización de los equipamientos previstos por el Plan de Ordenamiento Territorial.
- ◆ Establecer una división territorial del trabajo entre los núcleos poblacionales rurales, de tal manera que esta designación oriente el tipo de intervenciones que amerite cada uno de ellos, haciendo la salvedad que bajo ninguna circunstancias la dotación de infraestructuras y servicios podrá superar en magnitud las obras llevadas a cabo en las cabeceras corregimentales, que para efectos del modelo rural continúan siendo los Nodos Centrales.
- ◆ Ordenar la ocupación y usos del espacio residencial y de servicios de estos núcleos poblados garantizándoles una vivienda digna, la dotación de infraestructura de servicios, un sistema de espacio público y fuentes de trabajo que, acorde con sus demandas presentes y futuras, estimulen la permanencia de sus residentes.
- ◆ Integración del ámbito rural con las actividades propias de las cabeceras corregimentales y del área urbana de la ciudad, para dotar a las comunidades que habitan en el de unas mayores condiciones de habitabilidad y oportunidades económicas.

- ◆ Contención de los procesos de degradación territorial y de deterioro ambiental que acompañan la ocupación espontánea y los usos irracionales de los suelos y recursos naturales en general.

6.3 ESTRATEGIAS

- ◆ Configuración de una red de pequeños centros poblados de tercer nivel en cuanto a la oferta de bienes y servicios, en los nodos poblacionales que concentran un número creciente de habitantes y se convierten en lugares potenciales para promocionar las actividades residenciales y económicas, dotándolos de equipamientos para la prestación de servicios sociales, turísticos, ecológicos y de investigación, para cubrir las zonas que no alcanzan a favorecerse con la oferta del área urbana y de las cabeceras corregimentales.
- ◆ Estabilizar la permanencia de las familias en el sector rural y reducir las migraciones campo-ciudad haciendo atractivo el lugar de residencia de las familias radicadas en estos centros poblados.
- ◆ Impulsar la participación del sector privado en la provisión de los servicios públicos domiciliarios y desarrollos de infraestructura que demandan los habitantes.
- ◆ Orientar los Proyectos de Vivienda Rural mediante la generación de un suelo apto en cuanto a localización, servicios y accesibilidad, teniendo en cuenta las necesidades y aspiraciones de las comunidades.
- ◆ Definición de parámetros y lineamientos en los asentamientos objetos de tratamientos, determinando sus características y estableciendo las operaciones de desarrollo prioritarios.

6.4. ACCIONES

- ◆ Consolidar los programas de mejoramiento integral de vivienda y el carácter residencial de los pueblos rurales legalizando la posesión de las familias radicadas en los asentamientos poblacionales, y estableciéndoles una nomenclatura predial con el fin de incrementar las posibilidades de conexión a los sistemas formales de servicios públicos, de tal suerte que mediante un proceso de estratificación socioeconómica se determinen tarifas que hagan sostenibles los sistemas de provisión.

- ◆ Desestimular el surgimiento espontáneo de nuevos asentamientos y establecer soluciones graduales de reubicación a los núcleos poblados localizados en zonas de valor ambiental, alto riesgo, de servidumbre infraestructural, etc, reconociéndoles sus debidas compensaciones y ofreciéndole la posibilidad de una reubicación dentro del mismo suelo rural Distrital.
- ◆ Comprometer a los Ministerios del Medio Ambiente, Agricultura y desarrollo Rural, Interior y Transporte, en el diseño de un programa gradual de reubicación, contemplando la radicación de las familias desalojadas de los parques nacionales naturales, del resguardo indígena y del área de retiro de la Troncal del Caribe, en la franja de amortiguación de los parques naturales en donde resultan compatibles las zonas de reserva campesina (Decreto. No.1777 de Octubre 1 de 1996), o en su defecto, en los suelos que para ello ofrezcan los nodos poblados del área rural.

6.5. ROL FUNCIONAL: PARAMETRO FUNDAMENTAL EN EL ORDENAMIENTO DE LOS NODOS EN AVANCE.

Los nodos de Avance, tal como se definen en la estructura político-administrativa del área rural, son aquellos conglomerados poblacionales rurales de segundo nivel, en tanto distan de reunir los atributos y características de las cabeceras corregimentales, pero concentran un número creciente de habitantes, una oferta mínima de servicios y un leve radio de influencia en algunos núcleos poblados y áreas productivas y turísticas rurales.

En el marco de las disposiciones del Plan de Ordenamiento, respectivamente, deberá la Oficina de Planeación Distrital elaborar los planes de desarrollo físico local (PDFL) de los siguientes núcleos poblados⁴: Buritaca, Calabazo, y La Tigrera. No obstante que en la actualidad no concentren un número superior a las veinte (20) unidades de vivienda, pero con el fin de aprovechar la ubicación estratégica, y promover la agroproducción, el turismo y la presencia institucional en las áreas rurales dispersas, deberán efectuarse igualmente los planes de desarrollo físico local de: La Tagua (Minca), San Isidro (Bonda), El Mamey (Guachaca) y Don Diego (Resguardo indígena), quedando éste último sujeto a la concertación que se puedan adelantar con la comunidad indígena.

La consolidación de los Nodos en Avance se fundamentará en los PDFL que realizará la Oficina de Planeación durante de los seis (6) primeros meses de aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial. Cada uno de los PDFL tendrá

⁴ Con base en las determinaciones de Planeación Nacional, por núcleo poblado se entenderá aquellos espacios en donde se concentra un número superior a las veinte (20) viviendas.

como referente los roles funcionales y las acciones de ordenamiento territorial esbozadas en el presente Capítulo; considerando además que los planes de desarrollo físico local no podrán desestimular, bajo ninguna circunstancia, el fortalecimiento estructural de las cabeceras corregimentales como Centros Urbanos Menores.

Con base en lo anterior, la provisión de bienes y servicios que fortalezcan la vocación de los Nodos en Avance se efectuará siempre bajo la racionalidad de cubrir las áreas que los Nodos Centrales, por limitaciones físico-espaciales, no alcancen a beneficiar directamente. De allí que esta clase de asentamientos se categorice también como *subcentros rurales* para efectos de la formulación del POT.

Los planes de desarrollo físico local de los Nodos en Avance se enmarcarán dentro de los siguientes lineamientos funcionales:

- a. **CALABAZO:** Deberá convertirse en un subcentro de relevo para el acopio y comercialización agropecuaria, productor de viveros ornamentales y forestales, dotado con los equipamientos y servicios previstos por el Plan de Ordenamiento Territorial; dinámico en el apoyo a la producción sostenible, en proyectos experimentales forestales y agropecuarios, y en servicios turísticos locales que consoliden la oferta del área rural.
- b. **BURITACA:** Deberá constituirse en un subcentro dormitorio para el alojamiento de la población flotante que penetra al sector en época de temporada turística y durante la recolección de la cosecha cafetera, dispondrá los equipamientos y servicios públicos previstos por el Plan de Ordenamiento, y deberá potenciarse, de acuerdo con sus capacidades físico-territoriales, para la producción de un suelo donde construir la vivienda de las familias del sector que requieren ser reubicadas.
- c. **LA TIGRERA:** Se consolidará como subcentro de relevo para la comercialización de la producción agrícola que no alcanza a acopiarse en la cabecera de Minca, tendrá un rol dinámico en el apoyo a la producción sostenible y el desarrollo de proyectos de transferencia de tecnología agropecuaria, con miras a consolidarse como sitio dormitorio de la ciudad. Deberá contar con los equipamientos sociales, servicios públicos e infraestructuras previstos por el Plan de Ordenamiento Territorial.
- d. **SAN ISIDRO:** Funcionará como núcleo o subcentro cafetero en cuanto al relevo de la comercialización, la promoción de actividades de desarrollo

sostenible, programas de transferencia de tecnología y la oferta de servicios que apunten a reafirmar el agroturismo en este sector del distrito, estudiándose las potencialidades físico-espaciales para el desarrollo de la vivienda nueva demandada en la relocalización de la población rural nativa asentada en zonas de reserva natural, áreas de alto riesgo, espacio público, entre otros. Deberá contar con los equipamientos sociales, servicios públicos e infraestructuras establecidos por el POT.

- e. **LA TAGUA Y EL MAMEY:** El rol funcional de estos subcentros estará definido por su ubicación contigua a áreas protegidas por la Nación y el Distrito. En este sentido, ambos centros poblados deberán articularse a la dinámica territorial rural, proveyéndolos de espacios para la posible localización de instituciones relacionadas con la investigación, control y educación ambiental sobre el Parque Sierra Nevada, el Complejo Ambiental SUHAGUA y las zonas de reserva campesina que establece el Plan de Ordenamiento en la franja que bordea estos espacio ambientales. Dispondrán a largo plazo, de los equipamientos sociales, servicios públicos y demás infraestructuras consideradas por el Plan, y funcionaran como subcentros de relevo para el acopio y comercialización de los productos agrícolas y florícolas que se instauren en su área de influencia, al tiempo que deberán dotarse con lugares de alojamiento y buena accesibilidad para el desarrollo turístico.
- f. **DON DIEGO:** Se postula como un subcentro étnico, a dotar con instalaciones y equipamientos institucionales, albergue, asistencia social, hospital, centro educativo, entre otros servicios e infraestructuras que demanda el resguardo indígena. La consolidación de este lugar como un nodo en Avance deberá concertarse entre la Administración Distrital y las etnias que habitan en la ciudad.

La síntesis gráfica de los lineamientos y acciones que orientarán el ordenamiento territorial en cada uno de los nodos en avance se expresan a continuación:

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS EN AVANCE

C a l a b a z o	Función Territorial	Medidas Prioritarias de Ordenamiento Territorial
	<p>Subcentro de relevo de transporte de pasajeros (turistas) y carga agropecuaria, productor de viveros y plantas ornamentales, puerta de acceso al Parque Tayrona</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento Topográfico • Recuperación del área de retiro de la Troncal del Caribe. • Un Plan de Desarrollo Físico de mejoramiento integral, que defina la localización de equipamientos y proyectos identificados por el POT, establezca un esquema de espacio público local, determine zonas de alto riesgo, un sistema interno de vías, organice las actividades y prevea áreas para posible expansión. • Recuperación y protección de las rondas hidráulicas. • Reubicación de asentamientos en situaciones de amenazas y riesgo. • Identificación del déficit cuantitativo de vivienda
<p>Determinantes infraestructurales del Plan de Ordenamiento Territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos: Concentración escolar, Centro de acopio y almacenamiento de productos agrícolas, cementerio. Puesto de Salud y subestación de policía. • Sistema vial y de Transporte: Construcción espacios para el relevo del Transporte de Turistas, Punto de relevo de carga, un puente peatonal y un paradero de buses sobre la Troncal del Caribe. • Vivienda: Mejoramiento integral de 24 viviendas. • Servicios Públicos: Provisión de servicios públicos y saneamiento básico acorde a los lineamientos establecidos por el Plan de Ordenamiento. 		

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS EN AVANCE

B u r i t a c a	Función Territorial	Medidas Prioritarias de Ordenamiento Territorial
	<p>Subcentro dormitorio de la población flotante en épocas de cosecha agrícola y de temporada turística</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento Topográfico • Plan de Desarrollo Físico para el mejoramiento integral del asentamiento, fundamentado en la definición de un sistema vial local, la organización de las actividades, definición de sitios para la localización de proyectos previstos en el POT, zonas potenciales para la relocalización de viviendas y para la expansión futura del asentamiento, áreas de riesgo, y un sistema de espacio público local. • Recuperación del área de retiro de Troncal del Caribe • Recuperación y protección de las rondas hidráulicas del río Buritaca y demás quebradas. • Reubicación prioritaria de asentamientos en situación de riesgo y amenazas. • Identificación del déficit cuantitativo de vivienda.
<p>Determinantes infraestructurales del Plan de Ordenamiento Territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos: Concentración escolar, cementerio. • Sistema vial y de Transporte: Intersección a desnivel peatonal y construcción de un paradero de buses sobre la Troncal del Caribe. • Vivienda: Mejoramiento integral de 88 viviendas. • Servicios Públicos: Provisión de servicios públicos y saneamiento básico acorde a los lineamientos del Plan de Ordenamiento. • Espacio Público: Dotación de un Parque de Ronda (río Buritaca). 		

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS EN AVANCE

T i s r e r a	Función Territorial	Medidas Prioritarias de Ordenamiento Territorial
	<p>Subcentro dormitorio de la ciudad, punto de relevo para la comercialización agropecuaria, proveedor de servicios institucionales de transferencia de tecnología agropecuaria y ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento Topográfico • Plan de Desarrollo Físico para el mejoramiento integral del asentamiento, fundamentado en la organización de las actividades, definición de sitios para la localización de proyectos previstos en el POT, zonas potenciales para la expansión futura del asentamiento, identificar áreas de riesgo, un sistema vial interno y la oferta de espacios públicos locales. • Recuperación área de retiro de la vía que conduce a Minca • Recuperación y protección de las rondas hidráulicas de las quebradas. • Reubicación de asentamientos en situación de amenazas y riesgo. • Identificación del déficit cuantitativo de la vivienda.
<p>Determinantes infraestructurales del Plan de Ordenamiento Territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos: Escuela, cementerio, subestación de policía y puesto de salud. • Sistema vial y de Transporte: Construcción de espacios para el relevo del transporte de carga y pasajeros. • Vivienda: Mejoramiento integral de 13 viviendas. • Servicios Públicos: Provisión de servicios públicos y saneamiento básico acorde a los lineamientos del POT. • Espacio Público: Dotación de un Parque de Ronda 		

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS EN AVANCE

L a T a g u a	Función Territorial	Medidas Prioritarias de Ordenamiento Territorial
	<p>Subcentro de servicios institucionales y turísticos, punto de relevo en la comercialización hortoflorícola</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento Topográfico • El mejoramiento integral a partir de un Plan de Desarrollo Físico que defina la localización de los equipamientos y proyectos identificados en el Plan de Ordenamiento, la promoción de alojamientos y servicios turísticos, localización de instituciones, una oferta de espacio público local y un sistema de comunicación vial interna que la intercepte con la carretera que conduce a Minca. • Protección de las rondas hidráulicas. • Reubicación de asentamientos en situaciones de amenazas y riesgo.
<p>Determinantes infraestructurales del Plan de Ordenamiento Territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos: Concentración Escolar, Institución Distrital de investigación y administración de los recursos naturales, centro de acopio y almacenamiento de productos, cementerio y Puesto de Salud. • Sistema vial y de Transporte: Construcción de espacios para el relevo del transporte de carga y pasajeros e intersecciones a desnivel peatonal y vehicular demandados en la movilidad. 		

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS EN AVANCE

S a n t a M a r t a	Función Territorial	Medidas Prioritarias de Ordenamiento Territorial
	<p>Subcentro cafetero, de servicios agroturísticos e institucionales, punto de relevo en la comercialización de productos agrícola</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento Topográfico • Elaborar Plan de Desarrollo Físico que organice las actividades acordes con la función que le otorga el POT, identifique zonas de riesgos y de protección natural. • Identificación y conservación de ecosistemas de importancia estratégica y Protección de las rondas hidráulicas reubicando asentamientos en situaciones de amenazas y riesgos.
<p>Determinantes infraestructurales del Plan de Ordenamiento Territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamientos: concentración escolar, Centro Distrital de asistencia técnica agropecuaria, subestación de policía, centro de acopio y almacenamiento de productos, cementerio y puesto de salud. • Sistema vial y de Transporte: Construcción de espacios para el relevo del transporte de carga y pasajeros y los puentes a desnivel demandados en las intersecciones viales. • Vivienda: Identificación del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda. • Servicios Públicos: Provisión de servicios públicos y saneamiento básico acorde a los lineamientos del Plan de Ordenamiento. 		

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS EN AVANCE

E l M a m e y	Función Territorial	Medidas Prioritarias de Ordenamiento Territorial
	<p>Epicentro institucional, centro de servicios turísticos y de relevo de la comercialización Agrícola</p>	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento Topográfico Elaborar Plan de Desarrollo Físico que consolide el rol funcional de El Mamey, defina zonas de alto riesgo, promueva la construcción de alojamientos y servicios turísticos, determine áreas para la localización de equipamientos y proyectos identificados por el POT, conforme una oferta de espacio público y diseñe la red de vías locales. Identificación y conservación de ecosistemas de importancia estratégica, y recuperación y protección de las rondas hidráulicas. Reubicación de asentamientos en situaciones de amenazas y riesgos.
<p>Determinantes infraestructurales del Plan de Ordenamiento Territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipamientos: concentración escolar, centro Distrital de asistencias técnica agropecuaria, subestación de policía, centro de acopio y almacenamiento de productos, cementerio y puesto de salud. Sistema vial y de Transporte: Construcción de espacios para el relevo del transporte de carga y pasajeros y los puentes a desnivel demandados en las intersecciones viales. Vivienda: Identificación del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda. Servicios Públicos: Provisión de servicios públicos y saneamiento básico acorde a los lineamientos del Plan de Ordenamiento. 		

6.6. DETERMINANTES PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LOS NODOS SATELITES.

Los nodos satélites, La Llanta, Paz del Caribe, Cabañas de Buritaca, Cañaveral, La Revuelta, Las Colinas, La Olla – Bachicha, Marketalia y Perico Aguao, deberán consolidarse territorialmente con base en un plan de desarrollo físico local (PDFL) orientado fundamentalmente a optimizar las condiciones de vida de los habitantes de estos sitios del Distrito. Consecuente con la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial, la Oficina de Planeación Distrital, dispondrá de 6 meses para elaborar, de manera concertada, los PDFL que guiarán el desarrollo de estas localidades, en el marco de las disposiciones generales POT.

Para el logro de este propósito se tendrán en cuenta, respectivamente, los siguientes lineamientos funcionales establecidos para cada uno de los nodos:

- a) **LAS COLINAS, PAZ DEL CARIBE Y LA LLANTA.** La característica común de estos poblados satélites es su localización en las márgenes de la carretera Troncal del Caribe, y en gran medida en las rondas de los principales ríos y quebradas del flanco norte de la Sierra Nevada; circunstancias éstas que incrementan su vulnerabilidad a los riesgos por accidentalidad e inundaciones. Bajo este enunciado, los Planes de Desarrollo Local de cada uno de estos centros poblados, deberá identificar al interior de los mismos, posibles zonas para la reubicación de las viviendas radicadas en sitios de amenazas y riesgo, la provisión de los servicios públicos, especialmente el acueducto y alcantarillado, la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, la recuperación de las rondas hidráulicas de los cursos de agua, y un sistema vial y de transporte que articule las áreas de actividades y reduzca los impactos de/y sobre la Troncal, entre otros factores propios del ordenamiento territorial local.

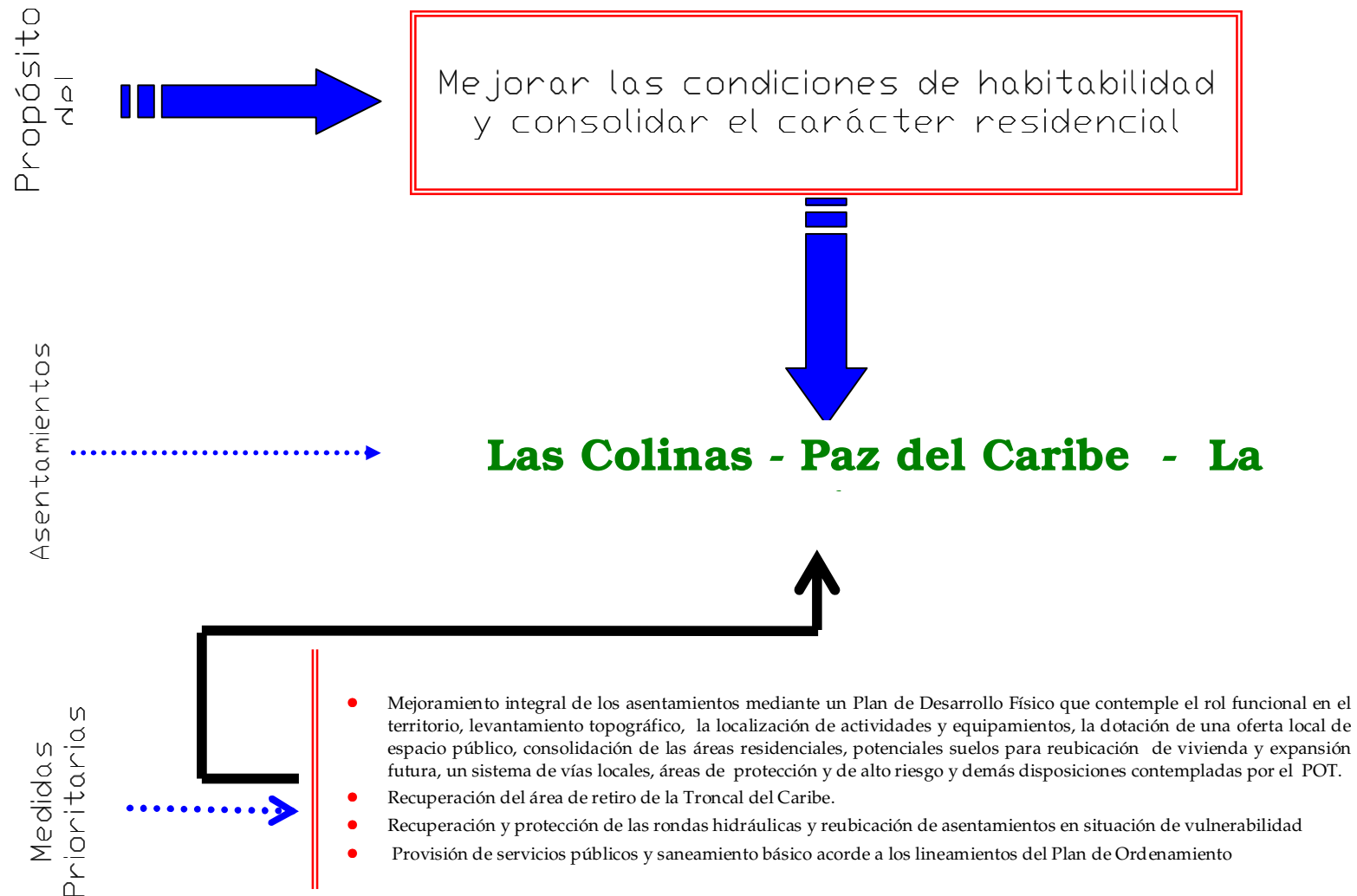
- b) **MARKETALIA Y PERICO AGUAO.** Por estar localizados dentro del Parque Nacional Natural Sierra Nevada, las 277 viviendas existentes en estos dos asentamientos de importante concentración poblacional requerirán un tratamiento especial, estableciéndose dos determinantes: Primero, contemplándose su reubicación gradual, bajo un proceso concertado y de beneficio total para las familias allí radicadas, y segundo, congelando su crecimiento para que puedan ser sometidos estos núcleos a los procesos de transferencia de tecnología y métodos sostenibles de producción que garanticen la protección de los ecosistemas, desarrollando junto a ello, programas de mejoramiento integral de la vivienda, equipamientos y demás infraestructuras de saneamiento básico. Estas mismas consideraciones

aplicarán a todos los asentamientos localizados dentro de estas áreas de importancia ambiental estratégica.

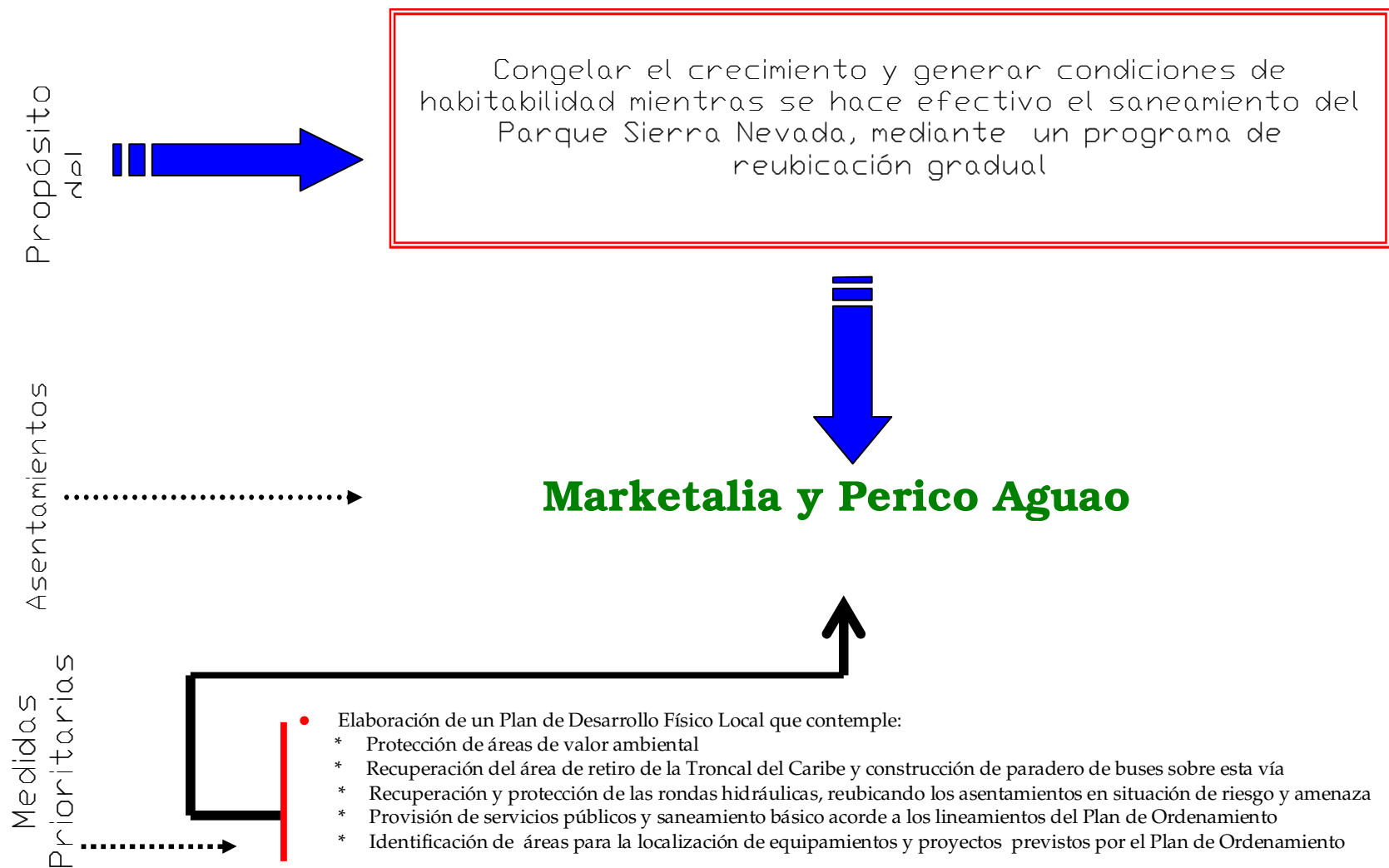
- c) **LA REVUELTA Y CAÑAVERAL.** Se deberá desestimular el proceso de expansión y la residencialidad espontánea, toda vez que no cuentan con un área suficiente para configurarse con un modelo funcional y, porque su consolidación generaría impactos sobre la ronda del río Piedras y sobre la Troncal del Caribe. En este sentido, se deberán reubicar gradualmente las viviendas allí localizadas, dando prioridad en el corto plazo a las asentadas en zonas de alto riesgo, y complementariamente, deberán potenciarse estos dos asentamientos como subcentros de servicios turísticos y de transporte de carretera.
- d) **LA OLLA – BACHICHA Y CABAÑAS DE BURITACA:** La planificación física de estos dos lugares deberá ligarse respectivamente a una Operación Estratégica para **consolidarlos como destinos turísticos locales**, mediante la concertación interinstitucional y la participación de la sociedad civil y el sector privado, en la mira de superar los procesos de ocupación de rondas hidráulica, contaminación por mal manejo de residuos sólidos y líquidos, provisión de servicios públicos, reubicación de las viviendas en zonas de alto riesgo o de importancia ambiental, despeje de espacio público, fomentando la vivienda productiva para servicios turísticos, la canalización e inversión de capital privado acorde a la capacidad física de cada área, y previendo, solo en el caso de las Cabañas de Buritaca, la consolidación de una oferta hotelera para turismo social.

La síntesis gráfica y las acciones de ordenamiento territorial definidas para cada uno de los nodos satélites del área rural, se ilustran a continuación:

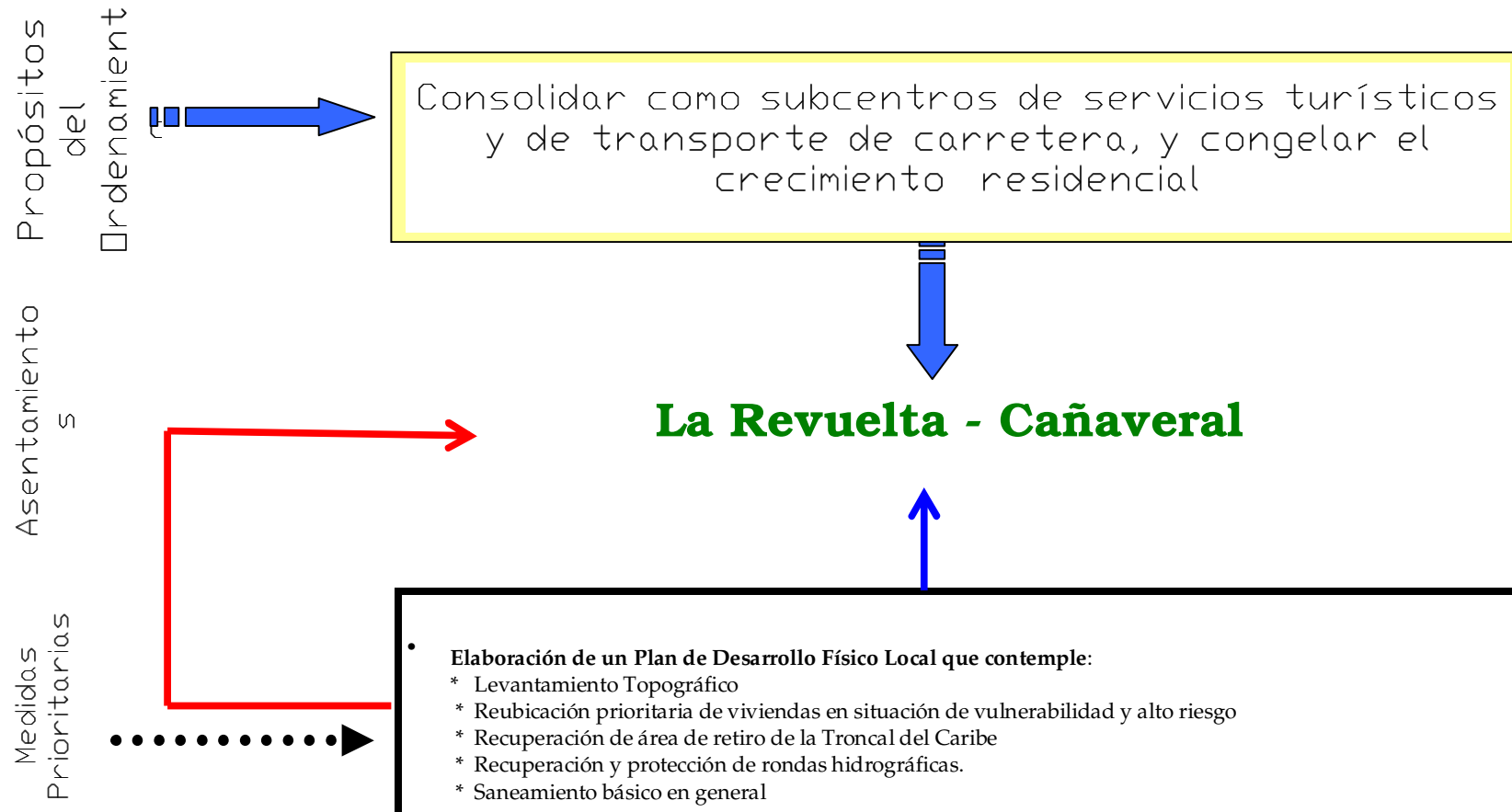
EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS SATÉLITES



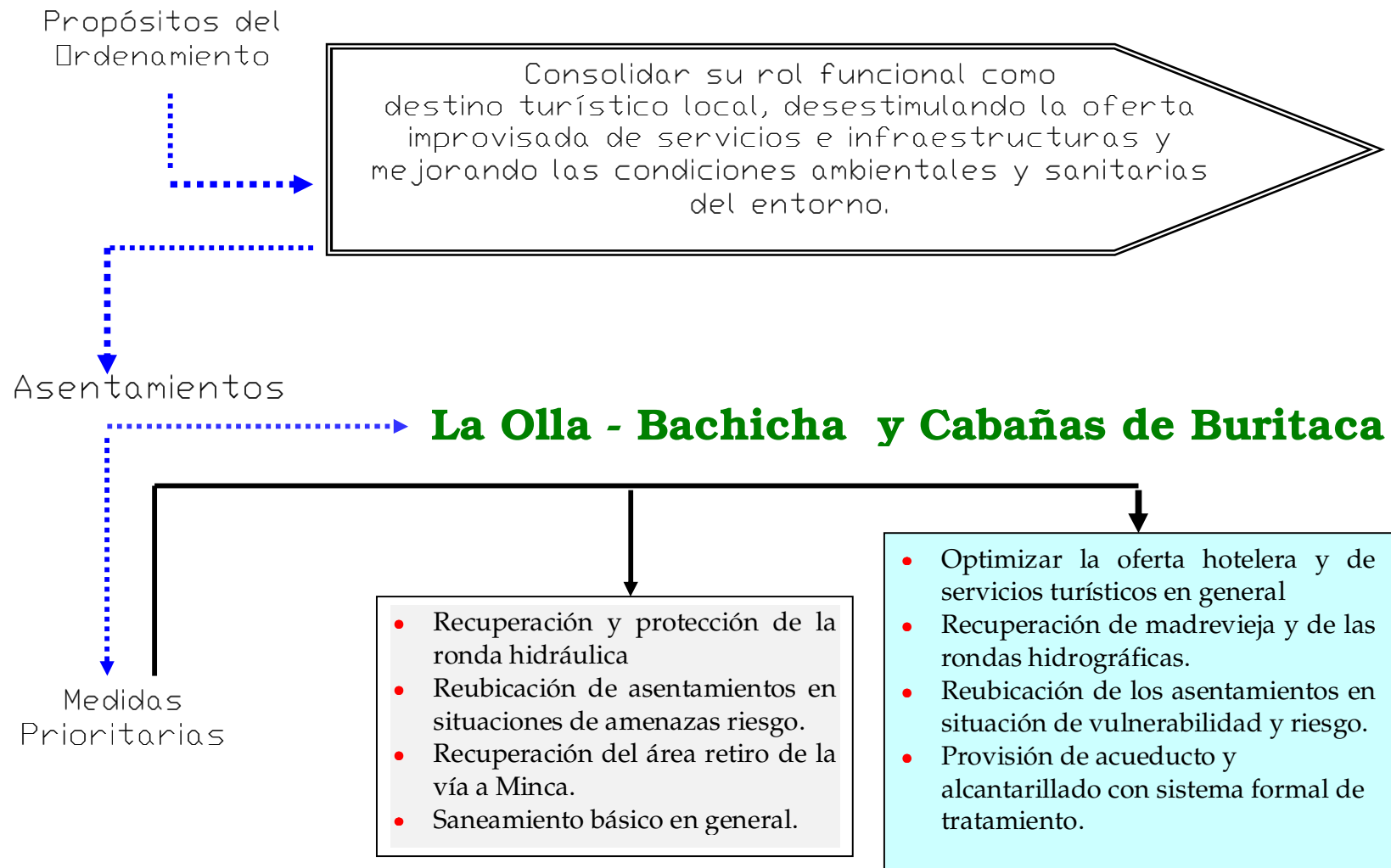
EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS SATÉLITES



EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS SATELITES



EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS SATELITES





Como elemento común deberá preverse en cada uno de estos nodos, tanto en los de Avance, como en los Satélites, las áreas de expansión futura, con el fin de frenar los procesos desordenados de ocupación, contemplando el lleno de los vacíos vacantes comunes en ellos, y desestimulando su interacción sobre la Troncal del Caribe. Junto a ello, se deberán tener en cuenta las demás disposiciones del POT en materia de servicios públicos, vivienda, equipamientos, entre otros.

Dentro de estas determinaciones, con respecto a **El Campano** el Plan de Ordenamiento Territorial reconoce que la rehabilitación de la dinámica y la habitabilidad de este lugar está, entre otros aspectos, en función de la evolución del proceso de paz y del éxito total de las negociaciones adelantadas entre el Estado Central y los grupos alzados en armas. Por ello, el Plan identifica como prioritario garantizar la integridad y seguridad ciudadana de los habitantes, orientando acciones que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de las personas allí localizadas, y contemplando en el largo plazo la posibilidad de devolver a este asentamiento el papel funcional que otrora lo caracterizó como centro de acopio y comercialización de productos agropecuarios.



Capítulo VII: Hacia la Consolidación de un Sistema Vial y de Transporte Rural

Las condiciones de aislamiento, desarticulación y precariedad en que se encuentran los asentamientos poblados y gran parte de las áreas agroproductoras y de interés turístico en el sector rural de Santa Marta, encuentran gran explicación, en el déficit vial existente, sumando a ello las irregularidades organizativas y de funcionamiento del servicio de transporte público, que determina también la limitada capacidad de movilización de los habitantes de esta sección del Distrito.

Diversas son las razones que inciden en la baja cobertura y el inadecuado estado del sistema vial y de transporte rural. Estas varían desde circunstancias referentes a la falta de planeación técnica al momento de construir trayectos carretables, la variación altitudinal de la región, la fragilidad de los ecosistemas propios de la Sierra Nevada de Santa Marta, la restringida iniciativa del sector privado al momento de adelantar proyectos viales, la baja capacidad de inversión pública, y entre otros factores, la débil gestión administrativa para jalonar recursos provenientes de entidades con intereses en el área.

Por otra parte, los programas institucionales se han fundamentado en la oferta puntual de los servicios demandados en los conglomerados poblacionales, mientras que han sido limitados en la dotación de la infraestructura vial requerida para la asegurar la movilización de la población hacia los sitios en donde se concentran dichos servicios. De igual manera, el que no se haya implementado en Santa Marta una política de desarrollo económico, mediante la cual aprovechar las ventajas comparativas que permitan liderar procesos a nivel regional, ha incidido además para que no exista en el sector rural un sistema vial y de transporte en función de la productividad y el tiempo.

En este sentido, el propósito del Plan de Ordenamiento Territorial apunta a configurar un sistema de comunicación en el área rural, como uno de los componentes cruciales para el despegue de esta amplia superficie Distrital, toda vez que el modelo territorial propuesto se mueve bajo los imperativos de mejorar las condiciones de vida de los habitantes y promover el desarrollo de las zonas con potencial turístico, pesquero y agroexportador. En este contexto, el Plan pretende superar las limitaciones existentes en la movilización y conectividad intrarural, rural-urbana y rural-regional.

7.1 OBJETIVO

Implementar en el sector rural de Santa Marta un sistema de comunicación vial, con el fin de garantizar la movilidad de los habitantes, articular las áreas rurales entre sí y con el contorno urbano de la ciudad, incrementar la competitividad en la dinámica economía local y en la prestación de los servicios, y establecer parámetros para consolidar el funcionamiento de diversos modos de transporte.

7.2. POLITICAS

- ◆ Optimizar y aprovechar la red vial existente realizando obras de infraestructura dirigidas a adecuar y rectificar las intersecciones viales, a dotar los ejes principales de protección, señalización, estabilización, obras de arte, construcción, adecuación de bermas, ampliación, rectificación de alineamiento horizontal y solución pluvial, entre otras.
- ◆ Determinar áreas para la localización del amoblamiento de transporte, dando preferencia a las demandas peatonales y de la población discapacitada del área rural y del Distrito en general.
- ◆ Fomentar el funcionamiento de diversos modos de transporte en el área rural, aprovechando la oferta marina natural, y teniendo en cuenta las posibilidades reales de penetración de la red vial hacia los puntos de concentración poblacional, producción, empleo, servicios sociales y de oferta turística.
- ◆ Articular el litoral costero a la dinámica territorial rural, promoviendo el desarrollo de un sistema de transporte marítimo y de infraestructuras aptas para garantizar la movilización de las personas hacia los asentamientos localizados en la zona costera, así como hacia las áreas de interés turístico, pesquero y de explotación agropecuaria.
- ◆ Propiciar el acceso de los habitantes rurales a los bienes y servicios del área urbana de la ciudad, conectando las cabeceras corregimentales y demás centros poblados al funcionamiento de los ejes viales articuladores del sector, y estableciendo al interior de cada asentamiento, una red de vías que responda a las necesidades de movilización local.
- ◆ Estimular la participación competitiva de las zonas de actividad agropecuaria y pesqueras que, por efectos del déficit de infraestructura vial, no participan permanentemente en los mercados local, regional e

internacional, ni contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria de los habitantes radicados en el ámbito urbano.

- ◆ Incrementar la movilización del transporte público y privado hacia los espacios públicos de interés turístico y recreacional, impulsando la ampliación, optimización, construcción, reconstrucción, mejoramiento integral, mantenimiento y conservación de las vías de comunicación del área rural.
- ◆ Recuperación de los espacios públicos de uso peatonal y superación de los conflictos ligados al estacionamiento y flujo vehicular incorporando el suelo disponible a la dotación de infraestructuras aptas para ello.
- ◆ Promover la fitotectura, arborización y ornamentación en los espacios públicos ligados al sistema vial, como elemento amortiguador de los impactos ambientales causados por el transporte vehicular.
- ◆ Establecer un programa gradual de tratamientos y optimización del sistema de comunicación rural, dando prioridad a las zonas con mayor concentración poblacional, a los espacios públicos, inmuebles, equipamientos, etc, de interés colectivo, y a las regiones con potencial agroproductivo y turístico.
- ◆ Superar los desequilibrios entre las áreas rural y urbana de la ciudad, incrementando la inversión y las oportunidades de focalización de recursos en torno a las obras públicas, en este caso, las vías.

7.3. ESTRATEGIAS

- ◆ Aprovechamiento máximo de la Troncal del Caribe como eje funcional principal en la articulación de las zonas pobladas, agroproductivas y turísticas rurales, con el contexto urbano de la ciudad, la región Caribe y el extranjero (Venezuela).
- ◆ Contribución a la reducción de los índices de accidentalidad, a la estabilización de la comercialización de productos agrícolas y la movilización de turistas, incrementando la cobertura vial, y previendo técnicas que permitan controlar las alteraciones que puedan surgir por efectos invierno y fenómenos naturales.
- ◆ Empleo de las alternativas de movilización tradicionalmente utilizadas como medio de viaje en las zonas montañosas, incorporando al sistema de comunicación los caminos de herradura y senderos milenarios, con el fin de

hacer posible el desplazamiento de los pobladores rurales e incorporar dichos senderos a la oferta turística del sector rural.

- ◆ Vinculación del mar y línea litoral a la dinámica de vida y usufructo turístico, pesquero, productivo y contemplativo de los habitantes del área rural, urbana y de los turistas, posibilitando su articulación física con el resto del territorio e implementando en torno al océano un sistema de transporte marítimo.
- ◆ Ampliación de la viabilidad económica de las obras de infraestructura que comprende el plan vial rural, convocando la participación financiera, técnica y administrativa del sector privado y las entidades públicas locales, regionales y nacionales con intereses en el área.
- ◆ Ampliación gradual de la malla vial de los centros poblados rurales dotando los tejidos consolidados, las áreas identificadas como de desarrollo y los suelos de expansión, con una oferta infraestructural que contemple el mejoramiento o reparación de las obras existentes, la construcción de nuevas vías, señalización, semaforización, construcción de bahías de parqueo, paraderos de buses, alumbrado público, entre otros.
- ◆ Adoptar una clasificación vial de acuerdo con las características, funciones, usos del suelo, sección geométrica, importancia Distrital, y a las condiciones cada eje en la funcionalidad, accesibilidad y articulación territorial.
- ◆ Brindar alternativas de acceso y promover la consolidación de los modos de transporte a nivel intra-rural, especialmente en los lugares limitados topográfica y ambientalmente para la penetración de la red vial, creando plazas de relevo del tráfico de carga y pasajeros.

7.4. LINEAMIENTOS DE GESTION

Dentro de la temporalidad establecida por la Ley 388 de 1997 se incluyen las acciones de gestión que apuntan al cumplimiento del objetivo central de la formulación:

- a) El Instituto Distrital de Tránsito y Transporte (INDISTRAN), deberá adelantar un estudio de transporte en el área rural de la ciudad, con el fin de reglamentar las rutas, sentidos vehiculares, la dotación de semáforos, paraderos de buses, entre otros elementos operativos que eleven la calidad, eficiencia y cobertura.

- b)** Vinculación del sector privado, la comunidad y las instituciones públicas locales, regionales y nacionales, a las acciones de construcción, protección, mantenimiento y conservación de la red vial.
- c)** Promover en los asentamientos y veredas rurales la conformación de empresas asociativas comunitarias encargadas del mantenimiento de las vías y la fabricación de los materiales, adoquines, etc, necesarios para efectuar las obras contempladas en el Plan Vial, con el propósito de reducir los costos de inversión, al tiempo que se estimularía la generación de empleo.
- d)** Adelantar un inventario de los caminos de herraduras, senderos arqueológicos y similares, diseñando un plan de inversiones y gestión, vinculando al sector privado, entidades, organizaciones comunitarias, ligas de usuarios en las actividades necesarias para su recuperación, restauración, mantenimiento y conservación.
- e)** En lo relacionado con la Troncal del Caribe, y acorde a las limitaciones que presenta la topografía Distrital para el desarrollo de infraestructuras de la magnitud de esa vía, las instancias nacionales encargadas de su manejo y administración, en coordinación con la Administración Distrital y las comunidades, deberán iniciar el desalojo del área de retiro obligatorio, contemplando la reubicación gradual de los asentamientos y los medios de coacción que eviten la nueva ocupación.
- f)** La Administración Distrital deberá gestionar ante el nivel nacional la creación de un sistema que permita la exoneración del pago del peaje en la Troncal del Caribe (altura de Bonda) a los vehículos de transporte colectivo rural que transiten diariamente por esa vía.
- g)** Teniendo en cuenta que la totalidad del área rural de la ciudad se emplaza sobre la Sierra Nevada de Santa Marta, declarada por la UNESCO como Reserva Natural de la Biosfera, la administración Distrital deberá gestionar, ante las naciones del mundo interesadas en el medio ambiente, recursos técnicos y financieros que coadyuven también a la ejecución de los proyectos viales - senderos arqueológicos, caminos de herradura, puentes peatonales colgantes y corredores de pasajeros - definidos para las áreas de interés ecoturístico.
- h)** Deberá la Administración Distrital promover entre los propietarios de predios vacantes, la utilización de estos lotes como oferta de estacionamiento en zonas de interés turístico y de alta concurrencia, definiendo parámetros de edificación según normas técnicas y ambientales,

y contemplando las concesiones como mecanismo de manejo y mantenimiento de las áreas de parqueo.

7.5. LA CLASIFICACIÓN VIAL RURAL.

El Plan de Ordenamiento Territorial clasifica las vías rurales del Distrito, con base en las características de cada una de ellas, su vocación para la movilización, la capacidad infraestructural, la relevancia a nivel Distrital y regional, las condiciones ambientales y los usos del suelo, principalmente. La clasificación vial es la siguiente:

- a) **Corredor Regional de Carga y Pasajero (CRCP).**- Conformado por la **Troncal del Caribe**, por ser el único eje que permite la movilización de pasajeros y carga de exportación, importación, comercio regional y local.
- b) **Corredores Distritales de Carga y Pasajero (CDCP).**- Integrado por las vías estratégicas que conectan la Troncal del Caribe con las cabeceras corregimentales, los nodos en avance y satélites, las zonas agroexportadoras, de interés turístico e institucional. El Plan de Ordenamiento incluye dentro de esta clasificación los siguientes trayectos viales:

- ◆ Desde el barrio Pescaíto hasta la cabecera corregimental de Taganga.
- ◆ El Yucal - La Tagua
- ◆ Antigua Troncal del Caribe desde la cabecera de Bonda, pasando por Matogiro, Vira - Vira, Cacagualito, hasta empalmar con el Corredor Regional de Carga y Pasajeros.
- ◆ Troncal del Caribe - El Mamey
- ◆ Troncal del Caribe - Cabañas de Buritaca.
- ◆ Troncal del Caribe - Neguanje
- ◆ Troncal del Caribe - Cañaveral
- ◆ Desde el barrio Chimila hasta la ensenada de Concha, vía de acceso a Bahía Concha.

Se incluirán dentro de los corredores Distritales de carga y pasajero las nuevas vías propuestas por el Plan de Ordenamiento Territorial, a saber:

- ◆ Los ejes viales que de la Troncal del Caribe penetran hacia la Sierra Nevada, comprendidos entre Calabazo y la margen derecha de río Don Diego. Aun cuando la definición de estos trayectos estará determinada por los estudios de factibilidad técnica, financiera y ambiental requeridos al momento de su ejecución, la función de estas vías será básicamente la movilización de carga y pasajeros.

- ◆ El trayecto vial que de Calabazo penetra hacia el área de amortiguación del Parque Tayrona, con una extensión máxima de 1 Km, a partir de la Troncal del Caribe.
- c) ***Sistema Vial de Enlaces (SVE).***- Conformado por la red interna de vías, carreteables, trochas, caminos de herradura, senderos milenarios, etc. Esta clasificación se subdivide en:
 1. ***Sistema Vial de Enlace Primario (SVEP).*** Conformado por el conjunto de carreteables que articulan los Corredores Distritales de Carga y Pasajeros con las veredas y zonas agroproductoras apartadas, permitiendo la movilización de los vehículos motorizados que conectan a estos lugares con el resto del territorio Distrital. Dentro de ellas se incluyen:
 - La vía que une la vereda La Cabaña con La Tigrera, sobre el eje vial que de El Yucal conduce a la cabecera de Minca.
 - La vía que comunica el sitio conocido como El Oriente (región Cafetera) con la cabecera de Minca.
 - La bifurcación que de la Antigua Troncal del Caribe penetra a Mazinga y al Paso del Mango.
 - El sistema de carreteables que articula la antigua vía Troncal del Caribe con San Isidro, Los Boquerones, El Páramo de San Isidro y Jirocasaca.

Dentro de la clasificación SVEP se incluyen dos nuevas vías, propuestas por el Plan de Ordenamiento, a saber:

- ◆ La que surge de la habilitación del carreteable que empalma las vías que respectivamente conducen a Bahía Concha y a Neguanje, bordeando la Quebrada Concha en el área de amortiguación del Parque Tayrona (Sector La Palangana).
- ◆ El eje que partiendo de la cabecera corregimental de Bonda, penetra hacia el área suburbana establecida por el Plan de Ordenamiento y la conecta con la Troncal del Caribe en la intersección de la vía a Neguanje.

CORREDORES Y VIAS DE ENLACE PRIMARIO EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

CATEGORIA	VÍA	CARACTER		(KM) Aprox.	No. CARRILES	ESTADO	
		Nacional	Distrital			A	B
Corredor Regional de Carga y Pasaj.	Troncal del Caribe				2		
Corredor Distrital de Carga y Pasajeros	Barrio Pescaíto – Cabecera de Taganga			2.58	2		
	El Yucal - Minca La Tagua			27.83	2		
	Veracruz- Matogiro- Troncal del Caribe			7.16	2		
	Troncal del Caribe – El Mamey.			14.21	2		
	Troncal del Caribe Cabañas de Buritaca			1.55	2		
	Vía de Acceso a Bahía Concha			7.66	2		
	Troncal del Caribe- NegüanJe			14.52	2		
	Troncal del Caribe – Cañaveral			4.83	2		
	Troncal del Caribe – Calabazo			0.6	2		
	Calabazo – Los Boquerones			12.29*	2		
	Troncal del Caribe – Orinoco – Mendihuaca			14.24*	2		
	Troncal del Caribe – Margen Río Guachaca			7.68*	2		
Las Arepas – Q.El Sol – eje Troncal-El Mamey			17.53*	2			
Vías de Enlace Primario	La Tigrera – La Cabaña			8.53	2		
	Minca – El Oriente			5	2		
	Veracruz- Mazinga – Paso del Mango.			5.81	2		
	Matogiro- San Isidro – Los Boquerones			9.80	2		
	San Isidro- Páramo de San Isidro			7.04	2		
	Cabecera Bonda – Jirocasaca			10.02	2		
	Cabecera Bonda – Troncal (área suburbana)			1.82	2		
	La Palangana			3.80	2		
Total				184.5			

A: Vía o Carreteable Existente; **B:** Eje propuesto

- Esta extensión vial estará sujeta a los resultados arrojados por los estudios de factibilidad técnica, ambiental y financiera.
2. **Sistema Vial de Enlace Secundario (SVES).** El Sistema Vial de Enlace Secundario lo integran todos y cada uno de los caminos de herraduras, senderos arqueológicos y similares, que permiten la movilidad en las zonas apartadas y/o de limitadas posibilidades de penetración vial. Dentro de esta clasificación se incluyen los ecosenderos identificados en el Plan de Ordenamiento, para posibilitar la accesibilidad a los sitios de interés turístico, en especial, los parques naturales de la ciudad.
- d) **Sistema de Vías Locales.** El Plan de Ordenamiento Territorial, establece como sistema de vías locales, la red de calles que permiten la movilidad al interior de las cabeceras corregimentales y demás centros poblados del sector rural. En este nivel territorial se establece la siguiente subclasificación:
1. **Corredores Mixtos.** Se definen como las vías más indicadas para el flujo del transporte público de pasajeros, las cuales deben compatibilizarse en su perfil, funcionalidad y usos con actividades comerciales y de servicios de poco impacto. La Oficina de Planeación Distrital, deberá definir este subsistema vial en los nodos en avance y satélites, dentro de los planes de desarrollo físico local sugeridos para estos asentamientos. (Capítulo VI).
 2. **Calles o Vías de Servicio Local:** El sistema de Vías de Servicio Local está integrado por la red de calles que unen y seccionan los barrios, manzanas, zonas recreativas, equipamientos, áreas comerciales, residenciales, y demás comprendidas dentro de los perímetros de las cabeceras corregimentales y de los nodos poblado rurales. Los planes de desarrollo físico local, que deberá elaborar la oficina de Planeación Distrital en los nodos en avance y satélites, deberán determinar una malla vial de redes de servicios que garantice la movilidad en cada uno de estos centros poblados
- e) **Ciclorrutas.-** Conformadas por el sistema de calles o caminos de uso exclusivo para las personas que circulan en bicicletas. Las ciclorutas se proponen como estrategia para incrementar las formas de transporte terrestre, así como las posibilidades de disfrute de los habitantes samarios y de los turistas. Dentro de esta categorización el Plan de Ordenamiento establece la necesidad de dotar ciclorutas en:
- **Parque Natural Tayrona**, dentro del cual la Unidad Administrativa del Parque y la Administración Distrital, determinarán las áreas y condiciones mínimas para el diseño y construcción de ciclorutas paralelas a las vías que conducen a Neguanje y a Bahía Concha, en los trayectos definidos para Bahía Concha y Neguanje, por el presenta Plan.
 - Partiendo de la Quebrada Mojada, margen **izquierda paralela a la Troncal del Caribe, hasta la entrada a Neguanje**, de allí subiendo hasta

encontrar la Quebrada Concha hasta empalmar con la nueva **vía que enlazará las carreteras a Neguanje y Bahía Concha** y de allí previendo la proyección en dos sentidos: Uno, hacia el área urbana de la ciudad, y otro, hacia Bahía Concha.

- En la **antigua Troncal del Caribe**, desde Veracruz, pasando por la cabecera de Bonda, Matorigo hasta Cacagualito.

- En el trayecto **El Yucal- La Tigra**, la cual deberá contemplarse al momento de la ampliación de la vía que conduce a la cabecera de Minca.

CICLORUTAS RURALES

EJE VIAL	EXTENSION (KM)
Vía a Bahía Concha	7.66
C. Bonda – Neguanje	16.02
Enlace La Palangana	3.80
Q. Mojada - Vía Neguanje	3.10
Veracruz – Matogiro – Cacagualito	7.16
El Yucal – La Tigra	5.60
Total en Km.	43.34

- f) **Calles o Vías Peatonales:** Integrado por el sistema de caminos, - a nivel y desnivel -, que en todo el ámbito rural prestan el servicio exclusivo a la movilización de peatones. Las vías peatonales identificadas por el Plan de Ordenamiento Territorial, para este sector del Distrito se expresan a continuación:

VIAS PEATONALES RURALES

LOCALIZACIÓN	SECTOR	CALLE	PUENTE
Troncal del Caribe	Intersección Veracruz		
	Calabazo		
	Cabecera de Guachaca		
	Buritaca		
	Cañaveral		
Cabecera de Guachaca	Parque Natural Sierra Nevada		
	Ronda Hidrográfica río Guachaca		
	Parque Zonal (Pié de Cerro)		
Cabecera de Minca	Cementerio		
	Las Piedras (intersección río Gayra)		
	Nororiental (intersección río Gayra)		
Cabecera de Taganga	Parque Zonal (Pié de Cerro)		
	Area educativa – recreativa		
	San Tropel		

Con base en un estudio de demanda la Secretaría de Planeación Distrital, en coordinación con La UMATA y demás entidades competentes definirán para el área rural, nuevas vías peatonales.

- g) **Vías Marítimas o Acuáticas:** Las vías marinas o acuáticas están conformadas por las zonas del litoral costero designadas a ser utilizadas para el funcionamiento de un sistema de transporte público y privado de pasajeros y carga, conectado a la operación del transporte público terrestre, y se establece inicialmente para promover el turismo y la movilización de la carga de extracción pesquera.

La Capitanía de Puertos en coordinación con la administración Distrital y la autoridad ambiental, durante el primer año de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, y con base en un estudio de origen y destino, diseñarán y reglamentarán las rutas que funcionarán dentro del territorio marino Distrital, y los parámetros mínimos para la implementación de la infraestructura de servicios ligados a este modo de transporte.

7.6. DETERMINANTES AMBIENTALES

En el camino hacia la consolidación del sistema de comunicación en el área rural del Distrito de Santa Marta, además de los elementos formulados en la dimensión ambiental y en los usos del suelo del Componente Rural del Plan, se deberán tener en cuenta las siguientes determinantes en materia vial:

7.6.1. El Espacio Público

Con el fin de optimizar el uso de las vías y de generar un espacio armónico entre el peatón y el flujo vehicular, los corredores de carga y pasajeros y las vías de enlace deberán contar con un área de retiro obligado, al igual que la malla vial de las cabeceras corregimentales, nodos en avance y satélites (en las zonas consolidadas que lo permitan y en los nuevos suelos de desarrollo).

Los espacios públicos viales se tendrán que dotar de semaforización, señalización, bahías de parqueo, paraderos para transporte público de pasajeros, iluminación, entre las demás disposiciones expuestas en el ítem referente a los perfiles viales, y se deberá garantizar, que las áreas de aislamiento o de protección ambiental tengan como uso único el de zonas verdes arborizadas.

7.6.2. La Fitotectura: Arborización y Ornato:

Para mitigar los impactos ambientales por ruido y polución, y con el propósito de resaltar el paisaje, el entorno rural, e incorporar elementos que favorezcan la regulación climática, dentro del Plan Vial rural se adopta la fitotectura como un elemento ambiental determinante. Con base en ello, el Plan de Ordenamiento Territorial plantea:

- ◆ Crear, paralelo a las vías rurales, un continuo cordón verde con el fin de generar un ambiente de interrelación entre el medio natural rural y el área dura. Así mismo, se deberá fomentar el cultivo de árboles que coadyuven a la estabilización y protección de la infraestructura instalada en zonas de alta pendiente.
- ◆ Incrementar la arborización y ornamentación en las áreas paralelas a las vías y bulevares de las cabeceras corregimentales y nodos poblados rurales, con base en un estudio de especies florísticas adaptables y adecuadas a las condiciones infraestructurales, climáticas y topográficas de los centros poblados

Todo proyecto encaminado a mejorar o construir nuevas vías vehiculares o peatonales, deberá contar con un obligatorio componente de arborización y ornamentación. De igual manera, deberán contemplar la supervivencia de la capa vegetal existente median transplante e/o incorporación de la misma a los diseños viales.

El sistema de vías locales, en las áreas de desarrollo prioritario, de expansión, y en aquellas consolidadas que cuenten con espacio para ello, deberá disponer de un corredor verde en los bulevares y en los andenes, fomentándose en ellos arbustos adaptables a las características de las vías. Las áreas ya consolidadas que restrinjan las posibilidades de creación de zonas verdes en las márgenes viales, deberán disponer de jardineras con especies definidas por la UMATA y CORPAMAG. En ambos casos, la arborización y ornamentación no deberá obstaculizar la circulación peatonal, ni la vehicular.

Las instancias mencionadas deberán adelantar estudios que permitan determinar las características de los árboles, la dimensión de las copas, las alturas máxima, procesos vegetativos, compatibilidad con los suelos, distancia mínima de siembra, densidad, etc.

7.6.3. Pasos de agua o box colver

Cualquier obra de infraestructura vial que se desarrolle en el área rural del Distrito, en las cabeceras corregimentales y/o en los centros poblados del sector, deberá respetar el curso del agua, adelantando los estudios

hidrogeológicos e hidráulicos requeridos por la autoridad ambiental e incorporando box colver que permitan el mayor flujo natural de la correntía.

7.6.4. Muros de Contención

Teniendo en cuenta la característica deleznable de los suelos de la Sierra Nevada de Santa Marta, todo proyecto de desarrollo vial deberá contemplar la protección de taludes a través de enmallados o muros sólidos anclados, según el nivel de propensión a deslizamientos, y adelantar las obras con métodos que garanticen al máximo la permanencia de la biodiversidad del lugar.

7.6.5. Manejo de aguas lluvias

Los corredores de carga y pasajeros, y las vías de enlace primario deberán contar con cunetas laterales para la canalización de las aguas lluvias, las cuales a su vez, se servirán en colectores naturales. En torno a esta determinante se deberán promover estudios y proyectos orientados a la utilización de las aguas canalizadas para la provisión de sistemas de riego alternativos en el área rural.

De igual manera, el Plan Vial establece con carácter obligatorio, la realización de soluciones pluviales en las zonas de expansión y en las áreas consolidadas de los centros poblados rurales, previendo en éstos, soluciones viales cuyas pendientes permitan el desagüe rápido de las vías

7.6.6. Estaciones de servicios

El almacenamiento, distribución y expendio del combustible demandado por el tráfico vehicular en las áreas rurales del Distrito, se hará por fuera de los perímetros urbanos de las cabeceras corregimentales y de los centros poblados rurales, de las áreas de interés ambiental (ronda de ríos, parques naturales, etc.), y de los sitios de interés patrimonial y turístico

Toda estación de servicio se someterá a los requerimientos de regulación y manejo ambiental que considere el Plan de Ordenamiento y demande CORPAMAG.

La DIMAR, en coordinación con la administración Distrital y la autoridad ambiental, durante el primer año de ejecución del Plan de Ordenamiento, definirán las áreas para la localización de estaciones de servicios náuticos, y reglamentarán las medidas ambientales para la provisión del combustibles, el manejo y disposición final de residuos, el tipo de motores, entre otros.

7.7. PERFILES VIALES RURALES

El Plan de Ordenamiento Territorial establece los siguientes perfiles viales, teniendo en cuenta la clasificación adoptada dentro del plan vial rural, las disposiciones y reglamentaciones ambientales y de seguridad, los elementos constitutivos de la identidad cultural, la estructura urbana de las cabeceras corregimentales, las demandas turísticas de parqueo vehicular, entre otros⁵.

Corredores Distritales de Carga y Pasajeros (CDCP): Ejes que deberán asfaltarse para garantizar el flujo vehicular, especialmente en época invernal; dispondrán de una pendiente para talud de máximo 60° y contarán con los requerimientos mínimos siguientes:

Calzada	No. Carriles	Anden	Antejardín	Cuneta	Amoblamiento
7 Mts	2	2 Mts ⁶	3,0 Mts ⁷	0,5 Mts	Barandas de protección, señalización, pasos de agua, línea de separación con pintura reflectiva, puentes, luminarias, canecas

Los CRCP dispondrán de un área mínima de retiro obligado de 20 metros (10 Mts. a eje).

Vías de Enlace Primario (VEP): El sistema de vías, carretables y trochas que articulan los corredores Distritales de carga y pasajeros con los Nodos en Avance, los Satélites y las zonas agroproductoras apartadas, deberán contar con los siguientes requerimientos:

Calzada	No. Carriles	Anden	Cuneta	Amoblamiento
6 Mts	2	1,5 Mts*	0,5 Mts	Señalización, puentes, pasos de agua, barandas de protección.

Deberán contar las VEP con un área mínima de retiro obligatorio, 10 metros (5 Mts a eje) y dispondrán de una pendiente para talud de máximo 60°.

Ciclorrutas: Las vías destinadas a la circulación de bicicletas deberá disponer de los siguientes requerimientos mínimos:

Calzada	No. Carriles	Anden	Separador	Cuneta	Amoblamiento
2,5 Mts.	2	1 Mt.**	0,5 Mts***	0,5 Mts	Puentes, pasos de agua, señalización, descanso, bancas, semáforos, luminaria, barandas de protección, canecas

⁵ Los perfiles se definen para las vías de carácter Distrital

⁶ Cuando la vía pase por asentamientos cuyas áreas lo permitan

⁷ Cuando pase por asentamientos cuyas áreas lo permitan

* Cuando pase por asentamientos cuyas áreas lo permitan

Vías peatonales: Las vías construidas para la circulación peatonal deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Calzada	Anden	Amoblamiento
1,2 Mts. en Zona dura 1,0 Mt. en Zona verde	1,0 Mt. mínimo	Paraderos de buses, bancas, luminaria, señalización, canecas, puentes, pasos de agua, rampas para discapacitados y peatones, barandas de seguridad en intersecciones a desnivel.

Sistema de redes locales: Los corredores mixtos (Vías Primarias), y las calles de servicios (Vías Secundarias) de las cabeceras corregimentales y nodos poblados rurales cumplirán respectivamente con los siguientes requisitos, los cuales se adaptarán a las posibilidades que permitan las áreas ya consolidadas, y son de obligatorio cumplimiento en las zonas a urbanizar:

VIA DE SERVICIO LOCAL					
Calzada	No. Carriles	Anden	Antejardín	Alcantarillado Pluvial	Amoblamiento
5,0 Mts Mínimo	2	1,5 Mts	3 Mts Mínimo	Rejillas canalizadas hacia ríos, el mar, quebradas o arroyos	Paraderos de buses, puentes, pasos de agua, luminarias, señalización, canecas,

CORREDOR MIXTO LOCAL							
Calzada	No. Carriles	Anden	Zona Verde	Separador	Bahía de parqueo	Alcantarillado Pluvial	Amoblamiento
8,0 Mts Mínimo*	2	1,2 Mts* Mínimo	1,8 Mts. Mínimo*	1 Mt. Mínimo	2,5 Mtrs	Rejillas canalizadas hacia ríos, el mar, quebradas o arroyos	Paraderos de buses, puentes, pasos de agua, luminarias, señalización, canecas,

Las vías de carácter local dispondrán en todas las intersecciones de rampas para la movilización de la población discapacitadas e incluirán la señalización adecuada para tal fin. Así mismo, como elemento de exigibilidad normativa contarán con la franja de retiro obligatorio de las edificaciones sobre las vías, antejardines, señalización, arborización, espacios de circulación peatonal y vehicular, zonas verdes, sistemas de parqueaderos en capacidad de dar

** Cuando el área lo permita

*** Area de separación con respecto a la vía paralela

* En las zonas consolidadas que lo permitan, y será obligatorio en las nuevas áreas de desarrollo y las de expansión.

* En las zonas consolidadas que lo permitan, y será obligatorio en las nuevas áreas de desarrollo y las de expansión.

respuesta a la demanda flotante, amoblamiento urbano, luminarias, solución pluvial, entre otros elementos técnicos requeridos para la libre movilidad.

7.8 TRATAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL DEL ÁREA RURAL

Los tratamientos expuestos a continuación en la búsqueda de la optimización de la malla vial rural, conducirán en el largo plazo a la configuración del sistema de comunicación vial :

7.8.1 Corredor Regional de Carga y Pasajeros

- ♦ **Troncal del Caribe:** En la prospectiva de una posible ampliación de la vía se requiere recuperar el área de retiro obligado. Deberá dotarse con paraderos de buses a las entradas de Bonda (Veracruz), Calabazo, vías de acceso al Parque Tayrona, Guachaca, Buritaca, Don Diego y Marquetalia. Para reducir los índices de accidentalidad se deberán construir puentes peatonales a la altura Calabazo, Guachaca, Buritaca y demás sitios identificados mediante demandas de las comunidades. Por último se deberá contemplar, entre el río Don Diego y el río Palomino, la habilitación del espacio público vial con infraestructuras que garanticen la recreación pasiva en el área (miradores, terrazas, área de parqueo, etc.)

7.8.2. Corredores Distritales de Carga y Pasajeros

- ♦ **Vía de Acceso a Taganga:** La importancia de este asentamiento como atractivo turístico de la ciudad, demanda un desarrollo vial que contemple la máxima ampliación del eje, (dos calzadas), medidas de protección y seguridad, señalización, miradores y la construcción de un puente a desnivel peatonal y vehicular en la intersección con la Vía Alternativa al Puerto y el corredor férreo.
- ♦ **El Yucal - Minca - La Tagua:** Se deberá adelantar un desarrollo vial contemplando la máxima ampliación y la rectificación de alineamiento horizontal entre la Troncal del Caribe y la cabecera de Minca, dos calzadas a lo largo de todo el eje, mejoramiento de la intersección con la Troncal del Caribe y el río Gayra y la construcción de un puente en área de intersección con el corredor férreo. Deberá contar la vía con estabilización de obras, drenaje pluvial, miradores a lo largo de su trayecto, y con la construcción de paraderos de buses en Tigrera, Minca y La Tagua.
- ♦ **Corredores viales Parque Nacional Natural Tayrona:** El Ministerio del Medio Ambiente y la administración Distrital deberán adelantar un

programa concertado de mejoramiento vial, para llevar a cabo las siguientes obras:

Teniendo en cuenta la importancia del lugar como espacio público de interés nacional, se deberá garantizar la accesibilidad y movilidad al interior del Parque con un desarrollo vial que contemple el mejoramiento, - capa asfáltica según tipo de tráfico y condiciones ambientales -, de la vía a Bahía Concha, la cual, junto a la vía de acceso a Negüanje y Cañaveral deberá disponer de dos calzadas, prever el espacio requerido para la dotación de ciclorutas, y contar como mínimo con señalización, barandas de seguridad, mantenimiento permanente, bahías de parqueo, solución pluvial, pasos de agua, puentes, iluminación, miradores, bahías de parqueo y áreas de estacionamiento suficiente para atender la demanda flotante.

- ◆ **Antigua Troncal del Caribe – Bonda - la Troncal:** Las acciones de tratamiento vial deben conducir a consolidar a este eje como un corredor de doble calzada, mediante la rehabilitación del carretable Vira-Vira a la Troncal, ampliación, asfalto, estabilización, previendo el área necesaria para la construcción de una cicloruta paralela a la vía. Dispondrá de andenes, para flujo peatonal en el trayecto de la cabecera de Bonda, y deberá dotarse con paraderos de buses en éste mismo nodo poblado, en los sitios de concurrencia turística y en los sitios identificados por INDISTRAN y por las comunidades.
- ◆ **Los Linderos - El Mamey:** Deberá asfaltarse en su totalidad, con doble calzada, andenes en los trayectos que cruzan por los centros poblados, señalización, y la dotación mínima de equipamientos de seguridad, bahías de parqueo, puentes, pasos de agua e iluminación.

Troncal del Caribe – Cabañas de Buritaca: Deberá disponer de dos calzadas, prever posibles espacios para la construcción de ciclorutas, y contar como mínimo con señalización, protección, mantenimiento permanente, bahías de parqueo, solución pluvial, pasos de agua, e iluminación.

Con respecto a los nuevos corredores Distritales de carga y pasajeros propuestos por el Plan de Ordenamiento se formula:

- ◆ **CDCP en Guachaca:** Realizar estudios de factibilidad e impacto ambiental incorporando dentro de la viabilidad técnica la conectividad que permiten carretables y trochas en la articulación de los siguientes puntos:

- (a) Calabazo – Los Boquerones
- (b) Troncal del Caribe – Orinoco - Mendihuaca

- (c) Troncal del Caribe – Margen Río Guachaca
- (d) Las Arepas – Q.El Sol – eje Los Linderos el Mamey

- ♦ **CDCP Troncal del Caribe - Calabazo:** Realizar estudios de factibilidad e impacto ambiental, construcción de la vía en asfalto, a doble calzada, dotándola de medidas de seguridad, señalización e iluminación. El proyecto deberá ir acompañado de la construcción de una plaza para el relevo de transportes de pasajeros en la parte final de la vía.

Los diseño de los nuevos corredores viales se harán con base en los perfiles definidos por el Plan de Ordenamiento, y en él se incluirán soluciones a desnivel, canalización de aguas lluvias, enmallado o muros de contención; contarán con dos carriles, un área de retiro obligatorio de 20 metros, y demás parámetros establecidos en materia ambiental y de espacio público. La ejecución de las obras deberá estar sujeta al plan de inversión definidos por el POT, o en su defecto, a un programa de ejecución acorde a las prioridades sociales y de estímulo a la producción.

1.3.3. Sistema Arterial de Enlace primario

Para garantizar la movilidad del área rural se deberá adelantar los proyectos ligados al funcionamiento del sistema vial de enlace primario, para la cual será necesario adelantar los estudios de factibilidad, el diseño y construcción a doble calzada, con asfalto, incluyendo como mínimo señalización, intersecciones de desnivel vehicular, seguridad, obras de estabilización, solución pluvial, entre otros, en los ejes que articulan los siguientes lugares:

- ♦ La Cabaña - La Tigrera,
- ♦ Cabecera Minca - El Oriente (región Cafetera)
- ♦ Veracruz - Mazinga - Paso del Mango.
- ♦ El sistema de carretables que conecta la cabecera de Bonda con San Isidro, Los Boquerones, El Páramo de San Isidro y Jirocasaca.

Con respecto a las vías de enlace primario propuestas por el Plan de Ordenamiento se formula:

- ♦ **Vía de enlace Bahía Concha – Neguanje** (Sector La Palangana): Se deberá adelantar un estudio factibilidad e impacto ambiental, con el fin de rehabilitar del carretable existente, mediante la construcción de una vía de doble calzada, contando como mínimo con asfalto, solución pluvial, puentes, pasos de agua, y señalización.
- ♦ **Vía Cabecera de Bonda – Troncal del Caribe (Área Suburbana):** Se deberá inicialmente adelantar un estudio de factibilidad, impacto

ambiental y viabilidad económica, con el fin de adelantar el diseño y contracción de la vía en una perspectiva de largo plazo, contemplando la solución a desnivel vehicular sobre el río Manzanares.

7.3.4. Sistema Arterial de Enlace Secundario

Adelantar un programa de inventario, restauración y habilitación de los caminos de herraduras, senderos arqueológicos y similares existentes en el área rural, diseñando un plan para la ejecución de las obras demandas y conformando en torno a él ligas de usuarios para su recuperación, mantenimiento y conservación.

7.3.5. Sistema de vías locales:

- ◆ **Cabeceras Corregimentales:** Para optimizar el sistema vial interno en las cabeceras corregimentales, se tendrán que adelantar obras tales como: Mantenimiento de la infraestructura existente, mejoramiento de andenes, reparcho, adecuación de rampas para discapacitados, construcción de puentes, canalización de aguas lluvias, semaforización señalización vial, construcción de paradero de buses, de bahías de parqueo para transporte público y privado, de carga y pasajeros, y la nomenclatura vial, entre otros. En la construcción de los proyectos viales se deberá promover el adoquín como material predominante, dando prioridad en el corto plazo, a los corredores mixtos y vías locales de servicio, incluidas dentro del perímetro urbano.
- ◆ **Nodos en Avance y Satélites:** En los planes de desarrollo físico local que deberá emprender la Secretaría de Planeación Distrital durante los 6 primeros meses de aprobado el Plan de Ordenamiento, se deberá diseñar el sistema de redes viales en cada uno de los nodos en avance y satélite, teniendo en cuenta la clasificación vial adoptada por el POT.

Corresponderá a la Secretaría de Planeación, en coordinación con Obras Públicas diseñar cada una de las vías, puentes vehiculares y peatonales identificados. En las áreas de expansión urbana, la malla vial deberá definirse en cada uno de los planes parciales dispuestos para dichas áreas.

7.3.6. Muelles de carga y pasajeros:

Con el fin de dinamizar la movilidad en las actividades marinas, se deberán adelantar en el corto plazo, los estudios de factibilidad técnica y ambiental, el diseño, y la definición precisa de las áreas donde ubicar los muelles de carga y pasajeros, con base en las disposiciones generales del Plan de Ordenamientos

7.3.7. Otros Tratamientos

Las Secretaría de Planeación Distrital y de Obras Públicas, diseñarán las ciclorutas y vías peatonales definidos por el Plan vial, y en asocio con INDISTRAN y con las comunidades en general, adelantarán estudios para identificar otras demandas para la localización de este tipo de infraestructuras.

7.9 PARAMETROS PARA LA CONSOLIDACION DEL TRANSPORTE EN EL AREA RURAL

Una vez se adopte el Plan de Ordenamiento Territorial, las oficinas de Planeación Distrital y de Transito y Transporte, deberán adelantar acciones que conduzcan a la implementación de un sistema de transporte de carga y pasajeros más eficiente y competitivo en el área rural. Dentro de dichas acciones se deberá dar cumpliendo a las siguientes disposiciones:

7.9.1. Transporte de Carga y Pasajeros

El Instituto Distrital de Transito y Transporte (INDISTRAN) deberá, con la participación de las empresas de transporte público de la ciudad, incrementar la cobertura de las rutas de buses que permitan la movilización en el área rural con base en un estudio de origen y destino, identificando además los sitios, - no contemplados por el Plan de Ordenamiento -, en donde localizar bahías de parqueo y paraderos, con base en las determinantes del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el área rural del Distrito, los propósitos del programa de transporte deberán orientarse a articular las cabeceras corregimentales, los asentamientos mayormente poblados y las zonas identificadas como destino turístico con un eficiente y organizado sistema de transporte público colectivo, coordinado por INDISTRAN, y sujeto a parámetros de restricción en cuanto a horarios, control del parque automotor, determinación de tarifas, entre otros elementos que garanticen la regularidad del servicio, el confort y la seguridad de los usuarios

En las cabeceras corregimentales, así como en los nodos en avance y satélites, deberá INDISTRAN en coordinación con la Oficina de Planeación deberá adelantar estudios que permitan organizar el sentido del tráfico vehicular en el sistema de redes locales, reglamentar el funcionamiento del transporte animal, definir rutas de transporte público, y las vías peatonales - además de las incluidas en el POT- y las calles, que por su amplitud, permitan habilitarse como cliclorutas y vía de servicio turístico, para incrementar la oferta organizada de estacionamiento vehicular.

No se deberá permitir el flujo de vehículos pesados en la malla vial de las cabeceras corregimentales ni al interior de los demás nodos poblados, exceptuando aquellos sitios atravesados por corredores de carga y pasajero,

frente a lo cual se deberán prever medidas para la disminución de la velocidad y de la accidentalidad. Consecuentemente, el transporte de pasajeros deberá ajustarse a la escala de dichos asentamientos, con el fin de evitar daños en la infraestructura vial, andenes, bulevares, bordillos y la contaminación ambiental por polución y ruido.

En lo relacionado al transporte náutico de pasajeros la DIMAR, en coordinación con la administración Distrital y la autoridad ambiental reglamentarán durante el primer año de ejecución del Plan de Ordenamiento, las características de los botes a usarse las cuales deberán ceñirse a las normas de navegación marítimas vigentes; los perfiles de los muelles de pasajeros y carga pesquera identificados por el Plan Vial, así como las regulaciones relacionadas con la capacidad de las embarcaciones, la velocidad máxima operacional, las áreas para la localización de otros puertos de embarque y desembarque, y, entre otros, las condiciones de ingeniería náutica (Material estructural, forma del bote, estabilidad, tipo de motor, espacio para pasajeros, equipos de emergencia y de apoyo, etc).

Las playas escogidas para la localización de muelles de embarque y desembarque de pasajeros y carga son: :

- **Bahía de Taganga:** Sitio en donde deberán instalarse separadamente dos muelles, para la movilización respectiva de pasajeros y carga. La Dimar, en asocio con la administración Distrital, CORPAMAG y las comunidades definirán el lugar para la ubicación precisa de estas infraestructuras, con base en las disposiciones ambientales y normativas vigentes.
- **Playa Grande:** En este sector se deberá construir un muelle para la movilización de pasajeros y los insumos requeridos en la prestación de los servicios turísticos. Se deberá localizar preferiblemente a un extremo de la playa de tal suerte que la infraestructura y el flujo vehicular no rompa la visibilidad ni la armonía de los bañistas.
- **Parque Nacional Natural Tayrona** En el marco del proyecto ecoturístico, y bajo parámetros de concertación entre el Ministerio del Medio Ambiente, la Alcaldía Distrital y los propietarios legítimos, se definirán las áreas y las infraestructuras requeridas para el funcionamiento del transporte náutico en tan importante lugar de la ciudad.

En lo relacionado con el transporte aéreo, deberá la administración Distrital, en asocio con la Aeronáutica Civil y el gremio turístico, impulsar la formalización de un sistema de sobre vuelos que permitan incrementar la accesibilidad a lugares de interés turísticos, tales como “Ciudad Pérdida”, los picos nevados,

entre otros elementos de interés en la Sierra Nevada y el área rural del Distrito. Paralelamente se habilitarán los espacios requeridos para recogida y dejada de pasajeros.

1.9.2. Terminales de Transporte

El Plan de Ordenamiento Territorial identifica en el área rural del Distrito sitios para la localización de terminales o plazas de relevo de carga y pasajeros, las cuales deberán funcionar dentro de los siguientes parámetros:

a) Terminales de Carga

La movilización de la carga con destino y origen en el área rural del Distrito deberá estar ligada al funcionamiento de los centros de acopio previstos para los siguientes asentamientos poblados: (Ver Capítulo No. XII):

- Cabecera Bonda
- Cabecera Guachaca
- Cabecera de Minca
- Cabecera de Taganga
- Calabazo
- El Mamey
- San Isidro
- La Tagua.

....

De manera obligada deberá incorporarse al diseño y construcción de estos equipamientos, las plazas de relevo para el cargue y descargue de los productos que circulan en el sector rural de la ciudad. Las áreas de cargue y descargue deberán ajustarse a las disposiciones volumétricas de cada centro de acopio, y estarán articuladas espacialmente a los corredores viales destinados para la movilización de carga.

b) Terminales de Pasajeros

INDISTRAN deberá adelantar estudios de factibilidad para la localización de terminales de pasajeros que se demanden en el área rural, las cuales se localizarán por fuera de los perímetros urbanos de las cabeceras y de los nodos poblados.

Para facilitar el acceso hacia las áreas de difícil penetración vial, en donde prevalecen los medios de transporte animal y otros sistemas típicos del campo, el Plan de Ordenamiento crea plazas de relevo de pasajeros, como puntos articuladores de diversos modos de viaje. Dichas plazas se localizarán en:

- Cabecera Corregimental de Minca
- Cabecera Corregimental de Guachaca
- San Isidro
- La Tagua
- La Tigrera
- Calabazo
- El Mamey

Con base en estudios de origen y destino, INDISTRAN en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital identificarán otras áreas potenciales para la localización de plazas de relevo de pasajeros, con este mismo fin, prestando especial atención a los espacios rurales de concurrencia poblacional masiva.

7.9.3. El Parqueadero

El parqueado de los vehículos pesados de carga y pasajeros que circularán por las vías rurales se hará sobre las bahías o áreas destinadas sobre estos ejes sin obstaculizar el tráfico vehicular y peatonal.

En el caso de los corredores de carga y pasajeros que atraviesan cabeceras corregimentales y centros poblados rurales, es de carácter obligatorio la construcción de bahías y zonas de parqueadero por parte de los propietarios de servicios asociados al transporte de carretera.

La congestión vehicular y las afectaciones al flujo peatonal en ejes de gran accidentalidad se podrán resolver en las vías y carretables que dispongan del área requerida para la construcción de bahías de parqueo y zonas de estacionamiento vehicular, especialmente en las cabeceras corregimentales de Taganga y Minca.

La administración Distrital deberá motivar a los propietarios para que incorporen a la oferta de estacionamiento los lotes vacantes, dentro de los requerimientos y normas técnicas y ambientales establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Deberán establecerse sanciones penales y/o amonestaciones al ciudadano que improvise lugares de estacionamiento en zonas de protección ambiental, y/o a aquellos vehículos motorizados que no utilicen respectivamente los espacios, públicos o privados, creados para el servicio de parqueo.

Capítulo VIII: Determinantes para la Optimización de los Sistemas de Producción y Servicios Rurales

Ligado al propósito claro de aprovechar de mejor forma las ventajas comparativas del Distrito y hacerlo más competitivo, a continuación se establecen una serie de directrices consideradas determinantes para la optimización de los sistemas de producción y servicios rurales, enfiladas todas hacia lo económico, haciendo referencia a los acondicionamientos que han de darse al nivel de las principales actividades socioeconómicas integradas a los sistemas de producción y a las cadenas productivas.

El análisis integral de la dinámica productiva territorial así como la observación de la localización y funcionamiento de las áreas económicas, permite colegir la caracterización poco competitiva de los renglones de la economía rural, por razones que no sólo obedecen a las limitadas posibilidades de conectividad entre las zonas productivas y los mercados de consumo local y regional, sino además, por variables endógenas y/o exógenas asociadas a la comercialización, a las deficiencias estructurales para implementar tecnologías generadoras de valor agregado y por tanto de empleo, a la inseguridad social y productiva, así como también a la falta de organización sectorial, y a los pocos estímulos tributarios, entre otros.

Así, en la mira de contribuir a posicionar en el largo plazo a la ciudad como uno de los centros urbanos más dinámicos del Caribe, identificada por cumplir adecuadamente su rol funcional como ciudad capital, destino turístico y lugar portuario, y por ofrecer a sus habitantes excelentes condiciones de vida, entre ellas empleo oportuno, el Plan formula una serie de directrices económicas que considera deben ser implementadas en el sector, para incorporar efectivamente los recursos naturales y la dinámica de vida rural, al proceso de desarrollo de la ciudad. Todo ello, con el fin de afianzar las potencialidades y el aporte del área rural en el proceso de construcción de la Santa Marta del futuro, en medio de lo cual la promoción tecnológica, el crecimiento de la productividad y el fomento de la infraestructura, la dotación vial y del transporte, entre otras variantes definidas en el presente capítulo, resultan fundamentales para optimizar de la producción y los servicios del sector.

Tomando como referente los criterios de sostenibilidad y de competitividad que el POT, y con el objeto de consolidar el funcionamiento del sistema

económico rural, se establecen las siguientes determinantes, según el tipo de actividad específica:

8.1. AGRICULTURA DE EXPORTACION

Los dos principales renglones de exportación del Distrito de Santa Marta son en la actualidad el café y el banano, pero en el futuro inmediato deberán adelantarse acciones que apunten a la diversificación de la oferta exportable con el objetivo de dinamizar el flujo hacia el mercado internacional, de una serie de productos que hoy tienen como destino el mercado local, regional y nacional.

Esta última producción, a pesar de tener una escasa o nula presencia en los volúmenes de comercio exterior, no por ello constituye fuente potencial de generación de divisas, particularmente si se implementan políticas direccionadas a propiciar la innovación tecnológica, construcción de infraestructura de apoyo a la producción, promoción y articulación a las redes internacionales de distribución, entre otras.

Las acciones de ordenamiento territorial para este tipo de producción apuntan a orientar un mejor aprovechamiento de las ventajas comparativas de localización del puerto de Santa Marta, como las ventajas climáticas y de recursos naturales que tiene el Distrito. En tales circunstancias se establecen las políticas que se señalan a continuación:

8.1.1. Banano de Exportación

- ◆ Optimizar el área destinada para el uso del suelo bananero, aumentando la densidad cultivada y la frontera agrícola desde la margen derecha del río Palomino hasta la margen izquierda del río Don Diego.
- ◆ Incrementar la competitividad de la fruta en los mercados extranjeros, vinculando al cultivo técnicas de producción orgánica en los sistemas de siembra y en las formas de empaque del producto.
- ◆ Impulsar dentro del productor, la utilización del sistema de contenedores para el proceso de movilización de la carga, de manera que se reduzcan los impactos de manipulación y aumenten las posibilidades de conservación de la fruta.

8.1.2. Café de Exportación

- ◆ Consolidar la caficultura del área, sobre la base de introducir tecnologías limpias como alternativa de mejoramiento, a fin de aprovechar la

oportunidad de incremento de ingresos que se presenta por las preferencias cada vez más fuertes de los consumidores hacia los alimentos-salud, productos que por ese hecho se cotizan a mayores precios en los mercados internacionales. .

- ◆ Rescatar la modalidad de producción de café bajo sombrío, habida cuenta que esta técnica permite no solo la ampliación de la cobertura vegetal y por tanto propicia la conservación y protección de suelos, sino también la diversificación productiva dentro del espacio cafetero.
- ◆ Reducir las limitaciones existentes en la movilización de la producción, adecuando las vías de penetración al área cafetera e igualmente recuperando y conservando los caminos de herraduras existentes y los que conduzcan a los ejes primarios de acceso a bodegas de almacenamiento, procesamiento y al puerto. Para ello será importante vincular la estrategia de mejoramiento y manejo de vías promovida por el Comité de Cafeteros.
- ◆ Promover la construcción de bodegas de almacenamiento en jurisdicción de la Serranía de San Lorenzo, con el propósito de conservar y garantizar una oferta regular del grano.
- ◆ Empezar las acciones necesarias para resolver los problemas de tenencia de la tierra de las explotaciones campesinas de localizadas en jurisdicción de Minca y Bonda, vinculadas a la actividad de exportación
- ◆ Proveer de infraestructura de acopio a las veredas y los pequeños asentamientos humanos concentrados e igualmente facilitar el acceso del productor a las cabeceras corregimentales de Bonda, Minca, Guachaca y demás poblados localizados en el área de la Troncal del Caribe, a fin de reducir las pérdidas de las pequeñas unidades cafeteras en la etapa de poscosecha, implementando adecuadas técnicas de manejo.

8.2. AGRICULTURA PARA LOS MERCADOS LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL

El actual volumen de la oferta agropecuaria que se produce localmente, no se corresponde con el potencial productivo del sector rural en materia de la diversidad climática, disponibilidad de agua y de áreas de suelos aptos para determinados tipos de uso agrícola. En esas condiciones, gran parte de la demanda de productos provenientes de sector primario tales como hortalizas,

frutas, granos y tubérculos, entre otros, es satisfecha con la "importación" de los mismos provenientes de otras entidades territoriales.

Ello refleja el grado de subutilización de los recursos disponibles, lo cual constituye un contrasentido cuando se compara con los bajos niveles de empleo y de ingresos que se observa en amplios sectores de la ciudadanía samaria, con la consecuente estrechez del mercado interno local. Ante ese panorama será necesario impulsar políticas que apunten, a la diversificación productiva, adecuación infraestructural y a la legalización de los títulos de propiedad.

8.2.1. Diversificación Productiva

Con base en las características ambientales y potencialidades del área rural del Distrito se señalan a continuación políticas de diversificación productiva que tienen como propósitos estratégicos contribuir con la seguridad alimentaria en el territorio, garantizar significativos volúmenes de producción para procesos agroindustriales y la apertura de nuevas líneas de exportación con productos en estado primario y con aquellos cuya producción requieran la agregación de valor:

- ◆ Promover la producción de frutales, que por sus claras posibilidades de generar de un atractivo ingreso para el productor, así como por su capacidad de cobertura de los suelos, constituyan una viable alternativa económica y ambiental.
- ◆ Estimular la ampliación de la producción de hortalizas, especialmente las de clima cálido medio, para responder a una demanda que se satisface con una oferta costosa por el hecho de provenir de áreas productivas distantes, no solo de la localidad sino también de la región. Ello, además de tener un efecto positivo en el mejoramiento en el ingreso del productor, representaría igualmente un beneficio para el consumidor, toda vez que al reducirse los costos de comercialización se produce un abaratamiento de estos productos.
- ◆ Estimular el incremento sustancial de la producción de granos y tubérculos, particularmente aquellos que hacen parte de la dieta cotidiana de los habitantes del Distrito y de la Costa Caribe en general, de forma que se pueda contribuir sustancialmente al autoabastecimiento alimentario, tanto de la población del territorio local como a escala regional.
- ◆ Fomentar la expansión de la floricultura como un renglón económico que en los últimos tiempos ha mostrado una interesante dinámica que,

aunque en pequeña escala en la actualidad, se perfila hacia futuro como una actividad con claras posibilidades de posicionamiento en el mercado de la Costa Caribe.

- ◆ Incentivar la producción artificial de maderas comercializables, especialmente en aquellos espacios del territorio rural que presenten alarmantes grados de deterioro ambiental, debe constituirse en política prioritaria del Distrito; ello porque representa actualmente una de las líneas productiva más rentables del sector rural, en razón de que la oferta de maderas en el mercado nacional y aún a nivel internacional es cada vez mas reducida por la sobre-explotación que se ha hecho de este recurso, con la consecuente subida de los precios del producto, tanto en estado primario, como de los bienes que lo requieren tales como materia prima.

Es evidente que el éxito de las políticas de diversificación productiva que se han propuesto dependerá fundamentalmente del acceso que el productor tenga a tecnologías de alta productividad y a la existencia de ágiles vínculos de comunicación a los espacios de realización de la producción a nivel local, regional, nacional y aún internacional

En ese contexto, el Distrito deberá diseñar una estrategia de gestión ante las entidades de investigación y de producción de tecnologías para el agro, a fin que sean transferidas a los productores las innovaciones necesarias para un proceso de diversificación agrícola como el que se está proponiendo. Deberá de igual manera, impulsar la asociación entre pequeños y medianos productores y profesionales del agro como un mecanismo que permitiría garantizar la asistencia técnica y transferencia de tecnologías de suerte que se pueda ofrecer un producto de calidad, y competitivo en los mercados interno e internacional. Sin olvidar estimular por supuesto la creación de empresas profesionales para que se encarguen de los procesos de promoción, distribución y articulación con las redes de mercadeos consolidadas a nivel regional, nacional e internacional con el propósito de garantizar la colocación y venta de la oferta productiva en los centros de consumo.

8.2.2. Adecuación de la Infraestructura

Uno de los soportes de la competitividad de los productos agrícolas del área rural de Santa Marta lo constituye el acondicionamiento de una infraestructura capaz de resolver las limitaciones en un ágil acceso a los centros de consumo local, regional nacional e internacional y en el manejo de poscosecha; en este sentido las acciones de mejoramiento deberán dirigirse a:

- ◆ **Desarrollo de un Plan Vial** (La propuesta de mejoramiento vial se presenta en el componente que describe la articulación y funcionalidad rural).
- ◆ **Centros de Acopio, Almacenamiento y Procesamiento.** La dotación de espacios de Acopio, almacenamiento y procesamiento de la producción agrícola se preverá en sitios dotados de servicios públicos básicos, principalmente de energía eléctrica, a fin de garantizar la conservación y refrigeración de algunos productos perecederos. Es de esperar que con la ejecución de políticas para el fomento de la pesca artesanal e industrial se incremente sustancialmente la oferta pesquera local.
- ◆ **Sistema de riego.** El suministro controlado de agua es otro de los factores que contribuye al incremento de la competitividad de los productos agrícolas, por tal razón será necesario acondicionar con sistemas de irrigación aquellas áreas del sector rural que por necesidades de la producción o por escasez de recurso así lo requieran; en tal sentido, además de las acciones que apunten a la conservación y protección de las fuentes de hídricas, será necesario implementar una estrategia de gestión que le permita al productor el acceso a recursos para la inversión privada en infraestructura de este tipo o bien en proyectos mixtos con la participación de la inversión del sector estatal.
- ◆ **Adecuada Infraestructura Portuaria.** El modelo productivo que se está proponiendo en el marco del ordenamiento del sector rural, aunado a las demandas que requerirá la ciudad como centro competitivo de primer orden en la cuenca del Caribe, exige la disponibilidad de una infraestructura portuaria de primer orden en términos técnico, locativo y de eficiencia que coadyuven al logro de esos propósitos. Es claro que el actual puerto por sus limitaciones espaciales y técnicas resulta inadecuado instrumento de soporte para el escenario que se tiene proyectado.

En esas circunstancias se propone la ampliación y modernización de la infraestructura portuaria de la ciudad, con el fin de contar con la capacidad suficiente, no solo para las actividades propias del comercio internacional vía marítima, sino para que alrededor del mismo se puedan aglomerar un conjunto de actividades productivas y de servicios vinculadas al mercado exterior, tal como lo demanda el modelo económico hoy consolidado a nivel global.

Por ello deberá constituir prioridad política de primer orden de la Administración Distrital gestionar la contratación de los estudios detallado que permitan identificar la real viabilidad técnica, económica

y ambiental que determine la mejor opción de localización de la infraestructura portuaria.

8.3 TENENCIA Y POSESION DE LA TIERRA

Entre las acciones de mejoramiento de las actividades económicas del sector rural se deberán implementar gestiones por parte de la Administración local, en el marco de la ley 160 de 1994, direccionadas a la ejecución de programas de reforma agraria en el Distrito, con el propósito de dar solución a los conflictos de tenencias de diversas unidades productivas que se explotan en calidad de colonos. Las acciones resultan perentorias en la medida que el factor condicionante para la accesibilidad al crédito productivo está determinado por los títulos de propiedad del predio.

Para consolidar el ordenamiento territorial del área rural, la Administración Distrital, conjuntamente con el INCORA, deberán acoger la oferta de tierras existente en el Distrito, acorde con los enunciados de la ley 160 de 1994, promoviendo la creación de empresas asociativas de trabajo debidamente organizadas, y de igual manera estableciendo Reservas Campesinas en las zonas de amortiguación de los Parques Naturales existentes en el territorio local, entregando para el efecto títulos de propiedad a las familias que se asienten en tales áreas.

Así mismo, será necesario titular los predios de colonos que por tradición de posesión se tienen identificado en las veredas Girocasaca, Páramo de San Isidro, El Boquerón, Méjico, Cacahualito, Quebrada El Plátano, San Martín, Cabañas de Buritaca, Quebrada El Sol, Perico Aguáo, Los Naranjos, Quebrada María, Honduras, Aguas Frías, Orinoco y la vereda La E. Finalmente, se deberá adelantar con carácter urgente un censo detallado de las familias que requieren resolver los problemas de titulación de sus predios en el área rural, particularmente dentro de los Parques Naturales Sierra Nevada y Tayrona

8.3.1 ACTIVIDADES PECUARIAS

El uso de áreas del territorio para fines pecuarios tiene como necesario referente, tanto las restricciones que se presentan a nivel ambiental, como la necesidad de que este subsector responda sustancialmente con mayores volúmenes de producción a la demanda de proteína animal que en la actualidad no es satisfecha por la oferta pecuaria generada localmente. En tal sentido, en el marco del ordenamiento rural, se establecen las siguientes políticas para las principales actividades que en este campo contribuyen con la dieta alimenticia de la población samaria.

▪ **Ganadería Vacuna**

Estimular la estabulación de la ganadería vacuna en aquellos sectores del territorio cuya aptitud no corresponde a fines pecuarios, con el propósito de reducir la superficie que hoy ocupa, en donde se están presentando graves problemas ambientales en razón de la fragilidad de los suelos que son utilizados para el desarrollo de la actividad.

Adelantar programas de apoyo al productor en materia de siembra de pastos de corte, leguminosas y caña de azúcar o panelera, que posibiliten una oferta suficiente de alimentos para el ganado, en reemplazo de la generada en las áreas que no son propias para su mantenimiento.

Gestionar el acceso del productor a los recursos, de manera que pueda afrontar en condiciones aceptables, el esfuerzo económico que implica la construcción de instalaciones, adecuación de lotes y potreros, compra de equipos, acceso a tecnologías y en general el cambio de sus tradicionales técnicas de producción.

▪ **Avicultura**

En las últimas décadas, el renglón de la avicultura ha tenido un acelerado crecimiento en el ámbito local como resultado de una activa demanda por los productos los generados en este subsector, que resultan bastante atractivos para el consumidor habida cuenta de su bajo costo. Ello dio lugar a sucesivas inversiones en instalaciones, equipos e infraestructura que se ubicaron en el territorio, tanto a nivel urbano como rural sin criterio alguno de planificación y control.

Adicionalmente el desarrollo urbanístico de la ciudad y de algunos corregimientos incorporó en su estructura, parte de las unidades productivas avícolas con el consecuente impacto negativo sobre el entorno y la salud de los asentamientos, por los procesos producción y beneficio que le son inherente. En esas circunstancias, se plantean las siguientes políticas para el ordenamiento de la actividad:

- ◆ Reubicar por fuera del perímetro de las cabeceras Distrital y corregimentales las unidades económicas, tanto de beneficio como de procesamiento avícolas y otros productos de origen pecuario, en la medida que ello permite controlar los problemas ambientales y de salubridad que vienen ocasionando con su actual ubicación y para hacer más funcional el desarrollo de tales procesos. Para el efecto se establece como alternativa de reubicación un corredor avícola, en el sector del antiguo trazado de la vía Santa Marta-Riohacha, dentro del tramo comprendido entre las quebradas Aserrío y Concha

- ◆ Establecer mecanismos de control para que las unidades avícolas sean instaladas por lo menos a quinientos metros del límite de las rondas de los ríos, quebradas o cualquier otro tipo de fuente hídrica; a una distancia de mil metros de cualquier asentamiento humano consolidado o en proceso de consolidación y por fuera de los quince metros, a lado y lado, que hacen parte del corredor de la vía.
- ◆ Desarrollar gestiones pertinentes para que los avicultores que tienen ubicadas actualmente sus empresas en/o cerca de los asentamientos urbanos dispongan de las facilidades necesarias para acceder los recursos de inversión, de forma que puedan relocalizar sus unidades productivas en el área que establece el Plan de ordenamiento territorial del Distrito.

8.4. AGROINDUSTRIA

Es de esperar que con la ejecución de las políticas anteriormente planteadas para el agro, se genere un apreciable volumen de excedentes en la producción que no serán consumidos inmediatamente por los mercados locales nacionales e internacionales.

Por tal razón, se hará indispensable potenciar los incipientes procesos agroindustriales que existen actualmente en la localidad con el propósito en primer término, de responder a la necesidad de transformar una significativa producción que puede ser colocada en los mercados en mejores condiciones económicas y en segunda instancia, expandir el mercado interior local con la apertura de modernos frentes económicos. Con ello se sentarían sólidas bases para hacer de la ciudad un centro de generación de valor agregado de primer orden en la cuenca del Caribe. En esa perspectiva se establecen políticas encaminadas a impulsar el subsector, así:

- ◆ Determinar la factibilidad técnica y económica de proyectos de inversión agroindustrial, por subsectores y ramas de la producción.
- ◆ Incentivar la vinculación de inversionistas agroindustriales a la localidad, sobre la base de exonerarlos de aquellos impuestos que son del resorte local, tales como predial e industria y comercio, por periodos de tiempo fijo establecidos de común acuerdo entre los empresarios y la Administración Distrital.
- ◆ Desarrollar una estrategia de venta de la ciudad dentro de los poseedores de Bonos Agrarios emitidos para el pago de predios que han sido objeto de reforma agraria, para que inviertan en proyectos

agroindustriales a nivel local, parte o la totalidad del valor de los mismos, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 37 de la ley 160 de 1994.

- ◆ Comprometer recursos del presupuesto del Distrito para la Promoción y ejecución de proyectos agroindustriales con la participación conjunta del sector privado
- ◆ Gestionar antes las cadenas internacionales de producción y de mercadeo de alimentos procesados su vinculación como inversionistas, asociados al capital nacional en proyectos agroindustriales en la ciudad, de manera que el empresario local adquiera paulatinamente el conocimiento y la tecnología que se manejan dentro del medio a nivel internacional.

8.5. PESCA

En el nuevo orden territorial de Santa Marta, el sector pesquero está llamado a ser uno de los eslabones del desarrollo productivo, teniendo en cuenta las potencialidades que ofrece el litoral costeros y los cuerpos de agua que se desprenden del macizo montañoso de la Sierra Nevada.

8.5.1. Pesca Artesanal

La racionalidad que le es propia a la tradicional actividad de la pesca artesanal en Santa Marta sugiere el desarrollo de este sector, fundamentando las acciones de mejoramiento en las valoraciones ancestrales de los nativos. Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el fortalecimiento de la pesca artesanal en el Distrito estará en función de los siguientes aspectos:

- ◆ Las acciones deberán apuntar a la dotación infraestructural de centros de desembarque y acopio para el manejo y comercialización de la captura; en este sentido se plantea la necesidad de realización de los estudios pertinentes para establecer la posibilidad de localización de muelles de desembarque pesquero en el sector comprendido entre las desembocaduras de los ríos Mendihuaca y Palomino y, en la Bahía Taganga.
- ◆ La definición de bahías y playas específicas para el uso exclusivo de las técnicas de pesca que caracterizan esta actividad y, se reglamentan como bahías y playa de uso mixto aquellas donde convergen actividades de pesca artesanal con las turísticas.

- ◆ El aprovechamiento de la oferta pesquera poco comercializable en la elaboración de subproductos, con base en tecnologías de procesamiento fácilmente accesible a la comunidad, que permitan tanto la apertura de nuevos frentes de trabajo, como ingresos adicionales al pescador.

8.5.2. Pesca Industrial

Como renglón de innovación la pesca industrial está llamado a elevar las posibilidades de competencia de Santa Marta frente a otros centros urbanos localizados en el litoral costero. En este sentido, los factores de competitividad que deben tenerse en cuenta en esta acometida están relacionados con:

- ◆ Una precisa delimitación de las áreas costeras marítimas del Distrito de Santa Marta y del mar territorial a vincular para la explotación industrial pesquera, así como la reglamentación de las condiciones técnicas con la que se llevaría a cabo el proceso.
- ◆ La reglamentación de las zonas en ríos y Bahías que puedan explotarse con proyectos piscícolas para la transformación y comercialización a gran escala.
- ◆ La dotación de una instalación o industria de procesamiento localizada en un sitio de fácil accesibilidad, con excelente dotación de servicios públicos

La ciudad deberá potenciar la infraestructura tecnológica de investigación de que dispone en la Planta Piloto Pesquera, localizada en el corregimiento de Tanagra, y el programa académico de Ingeniería Pesquera, como soporte que la Universidad del Magdalena incorporaría al desarrollo de la Pesca Industrial en el territorio local. Igualmente la Administración Distrital deberá las gestiones necesarias ante el Ministerio del Medio Ambiente

Con base en ello, la Administración Distrital deberá adelantar una estrategia de gestión ante el sector privado, con el propósito de lograr su vinculación a iniciativas productivas pesqueras de extracción y procesamiento como una forma de activar tan importante renglón económico.

De manera colateral se impulsará la expansión de los procesos de producción íctica en cautiverio, tanto a nivel marítimo como en lagunas artificiales con el objetivo de garantizar una abundante oferta para el consumo directo y particularmente como materia prima para los procesos de industrialización que deberán localizarse en el Parque industrial de la ciudad.

8.6. TURISMO

En los activos naturales, paisajísticos y arqueológicos presentes en el área rural se concentra la principal ventaja comparativa de Santa Marta con respecto a otros destinos turísticos de la región, del país y del mundo; razón por la cual, dentro de este importante renglón, la ciudad está en condiciones de ofrecer el ecoturismo, el etnoturismo, el turismo de sol y playa y el agroturismo, entre las más importantes derivaciones.

Las áreas de mayor potencial ecoturísticos y etnoturísticos se concentran en el Parque Natural Tayrona y en el Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta, sin embargo sus usos se encuentran restringidos por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Naturales Nacionales (UAESPNN) del Ministerio del Medio Ambiente. Ello limita el desarrollo de la ciudad, toda vez que recursos estratégicos localizados dentro de sus límites Politico-Administrativo, no pueden ser puestos al servicio del bienestar de sus habitantes, pues son manejados por el Gobierno bajo rígidos y centralizados criterios conservacionistas que imposibilitan su usufructo sostenible.

Por ello, en marco del planteamiento del mismo Ministerio del Ambiente (1996) que reconoce que, *el definirse Colombia como una República unitaria y descentralizada determina una gestión pública que respeta la autonomía de las entidades territoriales. Lo que implica que la gestión pública ambiental tiene que contemplar dicha autonomía y fundamentalmente, concertar con las entidades territoriales las políticas, formas e instrumentos de manejo de los sistemas y los recursos naturales*, el POT recomienda adelantar en esos espacios las siguientes acciones.

8.6.1. Parque Natural Tayrona

Ecoturismo

Para garantizar la estabilidad de la oferta ecoturística del Parque Tayrona, el Distrito deberá desarrollar las siguientes acciones:

- ◆ Adelantar ante los Ministerios del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico las negociaciones necesarias, a fin de remover las restricciones de acceso y de usufructo impuestas por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Naturales Nacionales (UAESPNN), a lo propietarios de las tierras de la mayor parte del Parque y comunidad interesada.
- ◆ Bajo la premisa de una flexibilización de la política de uso y manejo del Parque que permita un espacio a la iniciativa privada y en un contexto de la sostenibilidad de la oferta ambiental del área, se deberá impulsar

el establecimiento de proyectos eco y etnoturísticos, para los cuales una referencia lo constituye el estudio del clúster de turismo para el Parque, elaborado por Ministerio de Desarrollo Económico.

- ◆ Con ello se posibilitaría la obtención de excedentes económicos y sociales, no solo para la expansión de la economía local, sino también la disponibilidad de los recursos necesarios que garanticen su conservación como reserva natural e igualmente para contribuir al posicionamiento del país como territorio de interés en el mercado internacional del turismo. En tales circunstancias el POT sugiere desarrollar las siguientes acciones:
- ◆ Establecer para los alrededores de las bahías que se encuentran localizadas en el Parque las siguientes capacidades de carga efectiva, resultantes del acuerdo a que llegaron conjuntamente el Equipo responsable de la formulación del POT, la Dirección y funcionarios del Parque, y los representantes de los propietarios de las tierras que hacen parte del mismo: Granate: 181; Concha: 1.155; Chengue: 0; Gayraca: 507; Neguanje: 2.456; Cinto: 893; Palmarito: 648; Guachaquita: 551; Arrecife: 6.639; Cañaverál: 15.809
- ◆ Impulsar con el concurso del sector privado, de los legítimos propietarios del Parque y comunidad interesada, el desarrollo de un complejo ecoturístico que posibilite elevar el área a la categoría de clúster, permitiendo el desenvolvimiento de servicios hoteleros, recreacionales, institucionales, acorde a las restricciones ambientales del territorio, a fin de albergar y facilitar la permanencia de los turistas en el interior del Parque, en el área de amortiguación y en la margen de la carretera Troncal del Caribe.
- ◆ Adecuar sanitariamente las zonas de usos turísticos, desprendiendo del acueducto de Guachaca un ramal con el fin de abastecer la demanda de los visitantes e igualmente concertar con los eventuales inversionistas la garantía de la infraestructura de servicios de saneamiento básico, requerida para una oferta turística de alto nivel.
- ◆ Mantener, y conservar las vías como carreteables, caminos y senderos existente, que permitan el fácil acceso a Neguanje y Gayraca, así como realizar labores de mantenimiento permanente en la Carretera que, desde la Troncal del Caribe conduce a Cañaverál.
- ◆ Planificar y gestionar un desarrollo ecoturístico de alto nivel en las ensenadas de Cinto y del Cabo de San Juan del Guía, con la construcción

de una oferta habitacional y de servicios acorde con las características ambientales de esos sectores, garantizando la accesibilidad vía marítima y peatonal, mejorando y conservando los caminos de herraduras existentes y restringiendo el número de turistas estrictamente a la capacidad de carga previamente establecida para esos sectores.

- ◆ Facilitar el acceso peatonal a las ensenadas de Arrecifes, Guachaquita Palmarito y Playa Brava construyendo senderos ecológicos y desarrollando labores de mantenimiento en los caminos de herradura. En Playa Brava se impulsará un desarrollo ecoturístico en la ensenada, habilitándola para la práctica de deportes náuticos.
- ◆ Acondicionar el área de Neguanje para la oferta de un servicio de ecoturismo social, adelantando acciones de mejoras que apunten a mejorar la vía de acceso, y superar los impactos de crecimiento urbanístico espontáneo, el impacto negativo de los servicios comerciales existentes, las restringidas posibilidades de parqueo de vehículos privados y de transporte público.
- ◆ Realizar un seguimiento y monitoreo permanente de la capacidad de carga efectiva en los alrededores de cada una de las bahías del Parque, con el propósito de impedir que una excesiva presión antrópica sobre el entorno natural produzca efectos negativos irreversibles sobre la base natural

Finalmente es imprescindible incrementar la oferta institucional en el Parque, de forma que el usuario pueda disponer de suficientes servicios de seguridad, información y en general de una infraestructura y equipamientos adecuados, para responder a cualquier eventualidad que pueda atentar contra la calidad del disfrute de los turistas.

Etnoturismo

El paquete de propuestas económicas para la optimización del etnoturismo en el Parque Tayrona contiene:

- ◆ Desarrollar programas de rescate y restauración del patrimonio precolombino, construcciones, senderos y terrazas, localizado en el área de influencia de las bahías de Cinto y Gayraca, con el propósito de incorporarlo a la oferta Etnoturística local.
- ◆ Recuperar la vía Calabazo - El Pueblito hasta unos quinientos metros en la dirección del camino que conduce al límite del Parque, adelantando obras de estabilización, adecuación y conservación del carretable y

dotándolo de área de parqueo de vehículos con los servicios correspondientes para el visitante. Igualmente será necesario la restauración, el mantenimiento y conservación de los senderos indígenas y peatonales existentes.

- ◆ Convocar la inversión privada para la construcción de una oferta hotelera en Calabazo, con el fin de garantizar y mejorar la permanencia de los turistas que ingresan al lugar.
- ◆ Adecuar sanitariamente las áreas de servicios, desprendiendo del futuro acueducto que tendrá como fuente el río Guachaca, un ramal con el fin de abastecer la demanda turística del Parque.

8.6.2. Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta

Ecoturismo

Para garantizar la estabilidad de la oferta ecoturística del área del Parque Sierra Nevada de Santa Marta localizada dentro de los límites político-administrativos del Distrito, la Administración Distrital deberá adelantar las siguientes acciones de mejoramiento:

- ◆ Adecuar y conservar las vías de acceso, carreteables, caminos de herradura y senderos existentes. Colateralmente se deberá impulsar el desarrollo de servicios hoteleros, recreacionales e institucionales, acorde a las restricciones ambientales del área, para albergar y facilitar la permanencia de los turistas en los poblados aledaños al área del Parque Sierra Nevada de Santa Marta localizada dentro de los límites político-administrativos del Distrito.
- ◆ Elevar la calidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y promover soluciones de saneamiento alternativas en sitios como Minca, La Tagua y el Mamey, con el fin de vincularlos a la oferta ecoturística del área.
- ◆ Habilitar las rondas hidráulicas en la parte baja del área del Parque Sierra Nevada de Santa Marta localizada dentro de los límites político-administrativos del Distrito con infraestructura de servicios livianas y desmontables como elementos de apoyo al disfrute de los ecoturistas, que demandan este tipo de espacios ambientales para su recreación.

- ◆ Construir senderos ecológicos en las zonas de mayor interés ecoturístico, de manera que se faciliten tanto las actividades recreativas, de conocimiento y, educativas.
- ◆ Capacitar el recurso humano encargado de apoyar el desarrollo de las actividades ecoturísticas en el manejo de las características ambientales del macizo, de forma que se pueda atender en las mejores condiciones los requerimientos de conocimiento sobre el área, de la demanda turística

Etnoturismo

- Impulsar una agresiva estrategia de promoción de la Sierra Nevada en el exterior como espacio etnoturístico, con el objetivo convertirla en un lugar de encuentro intercultural por excelencia, como una forma de difundir a nivel internacional una de las expresiones de mayor identidad que tiene nuestra cultura
- Mejorar las condiciones de las vías de acceso por el Mamey, Rumichaca y La Tagua con el propósito de reducir la jornada de camino a Ciudad Perdida, al tiempo que se debe estimular el desarrollo urbanístico, recreacional e institucional en los poblados citados y otros localizados en la ruta.
- Diversificar la oferta etnoturística del área del Parque Sierra Nevada de Santa Marta localizada dentro de los límites político-administrativos del Distrito, habilitando otros sitios que cuentan con un potencial similar a Ciudad Perdida, con el fin de reducir la presión de los visitantes sobre ella. Para el efecto será necesario adelantar acciones como:
 - ◆ Restaurar la arquitectura e infraestructura precolombino el Valle de la Caldera, Piedra de Donama, Mazinga, Belén, el sector ubicado en los alrededores del caserío de Guachaca, sobre la cuenca media de la quebrada Momo y la zona localizada en las cuencas bajas de las quebradas Domingo y Rumbón, sobre el río Mendihuaca, entre otros, así como adelantar labores de mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías que garanticen el acceso a los visitantes.
 - ◆ Restaurar la red de caminos y senderos precolombinos que es su momento permitieron la articulación de los diferentes asentamientos indígenas, no solo como un atractivo mas para el etnoturismo, sino también como elemento funcional que facilite el desplazamiento entre los diferentes Parques Arqueológicos.

- ◆ Gestionar la apertura hotelera, servicios comerciales e institucionales y otros complementarios en las áreas de espacio público y recreación, en lugares como Bonda, Minca y Guachaca entre otros que, como asentamientos indígenas en sus orígenes, tienen el perfil adecuado para constituirse en soportes esenciales en la implementación de este tipo de políticas.
- ◆ Gestionar la restauración y habilitación como infraestructura de alojamiento haciendas como Onaca, Manzanares, Girocasaca, Cincinatti, Arimaca, La Victoria, Montecristo, San Isidro, El Encanto, Nuevo Mundo, entre otras, que por su cercanía a los potenciales áreas ecoturísticas y etnoturísticas, constituyen estratégicos puntos de apoyo funcionales para el desarrollo de esas actividades que como pioneras de la caficultura en la Sierra en el territorio Distrital representan, de hecho, un atractivo para el agroturismo.
- ◆ Capacitar el recurso humano encargado de apoyar el desarrollo de las actividades etnoturísticas en el manejo de la historia precolombina, de forma que se pueda atender en las mejores condiciones los requerimientos de conocimiento sobre el área, de la demanda turística.

8.6.3. Turismo de Sol y Playa

Además de las playas del Parque Natural Tayrona, el área del rural Distrital dispone para esta modalidad de turismo el área del litoral costero perteneciente a Taganga y al tramo comprendido entre la desembocadura del río Piedras y el río Palomino.

Así mismo se incluyen las playas de los ríos: Gayra en un trayecto de la carretera que de Santa Marta conduce a Minca; Manzanares en el sector de Bonda y las partes bajas y desembocaduras de los ríos Piedras, Mendihuaca, Guachaca, Buritaca y Palomino.

Las características de la oferta turística de estas zonas sugieren que se promuevan acciones de mejoramiento en cada una de ellas, así:

◆ **Taganga**

Adelantar un programa de mejoramiento integral y conservación de la bahía de Taganga, con el fin de recuperar la fachada al mar, en la búsqueda de eliminar el impacto negativo de los servicios comerciales localizados en el camellón, las limitaciones de uso de la playa y el mar a los bañistas, las restringidas de parqueo de vehículos, la desorganización en la ubicación de las lanchas y transporte marítimo.

Adelantar un programa piloto de ampliación de cobertura y calidad del servicio de acueducto y alcantarillado a fin de mejorar la oferta hotelera disponible y, así mismo, poner en práctica soluciones alternativas a los problemas sanitarios y de contaminación presentes en la bahía de Taganga y en Playa Grande.

Recuperar, mantener y conservar en buen estado los senderos peatonales que a través de los cerros conducen a Playa Grande.

◆ **Litoral Costero: Tramo Los Naranjos - Desembocadura del Río Palomino**

Ejecutar una operación estratégica en “las Cabañas de Buritaca” con el propósito de resolver los conflictos de uso de suelos, los problemas disfuncionales presentes en el espacio construido, el impacto negativo causado por la carencia de servicios sanitarios y las limitadas posibilidades de parqueo de vehículos.

Propiciar la integración de la modalidad turística de sol y playa, particularmente los visitantes de los complejos hoteleros presentes en el área, con el turismo de montaña y el agroturismo, aprovechando la cercanía que tiene esta zona al macizo montañoso de la Sierra Nevada y la presencia de fincas o unidades productivas en los alrededores.

Adecuar, mantener y conservar en buen estado las vías de acceso que conducen de la Troncal del Caribe a las playas de interés turístico.

8.6.4. Playas de Ríos.

La oferta para el turismo en los ríos tendrá como soporte las políticas que se presentan a continuación:

- Adecuar sanitariamente la ronda de los ríos incorporada al uso turístico, y establecer mecanismos que permitan controlar la proliferación ilegal de establecimientos comerciales de hospedaría y servicios de restaurante.
- Establecer la capacidad de carga de las playas, mejorar las vías de acceso a ellas, así como la delimitación de áreas de parqueo de vehículos.
- Adecuar las rondas de los ríos para el desarrollo de ciclorutas en las áreas marginales a las playas y dotar con señalizaciones las vías y caminos de acceso a fin de orientar al turista.

- Adelantar un programa piloto de ampliación de cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado para mejorar las características de la oferta hotelera existente.

8.6.5. Agroturismo

Además de los Parques Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta el Distrito cuenta con vastas extensiones montañosas en el territorio rural, que constituyen por sus paisajes, clima, vegetación fauna o como simples sitios de descanso y tranquilidad, lugares atractivos para el desarrollo de actividades turísticas que tienen como base la vinculación del visitante a las faenas que le son propias a las unidades productivas rurales. En ese sentido deberán implementarse políticas dirigidas a:

- Promocionar opciones turísticas en el Macizo montañoso diferentes a las ecológicas, étnicas o de sol y playa, tales como la habilitación de tradicionales haciendas cafeteras y demás unidades productivas rurales, para recepción de visitantes interesados en conocer la historia de la ocupación de la Sierra Nevada y en particular del espacio cafetero del Distrito y recrearse con la vinculación a los oficios inherente de las unidades productivas agrícolas locales.
- Gestionar el acceso a los recursos de los medianos y pequeños propietarios de fincas interesados en adecuar las instalaciones en sus predios, con el fin de adelantar actividades de agroturismo.
- Diseñar sistemas de información y promoción sobre estas modalidades de turismo, de manera que puedan consolidarse como renglones económicos importantes.
- Propiciar la integración de este tipo de turismo con las otras formas de la actividad, para racionalizar la oferta del servicio y permitirle al visitante una visión total de los atractivos del territorio.

Tercera Parte

Habitabilidad y Calidad de Vida

Capítulo IX: Espacio Público rural

Capítulo X Servicios Públicos Domiciliarios en el Área Rural

Capítulo XI: Vivienda y entorno

Capítulo XII: Servicios Sociales

Capítulo XIII: Seguridad Ciudadana

Los elementos constitutivos de la calidad de vida en el área rural del Distrito de Santa Marta, distan de reunir atributos y cualidades aptos para satisfacer las necesidades mínimas de la población que reside en este sector. Ello se aprecia en la precariedad en la oferta de servicios básicos, las limitadas posibilidades financieras para el desarrollo de programas de vivienda de interés social o de mejoramiento integral, la falta de previsión en cuanto a la dotación de equipamientos que contribuyan al bienestar de las comunidades, entre otros aspectos asociados a la poca oferta de espacio público y a la inseguridad ciudadana, que afectan las condiciones de vida y por tanto las posibilidades de desarrollo humano de los habitantes rurales.

En este contexto, el concepto calidad de vida hace referencia básicamente a consideraciones generales acerca de las circunstancias en que se desarrollan cotidianamente los varios quehaceres y seres del área rural. Es decir, la vinculación de los componentes del funcionamiento de la vida rural, asociados al bienestar, y que obedecen a variables de corte territorial, típicas en el tema del nivel de vida, a saber: La salud y el acceso del cuidado, la educación y la capacitación, la vivienda y los servicios públicos básicos, la recreación y la cultura¹.

Así mismo, por considerar un elemento condicionante para la aplicación de la normatividad que rige sobre el territorio, como garantía de la defensa y protección de los derechos ciudadanos, se incluye el tema de la seguridad ciudadana. La temática se aborda no sólo desde la concepción policiva sino que además se ocupa de identificar y fortalecer las iniciativas que contribuyen a mantener la tranquilidad, la confianza y la solidaridad en las comunidades, y que son pieza clave para el cumplimiento cabal de los objetivos del Plan.

Desde la perspectiva de la planificación territorial, la situación resulta constringente en la medida en que no se disponen fuentes actualizadas sobre los índices de necesidades básicas insatisfechas, ni mucho menos, políticas institucionales comprometidas en la superación de estos déficit. En este sentido, los alcances del plan están determinados por el nivel de desarrollo y actualización de las fuentes de información estadísticas y literarias, relacionadas con los asuntos sociales del sector rural.

La fuente oficial del DANE, al manejar estadísticamente al sector rural con el criterio de “*El resto*”, para diferenciarlo de lo urbano, no arroja cifras discriminadas con respecto a cada uno de los núcleos poblados. Aspecto sobre el cual es preciso indicar, se requiere del abordaje de un programa

¹ En este ítem no se abordan los tópicos referentes al empleo, condiciones de trabajo, recursos económicos, que constitutivos también del nivel de vida, se tratan bajo otro enfoque en las secciones anteriores (capítulo VI).

interinstitucional, de corte primordialmente técnico, mediante el cual generar y mantener actualizados elementos cuantitativos y cualitativos asociados a la población, y que resultan trascendentales para la planificación, la toma de decisiones y la redistribución del ingreso.

De lo anterior se desprende la necesidad de implementar en la ciudad un observatorio permanente, que permita concentrar en un solo espacio la información existente y llenar mediante estudios, los vacíos o déficit informativos, que permitan a futuro reducir los esfuerzos duplicados en el presente, bajo la necesidad de observar las tendencias de las demandas poblacionales; identificar iniquidades y otro tipo de consecuencia producto de los privilegios legales y políticos de los que disfrutaban algunos ciudadanos, o conocer por ejemplo, las libertades que disponen las personas para conducir sus vidas, desarrollar sus relaciones familiares, entre los géneros, en comunidad, identificando la manera en que estos procesos dificultan o facilitan las demás actividades humanas.

En este sentido, se abordan los aspectos sobre los cuales la administración Distrital debe proporcionar atención y cuidado, bajo el mandato constitucional de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo el territorio; con la clara concepción de contribuir a superar las falencias afrontadas por la población más necesitada. En razón de ello, el Plan se esfuerza por identificar las necesidades afrontadas, y establece las acciones a seguir por la administración Distrital, con el concurso activo de las comunidades.

El Plan respeta las disposiciones normativas referentes a la elaboración de los planes de vida por parte de las comunidades indígenas que habitan en el suelo Distrital. No obstante, dentro del marco de la concertación, y con intención proactiva, establece directrices generales para fortalecer los servicios que la administración Distrital debe presta a los indígenas y que conducen al mejoramiento de sus condiciones de vida y a su desarrollo sociocultural.

Este segmento intitulado *Habitabilidad y Calidad de Vida*, comprenden cinco capítulos, relacionados todos con las categorías que desde la perspectiva físico-territorial inciden en las condiciones de la vida cotidiana, en el desarrollo y formación de los pobladores del área rural. En este sentido, cada capítulo está estructura en una primera parte, que comprende el diagnóstico, y una segunda parte, en donde se despliegan los aspectos de la formulación, asociados básicamente al objetivo, las políticas, estrategias y a la propuesta rural.

El primer tema, el *Espacio Público*, se incluye en el capítulo IX, como elemento estratégico en la conformación de un ambiente agradable para la vida y el

disfrute de habitantes y visitantes. El ítem se enmarca dentro del criterio de la sostenibilidad que estructura el modelo territorial rural, así como de los retos que demanda elevar los niveles de competitividad y conservación de las zonas ambientalmente importante como destino turístico, la identificación de áreas verdes y parques para la recreación y el esparcimiento de los habitantes, así como del espacio público de obligatoria disposición para el funcionamiento de los servicios públicos, el sistema de transporte, entre otros.

Posteriormente, el Capítulo X, trata lo relacionado con los servicios públicos y saneamiento en el área rural, considerando que dentro de este territorio la situación, de algún modo diferenciable, de las cabeceras corregimentales. El capítulo contiene un diagnóstico, en el cual se hace énfasis en dichas cabeceras, toda vez que allí se concentra la mayor población y oferta de los servicios, y en la forma como los habitantes de los confines rurales abordan el saneamiento y abastecimiento de tales servicios.

El Capítulo XI, *Vivienda y Entorno*, se ocupa de describir la situación de déficit, las limitaciones existentes para su medición, las políticas y estrategias abordadas por el Plan, así como las propuestas territoriales pertinentes para superar la problemática asociada a la vivienda, implementar nuevas alternativas en la construcción, y aprovechar los recursos disponibles para atender las soluciones.

Servicios Sociales, se titula el XII Capítulo, en cual se aborda desde la perspectiva de la oferta y demanda de equipamientos. El capítulo dedica especial atención a los sectores educativos y de salud, por considerarlos de gran incidencia en el fortalecimiento de la capacidad física y emocional de los habitantes rurales, de conducir, afrontar y resolver los elementos atávicos que afectan sus vidas. Este episodio se trata desde la perspectiva de la articulación territorial, de la cobertura de edificaciones donde desarrollar cotidianamente procesos sociales, económicos, culturales, instituciones y políticos cotidianos rurales, así como el desarrollo espiritual y de cultos.

Finalmente, el capítulo XIII. *Seguridad Ciudadana*, comprende lo relacionado con los aspectos que amenazan y ponen en peligro a los quehaceres y seres rurales. Es decir, la delincuencia común y organizada, al igual que la presencia de grupos armados al margen de la ley. El capítulo contempla las problemáticas comunes y las posibles medidas que permitan superar la inseguridad, haciendo especial énfasis en el fortalecimiento institucional, y a merced de ello, de los lazos de cooperación y solidaridad entre los representantes estatales de la autoridad, los líderes comunitarios, sector privado, educadores, entre otros. Todo ello, sin desconocer dentro del territorio Distrital, el predominio de conflictos armados de implicación político-militar nacional.

Capítulo IX: Espacio Público

Este capítulo está relacionado con los espacios destinados para el uso colectivo, en el área rural comprendida dentro de los límites geográficos de Santa Marta; involucrándose en este aspecto los espacios públicos ya existentes, y los previstos por el Plan de Ordenamiento, y que están asociados a los inmuebles y elementos arquitectónicos y naturales de los bienes privados, destinados por su naturaleza y por su afectación -o uso directo o indirecto-, a la satisfacción de las necesidades colectivas.

La propuesta se afianza en tres principios constitucionales decisivos en el ordenamiento integral del Territorio: La prevalencia del uso común o beneficio colectivo sobre el interés particular o privado; la autonomía Distrital para reglamentar las áreas del suelo que tienen el carácter de espacio público; y finalmente, la expresa responsabilidad del alcalde, como primera autoridad de policía en el área Distrital, para hacer cumplir, por todos los ciudadanos, las normas relativas a la protección y acceso al espacio público de esta localidad.

En la búsqueda de elevar las condiciones de habitabilidad y ampliar las posibilidades de esparcimiento en esta área del distrito, la propuesta territorial de espacio público rural se ocupa de cuidar y proteger el paisaje que cada residente o visitante pueda percibir y utilizar para su experiencia personal y colectiva. Por ello, la formulación trasciende los subsistemas recreativos, vial y de servicios públicos convencionales, e incorpora al uso colectivo Distrital, los elementos constitutivos del paisaje, el entorno, la biodiversidad ambiental, los parques naturales, las fuentes de agua, las playas marinas y fluviales, los elementos vegetativos, arenas y corales, el legado patrimonial histórico, arquitectónico, arqueológico y religioso, entre otros atributos excepcionales, en donde el interés común es manifiesto y conveniente.

La vinculación de áreas de gran valor ambiental, paisajístico, arqueológico, histórico y en general las de beneficio común definidas en la propuesta territorial de espacio público, requerirá naturalmente de la conciliación entre los diferentes ámbitos y esferas sociales que se mueven alrededor de ellas, el establecimiento de una normatividad que refleje el cumplimiento de su prioritaria atención como un deber, y por último, como asunto complementario, la promoción de acciones orientadas a la valoración social de los espacios abiertos, generando confianza, respeto y tranquilidad en la comunidad.

Así, con base en la adopción de un modelo territorial que propende por la consolidación de las localidades a partir de la apropiación y defensa de los

elementos comunes, la concepción de espacio público aquí expuesta legitima las conductas tendientes al cuidado, protección y preservación de los espacios abiertos del área rural, en congruencia con los lineamientos generales y estructurales planteados por el Plan de Ordenamiento. Y así mismo, promueve la actuación proactiva del sector privado, las comunidades, la academia y demás actores del distrito, en el manejo y cuidado de dichos espacios, asegurando al mismo tiempo el derecho de los ciudadanos de acceder libremente a su goce y utilización.

9.1. OBJETIVO

- Configurar en el sector rural Distrital un sistema de espacio público que, en función de la recreación, el medio ambiente y el disfrute colectivo, satisfaga las demandas de los habitantes de los diferentes asentamientos poblacionales del área, de los residentes de las áreas urbanas de la ciudad y de los turistas en general.

9.2. POLITICAS

- / Elevar la calidad de vida de los asentamientos poblacionales ampliando las posibilidades de acceso y disponibilidad a sitios para la recreación, integración social, convivencia, esparcimiento, contemplación y ocio.
- / Garantizar el acceso de todos los habitantes a los espacios y bienes existentes dentro de la jurisdicción político administrativa de la ciudad, que por su de valor patrimonial, ambiental, paisajístico, arqueológico, arquitectónico e histórico forman parte del interés común.
- / Ampliar los espacios de movilización peatonal en las cabeceras corregimentales y en los centros poblados rurales, creando andenes y recuperando vías invadidas por ventas ambulantes, estacionamientos de vehículo, desarrollos urbanísticos ilegales y actividades de la construcción.
- / Incrementar la oferta de atributos turísticos y afianzar el sentido de pertenencia en las comunidades, incorporando al disfrute colectivo la riqueza natural ambiental, el legado patrimonial arqueológico y los inmuebles arquitectónicos distintivos del área rural y de las manifestaciones propias de los diversos grupos socioculturales.
- / Orientar la valoración social de los espacios abiertos, estableciendo códigos de convivencia que fortalezcan la confianza, el respeto y la tranquilidad en las localidades, con respecto al manejo, cuidado y restitución de los bienes de interés colectivo.

- / Superar los desequilibrios territoriales entre las áreas urbana y rural de la ciudad, incrementando la inversión y las posibilidades de focalización de recursos en torno a las obras públicas, en este caso, los espacios y bienes de interés colectivo.
- / Fortalecer la gobernabilidad local, incrementando la injerencia de la administración Distrital y las comunidades rurales, en los asuntos relacionados con el manejo, conservación y usufructo de los parques naturales Tayrona y Sierra Nevada, como espacios públicos que ocupan más de la mitad de la superficie territorial de Santa Marta.
- / Vincular al sector privado, al gobierno central y a las comunidades en los esfuerzos financieros demandados en el manejo, conservación y cuidado de los espacios públicos que se concentran en el área rural de la ciudad
- / Articular a la oferta de espacio público los inmuebles, elementos arquitectónicos, naturales y patrimoniales de propiedad privada que con su presencia en el área rural de la ciudad, satisfacen las necesidades colectivas

9.3. ESTRATEGIAS

└ Convertir los espacios públicos del área rural en elementos de articulación y consolidación de las relaciones urbano-rurales e intrarurales, y en factor de cualificación de las condiciones de habitabilidad y del desarrollo humano.

└ Consolidar la connotación turística, cultural e histórica del distrito, creando una oferta de espacios públicos que permitan una lectura territorial en torno a esas dimensiones, y al mismo tiempo, satisfagan las expectativas de la demanda que acude a las áreas rurales en la búsqueda de escenarios de recreación y esparcimiento.

└ Incorporar el mar, los ríos, quebradas, rondas, la flora y la fauna... en fin los recursos naturales y el patrimonio ambiental Distrital, público y privado, a la oferta paisajística de la ciudad y a la dinámica de vida de los asentamientos poblacionales.

└ Fortalecimiento de la vocación ambiental de Santa Marta protegiendo los bienes y servicios naturales de interés público que en el área rural otorgan un distintivo propio a la ciudad.

└ Puesta en valor del patrimonio cultural y ambiental localizado en las áreas rurales, integrándolo mediante sistemas de comunicación, bajo normas que garanticen su conservación y libre acceso, y convirtiéndolos en un factor de consolidación de los asentamientos poblacionales y sus áreas de influencia.

└ Dotar los núcleos poblados con áreas verdes y de uso colectivo, a partir de las cuales garantizar el disfrute del paisaje a los habitantes y visitantes, el derecho a la recreación y al deporte, la localización y construcción de infraestructuras ligadas a la competitividad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, turísticos y de transporte, entre otros.

└ Crear, mejorar, ampliar, adecuar, optimizar y construir proyectos viales en el área rural del distrito, con el fin de incrementar las posibilidades de movilización de los habitantes y turísticas hacia los sitios de interés colectivo.

└ Reducción del gasto público Distrital en el cuidado, mantenimiento y administración de los espacios públicos, abriendo las puertas a la gestión e inversión proveniente del sector privado.

9.4. ACCIONES

Dentro de la temporalidad establecida por la Ley 388 de 1997 se incluyen las acciones que, complementarias a las políticas y estrategias planteadas, apuntan todas ellas al cumplimiento del objetivo central de la formulación:

- └ Disminuir la presión de uso sobre las áreas de fragilidad ecológica y arqueológica - como Ciudad Perdida - creando espacios para la recreación masiva en el área rural.
- └ Estructurar el sistema de espacio público con las infraestructuras, equipamientos, servicios y acondicionamientos indispensables.
- └ Crear en las cabeceras corregimentales una red de parques y espacios públicos zonales, con el fin afianzar sus relaciones funcionales con las áreas de influencia, al tiempo que se elevan las posibilidades de recreación, ocio y esparcimiento de los habitantes de las zonas rurales apartadas.
- └ Crear en cada uno de los asentamientos poblados rurales un sistema de espacios públicos recreativos, ligados a la consolidación barrial y urbanística de las localidades.
- └ Garantizar el espacio para la incorporación de la servidumbre de servicios públicos, y del amoblamiento del sistema vial y de transporte,

estableciendo parámetros para la localización y construcción de estas infraestructuras.

- ┌ Desarrollar en torno a las ruinas, vestigios y senderos milenarios de interés público en el área rural, programas de restauración, rehabilitación y protección financiados mediante cooperación internacional y recursos nacionales.
- ┌ Vincular activamente al sector privado, comunidades, establecimientos educativos y formativos, e instituciones públicas en general, en las actividades de financiamiento, conservación y mantenimiento de los escenarios incorporados a la oferta de espacio público en el área rural.
- ┌ Realizar trabajos de investigación, para determinar áreas potenciales para fines recreativos, con énfasis en la educación ambiental y orientada a rescatar la puesta en valor y el respeto por la riqueza ecológica, arqueológica y cultural de la zona.
- ┌ Deberá la administración Distrital generar espacios de conciliación entre los diferentes ámbitos estatales y esferas sociales con concurrencia en lugares de interés común.

9.5. EL ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA RURAL DE SANTA MARTA

El espacio público en el sector rural, al igual que en el área urbana del Distrito, se estructura en cinco subsistemas, a saber: El orográfico, el hídrico, el recreativo, el vial y el de servicios públicos.

9.5.1. Subsistema Orográfico de Espacio Público Rural

Conforman el subsistema orográfico de espacio público rural los dos parques nacionales naturales Sierra Nevada y Tayrona existentes en la jurisdicción de Santa Marta, junto con el sistema Distrital de áreas protegidas integrado básicamente por: El complejo ambiental SUHAGUA en la región de San Lorenzo y los parques naturales Distritales Pazverde, Dumbira y Bondigua.

Por conformar el patrimonio ecológico de la ciudad, la incorporación de estas áreas del suelo rural para el uso y disfrute de todos los habitantes samarios y de los turistas en general, deberá ir acompañada de manejos y potenciales usos bajo estrictas medidas que garanticen la protección y conservación de la oferta natural allí existente. Consecuentemente, estos lugares se incorporan como espacios públicos bajo restricciones de uso, que permitan conservar y preservar su riqueza biótica, paisajística e/o histórica.

En este sentido, los lineamientos a partir de los cuales se incorporan estos lugares al subsistema orográfico de espacio público rural, se ciñen a usos relacionados con actividades de ecodesarrollo, tales como: La educación ambiental, la investigación científica, la recreación pasiva, el ecoturismo y el etnoturismo fundamentalmente.

Los tratamientos y disposiciones generales definidas por el Plan de Ordenamiento para cada uno de los elementos constitutivos del subsistema de espacio público orográfico, son los siguientes:

a) Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta:

Por ser el macizo un área de valor estratégico para la producción del recurso hídrico, las áreas a incorporar al disfrute y la recreación colectiva son específicamente restringidas, a saber:

= = Las cuencas media y alta del río Buritaca, para acceder a “Ciudad Perdida”, el bien de patrimonio arqueológico Tayrona más importante de la ciudad.

= = Las cuencas media y baja de los ríos Don Diego y Palomino, con un doble propósito: Primero: abrir al disfrute las ruinas de la arqueología Tayrona localizada en el Valle de la Caldera; Y segundo, habilitar infraestructuralmente y con servicios, la zona norte del Parque Sierra Nevada con el fin de promover la recreación pasiva y el ecoturismo.

= = La cuenca alta de los ríos Palomino y Don Diego (sobre los 3.500 msnm.) bajo restricciones de acceso, con el fin de incrementar la oferta de espacios el disfrute pasivo de samarios y turistas en los picos nevados.

Se incorporan estos lugares de escénica belleza paisajística, ambiental y arqueológica como espacios de disfrute, goce y esparcimiento, aprovechando la accesibilidad que permiten la Troncal del Caribe, y los corredores viales Distritales Los Linderos – El Mamey y, El Yucal- Minca – La Tagua.

Los tratamientos identificados por el Plan de Ordenamiento para la consolidación de este elemento integral del subsistema orográfico de espacio público rural, son:

Protección de todos y cada uno de los nacimientos de las fuentes de agua que existen dentro del parque, y zonificación ambiental del área.

Recuperación de la cobertura vegetal y rehabilitación de las cuencas hidrográficas promoviendo procesos de regeneración natural, reforestación, reubicación de asentamientos y saneamiento de las áreas utilizadas con actividades residenciales, agropecuarias y de narcóticos incompatibles con el carácter de conservación del Parque.

Habilitación de los sitios de interés arqueológico, - tanto los identificados por el Plan de Ordenamiento como los demás que puedan surgir producto de investigaciones -, mediante su recuperación y adaptación para el uso de un etnoturismo pasivo restringido, la protección de todos los elementos y piezas precolombinas, el control a la “guaquería”, y la creación de unos centros alternos, fuera de los mismos, para atender las necesidades básicas de los turistas en los sitios más aislados.

Al estar estos espacios incluidos dentro del sistema nacional de áreas protegidas por la Nación y por existir allí de igual modo un resguardo indígena, resulta perentorio adelantar un proceso de concertación, legitimando la concurrencia Distrital en la conservación y garantía de acceso de los habitantes a este bien de uso público. Con base en esto, la Administración Distrital, - teniendo en cuenta que estos lugares consolidan la vocación turística de Santa Marta al incrementar las posibilidades de esparcimiento en el área rural de la ciudad-, deberá adelantar en el corto plazo una agenda de negociaciones con el Ministerio del Medio Ambiente, el ICAN, representantes indígenas y demás instancias involucradas, con el fin de:

- Incluir dentro del Plan de Manejo del Parque Sierra Nevada aspectos tendientes regular la concurrencia de visitantes a “Ciudad Perdida”, habilitar las ruinas arqueológicas de la etnia Tayrona como atractivo turístico del distrito, e incorporar los tratamientos identificados por el Plan de Ordenamiento Territorial sobre esta franja integrante del suelo rural.
- Garantizar la conservación y protección de los ecosistemas al interior del parque, y el acceso de todos los ciudadanos samarios y visitantes a los lugares señalados, y demás que se identifiquen dentro de los procesos de investigación propuestos por el POT.
- Diseñar instrumentos legales que permitan reinvertir en el Parque, y otorgar una participación porcentual al Distrito, sobre los excedentes que genera el usufructo y explotación de los recursos naturales y arqueológicos de este bien de interés público, como una compensación que contrarreste la debilidad fiscal que genera la exoneración de estas áreas (más del 40% de la superficie Distrital), del pago del impuesto predial.

- Llegar a acuerdos sobre los acondicionamientos físicos que demanda la franja costera del Parque, en las cuencas bajas de los ríos Don Diego y Palomino, con el fin de consolidar en este sector el desarrollo de un ecoturismo pasivo, garantizando la dotación de las infraestructuras y equipamientos de bajo impacto ambiental indispensables para la conservación de la zona.
- Definir una red de ecosenderos como rutas de acceso a los lugares de mayor atractivo dentro del Parque, y como escenarios estratégicos en donde institucionalizar procesos de formación y educación sobre el medio ambiente y en especial sobre la importancia ecológica y cultural de la Sierra Nevada de Santa Marta.

b. Parque Nacional Natural Tayrona.

Se incorpora al sistema orográfico de espacio público del área rural el sector montañoso del Parque Natural Tayrona, como zona para la recreación, la investigación científica, educación ambiental, y demás actividades compatibles con la conservación, en el marco de las negociaciones que deberá llevar a cabo la Administración Distrital con los Ministerios de Desarrollo y Medio Ambiente, los propietarios legítimos y comunidades, con el fin de convertir a este bien de uso público, en un clúster ecoturístico de alto nivel.

Las acciones de tratamiento que identifica el Plan de Ordenamiento, están relacionadas con la regeneración natural en áreas en donde los procesos antrópicos vienen causando destrucción de la vegetación; protección de la fauna, fortalecimiento de medidas de control policivo para frenar los procesos de ocupación ilegal de predios, rehabilitación de los caminos de herradura, senderos arqueológicos y corredores viales que permiten la movilidad y la zonificación ambiental que se requiere para definir al interior del parque, las áreas de accesibilidad y/o restricción turística.

En este sentido, de los espacios de concertación entre el Distrito, la Nación y los particulares, surgirán acuerdos y acciones materializables en torno a los siguientes tratamientos identificados por el Plan de Ordenamiento:

- * Acondicionamiento del Parque Tayrona con los equipamientos e infraestructuras de saneamiento básico indispensables para el funcionamiento sostenible de los espacios abiertos, teniendo en cuenta además la capacidad de carga física, el equilibrio ambiental que debe existir entre la zona terrestre y la marítima, y las restricciones que

demandan la protección y conservación de los ecosistemas, y los atributos arqueológicos e históricos allí existentes.

- * Incorporación a la oferta de espacio público de la ciudad los senderos peatonales, caminos arqueológicos y de herradura que existen al interior del Parque y facilitan la movilización de los visitantes; desarrollando en torno a ello un programa de restauración, mantenimiento y conservación.
- * Solución de conflictos en torno a la propiedad privada y posesión ilegal de predios, adoptando medidas que favorezcan a la conservación, restauración de ecosistemas en degradación y usufructo recreacional del Parque.
- * Promoción de la participación del sector privado, mediante concesiones, figuras mixtas de administración, entre otras estrategias que permitan superar la gradual destrucción de los ecosistemas, la inestabilidad en la oferta de los atributos, así como, la cualificación del tipo de servicios turísticos que se brindan al interior del parque.
- * La accesibilidad de los visitantes mediante el desarrollo de proyectos de infraestructura que contemplen el mejoramiento, estabilización, señalización, mantenimiento, y adecuación de las vías, considerando las disposiciones y propuestas del Plan de Ordenamiento Territorial en esta temática.
- * Por su carácter de conservación, todo proceso o actividad de adecuación que se desarrolle en al interior del parque deberá fundamentarse en investigaciones y estudios científicos permanentes que permitan actualizar el conocimiento sobre el estado de la riqueza natural y arqueológica del área.
- * Finalmente, el diseño instrumentos legales que permitan reinvertir en el Parque, y otorgar una participación porcentual al Distrito, sobre los excedentes que genera el usufructo y explotación de los recursos naturales y arqueológicos de este bien de interés público, como una compensación que contrarreste la debilidad fiscal que genera la exoneración de estas áreas (más del 5% de la superficie Distrital), del pago del impuesto predial

c) Complejo Ambiental SUHAGUA.

Se establece dentro del Plan de Ordenamiento Territorial como bien de interés público Distrital para promover el desarrollo sostenible, la conservación y protección de los recursos hídricos, la fauna y la flora existente en este sector del área rural de la ciudad. Los sitios de nacimiento de ríos son espacios de protección y preservación, con un acceso restringido permitido únicamente para las actividades científicas.

El acceso al lugar lo garantizará el corredor Distrital de carga y pasajeros, Yucal – Minca - La Tagua, sitio éste que deberá habilitarse con la oferta de los servicios básicos demandados por los visitantes, incluyendo alojamientos.

Los tratamientos considerados por el POT, son:

Realizar, durante los seis (6) primeros meses de aprobación del Plan de Ordenamiento, la zonificación y reglamentación del área, con el fin de definir los lugares con restricciones y/o acceso de visitantes, teniendo en cuenta la capacidad de carga física.

Una vez se efectúe la zonificación ambiental del lugar, deberá iniciarse el saneamiento y desalojo de las áreas que demande la conservación y protección del lugar, mediante la adquisición de los predios que señala el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y el Acuerdo del Concejo Distrital de Santa Marta.

Incorporar los caminos de herradura y ecosenderos peatonales existentes como ejes de movilidad predominantes al interior del área.

La incorporación de las áreas para disfrute de visitantes, según resultados de la zonificación ambiental, se hará en el marco de procesos de ecodesarrollo orientados hacia el turismo contemplativo, la educación ambiental y la investigación científica estrictamente.

Las áreas potenciales para el aprovechamiento productivo, que no sea necesario expropiar para la consolidar los propósitos del complejo ambiental SUHAGUA, con base en la Ley 99 de 1993, artículo 307, serán sometidas a un plan de manejo concertado entre la Administración Distrital, CORPAMAG, el sector privado y las comunidades allí asentadas.

d) Parque Natural Distrital Dumbira.

Por su valor paisajístico el Parque Natural Distrital Dumbira, se incorpora a la oferta de espacio público con la finalidad exclusiva de actividades que generen el mínimo impacto sobre el medio, es decir, labores científicas, educativas, recreativas y ecoturísticas pasivas, excluyendo

de estas últimas la construcción de hoteles, residencias, equipamientos e infraestructura vial. La dotación del P. D. Dumbira, que deberá basarse en una zonificación y reglamentación ambiental, será única y exclusivamente la requerida para acondicionar y restaurar los caminos reales y senderos milenarios que existen en el lugar y permiten la movilización y acceso de los visitantes.

Se tendrá que emprender un programa de reforestación y rehabilitación en los sectores ambientalmente afectados, el saneamiento de las áreas ocupadas, desalojando prioritariamente aquellas zonas que estén afectadas y/o amenazadas por procesos agudos de degradación, y se exigirán planes de manejo a los asentamientos en el radicados, hasta tanto se haga efectiva la adquisición de tierras por parte del Distrito.

e. Parque Natural Distrital Pazverde.

Se incorpora como espacio público el cordón montañoso que bordea el oriente del área urbana de la ciudad, por su carácter de zona verde y por sus valores paisajísticos y ambientales. Tendrá como finalidad exclusiva el desarrollo de actividades que generen el mínimo impacto sobre el medio, es decir, de tipo científico, educativo, recreativo y ecoturístico excluyendo de estas últimas la construcción de hotelería, residencias y vías para tráfico vehicular.

Se abordará un estudio de zonificación y reglamentación ambiental que permita identificar las áreas con restricciones de acceso, y aquellas aptas para implementar senderos peatonales, ciclorutas, entre otros elementos que faciliten la movilización y accesibilidad de las personas a lo largo y ancho del corredor. Así mismo, es necesario el desarrollo de un programa de reforestación y rehabilitación en los sectores ambientalmente afectados; el saneamiento de las zonas invadidas, dando prioridad a aquellas que se encuentran afectadas y/o amenazadas por procesos agudos de degradación, y se exigirá un plan de manejo a los asentamientos en allí radicados, hasta tanto se haga efectiva la adquisición de tierras por parte del Distrito.

f. Parque Natural Distrital Bondigua

Se incorporará al sistema orográfico de espacio público del área rural el sector montañoso de La Palanga, con el distintivo de P.N.D: Bondigua, como botón que garantiza la unión y continuidad de la Selva Subxerofítica que disponen igualmente los P.N.D. Dumbira y Pazverde. Como espacio público este lugar se incorpora para usos recreativos, educativos e investigativos estrictamente, quedando excluida la localización de cualquier tipo de equipamiento o infraestructura. La

Administración Distrital y la autoridad ambiental realizarán la zonificación y reglamentación del área.

Se le habilitarán los senderos milenarios y caminos reales que dispone y lo comunican con Taganga y el Parque Tayrona, se emprenderá su saneamiento prioritario, y actividades de reforestación y rehabilitación, en sectores ambientalmente afectados y/o amenazados.

Con respecto a los tres parques naturales Distritales, será necesario el fortalecimiento de medidas de control policivo, y el desarrollo actividades que conduzcan a la regeneración natural de los sitios deteriorados y destruidos por procesos antrópicos. Se prepararán planes de contingencia y mecanismos de prevención y atención de incendios forestales. De igual modo, la administración Distrital y la autoridad ambiental protegerán con vehemencia el material genético de las especies propias de estos parques, eliminarán los procesos de invasión y ocupación ilegal, así como la caza y la tala, involucrando, mediante prácticas pedagógicas, a las comunidades en las actividades de conservación, manejo, protección y cuidado.

Finalmente, formarán parte del subsistema orográfico público-privado las áreas de propiedad de particulares, que satisfagan los intereses colectivos. Y al rededor de estos se deberán efectuar entre la administración y los particulares convenios y acuerdos que conduzcan al objetivo de socialización y usufructo de estos sitios.

9.5.2. Subsistema Hídrico de Espacio Público Rural

El subsistema hídrico de espacio público en el área rural lo conforman los bienes naturales conformados por ríos, quebradas, arroyos, rondas hidrográficas, lagunas, madre viejas, humedales, acuífero, arrecifes, bahías, playas, acantilados y demás ecosistemas costeros existentes en el territorio Distrital.

Con el fin de evitar los impactos ambientales negativos que viene causando la incorporación improvisada de los elementos constitutivos del subsistema hídrico de espacio público, se deberán dotar estos lugares con equipamientos y servicios, teniendo en cuenta el valor ecológico, paisajístico y patrimonial de las áreas, así como las disposiciones ambientales, de usos del suelo, e infraestructura vial, entre otros aspectos señalados en el componente rural del Plan de Ordenamiento Territorial.

Para los efectos de la formulación, el subsistema hídrico de espacio público se subdivide en dos grandes elementos constitutivos: Los ríos y quebradas, y el litoral costero en el área rural de la ciudad.

a. Ríos y quebradas rurales.

Según los niveles de las cuencas, se vinculan a la oferta de espacio público rural, para ser estructurados con infraestructuras que garanticen la accesibilidad, seguridad, servicios sanitarios, áreas de parqueaderos público y privado y demás servicios requeridos para el desarrollo de la recreación y el turismo pasivo, los siguientes ríos y quebradas con sus respectivas rondas hidráulicas:

CUENCAS BAJAS:

Los ríos Piedra, Mendiguaca, Guachaca, Buritaca, Don Diego y Palomino, incluyendo las rondas en un área mínima de cien metros a lado y lado del cauce a partir del borde del río como escenarios que se han venido consolidando como espacios recreativos y turísticos.

En la cabecera corregimental de Guachaca se deberá acondicionar como espacio público, la margen derecha del río que atraviesa el asentamiento, desde el Puente de la Troncal del Caribe hasta la desembocadura de la quebrada Vieja, en una ronda de treinta (30) Metros contados a partir del borde máximo de creciente, la cual se habilitará teniendo en cuenta el curso natural de las aguas. Contrariamente, la margen izquierda de la ronda será de cien (100) metros y se deberán rectificar las obras hidráulicas adelantadas en el sector en referencia.

Las siguientes quebradas: Valencia, - incluyendo la cascada -, El Momo (tributante del Guachaca), Domingo y Rumbón (afuentes del Mendiguaca), todas con una ronda de cincuenta (50) metros a lado y lado, contados a partir de los bordes máximos de la creciente.

CUENCAS MEDIAS:

Se incorporan como áreas mixtas en donde se conjugan los fines recreativos (marcha a pie) y la protección ambiental de las rondas. Los sitios a habilitar como espacio público recreativo, son:

El río Manzanares en el sector “la Manguera” (cabecera de Bonda) río arriba hasta encontrar el primer puente; y en el sector del Paso del Mango a una distancia de retiro de mínimo quinientos (500) aguas abajo de la bocatoma del acueducto que se encuentra en el lugar.

El río Gayra, a la altura de Pozo Azul con cien metros de ronda a lado y lado; y en la cabecera corregimental de Minca, entre el puente vehicular y el sector Las Piedras, con un área mínima de diez (30) metros a lado y lado, la cual deberá someterse a un plan de mejoramiento integral y saneamiento básico, contemplando la ampliación gradual de la ronda y habilitando como espacio público las rondas que al momento de adopción del Plan de Ordenamiento no se hayan edificado.

CUENCAS ALTAS:

Son espacios de protección y preservación del recurso hídrico, por tanto la única actividad compatible es la científica bajo parámetros estrictos de control; sin embargo:

Las únicas cuencas que se incorporan al disfrute recreativo, etnoturística y ecoturístico pasivos, son las de los ríos Buritaca y Palomino, con las disposiciones señaladas, en el subsistema orográfico, para el Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

La adaptación de las rondas hidrográficas con equipamientos para la recreación y el esparcimiento, se hará a cada mil metros lineales, con una dotación infraestructural de máximo el cinco por ciento (5%) del área total de la zona escogida para ser habilitada, con base en estudios hidráulicos, respetando dentro del diseño de los proyectos urbanísticos, el mayor flujo natural de la corriente. Desde el punto de vista de la inversión, se dará prioridad a las obras demandadas en el lugar con mayor concurrencia turística y poblacional.

Todo tipo de diseño urbanístico que se elabore para habilitar las rondas hidrográficas como espacios públicos recreativos se deberán sustentar en estudios hidráulicos, contemplando el mayor flujo natural de la corriente y habilitando un área para la concentración eventual de atención médica, policiva y baños públicos, con materiales de bajo impacto ambiental y dentro de las proporciones de áreas mencionadas anteriormente.

Las zonas de parqueadero y estacionamiento de vehículos, ventas de alimentos, bebederos, baños públicos y servicios similares se localizarán

por fuera de la ronda hidrográfica, y quedarán sujetos a un plan de manejo ante la autoridad ambiental.

Por último, en torno a estos espacios públicos se deberán conformar organismos mixtos y figuras de concesión privada que permitan la oferta, administración, mantenimiento y conservación en perfecto estado de las obras, y garanticen la accesibilidad de todos los ciudadanos.

Toda acción de habilitación o adaptación física que se desarrolle sobre las rondas señaladas estará sujeta en primera instancia a las políticas de tratamientos de las cuencas respectivas, a la dimensión de las rondas y demás disposiciones ambientales dispuestas por el Plan de Ordenamiento.

Dentro del plan de desarrollo ecoturístico que se proyecte para el Parque Natural Tayrona, se deberán identificar las posibles áreas de las rondas hidrográficas a habilitar con servicios y equipamientos, con el fin de incrementar las alternativas de disfrute y esparcimiento al interior del lugar, bajo parámetros de restricción que garanticen la conservación y protección de la riqueza natural, el paisaje, y el patrimonio arqueológico.

b. Litoral y playas rurales.

Para ampliar las posibilidades de recreación y de fomento a turismo, las playas y bahías comprendidas desde Taganga hasta la desembocadura del río Palomino, deberán disponer de equipamientos de servicios e infraestructuras sanitaria y vial para garantizar la accesibilidad de los ciudadanos samarios y visitantes.

De igual manera, deberán incrementarse la oferta de alojamientos, estimulando la construcción de este tipo de servicios por fuera de las áreas protegidas; será menester la disposición de baños públicos, de centros de atención médica, seguridad, de zonas deportivas, de descanso y de camping, entre otros elementos integrales del esparcimiento marino, con el fin de propiciar la conservación y el mejor aprovechamiento de los ecosistemas costeros.

Así mismo se deberán emprender acciones de regulación y recuperación, -mediante reubicación u otro tipo de alternativas-, de los espacios públicos invadidos por las actividades informales, ya sean ambulantes, estacionarios y/u ocasionales, en la mira de eliminar los impactos negativos que a los ecosistemas costero causa la improvisación de servicios de restaurante, alojamiento, estacionamiento, etc. Todo ello, se enmarcará en un conjunto de acciones que conduzcan a elevar el nivel de la oferta turística en estos lugares de la ciudad.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL SUBSISTEMA HIDRICO DE ESPACIO PUBLICO EN RÍOS Y QUEBRADAS RURALES

RONDA BAJA	Equipamiento Mínimo (Por cada 1.000 metros lineales)			Usos compatibles
	Servicios	Amoblamiento	Recreación	
Piedras Mendiguaca Guachaca Buritaca Don Diego Palomino Q. Valencia Q. El Momo Q. Domingo Q. Rumbón	Baterías agrupadas por zonas, centro de atención e información, y teléfono	Luminarias, canecas, señalización, carteles de información, bancas, pérgolas y puentes colgantes	Senderos y rutas de ejercicios	Recreación, ecoturismo rehabilitación, ampliación de la ronda y protección ambiental
RONDA MEDIA				
Manzanares Gayra	Baterías agrupadas por zonas, centro de atención e información y teléfono	Luminarias, canecas, señalización, carteles de información, bancas, pérgolas y puentes colgantes	Senderos y rutas de ejercicios	Recreación, ecoturismo, ampliación de la ronda y protección ambiental
RONDA ALTA²				
Buritaca Palomino	Baterías agrupadas por zonas	Señalización y puentes colgantes	Ecosenderos	ecoturismo, etnoturismo, educación ambiental e investigación científica

² Todas las cuencas altas y los nacimientos de fuentes de agua son zonas de protección, con la investigación científica como única actividad compatible, pero se incorpora con estrictas normas de control las rondas de los ríos Buritaca y Palomino que conducen, respectivamente, a "Ciudad Perdida", y a los picos nevados.

TRATAMIENTO SUBSISTEMA HIDRICO DE ESPACIO PUBLICO EN ZONA COSTERA

Sector	Elementos Constitutivos del Espacio Público	Acciones	Equipamientos mínimos (Por cada 500 Mts lineales)		
			Servicios	Amoblamiento	Recreación
PN.N. Sierra Nevada 14,97 Km	Acantilados, lomas, madre viejas, desembocaduras de ríos, quebradas y demás atributos ambientales y patrimoniales ubicados en el sector costero.	<ul style="list-style-type: none"> -Saneamiento de rondas hidráulicas y madre viejas. -Solución de conflictos de posesión sobre área -Concertación y acuerdos entre la Administración Distrital, Dimar, Ministerio del Medio Ambiente, comunidades indígenas y propietarios legítimos 	Baterías sanitarias agrupadas en zonas, baños públicos, estacionamiento y actividades comerciales con restricciones	Miradores, luminarias, canecas, señalización terrestre y acuática, accesibilidad vial.	ecosenderos
Ríos Piedras Don Diego 23,59 Km	Ríos, quebradas, arroyos, manglares, acantilados, lomas, madre viejas, desembocaduras y demás atributos naturales y patrimoniales localizados en la franja costera de cien (100) metros. Desde el punto medio de más alta marea.	<ul style="list-style-type: none"> -Operación estratégica de la franja turística que va de la desembocadura del río Piedras hasta la del río Don Diego, incluyendo Cabañas de Buritaca, para planificar la dotación vial, la provisión de servicios, las obras hidráulicas, las zonas de alojamiento, de servicios y espacios públicos, etc. -Adquisición por compra o negociación con propietarios de la franja costera de 50 Mts que adiciona el distrito como espacio público. -Saneamiento de rondas hidráulicas, descontaminación de cuerpos de aguas, rehabilitación y protección de madre viejas. 	Área de parqueo, vestidores, baños públicos puestos de salvavidas, centro de atención e información al público, ventas restringidas de alimentos y bebidas, servicios públicos	Canecas, luminarias, señalización terrestre y acuática, accesibilidad vial, carteles de información, bancas, pérgolas y puentes colgantes	Canchas deportivas, zona de carpas, zonas de descanso, zoológico, piscinas.

Sector	Elementos Constitutivos del Espacio Público	Acciones	Equipamientos mínimos (Por cada 500 Mts lineales)		
			Servicios	Amoblamiento	Recreación
P.N.N. Tayrona 71.39KM.	Los acantilados, playas, bahías, atributos arqueológicos, paisaje terrestre y marino, y demás ecosistemas costeros de este bien patrimonial de la ciudad.	<p>Mantenimiento y control en general para garantizar la apertura de las playas durante todas las épocas del año.</p> <p>La protección y recuperación de ecosistemas costeros y del patrimonio arqueológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regulación de la demanda con respecto a la capacidad de carga física. - Solución de conflictos de propiedad, restitución de áreas de espacio público y restauración de ecosenderos y caminos de herradura. - Reglamentación del transporte de pasajeros marino y terrestre, y regulación y control de las actividades comerciales informales. 	Alojamiento, centro de atención e información al público, baños públicos, puestos de salvavidas, zonas de parqueaderos, servicios públicos, venta de alimentos y actividades comerciales con restricciones,	Canecas, señalización y adecuación vial, puentes peatonales, amoblamiento para deportes terrestres y náuticos	Caminos arqueológicos, ecosenderos, ciclorrutas, zonas deportivas.
Taganga 6,07 K.M	Acantilados, playas, bahías, camellón, paisaje, flora fauna y demás elementos patrimoniales y ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Restituir el espacio público en el Camellón por invasión de kioscos en la bahía de Taganga y en Playa Grande, mediante la solicitud al Ministerio de --Desarrollo sobre la revocatoria de la concesión otorgada a particulares para usufructo del camellón o la reubicación de los negocios. - Control del ruido, ordenación y control del comercio informal, descontaminación del mar y la playa. - Recuperación y mejoramiento de la fachada de la bahía de Taganga, del paisaje y de los cerros del entorno. - <u>Operación estratégica en Playa Grande</u> para reducir la contaminación ambiental, organizar la oferta de servicios sobre la playa, establecer un sistema seguro y ordenado de transporte, revegetalizar y proteger la flora y cuidar el paisaje y los cerros del entorno, para consolidar a este lugar para turismo social. 	Centro de atención e información al público. Servicios de alimentos y bebidas con restricciones, miradores, zonas de parqueadero, servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, y baterías agrupadas por zonas. Alojamiento únicamente en la cabecera de Taganga.	Construcción de un muelle de pasajeros en Taganga y otro en Playa Grande, dotación de luminarias en el camellón, canecas, amoblamiento para deportes señalización terrestre y marina.	Zonas de deporte terrestre y náuticos, ecosenderos,

La Administración Distrital, junto con la Dimar y el Ministerio del Medio Ambiente, - en el caso específico del Parque Tayrona y la Sierra Nevada -, adelantarán acuerdos acerca de la posibilidad de contratar con el sector privado y las comunidades el mantenimiento y conservación del medio marino natural, así como la provisión de los equipamientos e infraestructuras que demanda el aprovechamiento del lugar de manera sostenible. En el marco de estos enunciados se deberán institucionalizar organismos mixtos o figuras de contratación especiales mediante las cuales se otorgue en concesión dichos espacios, bajo esquemas operativos que garanticen el acceso de todos los habitantes y visitantes.

9.5.3. Subsistema Recreativo de Espacio Público Rural

Dentro del subsistema recreativo de espacio público rural se incluyen parques, plazas, zonas verdes, escenarios deportivos y similares, teniendo en cuenta además su cobertura y carácter, así.

Area recreativa Distrital (ARD): Aquellas áreas localizadas en el sector rural y que satisface las demandas de todo los habitantes del distrito, y de los turistas,

Area recreativa Zonal (ARZ): Aquellas zonas que satisfacen las demandas de los habitantes a nivel corregimental, aún cuando pueden ser disfrutadas también por habitantes del área urbana.

Area recreativa Local (ARL): Aquellas que satisfacen las demandas de los habitantes a nivel de cabecera, localidad y de barrio.

De acuerdo con el radio de influencia área y el número poblacional de beneficiarios la jerarquía de los espacios públicos recreativos, en el área rural es la siguiente:

JERARQUIZACION DEL ESPACIO PUBLICO RECREATIVO EN EL AREA RURAL DE SANTA MARTA

ESPACIOS	AREA (M2)	POBLACION	COBERTURA
ARD	Más de 30.000	Más de 30.000	Toda la ciudad
ARZ	Entre 5.000 y 30.000	Entre 5.000 y 30.000	Corregimental
ARL	Menos de 5.000	Menos de 5.000	Barrial y Local.

Con base en esta clasificación, el Plan de Ordenamiento Territorial establece la siguiente oferta de espacio público recreativo en el área rural:

a. Áreas recreativas Distritales (ARD).

Dentro de esta categorización el Plan de Ordenamiento Territorial incluye:

1. - Parque Distrital Recreacional Guachaca.

Creado como escenario para la recreación de todos los samarios y los visitantes. Se localizará en el corregimiento de Guachaca entre la margen derecha del río Piedras, la margen izquierda del río Mendihuaca, el mar Caribe y la Troncal del Caribe.

Será un centro para la recreación masiva, dispondrá de fácil acceso vehicular, público y privado, y contará con baños públicos, instalaciones deportivas, piscinas recreativas, un zoológico, zonas de camping, juegos infantiles y el acondicionamiento infraestructural en las rondas de los ríos que lo atraviesan, incorporando el bosque, el paisaje y el entorno natural a este escenario, que deberá disponer de un área mínima de 100 Has.

2. Red Arqueológica Recreacional

2.1. Ciudad Perdida y El Pueblito: El carácter patrimonial estos bienes de uso público, los constituye en los principales elementos constitutivos de la red de espacios arqueológicos distritales, y sus tratamientos y disposiciones generales quedan sujetas a lo ya expuesto para los Parques Naturales Sierra Nevada y Tayrona, respectivamente.

2.2. Belén. Como elemento de fortalecimiento de la identidad cultural asociada a la arqueología, el Plan de Ordenamiento Territorial establece la creación de una réplica arqueológica en el lugar conocido como Belén (cerca de la cabecera corregimental de Minca) mediante la restauración y reconstrucción de los hoy existentes vestigios de un antiguo asentamiento Tayrona. Será adaptado para el turismo pasivo y la formación histórica y cultural. Dispondrá de fácil acceso peatonal, baños públicos, y zonas de bosques de vegetación natural.

2.3. Mazinga. Por su valor histórico y cultural, el Plan de Ordenamiento Territorial incorpora como parque arqueológico público-privado, el lugar conocido como Reserva Natural Mazinga, localizada a la altura del Paso del Mango, en el corregimiento de Bonda. En el marco del Plan se consolida como área para la recreación pasiva, el etnoturístico y la formación histórica y cultural. Deberá garantizarse la accesibilidad, la

dotación de baños públicos y la conservación de las zonas de bosques natural.

2.4. Donama. Por su valor histórico y cultural, se incorpora al espacio público, el sitio conocido como la Piedra de Donama, el cual deberá consolidarse como centro para la recreación pasiva, el etnoturístico y la formación histórica y cultural. Dispondrá de fácil acceso, baños públicos y zonas de bosques de vegetación natural.

Forman parte de los espacios arqueológicos recreacionales, los sitios con características similares, reseñados en el Capítulo III del Componente Rural, y aquellos de propiedad de particulares que satisfagan intereses colectivos y frente a los cuales, la administración Distrital deberá adelantar convenios y acuerdos que conduzcan a su socialización y oferta pública.

b. Areas recreativas Zonales (ARZ)

La consolidación de la estructura urbana de las cabeceras corregimentales demanda la provisión de un sistema de espacio público recreacional que ayude a preservar las áreas naturales, a mejorar las características del entorno, y a brindarle al peatón espacios de libre circulación, disfrute, o simplemente de paseo y contacto social. Con el propósito de configurar una oferta de espacio público con cobertura corregimental, el Plan de Ordenamiento Territorial establece un subsistema de áreas recreativas zonales, parques, escenarios deportivos, y zonas verdes de valor ambiental y paisajísticos, en cada una de las cabeceras corregimentales a saber:

Parques Recreativos Zonales: Con excepción de la cabecera de Taganga que cuenta en todo su entorno con el P.N.D. Dumbira, se establecen como parques recreativos locales los cerros que estructuran las cabeceras corregimentales de Bonda, Guachaca y Minca, como estrategia de articulación de los escenarios ambientales y paisajísticos al cubrimiento de la demanda de espacios públicos recreativos. En casos muy específicos, el Plan de Ordenamiento les asigna como uso complementario, las actividades institucionales, relacionadas con escuelas, centros culturales, y equipamientos de servicios públicos domiciliarios, específicamente, plantas de tratamiento para los acueductos locales.

Areas Deportivas Zonales: Concentradas también en las cabeceras corregimentales, se caracterizan por la dotación de infraestructuras para diversas modalidades deportivas. Generalmente, sus usos compatibles son los institucionales educativos y actividades de control y vigilancia.

PARQUES RECREATIVOS ZONALES

Cabecera	DETALLES	USOS COMPATIBLES
Bonda	<p>El cerro ubicado al oriente de la cabecera corregimental, dispondrá de un amoblamiento recreacional, senderos, servicios públicos, luminarias, canecas, señalización, carteles de información, bancas, pérgolas, ciclovías y rutas de ejercicios. El desarrollo infraestructural del cerro, se deberá basar en un estudio de impacto ambiental y deberá garantizar el 70% del área total del proyecto para la protección y conservación de especies vegetales nativas. Bajo ninguna circunstancia se podrán abrir vías para la movilización del tráfico vehicular público o privado.</p>	<p>Institucional, (Casa de la Cultura y la biblioteca pública) turismo pasivo, protección, conservación y rehabilitación.</p>
Guachaca	<p>Constituido por el cerro que estructura la cabecera en su centro, dispondrá de amoblamiento recreativo, servicios públicos, luminarias, senderos, canecas, señalización, carteles de información, bancas, pérgolas, ciclovías y rutas de ejercicios. El desarrollo infraestructural del cerro, se deberá basar en un estudio de impacto ambiental y deberá garantizar el 70% del área total del proyecto para la protección y conservación de especies vegetales nativas. Bajo ninguna circunstancia se podrán abrir vías para la movilización de tráfico vehicular público o privado.</p>	<p>Turismo pasivo, protección, conservación y rehabilitación.</p>
Minca	<p>Se localizará en el cerro oriental de la cabecera donde funciona actualmente el colegio de primaria y bachillerato. Deberá crearse una cerca natural de aislamiento y se dotará de amoblamiento recreacional, luminarias, senderos, canecas, señalización, carteles de información, bancas, pérgolas, ciclovías y rutas de ejercicios. El desarrollo infraestructural del cerro, se deberá basar en un estudio de impacto ambiental y deberá garantizar el 70% del área total del proyecto para la protección y conservación de especies vegetales nativas. Bajo ninguna circunstancia se podrán abrir vías para la movilización de tráfico vehicular público o privado.</p>	<p>Institucional, (Colegio) turismo pasivo, protección, conservación y rehabilitación.</p>

AREAS DEPORTIVAS ZONALES

CABECERA A	ESPACIOS	REQUEMIENTOS MINIMOS	USOS COMPATIBLES
BONDA	Las actuales áreas deportivas y la zona de deportes múltiples comprendida dentro del área de expansión Tipo A de la cabecera corregimental.	Mantenimiento de las canchas deportivas existentes, diseño de la nueva zona deportiva, la cual deberá incluir como mínimo graderías, baños, canecas, zonas verdes, cerramiento con cercas vivas, servicios públicos, y luminarias, respetando las rondas hidráulicas, áreas de alto riesgo y retiros viales obligatorios.	Institucional restringido (educativo y de seguridad), rehabilitación
GUACHACA	Conformada por la actual cancha de fútbol que deberá habilitarse en su totalidad una vez se reubique la escuela, Guachaca No. 2, por la Subzona destinada al acondicionamiento infraestructural para el desarrollo de diversos deportes, comprendida dentro del área de expansión,	Mantenimiento de la actual cancha múltiple, diseño de la nueva zona deportiva, la cual deberá incluir como mínimo graderías, baños, canecas, zonas verdes, servicios públicos, luminarias y encerramiento con cercas vivas. El diseño de la zona deportiva zonal deberá prever el manejo hidráulico que requiere el río Guachaca para evitar desbordamientos en época invernal, respetando las rondas hidrográficas y ecosistemas de valor ambiental.	Institucional restringido (equipamientos de seguridad), protección y rehabilitación
MINCA	Las conforman la actual cancha de fútbol y el área deportiva del Colegio de Bachillerato	Dotar la actual cancha múltiple gradas, luminarias, canecas, baños públicos y encerramiento con cercas vivas e y adelantar las obras de mejoramiento y adecuación de las instalaciones deportivas del Colegio, construyendo baños públicos independientes a los de esta institución. Diseñar y desarrollar dentro del área de expansión tipo A, un área deportiva de carácter zonal.	Institucional restringido (educativo), protección y rehabilitación
TAGANGA	La actual cancha múltiple del Barrio San Tropel, y el área deportiva a consolidar en este mismo sector.	Mantenimiento de la grama y diseño del proyecto urbanístico con infraestructuras para diversos deportes, con graderías, baños públicos, luminarias, canecas, y zonas verdes, encerramiento y previendo el espacio requerido para la concentración de todos los establecimientos educativos en el sector, la armonización con el paisaje, el respeto por las zonas de protección, alto riesgo y retiros obligatorios de vías.	Institucional educativo, protección, conservación y rehabilitación

Plazas Públicas Zonales: De igual manera se incluye dentro de la clasificación zonal, las plazas públicas y avenidas principales para propiciar la estancia, el encuentro y contacto ciudadano, el enamoramiento, la convivencia armónica y el esparcimiento de los habitantes de las cabeceras corregimentales, y los de sus áreas de influencia, así como la de la población flotante que llega a estos lugares en temporada turística y en época de cosecha agrícola.

PLAZAS PUBLICAS ZONALES

CABECERA	ESPACIOS	REQUERIMIENTOS MINIMOS
BONDA	Plaza de la Iglesia	Ampliación de la plaza articulando su diseño a la ronda hidráulica del río Manzanares, proveyéndola de zona de parqueaderos, rehabilitando las astas y monumentos existentes, dotándola de nuevas esculturas, restaurando la iglesia, cubriendo de material adoquinado en el sector a incorporar, vías de acceso, canecas, arborización, de zonas verdes, bancas, alumbrado y teléfono público.
GUACHACA	Plaza de la Iglesia	Diseño y construcción de la plaza pública zonal adaptando el proyecto a las características naturales del entorno de la Iglesia católica, la cual deberá dotarse con monumentos, vías de acceso vehicular y peatonal con material adoquinado, zonas de parqueadero, canecas, áreas verdes, arborización, bancas amoblamiento, alumbrado y teléfono público.
MINCA	Plaza Central	Construir una plaza Central en la intersección de la vía que conduce a la Tagua y la que lleva al Oriente, las cuales asumirán el carácter de vía plaza en la cabecera. Deberá diseñarse el proyecto, articulando a él ronda del río Gayra, al entorno paisajísticos del pueblo, cubriéndola en adoquín, amoblándola con miradores hacia el río, puentes colgantes, canecas, bancas, paradero de buses, monumentos, alumbrado y teléfono público.
TAGANGA	Plaza Marina	Habilitar la Cra. Primera de la cabecera Taganga (entre la calles 10 y la del Cementerio) como Plaza Central, proveyéndola de monumentos, zonas verdes, bolardos en las zonas extremas y de conexión vial para impedir el tráfico vehicular, canalizando las aguas pluviales, y armonizando su diseño a proyecto de mejoramiento de la fachada del Camellón. No podrá haber garajes en la calle ni ningún tipo de bahía que permita el parqueo de vehículos.

DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL ESPACIO PUBLICO ZONAL (En Hectáreas)

ESPACIOS	CABECERAS				
	BONDA	GUACHACA	MINCA	TAGANGA	TOTAL
PLAZA	0.50	0.5	0.5	1.94	2.70
PARQUE	21.55	4.0	7.15	-	28.70
DEPORTIVA	2.0	2.0	0.5	3.53	7.74
TOTAL	23.95	6.5	7.71	5.48	39.14

c. Areas recreativas Locales (ARL)

Dentro de esta connotación se incluyen las zonas recreativas localizadas a escala barrial de las cabeceras corregimentales y en los nodos en avances y satélites.

En el primer caso, el plan parcial que requiere la incorporación de nuevas áreas urbanas, determinará para cada cabecera los aspectos urbanísticos asociados a las zonas recreativas barriales en el tejido residencial a consolidar y en las zonas de expansión, con base en el modelo de ocupación y usos establecido para los Nodos Centrales, y bajo la disposición normativa de ofrecer un índice de 15m² de espacio público por habitante.

En el segundo caso, el sistema de espacio público local surgirá de los PDFL que durante los primeros seis meses de aprobación del Plan de Ordenamiento deberá formular la Oficina de Planeación Distrital en cada uno de los nodos en avance y satélites.

9.5.4. Subsistema de servicios públicos.

Dentro de este subsistema el Plan de Ordenamiento Territorial establece como zonas de utilidad pública para la ubicación de las infraestructuras que proveen de los servicios públicos domiciliarios, las siguientes:

a. Acueducto y Alcantarillado.

Las redes primarias de acueducto y alcantarillado dispondrán un aislamiento de 15 metros a eje, con usos zonas verdes de protección como uso compatible. Todas las tuberías de acueducto, redes locales, colectores de aguas lluvias y aguas negras se instalarán bajo las vías y andenes.

b. Energía Eléctrica.

Para las redes de energía eléctrica los usos permitidos son las zonas Verdes, permitiendo la circulación en los tendidos aéreos de media a baja tensión, y dispondrán de las siguientes franjas de aislamiento:

- Línea 13,2 Kv a 2,4 (Dos punto cuatro) metros a lado y lado.
- Línea 34,5 Kv a 3,0 (Tres punto cero) metros a lado y lado.
- Línea 66,0 Kv a 3,5 (Tres punto cinco) metros a lado y lado.
- Línea 110,0 Kv a 10,0 (Diez punto cero) metros a lado y lado.
- Línea 220,0 Kv a 12,5 (Doce punto cinco) metros a lado y lado

Las subestaciones tendrán un aislamiento de 20 Metros

c.- Gaseoducto, Gasoducto, Oleoducto y Poliducto.

Para gasoducto, oleoducto o poliducto que atraviesen el Distrito de Santa Marta se establecen, además del ancho de la estructura de las redes, un aislamiento mínimo para la construcción, de:

Gaseoducto: Doce punto cinco (12,5) metros a eje para el Gaseoducto Regional y 6,0 metros a eje en el Conductor Principal, teniendo como uso compatible zonas verdes de protección.

Gasoducto: Nueve punto cero (9,0) metros a eje, con zonas verdes de protección como uso compatible.

Poliducto: Doce punto cinco (12,5) metros a eje, para 25 metros en total

Oleoducto: Doce punto cinco (12,5) metros a eje, para 25 metros en total

d.- Telefonía

Para el funcionamiento del servicio público telefónico se establecen con usos compatibles para la circulación y zonas verdes, con los siguientes parámetros de aislamiento:

Armario: Un (1) metro a eje, se colocará sobre andenes que dispongan mínimo de 2 metros como mínimo.

Poste de Teléfono: Dos (2) metros a eje ubicados sobre andenes de 2 metros mínimo.

Ducto Subterráneo: Dos (2) metros a eje.

Teléfono Público: Dos (2) metros a eje sobre andenes de mínimo 2 metros.

e. Equipamientos para servicios públicos

Constituyen utilidad pública las zonas donde se localicen y el correspondiente suelo para el amortiguamiento y la protección de las infraestructuras de redes, sistema de drenaje de aguas pluviales, tanques de almacenamiento, plantas de



tratamiento y de bombeo existentes, o que se proyecten, en el suelo rural y en las cabeceras corregimentales, cuyos aislamientos serán:

Plantas de Tratamiento Acueducto y alcantarillado: Quince (15) metros perimetrales.

Tanques de almacenamiento: Veinte (20) metros perimetrales.

Plantas de bombeo de aguas servidas: Treinta (30) metros perimetrales.

9.5.5. Subsistema Vial de espacio público

Los servicios de vías se ajustarán a la clasificación implementada por el Plan de Ordenamiento en el presente capítulo y a las disposiciones de la normatividad urbanística a incluir en el Acuerdo que adopta el Plan.

Capítulo X: Los Servicios Públicos Domiciliarios

Uno de los grandes problemas que afronta el área rural de Santa Marta, es la demanda estructural en todos los servicios públicos y sanitarios, los cuales a lo largo de la historia no han sido suministrados de manera oportuna, continua, ni eficiente a los asentamientos poblacionales, convirtiéndose esta falencia en un obstáculo para el desarrollo del sector, y en un elemento crucial de estímulo a la pobreza, a las inadecuadas condiciones de vida y, por tanto, a las lamentaciones cotidianas de las comunidades. Esta situación, tiene su explicación en la tradicional lentitud estatal para dar respuesta efectiva a este tipo de necesidades, al tiempo que las acciones emprendidas en esta materia se han concentrado básicamente en la cabecera urbana de la ciudad, creándose así los desequilibrios territoriales, las inequidades en materia de bienestar social y los déficits actuales.

En este contexto, el reto del Distrito en los próximos años, está en superar los atrasos en la cobertura y calidad de los servicios públicos removiendo los obstáculos estructurales, mediante la introducción de nuevas alternativas y fórmulas de financiamiento; la innovación de técnicas de provisión que involucren la autogestión, el trabajo del sector privado, la participación comunitaria, y más aún, el incremento de los niveles de eficiencia de las empresas responsables de la administración y suministro.

En esta temática el Plan de Ordenamiento Territorial se basa en el principio político-institucional, que reconoce que el acceso a los servicios públicos mínimos, o dicho de otro modo, la prestación de los servicios públicos básicos (acueducto, desagüe y saneamiento básico), así como las inversiones que en función de ellos se realicen son, dentro del marco descentralista del país, responsabilidades directas de la administración Distrital. Y en esta perspectiva, dentro del portafolio de proyectos locales prioritarios, deberá dársele prelación a esta temática, en especial al tema del acueducto y alcantarillado por constituirse éstos en los de mayor incidencia en las tasas de morbilidad rurales y en la contaminación del entorno.

La formulación se orienta a la definición de obras que permitan incrementar la cobertura y calidad de los servicios públicos, incluyendo además acciones complementarias para el suministro, la administración y la gestión. Contiene propuestas técnicas necesarias para superar las limitaciones existentes en este componente, no sólo como servicio social básico, sino también contemplado opciones que favorezcan la consolidación de las actividades turísticas, agropecuarias y pesqueras.

10.1. OBJETIVO

Incrementar las condiciones de habitabilidad, bienestar y salubridad del sector rural, emprendiendo un programa integral de ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios públicos.

10.2. POLITICAS

- * Consolidar el carácter urbano de las cabeceras corregimentales mediante la optimización de los servicios públicos domiciliarios, dando respuesta a la demanda poblacional, a los estándares de calidad y saneamiento básico exigidos por ley, y convirtiéndolos en elementos reguladores del crecimiento y expansión del perímetro.
- * Garantizar el abastecimiento de agua presente y futura en las cabeceras corregimentales, y demás asentamientos poblaciones rurales superando los déficits actuales con respecto a las redes de conexión y a la extensión ordenada de las mismas, en las zonas a consolidar como tejido residencial y en las áreas de expansión.
- * Garantizar una solución integral a la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en general: basura domésticas, escombros, desechos agrícolas y limpieza de áreas públicas, definiendo además la ubicación estratégica de estaciones de transferencia previa a la disposición final.
- * Fijar las disposiciones técnicas necesarias para solucionar los problemas sanitarios y ambientales generados por las áreas rurales escogidas espontáneamente para la disposición final, generando una cultura doméstica de manejo adecuado de basuras.
- * Superar el déficit actual de alcantarillado sanitario en las cabeceras teniendo en cuenta la atención de la demanda actual y futura, y promover sistemas alternativos en los asentamientos localizados en áreas en donde las condiciones topográficas impiden la penetración de redes de infraestructura.
- * Superar déficit de alcantarillado pluvial y prever su separación del sistema sanitario que se adopte en las cabeceras corregimentales, abordando dentro de las redes viales locales (RVL) un sistema de conducción que tenga en cuenta las particularidades topográficas de estos

asentamientos, con el fin de dirigir el curso de las aguas lluvias, reducir los índices de contaminación, de morbilidad y los desastres por inundaciones invernales

10.3. ESTRATEGIAS

- 4 Promoción de proyectos de desarrollo urbanísticos en las cabeceras corregimentales, que conduzcan a superar las deficiencias actuales de las redes de distribución de servicios básicos y orienten a futuro la extensión ordenada de las mismas.
- 4 Aprovechamiento óptimo de las fuentes e infraestructuras actuales y la preservación de las reservas futuras.
- 4 Convertir el acueducto y alcantarillado en sistemas determinantes del desarrollo y crecimiento gradual y la incorporación de nuevas áreas al territorio urbano, garantizando la cobertura y expansión ordenada de las redes en las áreas nuevas de expansión urbana.
- 4 Adopción de programas alternativos de solución de acueducto y alcantarillado en los centros poblados rurales de importancia poblacional que demandan como complemento indispensable dotaciones alternativas de servicios público con formas y costos viables.
- 4 Establecimiento de sistemas técnica y económicamente viables para el manejo de residuos sólidos y líquidos, con el fin de mejorar las condiciones de vida en los centros de pobreza con mayores demandas de saneamiento básico.
- 4 Involucrar efectivamente a las agremiaciones y comunidades, en lo relacionado con la protección de las servidumbres, la conservación de las rondas hidráulicas, la minimización de las acciones de contaminación de los cuerpos de agua proveedores de acueductos, así como con la conexión racionada de bocatomas para el desarrollo de actividades turísticas y agropecuarias.
- 4 Estimular la competitividad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios ampliando el concurso del sector privado en el deber legal de

garantizar a los habitantes, el acceso oportuno, la calidad y la eficiencia en el suministro de los mismos.

10.4. ACCIONES

- Empezar en el corto plazo un programa de legalización predial, titulación, asignación de nomenclatura para posibilitar a las viviendas de las cabeceras corregimentales y demás asentamientos poblacionales rurales, la conexión legal a los servicios públicos domiciliarios.
- Controlar el uso inadecuado de las redes de algunos servicios, tales como fraudes o instalaciones no autorizadas por las empresas prestadoras de los mismos.
- Adoptar una estructura de estratificación socioeconómica que permita determinar un sistema de tarifas de cobro, en función de las características predominantemente rurales de estos asentamientos poblacionales.
- Proteger el nacimiento de los ríos, las rondas hidráulicas, y las fuentes de conexión de acueductos que garanticen el consumo actual y el abastecimiento futuro de agua para consumo humano.
- programar y desarrollar las obras necesarias para la construcción de un sistema de plantas de tratamientos en las cabeceras corregimentales, reservando los suelos destinados para la construcción de las mismas.
- Se deberá adelantar un estudio integral para identificar la oferta de agua subterránea en las zonas bajas rurales, como recurso potencial para la provisión de acueductos y el desarrollo de actividades agrícolas.
- Exigir plan de manejo de residuos sólidos y plantas de tratamiento de aguas servidas, a todas y cada una de las unidades productivas avícolas, cafeteras, bananeras, turísticas y demás actividades causantes de contaminación de las fuentes de agua en el área rural.
- Crear en el seno de la Secretaría de Planeación un órgano de coordinación interinstitucional que articule las instancias con competencias en la

prestación de los servicios públicos en el área rural, y que oriente la aplicación de las políticas, programas y medidas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

- Fortalecer las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las Juntas Administradoras Locales (JAL), como organismos operativos, convirtiéndolas en instrumentos esenciales para el encausamiento de los programas de ampliación y mejoramiento de la cobertura de servicios públicos y sanitarios.

10.5. OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LAS CABECERAS CORREGIMENTALES

El programa infraestructural para la optimización de los servicios públicos domiciliarios en las cabeceras corregimentales comprende soluciones técnicas dirigidas a cubrir las demandas habitacionales actuales, contemplando las futuras; de tal modo, que el ensanchamiento de estos servicios conduzca en el largo plazo a la consolidación de los Nodos Centrales, los cuales deberán disponer, al momento de finalización de los plazos del Plan, de una capacidad instalada de redes y sistemas de conexiones eficiente, coincidiendo en su totalidad con el límite del perímetro urbano de la cabecera.

En el camino hacia el fortalecimiento urbano de estos centros poblados, el ritmo de crecimiento de la cobertura del sistema de redes de acueducto y alcantarillado se convierte en la determinante fundamental para la incorporación gradual de las áreas de expansión urbanas previstas en cada caso específico. Así, solo a partir de una cobertura total de la demanda de acueducto y alcantarillado concentrada en el área demarcada dentro del perímetro urbano establecido en cada cabecera, será posible contemplar la urbanización en las áreas previstas para la proyección de actividades en nuevas zonas.

Con base en ello, el modelo de ocupación y usos adoptado para cada cabecera corregimental, por encima de cualquier otro elemento de concurrencia urbanística, se sujetará en primera instancia a las disposiciones señaladas en lo referente al programa de ensanchamiento de los servicios públicos domiciliarios, que respectivamente se exponen a continuación:

10.5.1. Optimización de los Servicios Públicos: Cabecera Corregimental de Bonda 2000 – 2009

Acueducto	Alcantarillado	Electrificación
<p>*Ampliar la capacidad de abastecimiento del acueducto, tomando como referencia los estudios de la Unidad de Aguas de la Gobernación del Magdalena.</p> <p>*Construir en el corto plazo, la planta de tratamiento a localizar en la periferia de la cabecera, para proveer agua de consumo humano, bajo los parámetros físico-químicos y bacteriológicos reglamentados.</p> <p>*Conservar y mejorar la red existente efectuando los cambios necesarios para la obtención de las presiones mínimas requeridas, mediante los ajustes técnicos de la misma.</p> <p>*Desarrollar a corto plazo, las redes faltantes de conducción y de reparto en la cabecera, convenientemente adecuadas a las reales necesidades, y tender estas hasta las zonas ya consolidadas y hacia las nuevas urbanizaciones en construcción.</p>	<p>Existen dos alternativas factibles en la dotación del servicio de Alcantarillado:</p> <p>a) La posibilidad de conectar la cabecera al sistema de la ciudad, mediante la articulación al colector propuesto paralelo a la vía férrea.</p> <p>b) El diseño de un sistema independiente para toda la población, con una planta de tratamiento.</p> <p>*La decisión más conveniente se deberá tomar mediante la realización de un estudio de factibilidad que arroje elementos técnicos y financieros para la escogencia de la mejor alternativa.</p> <p>*En el caso de que resultare la segunda alternativa como mejor opción, la planta de tratamiento deberá ubicarse a un (1) Km mínimo de distancia del casco urbano, construirse a favor de la pendiente, a una distancia mínima de 500 metros del río Manzanares, de cualquier quebrada o espacio público, adoptando un sistema de reciclaje del agua tratada en un 95% con su aprovechamiento para el riego agrícola.</p> <p>* Mientras se llevan a cabo estas obras, se deberán adelantar acciones inmediatas para evitar el vertimiento directo de aguas “negras” al río.</p>	<p>Culminar el trabajo de nomenclatura predial, con el fin de legalizar las conexiones domiciliarias del servicio.</p> <p>Mantenimiento de redes y recuperación de las servidumbres invadidas de cableados de alta tensión en el Barrio Los Laureles.</p> <p>Incrementar el alumbrado público en general, prolongando la iluminación vial desde Veracruz hasta Vira-Vira, y en los siguientes barrios: Los Laureles, Cartagena, Santana, Ojeda, Chubuluka y Cubilete; garantizando la iluminación de los espacios públicos y la proyección de las luminarias hacia los lugares del río acondicionados para este mismo fin.</p>
<p>ASEO: Por ser este centro poblado el más próximo al área urbana, se deberá programar la recolección y destino final de los residuos sólidos producidos por los habitantes de la cabecera de Bonda, en el nuevo relleno sanitario o, alternativa de solución, que se adopte para la ciudad de Santa Marta.</p> <p>GAS NATURAL: Una vez concluido el trabajo de nomenclatura predial, la empresa prestadora del servicio deberá contemplar el cubrimiento de la cabecera de Bonda con el servicio domiciliario de Gas Natural, otorgando facilidades de pago como garantía del acceso al servicio.</p> <p>TELEFONO: Se deberá ampliar la cobertura de las redes, de tal manera que finalizado el largo plazo, por lo menos el 90% de las viviendas y establecimientos comerciales, cuenten con el servicio domiciliario, y todos los sitios de concurrencia turística y recreacional masiva dispongan de un eficiente sistema de telefonía pública.</p>		

10.5.2. Optimización de los Servicios Públicos: Cabecera Corregimental de Guachaca 2000– 2009

Acueducto	Alcantarillado	Electrificación
<p>* Mejorar técnicamente el sistema de redes para evitar la sectorización en la prestación del servicio, y la ampliación de tramos faltantes de acuerdo a las disposiciones del plan local</p> <p>* Construir la planta de tratamiento para garantizar la calidad físico-química y bacteriológica del agua colectada en la Quebrada la Danta, la cual podrá localizarse cerca al lugar de la fuente (en la ronda hidráulica), o en el cerro destinado a Parque Zonal en la cabecera corregimental,</p> <p>* A futuro, y bajo una situación insuficiente de abastecimiento de la fuente de acueducto actual, deberá contemplarse dentro de las alternativas técnicas la conexión al proyecto del Río Guachaca, siempre y cuando no afecte el diseño inicial del sistema; o la obtención directa desde este mismo río conectándola en un lugar libre de contaminación.</p>	<p>* Construcción del sistema de alcantarillado con planta de tratamiento independiente, la cual deberá localizarse teniendo en cuenta: Una separación mínima de un (1) Km de distancia del centro poblado y su área de expansión, buscando el mar, distante 500 Mts como mínimo del río Guachaca, cualquier quebrada o espacio público, contemplándose el aprovechamiento de las aguas tratadas en un 95% en la producción agrícola.</p> <p>* Mientras se construye el sistema de alcantarillado con la respectiva planta de tratamiento, se deberán adelantar acciones inmediatas para evitar el vertimiento de aguas residuales al río.</p>	<p>Emprender el trabajo de nomenclatura predial, con el fin de legalizar las conexiones domiciliarias del servicio.</p> <p>Estabilización del servicio y mantenimiento de redes</p> <p>Incremento alumbrado público en toda la cabecera, garantizando la iluminación de vías y los espacios públicos y la proyección de las luminarias hacia los lugares del río acondicionados para este mismo fin.</p>
<p>ASEO: Se deberá crear, -en un área no menor de dos (2) Has localizadas hacia el sur de la Troncal del Caribe, de la que deberá distanciarse 500 Mts, y entre la margen derecha del río Mendiaguaca y la Izquierda del Buritaca - una estación de transferencia previa a la disposición final, para el acopio, almacenamiento y reciclaje de los desechos sólidos generados por los asentamientos y fincas del sector, Dicha estación estará separada como mínimo 500 metros de cualquier núcleo poblado o espacio público, y con una distancia mínima de un (1) Km. de separación cualquier río, quebrada, y área declarada de protección y conservación ambiental. Deberá administrarse por una cooperativa comunitaria encargada de realizar las actividades de clasificación y transformación de los residuos orgánicos comerciables, y de seleccionar para almacenar en contenedores metálicos, el material no reciclable que transportará semanalmente la empresa de aseo al relleno sanitario de la ciudad. La selección del sitio de ubicación de la estación estará sujeta a requisitos técnicos y ambientales que garanticen un impacto mínimo sobre ecosistemas, en el subsuelo y en el entorno paisajístico con cerramiento obligado.</p> <p>GAS NATURAL: Una vez concluido el trabajo de legalización y nomenclatura predial, la empresa prestadora del servicio deberá contemplar el cubrimiento de la cabecera de Guachaca a con el servicio domiciliario de Gas Natural, otorgando facilidades de pago como garantía del acceso al servicio.</p> <p>TELEFONO: Se deberá ampliar la cobertura de las redes, de tal manera que finalizado el largo plazo, por lo menos el 90% de las viviendas y establecimientos comerciales, cuenten con el servicio domiciliario, y todos los sitios de concurrencia turística y recreacional masiva dispongan de un eficiente sistema de telefonía pública.</p>		

10.5.3 Optimización de los Servicios Públicos en la Cabecera Corregimental de Minca 2000 – 2009

Acueducto	Alcantarillado	Electrificación
<p>*Crear un nuevo sistema de acueducto tomando las aguas de San Lorenzo en la Quebrada Jabalí, por la mayor abundancia del recurso hídrico en esta zona, construyendo la planta de tratamiento físico-químico y bacteriológico, la cual deberá localizarse en el sector de la cabecera en donde actualmente se conecta el acueducto, (en la ronda del río) o al oriente del Parque Recreativo Zonal de Minca.</p> <p>*Realizar la conducción de redes hacia las nuevas áreas de crecimiento, teniendo en cuenta los parámetros técnicos que requiere la topografía de la zona.</p> <p>*Aprovechar el sistema de redes existente, realizando obras que permitan mantenerlas en buen estado.</p>	<p>*Diseño y construcción del sistema de redes para todo el centro poblado con una planta de tratamiento, la cual deberá ubicarse mínimo a un (1) Km de la cabecera, construirse a favor de la pendiente, a una distancia mínima de 500 metros del río Gayra, cualquier quebrada o espacio público, adoptando un sistema de reciclaje del agua tratada en un 95% con su aprovechamiento para el riego agrícola.</p> <p>* Mientras se construye la planta de tratamiento para aguas servidas, se deberán adelantar acciones inmediatas para evitar el vertimiento de aguas residuales al río Gayra.</p>	<p>Estabilización del servicio, mantenimiento de redes.</p> <p>Incremento del alumbrado público en toda la cabecera, garantizando la iluminación de vías y los espacios públicos y la proyección de las luminarias hacia los lugares del río acondicionados para este mismo propósito.</p> <p>Actualizar el trabajo de nomenclatura predial, con el fin de legalizar las conexiones domiciliarias del servicio.</p>
<p>ASEO: Se deberá destinar un área no inferior a las dos (2) Has, ya sea en la margen de la vía que conduce hacia Montecristo o hacia el Oriente, para la dotación de una <i>estación de transferencia previa a la disposición final</i>. Dicha estación se localizará como mínimo a quinientos (500) Mts. de distancia de la cabecera, y una separación mínima de un (1) Km. del río Gayra, la quebrada Minca, cualquier cuerpo de agua, espacio público o área declarada de protección ambiental. Deberá administrarse por una cooperativa comunitaria encargada del acopio, almacenamiento y reciclaje de los desechos generados en la cabecera y su área de influencia, como espacio donde se realizarán las actividades de clasificación y transformación de los residuos orgánicos comerciables, y se seleccionará para almacenar en contenedores metálicos el material no reciclable que deberá la empresa de aseo transportar una vez a la semana al sitio de disposición final de la ciudad. La selección del sitio de ubicación de la estación estará sujeta a requisitos técnicos y ambientales que garanticen un impacto mínimo sobre ecosistemas, en el subsuelo y en el entorno paisajístico con cerramiento obligado.</p> <p>GAS DOMICILIARIO: Una vez concluido el trabajo de nomenclatura, la empresa prestadora del servicio deberá contemplar el cubrimiento de la cabecera de Minca con el servicio domiciliario de Gas Natural, otorgando facilidades de pago como garantía del acceso al servicio.</p> <p>TELEFONO: Se deberá ampliar la cobertura de las redes, de tal manera que finalizado el largo plazo, por lo menos el 90% de las viviendas y establecimientos comerciales, cuenten con el servicio domiciliario, y todos los sitios de concurrencia turística y recreacional masiva dispongan de un eficiente sistema de telefonía pública.</p>		

10.5.4. Optimización de los Servicios Públicos: Cabecera Corregimental de Taganga 1.999 – 2008

Acueducto	Alcantarillado	Electrificación
<p>* Continuar el proceso en marcha de mejoramiento de presión y de redes.</p> <p>* Optimizar el caudal de acceso al tanque bajo de San Jorge con el fin de bombearlo posteriormente al tanque alto que alimenta a la población de Taganga.</p>	<p>Para Taganga se plantean las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La posibilidad de conectarla al sistema de la ciudad, mediante la articulación al colector propuesto paralelo a la vía férrea. * La construcción de un centro de bombeo ubicado en el cerro suroccidental de la cabecera, el cual se conectaría con el emisario subsubmarino. * La construcción de un sistema independiente para toda la población, con una planta de tratamiento ubicada en el mismo sitio donde se referencia el centro de bombeo, para revertir al mar las aguas tratadas en 95%. <p>La decisión más conveniente se deberá tomar mediante la realización de un estudio de factibilidad que arroje elementos técnicos y financieros para la escogencia de la mejor alternativa.</p> <p>* Mientras se define la mejor alternativa, se deberán adelantar acciones inmediatas para evitar el vertimiento de aguas residuales al mar.</p>	<p>Culminar el trabajo de nomenclatura, con el fin de legalizar las conexiones domiciliarias del servicio.</p> <p>Estabilización del servicio</p> <p>Incremento alumbrado público y mantenimiento de las luminarias de la vía de acceso a la cabecera.</p> <p>Incremento del alumbrado público en toda la cabecera, garantizando la iluminación de los espacios públicos y la proyección de las luminarias hacia el mar y el camellón.</p>

ASEO: Consolidar el servicio que se presta en los planes de recolección urbano.

GAS NATURAL: Una vez concluido el trabajo de nomenclatura, la empresa prestadora del servicio deberá contemplar el cubrimiento de la cabecera de Taganga con el servicio domiciliario de Gas Natural, otorgando facilidades de pago como garantía del acceso al servicio.

TELEFONO: Se deberá ampliar la cobertura de las redes, de tal manera que finalizado el largo plazo, por lo menos el 90% de las viviendas y establecimientos comerciales, cuenten con el servicio domiciliario, y todos los sitios de concurrencia turística y recreacional masiva dispongan de un eficiente sistema de telefonía pública.

10.6. OPTIMIZACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LOS NODOS EN AVANCE Y SATELITES

Teniendo en cuenta que el propósito estructural del Plan de Ordenamiento Territorial apunta al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, los servicios público, en especial el acueducto, el alcantarillado y el saneamiento básico en general se convierten en la principal apuesta infraestructural para consolidar los nodos en avance y satélites como lugares rurales residenciales y oferentes de mínimos servicios.

10.6.1. Lineamientos para resolver el déficit de servicios públicos y sanitarios en los nodos en avance.

El plan de provisión de servicios públicos en los nodos en avance va ligado a la propuesta gradual de irlos convirtiendo en el período de ejecución del POT en centros dinámicos, articulados funcionalmente a los procesos económicos, sociales, institucionales y turísticos del área rural, de tal forma que éstos complementen las funciones de las cabeceras corregimentales, en las áreas en donde éstas últimas, por limitaciones físico-espaciales, no alcanzan a tener un radio de influencia directo.

En el logro de estas ofertas deberán abrirse los espacios de participación del sector privado, desconcentrando la provisión del servicio en empresas de menor escala de capital, pero eficientes al momento de dar este tipo de respuestas; o en su defecto, vincular a las comunidades en la autogestión de los recursos, la vinculación con mano de obra y en la administración y mantenimiento de los mismos, la cual deberá ser apoyada en todas las circunstancias por la administración Distrital.

La formalización en la oferta de los servicios exige el cobro tarifario como garantía de la sostenibilidad económica de las inversiones y obras de mantenimiento, Será necesario determinar un sistema de tarifas de cobro, fundamentado en la estructura de estratificación socioeconómica del área rural. Así mismo, será indispensable legalizar los barrios y predios de las viviendas de tal manera que se puedan fundamentar los sistemas de suministro en conexiones domiciliarias lícitas. Y en este aspecto, las JAC y las JAL se deben convertir en organismos operativos, claves en el encausamiento de los programas de ampliación y mejoramiento de la cobertura de servicios públicos y sanitarios.

En este sentido, de acuerdo con las demandas y vocación propia de cada Nudo Poblado, se deberán orientar recursos financieros a la conformación de un sistema de redes e infraestructuras de servicios públicos, con las siguientes características:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN LOS NODOS EN AVANCE PRIORITARIOS

Buritaca	<p>Deberá darse en el corto plazo respuesta para las 120 viviendas allí asentadas, contemplando la demanda futura y el tipo de acondicionamientos sugeridos para fortalecerlo como núcleo funcional alterno. En materia de acueducto se deberán utilizar las aguas del Río Buritaca, asegurando que éste esté libre de contaminación por agroquímicos y construyendo una pequeña planta de tratamiento en los cerros que bordean el asentamiento. Resulta perentorio adelantar investigaciones que den muestra del impacto que sobre el subsuelo causa el sistema de letrinas y pozos sépticos predominantes, de tal suerte que se descarte cualquier factor de contaminación y complementaria se contemplará hacia el futuro la construcción de un sistema de redes de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas para este reducido grupo poblacional. El servicio de aseo se articulará al funcionamiento de la estación de transferencia previa de residuos, formulada para la Cabecera de Guachaca. Se incrementarán las coberturas y estabilizar la prestación de los servicios de energía eléctrica y alumbrado público.</p>
Calabazo	<p>En materia de servicios públicos domiciliarios, se deberá solucionar en el corto plazo las demandas de 48 Viviendas existentes, previendo dentro de ello la potencial demanda futura y los requerimientos a su fortalecimiento como asentamiento rural de segundo nivel. Deberá dotársele de una planta de tratamiento para el agua de consumo humano y abordar en materia sanitaria las mismas acciones expuestas para Buritaca. Deberá la empresa de Aseo de la ciudad incrementar su presencia, o crearse en el área de influencia una estación de transferencia previa a la disposición final de desechos con el fin de evitar el vertimiento de basuras en el río Piedras y demás quebradas, o su acumulación en un <u>botadero</u> abierto, recuperando y protegiendo las rondas hidráulicas. A nivel de energía Eléctrica se deberá estabilizar el servicio y adelantar un programa de alumbrado en los espacios públicos y vías.</p>
La Tigretera	<p>Los recursos deberán dirigirse a resolver el déficit en cobertura y calidad a las 39 viviendas existentes en el asentamiento, previendo también la respuesta a la demanda futura. En lo referente al agua para consumo humano aprovechándose la quebrada Tigretera asegurando la calidad fisico-química y bacteriológica del recurso con la creación de una estación de tratamiento para una demanda poblacional pequeña, y el desalojo de la ronda hidráulica de la quebrada. A nivel sanitario se deberán aplicar las mismas soluciones que las sugeridas para Calabazo y Buritaca. Se evitará el vertimiento de basuras en la quebrada y arroyos, fortaleciendo el servicio de recolección por parte de la empresa de Aseo de la ciudad mínimo una vez por semana, y se adelantarán programas de capacitación a la comunidad para el reciclaje y aprovechamiento doméstico de las basuras orgánicas. El servicio de energía eléctrica se estabilizará y se garantizará iluminación a los espacios públicos y vías.</p>

Finalmente, se deberá avanzar en la tarea de establecimiento de nomenclatura predial, con el fin de consolidar el plan de ensanche que vienen efectuando las empresas de gas y teléfono en el área rural de la ciudad.

Para los demás nodos en avance, es decir La Tagua, San Isidro y El Mamey (Machete Pelao), se adelantará planificadamente un programa de suministro de servicios públicos básicos, aprovechando la importante oferta hídrica con la que cuentan, se deberán desarrollar programas de capacitación para manejo y aprovechamiento de residuos sólidos ligado a las estaciones de transferencia previa a la disposición final anteriormente mencionados. En cuanto al alcantarillado, se deberán adoptar tecnologías alternativas aplicadas en otras regiones rurales del país con características topográficas limitan las posibilidades y elevan los costos del suministro.

En el caso de Don Diego, cuyo acondicionamiento lo definirán en última instancia las comunidades indígenas, la mejor alternativa para la dotación de un sistema de acueducto la ofrece el río que lleva este mismo nombre. Teniendo en cuenta la reducida población étnica se deberán adaptar pozas o letrinas para servicio sanitario, electrificación y telefonía. Sin embargo, estas sugerencias forman parte de las propuestas generales que deberán concertarse con las etnias que habitan en el distrito, con el fin de verificar si estas satisfacen sus aspiraciones, prestando atención y estudiando también la viabilidad técnica de las soluciones que ellos provean en torno a estos servicios.

10.6.2. Lineamientos generales para resolver los déficits de servicios públicos y sanitarios en los Nodos Satélites.

En este sentido se dará prioridad a los núcleos poblados que concentran mayor número de habitantes, al momento de emprender acciones que conduzcan a la optimización de los servicios básicos y sanitarios.

Las soluciones deberán prever que los asentamientos que están localizados en Zonas de Parque Natural Nacional o área de protección Distrital, no podrán consolidarse como núcleos poblacionales, toda vez que el saneamiento de estas áreas demanda la reubicación de estas familias hacia otras zonas. En este sentido, las acciones irán encaminadas a resolver la problemática provisional, - no por ello deja de ser optima -, mientras se logra concertar satisfactoriamente la reubicación.

En el caso de Las Cabañas de Buritaca, dentro de la Operación Estratégica que se recomienda para este poblado a consolidarse como destino para turismo social, además de las acciones señaladas ya en materia ambiental para la conservación y tratamiento de las madre viejas, se deberán orientar obras inmediatas para eliminar la contaminación del área por carencia de alcantarillado especialmente. En este sentido se deberá adelantar en el corto plazo una investigación técnica para identificar el impacto del sistema las letrinas y pozas sépticas predominante, para evidenciar posibles afectaciones

del subsuelo con base en la verdadera capacidad de carga del sector, dando además solución a las viviendas que aún carecen de cualquier tipo de solución sanitaria. La consolidación del lugar como destino para un turismo social, exige estabilizar y mejorar la calidad del agua potable con los requerimientos físico-químico y bacteriológico que garanticen la buena salud de visitantes y residentes; al igual que en materia de energía se deberá garantizar su permanencia domiciliaria y en los espacios públicos. Por último, el servicio de aseo debe ligarse a la estación de transferencia previa a la disposición final de desechos propuesta para Guachaca, para evitar que se continúen arrojando las basuras en solares y botaderos improvisados, o peor aún, se siga tirando al río y al mar.

Otra operación estratégica se deberá adelantar en La Olla – Bachicha, lugar éste en donde la destinación recreacional espontánea ha estado acompañada de procesos de contaminación y afectación ambiental, toda vez que no se dispone de sistemas de alcantarillado, existen una ocupación total de la ronda de la quebrada La Tigrera, y más preocupante aún se vienen realizando represamientos en este cuerpo de agua con grandes consecuencias en época invernal. En materia de servicios públicos, la administración Distrital, los propietarios de fincas, los dueños de negocios y las comunidades deberán emprender esfuerzos para garantizar de manera inmediata el suministro de agua potable, identificar posibles impactos de las pozas sépticas sobre el subsuelo, eliminar el vertimiento de aguas negras y basuras en la quebrada.

Por último, el Plan de Desarrollo Físico Local que se deberá elaborar para cada uno de ellos incluirá un programa integral de provisión y mejoramiento de servicios públicos acordes a las demandas y a las condiciones físico-espaciales de cada uno.

10.6.3. Acciones para la provisión de servicios públicos en asentamientos rurales dispersos.

Con respecto a los demás caseríos, veredas y sitios de residencia dispersos en el sector rural de Santa Marta, el Plan de Ordenamiento, en materia de servicios públicos establece como perentorio lo siguiente:

Abordar en el corto plazo un programa de dotación de letrinas secas, pozos sépticos prefabricados, como solución sanitaria que contribuya a la descontaminación de los cuerpos de agua, y promover simultáneamente, técnicas de transformación de los desechos humanos para la obtención de abonos y elementos proteínicos para suelos y cultivos, especialmente en aquellas áreas en donde la localización de los asentamientos no permite la construcción de alcantarillado colectivo.

Promover el desarrollo de programas, estudios, investigaciones, asesorías, espacios de capacitación y transferencia de tecnologías, en los siguientes aspectos:

- * Elaboración de sistemas alternativos domésticos para la captación, conducción, conservación, mantenimiento, racionamiento, higiene y purificación del agua de consumo humano y disposición de las servidas, en todos los asentamientos poblacionales.
- * La preservación de las cuencas hidrográficas, mediante el cuidado y la propagación del bosque, y el respeto por las zonas de protección y conservación identificadas en el componente ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial.
- * Generación de energía solar o implementación del gas natural como combustible, con el fin de reducir la presión existente sobre el bosque y la vegetación para la extracción de leña.
- * El reciclaje y técnicas adecuadas para el manejo de los desechos causados por las actividades cafetera, bananera y avícola entre otras, todo ello en la mira de reducir la contaminación causada sobre los cuerpos de agua.

Finalmente, deberá la autoridad ambiental de la ciudad adelantar espacios de concertación con los empresarios, campesinos y comunidades rurales de las partes altas, con el fin de establecer acuerdos, estímulos y compensaciones entre otros mecanismos operativos efectivos que conduzcan a garantizar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico que abastece las zonas bajas.

Capítulo XI: Vivienda y Entorno

La superación de los niveles de calidad de vida, y con ellos de la pobreza, en el área rural del Distrito de Santa Marta requiere una estrategia global de desarrollo, la cual tenga como propósito fundamental la satisfacción de una de las principales necesidades de la población: La Vivienda. En este sentido, el bienestar de la población rural requiere de viviendas moderadamente bien construidas, planeadas y desarrolladas de manera coherente con las circunstancias socioeconómicas, culturales y ambientales de la arena de cada grupo poblacional.

En este contexto, el concepto de vivienda hace referencia tanto a la aislada, pasando por pequeñas cabeceras en vías de consolidación urbana, así como por el caserío y las veredas que en su condición rural sugieren un vínculo estrecho entre actividades como habitar y trabajar, en donde se mantiene una relación íntima entre el espacio habitable y en el que se mueven las herramientas de trabajo.

Pero dentro de los tipos de vivienda rural se encuentran también aquellas estilo campestre, como sitios dormitorio o de recreo, y que en una perspectiva futura se convierten en una verdadera opción residencial para el habitante que prefiere combinar el estilo de vida urbano con el ambiente rural. No obstante, independientemente de su localización, la vivienda requiere de una serie de características físicas, sanitarias, funcionales y culturales que necesariamente están interrelacionadas, siendo indicadoras del desarrollo socio-económico de los habitantes.

El presente capítulo se ocupa de describir la situación de la vivienda desde el punto de vista del déficit, las limitaciones existentes para su medición, las políticas abordadas por incrementar las soluciones de la demanda, y dentro de ello, las propuestas territoriales pertinentes para superar la problemática asociada a ella, dentro de los próximos nueve años, incluyendo nuevas alternativas en la construcción y aprovechamiento de los recursos disponibles en el área rural para atender las soluciones. Así mismo, se determinan los parámetros generales para el desarrollo de la vivienda de interés social, la campestre suburbana y la de carácter rural campesino localizada en asentamiento dispersos.

En materia del déficit cuantitativo el tema está determinado por las limitaciones estructurales asociadas a la disposición de información actualizada sobre la población rural, que en los últimos años ha presentado un importante crecimiento. En este sentido, la propuesta territorial del Plan apunta a una serie de acciones que permitan direccionar los esfuerzos institucionales y

comunitarios, hacia el cumplimiento de metas que eleven el bienestar social, ligado a la obtención y al mejoramiento de la habitabilidad rural.

11.1 OBJETIVOS

Generar una oferta de suelo con la cual incrementar las posibilidades de acceso de los habitantes rurales a los subsidios en materia de vivienda de interés social (VIS), estabilizar el hábitat de las familias itinerantes, reubicar los asentamientos localizados en zonas de alto riesgo y protección natural, y establecer prioridades de solución de acuerdo con los niveles de pobreza, los tipos de demandas, la clasificación de los suelos, los parámetros ambientales y la categorización misma de los asentamientos poblados.

11.2. POLITICAS

- Desestimular la producción y ocupación ilegal del suelo rural, orientando hacia los hogares de mayor pobreza los recursos disponibles y los adquiridos por subsidios nacionales e institucionales para el mejoramiento integral de vivienda y la solución al déficit cuantitativo.
- Ofrecer desde el punto de vista del suelo, diversas alternativas de solución a los déficits cuantitativos y cualitativos, en la mira de desconcentrar la asignación de los recursos, garantizar la equidad en la construcción del bienestar social y focalizar el gasto hacia las demandas de interés prioritario, teniendo como referente los parámetros y precios de adquisición establecidos por la legislación vigente en materia de subsidios.
- Generar en las cabeceras corregimentales y demás asentamientos poblados rurales una oferta suficiente y adecuada de zonas para promover el desarrollo de la VIS, ligando los proyectos de atención a los déficits cuantitativo y cualitativo a las políticas de tratamiento zonificadas en materia de mejoramiento integral, desarrollo prioritario, consolidación, renovación y expansión urbana entre otros.
- Construir un tejido urbano residencial que armonice la solución de la vivienda con el paisaje, la identidad aún rural de estos centros, la adecuación básica de vías, la cesión para zonas verdes y espacio público en general, así como la expansión de los servicios públicos domiciliarios, con el acompañamiento por parte de la administración Distrital de la legalización predial en los casos demandados.
- Implementar un modelo de ocupación y usos para la vivienda campestre en las áreas suburbanas, fundamentando su carácter como zona de transición entre lo urbano que no es y lo rural que se rescata en la cotidianidad del

entorno, en la mira de afianzar la relación habitabilidad y ambiente natural como factor de calidad de vida.

- contemplar como alternativas de solución la vivienda productiva, individual o colectiva, con el propósito de que las unidades familiares rurales puedan desarrollar actividades generadoras de ingresos. En este sentido, se deberán aprovechar las necesidades de alojamiento en zonas de interés turístico con el fin de que la unidad campesina pueda disponer de espacios adecuados para brindar este tipo de servicio a los turistas

11.3 ESTRATEGIAS

- + Dar una respuesta a la demanda de vivienda teniendo en cuenta la existencia en el área rural de cuatro cabeceras corregimentales en vías de consolidación urbana, y junto a ellas, la presencia de diversos centros poblados dispersos en proceso de convertirse en lugares aptos para la residencia.
- + Atender los aspectos cuantitativos y cualitativos del déficit abordando en el corto plazo un programa de mejoramiento integral y emprendiendo simultáneamente la identificación de la demanda cuantitativa, con miras a su ejecución en el mediano y largo plazo.
- + Frenar el proceso espontáneo e ilegal de solución de vivienda jalonando la asignación de recursos hacia las demandas concentradas en los centros poblados a fortalecer como lugar residencial y, dentro de ellos, determinando las áreas propicias para la aplicación de este tipo de proyectos.
- + Fundamentar el desarrollo de la VIS en proyectos susceptibles de ejecutar de manera atomizada, con el fin de ir cubriendo el déficit llenando los vacíos y vacantes existentes al interior de los perímetros urbanos de las cabeceras, así como en los nodos en Avance y Satélites, lo que al mismo tiempo coadyuva a frenar la expansión dispersa de la vivienda y la focalización desarticulada de los recursos.
- + Generar un trabajo conjunto entre el sector público interniveles, constructores, organizaciones de vivienda y comunidades, propiciando espacios viables y atractivos para la actuación del sector privado en cuanto a la aplicación de los recursos de subsidios Nacionales, institucionales y Distritales.

- + Determinar densidades, altura, tipologías de materiales utilizables, planes de manejo, usos compatibles en las zonas suburbanas con el fin de propiciar su carácter como suelo de transición y su funcionalidad como punto articulador entre la vida urbana y la rural.

11.4. ACCIONES

- Crear en el seno de la Oficina de Planeación Distrital un sistema de coordinación interinstitucional que articule instancias locales y nacionales, con competencias de fomento, ejecución, asistencia técnica, promoción de la organización social y financiación, en función de la optimización de las acciones que se emprendan en torno a la solución de la vivienda, entre ellas las asociadas a la agilidad de los trámites en asuntos de subsidios.
- Empezar un inmediato programa de legalización predial, titulación, asignación de nomenclatura para posibilitar el acceso a créditos y subsidios de vivienda, así como de las posibilidades de conexión legal a los servicios públicos domiciliarios.
- Promover programas de auto-construcción de vivienda, en función de los cuales generar empleo familiar, reducir los costos de fabricación del bien inmueble, y brindar asesoría técnica permanente a cerca de la fabricación doméstica de técnicas y materiales de construcción.
- Actualizar el inventario de predios aptos para la construcción de vivienda en los centros poblados rurales, particularmente en cabeceras corregimentales y nodos en avance.
- Realizar el levantamiento topográfico de los nodos en avance y los satélites, con el fin de estructurar y definir las zonas potenciales para el desarrollo de proyectos de vivienda. En tanto no se adelante este estudio, resulta conveniente no otorgar licencia de construcción a ningún proyecto de construcción.
- Mitigar los impactos causados por las viviendas localizadas en las zonas de reserva natural, parques naturales, áreas de alto riesgo y espacios públicos adelantando un programa de identificación del déficit cuantitativo en el

marco de un programa de reubicación que articule las instancias del nivel central en el proyecto.

- Fortalecer a las Juntas de Acción Comunal (JAC), como organismo operativo, convirtiéndolas en instrumentos esenciales para el encausamiento de los programas de mejoramientos de vivienda campesina. Junto con la JAC, las Juntas Administradoras Locales (JAL), y las organizaciones campesinas deberán actuar como veedoras en la asignación de créditos y beneficios.

- Incrementar las posibilidades financieras, la gestión de asesoría técnica y la cofinanciación de los programas de vivienda rural, tocando las puertas de la cooperación internacional bajo la situación favorable de ser la Sierra Nevada de Santa Marta epicentro de atención mundial en materia de conservación y sostenibilidad ambiental.

- El Distrito, las instancias nacionales competentes y el sector privado, deberán diseñar e instrumentar sistemas de financiamiento accesibles a los pobladores rurales, los cuales podrán orientarse hacia el ahorro para que el campesino pueda obtener en los excedentes de la producción que se les fomenta, y/o captados a través de cooperativas de financiamiento, préstamo para la vivienda.

- Dar prioridad en la solución de la demanda a las familias del área rural damnificadas con la emergencia invernal del mes de diciembre de 1999.

- La administración Distrital deberá coordinar en el Corto Plazo, junto con las comunidades y entidades competentes un programa gradual de mejoramiento de vivienda el cual deberá fundamentarse en la gestión ágil de subsidios, la legalización predial, el uso de materiales y técnicas propias para el campo, el trabajo comunitario y la asesoría institucional permanente para entrenar a los habitantes rurales en la adecuación del entorno de la vivienda con sus propios recursos. En este caso, se deberán realizar periódicamente jornadas de trabajo comunitario, que apunten al mejoramiento y embellecimiento de las viviendas, al tiempo que se promueven espacios de convivencia y amistad.

11.5. PARAMETROS PARA LA CONSOLIDACION DE LA VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL.

El Plan de Ordenamiento Territorial identifica cuatro formas para potenciar la residencia en el sector rural, ellas son: La VIS ligada a la vivienda nueva y a los subsidios nacionales de acuerdo con las diversas oscilaciones de precios; el mejoramiento integral mediante el cual contribuir a la cualificación del tejido residencial en las cabeceras, asentamientos poblados y el hábitat de los campesinos; La vivienda en estratos superiores y por último, la vivienda campestre típicas de las zonas suburbanas.

11.5.1. La Vivienda de Interés Social (VIS)

El Plan de Ordenamiento Territorial potencia en las cabeceras corregimentales suelos aptos para la construcción de vivienda de interés social en soluciones conjuntas, generalmente ligado al proceso de ocupación de las áreas de expansión de mediano y largo plazo; pero al mismo tiempo como estratégica consecuente con el propósito de consolidación del área que encierra el perímetro urbano, prevé en el corto plazo la promoción de proyectos atomizados para abordar soluciones individuales con el fin exclusivo de llenar los vacíos existentes en el tejido residencial.

En este sentido, según demanda cuantitativa identificada con comunidades e instituciones del sector, se deberá dar solución a solución a 1236 unidades de vivienda nueva en los estratos I y II, teniendo en cuenta las disposiciones de la política nacional en materia de subsidios y precios. Para el efecto el Plan de Ordenamiento Territorial prevé en las cuatro cabeceras corregimentales áreas específicas, a saber:

SUELO RESERVADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
CABECERA CORREGIMENTAL	FASE A (*)	FASE B (**)
Bonda	8.09	8.41
Guachaca	3.12	8.5
Minca	2.62	2.38
Taganga	2.80	2.65
Total Area	16.63	21.94

(*) Mediano plazo (***) Largo Plazo

Simultáneamente, deberá la Alcaldía Distrital, con el apoyo de los líderes comunales, adelantar en los nodos en avance y satélites un inventario con el fin de identificar el déficit cuantitativo, estableciendo como prioridades dentro de las soluciones la reubicación de las familias asentadas en zonas de alto riesgo, en rondas hidrográficas, lugares de protección y conservación, y área de retiro obligatorio de la Troncal del Caribe.

11.5.2 El Mejoramiento Integral de la Vivienda

En materia de mejoramiento integral de la vivienda se incluyen los hogares de mayor pobreza, concentrados en dos tipos de escenarios: Uno, ubicados en los núcleos poblados mayores de 20 viviendas, y que para efectos de formulación puede corresponder a la vivienda permanente a construirse en las cabeceras corregimentales, a los nodos en avance y a los nodos satélites; y dos, aquellos típicos del campo o sujetos a procesos de parcelación rural con fines de vivienda campestre campesina.

El mejoramiento integral de la vivienda permanente demanda como actividad prioritaria abordar el proceso de legalización predial, con el fin de dar inicio formal a la estabilidad familiar y a las posibilidades reales de adquisición de créditos o cualquier tipo de subsidio. En el corto y mediano plazo, en el área rural del Distrito de Santa Marta se deberán orientar los servicios institucionales y subsidiarios a mejorar las condiciones de vida de ochocientos diez (810) viviendas, distribuidas así:

DEMANDA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL DE SANTA MARTA

Asentamiento	No. De Viviendas	%
C.C. Guachaca	231	28.52
C.C. Minca.	44	5.43
Buritaca	88	10.86
La Tigrera	13	1.60
Calabazo	24	2.96
Cabañas de Buritaca	47	5.80
La Olla – Bachicha	6	0.74
Marketalia	99	12.22
Perico Aguao	61	7.53
La Llanta	25	3.09
Paz del Caribe	83	10.25
Cañaverl	16	1.98
La Revuelta	35	4.32
Las Colinas	38	4.69
TOTAL	810	100.00

Fuente: Segundo informe preliminar de proyecto de estratificación socioeconómica de centros poblados rurales del Distrito de Santa Marta. Octubre 1999.

Dentro de este déficit se dará prioridad en los subsidios a las familias damnificadas con la emergencia invernal del mes de diciembre de 1999, y en

segundo lugar, a aquellas que se encuentren en situación de amenaza y riesgo latente.

Toda vivienda localizada en zonas de riesgo, de protección natural o retiro obligatorio de vías deberán ser objeto de reubicación, toda vez que en estos lugares no se podrá consolidar el uso residencial ni la provisión de servicios públicos domiciliarios. Igualmente se deberán tener en cuenta los asentamientos objetos de operaciones estratégicas (Cabañas de Buritaca y La Olla - Bachicha), para efectos de mejoramiento integral y reducción de impactos ambientales negativos. En lo referente a las cabeceras de Taganga y Bonda deberá adelantarse en el corto plazo un inventario para identificar la demanda cualitativa.

Con respecto a la vivienda campesina dispersa en los confines rurales se deberá llevar a cabo igualmente un inventario con el fin de identificar la dimensión cuantitativa y cualitativa del déficit. Pero, al momento de adelantar proyectos de construcción de vivienda nueva o de mejoramiento integral, se deberán tener en cuenta las disposiciones centradas en las políticas de tratamiento de las cuencas hidrográficas, en materia de protección y conservación ambiental, en lo referente a las zonas de alto riesgo y a las compatibilidades, prohibiciones y restricciones en los usos del suelo del área.

11.5.3. La Vivienda de Estratos Superiores

Conformada por las viviendas rurales que se ubiquen por encima de los estratos socioeconómicos I y II, a construir en los tejidos urbanos a consolidar dentro del perímetro urbano y en las nuevas áreas de expansión en las cabeceras corregimentales, o demás asentamientos poblacionales, las cuales deberán someterse a las normas urbanísticas expresadas por el Plan de ordenamiento en este sentido.

Además de las normas urbanísticas los proyectos de construcción de este tipo de vivienda quedarán sujetos a las disposiciones normativas en materia de protección y conservación ambiental, alto riesgo, espacio público y demás definidas en cada uno de los modelos de ocupación y usos del suelo para cada cabecera corregimental, y las que arrojen los PDFL de obligatoria realización en los nodos en avance y satélites.

11.5.4. La Vivienda Campestre en las Zonas Suburbanas de Bonda y Tigrera

En el suelo suburbano comprendido en los corregimientos de Bonda y Tigrera, se permitirá el desarrollo de viviendas, las cuales quedarán sujetas a los

normatividad urbanística que especifica el Plan de Ordenamiento en este tópico.

La vivienda deberá quedar ubicada en el área comprendida dentro del perímetro determinado como suelo suburbano, prohibiéndose el uso residencial en las áreas de relictos de bosques, zonas de rehabilitación, de alto riesgo, rondas hidrográficas, cuerpos de agua y dentro de las áreas que conforman el sistema Distrital de parques y áreas protegidas.

Los desarrollos de vivienda deberán garantizar el autoabastecimiento de servicios públicos y el tratamiento de emisiones y afluentes. Los propietarios y residentes serán responsables del manejo de residuos sólidos y líquidos, y están en la obligación de adelantar un plan de manejo.

De igual manera, el diseño paisajísticos, arquitectónico y las volumetrías deberán ser compatibles con el entorno natural, quedando sujetos los proyectos a las normas establecidas en el estatuto de la construcción, el cual determinará las características de los materiales y demás particularidades de la vivienda enmarcada en este esquema.

Capítulo XII: Servicios Sociales y Equipamientos

Este capítulo abarca los aspectos que inciden en la calidad de vida de los asentamientos rurales, referentes a la educación, salud, asistencia familiar, cultural e institucional en general. Estos ítems dentro del componente rural del Plan de Ordenamiento Territorial se han denominado servicios sociales, ligados todos al funcionamiento del sector, y correspondiente cada uno a las variables típicamente incidentes en el grado de bienestar y el nivel de vida presente y futura.

La temática se aborda desde el punto de vista de los equipamientos y de las posibilidades de acceso físicas que tienen los ciudadanos a los servicios sociales comúnmente prestados en ellos. Se asumen los equipamientos como edificaciones o infraestructuras que propician la enseñanza, la salud humana, la producción, la asistencia institucional y los espacios donde consolidar la autogestión comunitaria como elemento clave del desarrollo.

En este caso, se observan los equipamientos, no solo desde la función articuladora de los dispersos asentamientos poblacionales y zonas económicas del agro samario, sino además, desde las condiciones físicas, locativas y sanitarias. Analizando la cobertura e identificando los niveles de accesibilidad, radio de influencia, déficits, así como la posible concentración de los mismos en determinadas zonas.

La propuesta territorial del sistema de equipamientos va ligado al orden jerárquico establecido a nivel de los centros poblados, toda vez que en los nodos centrales, - como se denomina a las cabeceras corregimentales para efectos de formulación -, se pretende fortalecer estas ofertas. No obstante, se prevé las posibilidades que brindan también los nodos en avance, y los satélites en una segunda instancia, por su localización geográfica, concentración poblacional, tendencias de demanda, entre otros.

12.1. OBJETIVO



Incrementar las posibilidades de acceso de los habitantes rurales a la educación, la salud y a los servicios institucionales y asistenciales, implementando una red de equipamientos, conformado por nuevas edificaciones, la cualificación y regulación de las dotaciones existentes, y el mantenimiento y conservación de los mismos, en el marco de un

modelo jerarquizado y equilibrado que responda a las demandas poblaciones presentes y futuras.


12. 2. POLITICAS


- 4 Superar el déficit de los equipamientos en el sector rural, especialmente en los lugares marginales, canalizando la inversión pública hacia estos y convirtiendo a las dotaciones en elementos estructurantes y articuladores zonales y locales.
- 4 Proveer a los habitantes rurales de equipamientos sociales y de servicios teniendo en cuenta la jerarquía y clasificación de los nodos poblacionales dentro del sistema rural de asentamientos.
- 4 Impulsar la canalización de la producción privada de equipamientos, generando en el área rural un suelo apto y funcional para su desarrollo, y dando posibilidades a la conformación de figuras de construcción mixta, entre éstos y la administración pública.
- 4 Dotar a los Nodos Centrales de grandes concentraciones de servicios educativos que afiancen su rol funcional como centro urbano corregimental y proveer a los nodos en avance y satélites de equipamientos menores y complementarios.
- 4 Configurar paulatinamente un sistema de equipamientos fundamentado en la construcción de nuevas dotaciones, cualificación, reparación y el mantenimiento de los existentes


12.3. ESTRATEGIAS


-  Creación de grandes concentraciones escolares en las cabeceras corregimentales, con capacidad de albergue para alumnos y docentes, accesibilidad y dotación infraestructural de servicios públicos básicos y sanitarios, cerramiento, restaurante escolar, teniendo en cuenta la demanda actual y futura.
-  Implementación un modelo de construcción y adecuación de equipamientos educativos, estableciendo normatividades en cuanto a la


relación área construida (M²) /alumno, zonas recreativas, restaurantes escolares, en lo relacionado al saneamiento básico, servicios públicos y tecnologías educativas, entre otros; dando prioridad, en el corto plazo, a los establecimientos que presentan un mayor radio de influencia en la oferta de cupos.


 Generar un sistema funcional de salud, fundamentado en la demanda actual y en la construcción de equipamientos caracterizados por la buena capacidad locativa, la accesibilidad y la dotación de servicios públicos y sanitarios, encerramiento y demás obras de infraestructura propias de este tipo de edificaciones.

 Consolidar hacia el largo plazo un modelo territorial de salud, dirigido a concentrar en los nodos centrales servicios hospitalarios de primer nivel, tomando como referente la demanda poblacional presente y futura; y fortalecer los nodos en avance como puntos intermedios de atención médica, superando las falencias presente en centros de salud existentes y/o construyendo otros en áreas de ubicación estratégica, para cubrir la demanda dispersa en los Nodos Satélites, zonas agroproductoras y de destino turístico.

 Incrementar la oferta de los servicios institucionales en el sector rural, mediante la construcción de establecimiento y la adecuación de equipamientos que permitan el desarrollo de actividades administrativas, la oportuna seguridad y/o protección de la ciudadana, así como la consolidación de los procesos de participación ciudadana y autogestión local

 Dotar las cabeceras corregimentales de una red de equipamientos zonales, como espacios alternativos donde elevar el aprecio por la cultura, las expresiones artísticas, folclóricas, académicas, entre otras, como estrategia fundamental para que los habitantes rurales, especialmente los jóvenes y niños, encuentren en su realización humana caminos diferentes a los del ocio, la delincuencia, la drogadicción y la prostitución

 Mejorar las expectativas de vida de la población vulnerable del área rural del distrito, incrementando la oferta de suelo para la localización de equipamientos de asistencia social orientados a satisfacer las demandas de las personas de la tercera edad, las mujeres cabeza de familia, la población discapacitada, grupos marginales entre otros.

 Contribuir al fortalecimiento de la economía Distrital facilitando la comercialización de los productos primarios con la dotación de una red o

sistema articulado de equipamientos para el acopio, almacenamiento y/o transformación de la producción local.



Fortalecer las Juntas de Administradoras Locales, las Juntas de Acción Comunal, Organizaciones Campesinas, y ONG's como organismo operativo esenciales en el mantenimiento, conservación y protección de los equipamientos rurales.

12.4. SUBSISTEMA TERRITORIAL DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

La propuesta territorial se enmarca dentro del marco general del Plan, que establece una nueva clasificación del suelo del Distrito, y dentro de la cual los sectores de Don Jaca y Cristo Rey entran a formar parte del perímetro urbano a consolidar en los próximos nueve años. Por tanto, en este ítem los enunciados se limitan a los corregimientos de Bonda, Taganga, Guachaca y Minca, y a la orientación de unas acciones a concertar con el resguardo indígena, teniendo en cuenta las responsabilidades Distritales en el servicio educativo de las etnias.

12.4.1. CLASIFICACION DE LOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

Con respecto al sector educativo, el Plan de Ordenamiento establece un subsistema de equipamientos organizados jerárquicamente, con base a las demandas poblacionales y el modelo funcional adoptado para cada una de las cabeceras y nodos rurales. Así mismo, la clasificación de los equipamientos educativos obedecerá al número de cupos que estén en condiciones de ofrecerse, a saber:

Equipamientos Educativos Tipo A: Conformados por grandes concentraciones de cobertura corregimental o zonal, dotados con albergue, restaurante escolar, para una oferta de cupos superior a los 1.500 alumnos. Este tipo de equipamientos se localizará estrictamente en las cabeceras corregimentales, lugares éstos en donde se habilitarán las infraestructuras escolares existentes para cumplir con este propósito. Dentro de estos establecimientos educativos se incluye de la cabecera de Taganga, para el cual no se prevé albergue, y el Colegio de Minca, el cual es ya una concentración educativa, con espacio para alojamiento, que sólo demanda adecuación y dotación. En ellos se concentrará la oferta educativa desde preescolar, básica primaria, secundaria, y media vocacional.

Equipamientos Educativos Tipo B: Obedecen a medianas concentraciones con cobertura subcorregimental, a consolidar estrictamente en los nodos en avance. Dispondrán de albergue, restaurante escolar, áreas recreativas, servicios públicos básicos entre otros, con capacidad física para ofrecer entre 500 y 1.500 cupos. En ellos se concentrará la oferta educativa desde preescolar,

básica primaria, secundaria, y media vocacional, y su consolidación estará sujeta al comportamiento de la demanda.

Equipamientos educativos Tipo C: conformados por establecimientos educativos de pequeña dimensión, para satisfacer la demanda local de cupos de preescolar y básica primaria en los nodos satélites, con capacidad para ofrecer menos de quinientos (500). No dispondrán de albergue, pero en cambio si se proveerán con restaurante escolar, servicios públicos, cerramiento, buena accesibilidad vial, y demás infraestructuras requeridas para su óptimo funcionamiento. Dentro de la clasificación Tipo C, existen en la actualidad establecimientos educativos que por funcionar en asentamientos poblacionales que en el marco del Plan de Ordenamiento no se les estimula su consolidación, por estar localizados en zonas de riesgos o áreas protegidas, - como por ejemplo Marketalia, Perico Aguao, La Revuelta, entre otros -, requieren de una potencial reubicación.

JERARQUIA DE LOS EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS RURALES

Localización	Tipo A	Tipo B	Tipo C
C.C. Guachaca	●		
La Revuelta			●
La Tagua		●	
Don Diego (Centro Etnoeducativo)	●		
C.C. Bonda	●		
México			●
la Estrella			●
Quebrada Valencia			●
Cabañas de Buritaca **			●
El Mamey		●	
Ávila Peinado			●
Mazinga			●
Matogiro			●
Calabazo ³		●	
Buritaca		●	
Palangana			●
Los Linderos			●
Las Arepas			●
Orinoco			●
Marketalia ***			●
Don Diego ***			●
C.C. Minca	●		
C.C. Taganga	●		
San Isidro		●	

** Su dotación y consolidación está a merced de la dotación que se haga a Buritaca como Nodo Central, todo con el propósito de ir desestimulando la proliferación polarizada de escuelas y focalizar la inversión a los centros articuladores rurales.

³ Deberá atender la población estudiantil de básica secundaria de la Revuelta, teniendo en cuenta que los lineamientos de ordenamiento territorial de para éste asentamiento desestiman su consolidación como centro residencial

*** Se prevé como una solución coyuntural mientras se resuelve la situación de las familias radicadas en zona de Parque Natural Sierra Nevada, y su infraestructura posteriormente podrá beneficiar a los indígenas del resguardo.

- Equipamiento a construir
- Equipamiento a cualificar con reparaciones, ampliación, incremento del número de aulas, mejoramiento de fachada, dotación sanitaria, accesibilidad, zonas recreativas, restaurante escolar, entre otros.

En esta perspectiva, la oferta de servicios educativos queda sujeta al modelo funcional establecido a nivel de los nodos en avance y satélites, con el fin de que a largo plazo, se invierta la tendencia predominante de la polarización institucional, y se puedan canalizar grandes inversiones en áreas integralmente planificadas.

Complementariamente, con el fin de reducir los esfuerzos Distritales en la planta docente que labora en el área rural, así como la inversión en obras dispersas, deberá dársele prioridad a la conformación de las concentraciones educativas Tipo A y Tipo B, toda vez que la demanda de cupos y los propósitos mismos de la articulación así lo exijan.

De igual modo, mientras se logra el camino hacia la construcción efectiva de estos equipamientos, deberán cualificarse todas las instalaciones educativas con obras de infraestructura de perentoria aplicación. Así, en el transcurso hacia la consolidación del modelo de concentraciones educativas, es necesario que la administración Distrital, adelante las siguientes acciones de prioritaria implementación:

*** La construcción, reparación y mantenimiento de las aulas, zonas verdes, restaurante, albergue, servicios públicos y sanitario,** encerramiento, y demás obras de infraestructura demandados, por los establecimientos del área rural que presentan el mayor radio de influencia en la oferta de cupos, a saber:

Colegio de bachillerato de Bonda; Colegio de Bachillerato de Guachaca Escuela de preescolar y básica primaria de México, La Estrella, Quebrada Valencia, escuela Nueva Cabañas de Buritaca, El Mamey, Ávila Peinado, Mazinga, Matogiro, Calabazo, Buritaca, Palangana, Los Linderos, las Arepas y Orinoco.

*** En tanto se resuelve la reubicación de las familias asentadas entre las cuencas bajas de los ríos Don Diego y Palomino,** se construirán las aulas y se harán las reparaciones que demandan los siguientes planteles educativos que allí funcionan: La escuela primaria y el colegio bachillerato de Marquetalia; Don Diego y Los Achiotos. Infraestructura ésta que posteriormente podrá ser utilizada para los mismos efectos por los indígenas.

*** Abordar un programa de dotación sanitaria y de servicios básicos** aplicable a todos los establecimientos educativos que funcionan en el sector

rural, ya sea mediante un sistema de infraestructura de redes en los sitios en donde sea fácil la conexión y/o con tecnologías y sistemas alternativos en aquellos establecimientos localizados en lugares apartados de difícil acceso.

- * Teniendo en cuenta la disponibilidad infraestructural, **en el actual colegio de Minca (Cerro) deberán concentrar todos los niveles de enseñanza**, es decir preescolar, básica primaria, secundaria y media. El equipamiento deberá ser sometido a las reparaciones locativas demandas a nivel de aulas, áreas recreativas, restaurante escolar, albergue. Así mismo, se tendrá que proveer de servicios públicos y sanitarios, y se dotará de una malla de encerramiento.

La propuesta de los equipamientos educativos no es suficiente sino se abordan acciones que regulen el funcionamiento del sistema de transporte rural como garantía para la movilización de los estudiantes y docentes, y junto a ello, las obras de construcción, mantenimiento y reparación de las vías que permitan la movilidad en estas zonas.

En una mirada prospectiva, para consolidar la oferta educativa rural, deberá pensarse en la dotación de centros educativos de formación técnica avanzada, para incrementar las posibilidades de continuidad en el sistema educativo de los jóvenes que terminan el 11°.

La dotación de estos equipamientos se orientará así:

- ◆ Un centro de formación técnica avanzada con énfasis en formación agropecuaria para beneficio de los corregimientos de Guachaca y Bonda. Este equipamiento se localizará en un punto medio entre las dos cabeceras, a la altura de calabazo.
- ◆ En el caso de Minca se proveerá un centro de formación técnica avanzada, el cual se podrá contemplar en el diseño urbanístico de las fases de expansión expuestas en la estructura urbana de cada cabecera, y tendrá el propósito de implementar la educación ambiental.
- ◆ En el caso de Taganga, el centro de formación técnica avanzada se deberá orientar a las artes pesqueras y de marina, y su localización deberá preverse dentro de la concentración educativa –deportiva.
- ◆ En un marco de estricto consenso con las comunidades indígenas, se contempla la dotación en Don Diego, de un centro de formación técnica avanzada cuya vocación será definida por los nativos.

La dotación se hará con base en la demanda educativa, la viabilidad económica, la localización, la posibilidad de dotación de albergue para beneficio de los estudiantes de las áreas apartadas, y en general el cumplimiento mismo de la normativa implementada en el Plan.

12.5. SUBSISTEMA DE EQUIPAMIENTOS DE SALUD

Al igual que con los equipamientos educativos, la propuesta territorial para el subsistema institucional de salud se estructura dentro del marco general del Plan, que establece una nueva clasificación del suelo del Distrito, y bajo la cual los sectores de Don Jaca y Cristo Rey entran a formar parte del parámetro urbano a consolidar en los próximos nueve años. Por tanto, en este ítem los enunciados se limitan a los corregimientos de Bonda, Taganga, Guachaca y Minca, y a la orientación de unas acciones a concertar con los ciudadanos del resguardo indígena teniendo en cuenta las responsabilidades Distritales en la prestación de este servicio a los grupos étnicos.

12.5.1. CLASIFICACION DE LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD

En el ámbito de la salud, la localización de los equipamientos además de obedecer a la Jerarquización funcional de los centros poblados, está sujeta a aspectos de clasificación según el tipo de servicios médicos ofrecidos. Así, a largo plazo, se espera en el área rural la configuración de un sistema de equipamientos de salud estructurado en la siguiente forma:

Equipamiento de Salud Tipo A: Conformado por las edificaciones con cobertura para uno o dos corregimientos, para funcionamiento de un hospital local a localizarse en las cabeceras corregimentales.

Equipamiento de Salud Tipo B: Conformado por las edificaciones con cobertura corregimental, obedece a los centros de salud a localizar básicamente en las cabeceras corregimentales.

Equipamiento de Salud Tipo C: Representan esta categoría, los puestos de salud con cobertura subcorregimental (Dos o más asentamientos poblados), a localizar en los Nodos en Avance.

Equipamientos de Salud Tipo D: Obedecen a las instalaciones locativas de servicios de salud que deberán localizarse en zonas recreativas de concurrencia masiva y de interés turístico, cuyo funcionamiento estará en función de estas actividades.

JERARQUIA DE LOS EQUIPAMIENTOS DE SALUD SEGUN ASENTAMIENTO

Localización	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D
Cabecera de Bonda		●		
Cabecera Guachaca	●			
Cabecera Minca		●		
Cabecera Taganga		●		
La Tigresa			●	
Calabazo			●	
El Mamey			●	
San Isidro			●	
La Tagua			●	
Don Diego*		●		
Wimake			●	
Mutamshy			●	
Ubleishy			●	
Playas del Parque Tayrona				●

● Equipamiento a construir

○ Equipamientos a cualificar con reparaciones, ampliación, incremento de la capacidad física, accesibilidad, servicios públicos y dotación instrumental y de personal requerido por ley.

En la cualificación de los equipamientos de salud existentes actualmente en el área rural, se deberá:

- Empezar las dotaciones de infraestructura que permitan a los centros y puestos de salud existentes en el área rural, contar con adecuados servicios públicos y sanitarios, óptimas condiciones locativas y de higiene.
- La ampliación de los centros de salud de Bonda, Guachaca, Minca y Taganga, creando sala de partos y de emergencia, y la ejecución de las obras de mantenimiento, reparación, dotación de servicios públicos, sanitarios y accesibilidad.

* Teniendo en cuenta las responsabilidades del Distrito en el suministro de este servicio, la construcción y dotación de este Centro de Salud Indígena quedan sujetos a estricto consenso con las etnias.

- La ejecución de obras de mantenimiento, reparación, dotación de servicios públicos, sanitarios y accesibilidad, en los puestos de salud existentes actualmente en el área rural del Distrito, dando prioridad en el corto plazo, a aquellos que presenten mayor radio de influencia.

Desde el punto de vista institucional, el incremento de la cobertura del servicio estará en función de acciones no propias del ordenamiento territorial, relacionadas con:

- 4 La ampliación del recurso humano a cargo del servicio de la Salud en cada uno de los corregimientos, de manera que existan en cada uno de ellos, un médico fijo para las consultas del Centro de Salud, y uno flotante quien atenderá los Puestos de Salud y las brigadas. Cada uno deberá disponer de su respectiva enfermera.
- 4 La suscripción de la población rural pobre al sistema de beneficiarios SISBEN y a un plan de atención básica.
- 4 La dotación oportuna de la logística que demanda el servicio, como ambulancias, instrumental médico, sistema de información geográfica, medicamentos, tecnologías, entre otros enseres.
- 4 Institucionalizar el desarrollo de cursos de capacitación dirigidos a ediles, miembros de juntas de acción comunal, madres comunitarias, docentes, etc. preparándolos en primeros auxilios, enfermería, atención preventiva, saneamiento básico, entre otros programas que permitan incrementar las posibilidades de asistencia a los asentamientos poblacionales dispersos, a los lugares turísticos y recreación de concurrencia masiva, así como, en las zonas agroproductoras de montaña.
- 4 Institucionalizar un proceso permanente de capacitación y formación a líderes comunitarios de las zonas rurales apartadas, en primeros auxilios, saneamiento básico, dietética, nutrición y temas similares, como estrategia para reducir la desprotección en asistencia médica de los habitantes localizados en las regiones apartadas.
- 4 Como requisito primordial, y de exigibilidad legal, toda persona que se desempeñe como guía de los sitios de atractivo turístico de la ciudad, por tierra y mar, deberá estar capacitada en cursos de atención básica y

primeros auxilios, entre otros programas similares para garantizar, en caso de accidentes, asistencia inmediata los turistas.

12.6. SUBSISTEMA DE EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES Y ASISTENCIALES.

Para el cumplimiento del objetivo formulado, la propuesta territorial establece el desarrollo en el área rural, de dos grandes acciones, relacionadas, una con un programa integral de infraestructura para la construcción de nuevas edificaciones, y la otra, con los asuntos complementarios para el adecuado funcionamiento y optimización de los equipamientos existentes.

12.6.1. Programa integral para la producción de nuevos equipamientos de articulación zonal y local

Con el fin de incrementar la prestación de los servicios institucionales y asistenciales, el Plan de Ordenamiento Territorial establece la construcción de una red de equipamientos zonales, a localizar en las cabeceras corregimentales de Bonda, Guachaca, Minca y Taganga, en los nodos en avance principalmente:

σ Equipamientos administrativos. En cada cabecera corregimental deberá construirse un *centro cívico zonal*, como equipamiento en donde tendrán sede fija las Juntas Administradoras Locales, las Juntas de Acción Comunal y servirá como espacio de interacción entre la administración Distrital y las localidades. La localización de cada uno de los equipamientos, se define en la estructura de usos del suelo propuesta para las cabeceras corregimentales.

σ Equipamientos Culturales. El Plan de Ordenamiento establece la dotación de un centro cultural zonal en cada una de las cabeceras corregimentales del área rural. Como equipamientos en donde deberán funcionar simultáneamente, la casa de la cultura, biblioteca pública, museos y actividades similares.

El centro cultural de Taganga y funcionará en la locación de la actual escuela de Preescolar y Primaria, una vez el plantel educativo se reubique de acuerdo con disposiciones educativas. Igualmente en la cabecera de Minca funcionará el centro zonal de la Cultura en la antigua sede del colegio de preescolar y básica primaria.

σ Equipamientos de Asistencia social y servicio comunitario. Para la prestación de este tipo de servicios, el Plan establece la construcción de:

- ◆ Dos equipamientos o edificaciones para el funcionamiento de dos hogares infantiles respectivamente en cada una de las cabeceras corregimentales de Bonda y Guachaca, dotados de una amplia capacidad física, servicios públicos y básicos, accesibilidad, para el funcionamiento de las instituciones que actualmente funcionan de manera dispersa. Su tamaño y localización estará en función de los respectivos estudios de demanda, el cual contemplará además aspectos sociales, ambientales, sanitarios, culturales y de sostenibilidad económica; como proyecto que deberá concertarse y gestionarse con el I.C.B.F.

- ◆ Una casa de la tercera edad, para beneficio de los ancianos del área rural y urbana de la ciudad. El equipamiento se localizará en un sector adecuado, entre la cabecera de Bonda y Matogiro, en un sitio accesible a todos los habitantes del Distrito, en el cual se garantice la tranquilidad y seguridad de los ancianos. Contará con la infraestructura de servicios públicos y sanitario, dispondrá zonas recreativas, albergue, administrativas, entre otras.

- ◆ Un centro comunal indígena en Don Diego, en un área mínima de para la localización de sedes administrativas, albergue, áreas de eventos especiales, para uso exclusivo de los indios y de las actividades institucionales competentes. La construcción del centro comunal, su diseño, área, dotación y posible relocalización deberá concertarse con la comunidad indígena, teniendo en cuenta que la edificación deberá quedar instalada dentro del suelo de resguardo.

- ◆ Cada cabecera corregimental contará con una inspección de policía en perfecto estado sanitario, con accesibilidad y albergue, siendo necesaria la construcción de una nueva dotación en Guachaca, y la remodelación de la sede de la Inspección de policía Bonda con un diseño urbanístico que contemple la fusión de este equipamiento con el *centro-cívico* zona. En la misma medida se proveerá a El Mamey, Calabazo, Marketalia y La Tigresa de una subestación de policía articuladas al funcionamiento de las inspecciones de los respectivos corregimentales.

- ◆ Se deberán construir en el área rural dos (2) subestaciones de bomberos ubicadas estratégicamente, una, en la cabecera corregimental de Minca y, la otra en la Troncal del Caribe, en el área de influencia de la cabecera corregimental de Guachaca. Dispondrá cada una de zona administrativa, albergue, área de instrumental operativo, entre otros.

- ◆ Con el fin de promover el desarrollo de la investigación científica en los asuntos del medio ambiente y la administración de los recursos

naturales, se deberá construir un Instituto de Investigaciones y Administración Ambiental en La Tagua.

- ◆ Finalmente, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la transferencia de tecnologías, se deberá funcionar un equipamiento o Centro de Asistencia Técnica Agropecuaria en los nodos rurales El Mamey y San Isidro.

σ Equipamientos para el apoyo de la producción y la competitividad del área rural. El camino hacia la competitividad de las actividades agropecuarias, pesqueras y de servicios en el área rural, demandará la necesaria construcción de instalaciones que faciliten el acopio, almacenamiento, conservación, y comercialización de bienes y productos. El Plan de Ordenamiento en consonancia con el modelo funcional de los asentamientos poblados identifica la siguiente jerarquía:

Central de Acopio Tipo A.- De carácter comunitarios y/o privados, con cobertura corregimental o zonal, se destinarán al acopio, almacenamiento y conservación de productos agrícolas, pesqueros y pecuarios, y se localizarán estrictamente en las cabeceras corregimentales. La localización de estos equipamientos se hará en los corredores comerciales múltiples bajo restricciones.

Central de Acopio Tipo B.- Constituidos por las instalaciones físicas de carácter comunitario y/o privado, con cobertura veredal o subcorregimental, destinadas al acopio y almacenamiento de productos perecederos procedentes y/o con destinos a las zonas apartadas de producción agrícola, pecuaria y/o pesquera, y se localizarán en Calabazo, El Mamey, San Isidro y La Tagua. La localización de estos equipamientos será definida en los PDDL respectivos, teniendo en cuenta las compatibilidades con los usos del suelo.

Central de Acopio Tipo C.- Conformada por los equipamientos rurales de carácter privado y/o comunitario, construidos para el acopio, y almacenamiento de bienes y enseres ligados a la construcción e insumos para los sistemas productivos del sector. La localización de estos centros deberá efectuarse teniendo en cuenta las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial en materia de usos del suelo y el modelo de articulación y funcionalidad.

σ Otros Equipamientos. En el largo plazo, toda vez que la dinámica de crecimiento poblacional así lo determine, deberán disponer de sus respectivos cementerios, los asentamientos poblacionales de La Tagua, San Isidro, El Mamey y Calabazo, dando prioridad en la dotación a los que se localizan en regiones más apartadas. Así mismo, a largo plazo deberá dotarse la cabecera corregimental de Bonda de un nuevo cementerio, el

cual se localizará por fuera del área urbana consolidada, entre esta cabecera y la vereda Mazinga.

La localización de estos cementerios deberá preverse en la determinación de los usos del suelo que, con base en previos levantamientos topográficos, establezca la oficina de Planeación Distrital, durante los primeros 12 meses de adoptado el Plan de Ordenamiento.

Por ultimo deberán construirse en Las Cabañas de Buritaca, Bahía Concha, Cañaveral y Neguanje, unos Centros de Atención Turística – CAT con el fin de congregar en ellos, servicios asistenciales, de salud, información, seguridad, entre otros. En el caso del parque Tayrona, la instalación de los CAT deberá surgir con base en un consenso entre la Administración Distrital y el Ministerio del Medio Ambiente.

b.- Optimización de los equipamientos existentes.

El Plan de Ordenamiento establece como perentorio la realización de las siguientes acciones para el mejoramiento locativo y la optimización de los servicios institucionales y sociales brindados en el sector rural:

- ◆ Adelantar gestiones con los propietarios del Teatro de Guachaca, con el fin de mejorar la accesibilidad del sitio, ya sea mediante el encerramiento del lugar, la modificación de la entrada principal hacia la vía paralela a la Troncal del Caribe, o en su defecto reubicarlo hacia una zona en donde no represente amenaza para los usuarios, de acuerdo a la determinación de los usos del suelo hecho para la cabecera de Guachaca.
- ◆ Mejorar las vías de acceso a la biblioteca pública de Taganga, de acuerdo con las disposiciones incluidas por el Plan para el sistema de redes locales de esta cabecera, previendo áreas de parqueo para bicicletas y vehículos.
- ◆ Apoyar las gestiones de las Juntas de Acción Comunal, que propendan por la reparación, mantenimiento, y adecuación en general de las casas comunales existentes actualmente en el área rural.
- ◆ Emprender las obras de reparación y mantenimiento que adolecen las iglesias existentes en el Distrito, dando prioridad a las de Taganga y Bonda, y solicitar ante el Ministerio de La Cultural la elevación de ésta última a patrimonio arquitectónico nacional. Así mismo, se deberá dotar la iglesia de Guachaca de una adecuada vialidad, incluyendo área de parqueo de vehículos y bicicleta.



- ◆ El Micro-mercado de Guachaca, deberá contar con una pequeña plaza que facilite el acceso de vehículos y la movilización de las personas, la cual se deberá habilitarse hacia el lado que linda con la Troncal del Caribe.
- ◆ Adelantar las obras infraestructurales de mantenimiento, reparación y cerramiento de los cementerios existentes actualmente en el área rural, dotándolos de una sala de velación. Como acción urgente se deberá resolver la situación conflictiva que genera la invasión y ocupación de territorio del cementerio de Taganga para el Desarrollo de urbanístico.

Finalmente, para el largo plazo, los cementerios de Guachaca y Minca, de acuerdo con la demanda, ampliarán el área, incorporando los territorios contiguos. (Los cuales deberán reservarse)

La Secretaría de Desarrollo Comunitario deberá adelantar con las comunidades y organizaciones de base, las acciones que afiancen la responsabilidad de los habitantes rurales en el mantenimiento, conservación y cuidado de estos equipamientos, mediante la conformación de comités de veeduría, gestión de recursos, control, cursos de capacitación, campañas colectivas formativas, entre otros mecanismos.

Capítulo XIII: Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana se vislumbra como un componente decisivo de la habitabilidad y la calidad de vida en el sector rural. El Plan de Ordenamiento Territorial surge en un escenario de guerra que aun cuando obedecen a una realidad de país, se reflejan en gran parte del territorio Distrital, y están ligados a procesos subversivos frente a los cuales sólo el Estado Nacional se reserva la potestad de manejar la política de dialogo y solución de conflictos con las fuerzas actuantes.

La temática se adopta como una forma alterna de contribuir al logro de la paz, centrando su cometido en el ejercicio de la autoridad sobre los asuntos que involucran la instancia Distrital, considerando en ello las valoraciones cívicas y colectivas típicas de las comunidades. Consecuentemente se contemplan los tópicos que desde el punto de vista policivo contribuyen a mejorar las condiciones de vida y los niveles de seguridad en el área rural, bajo un esquema participativo y eficiente. Con una visión de autoridad que no sólo se centra en el cumplimiento de la norma, sino que además lidera alternativas de solución a los problemas sociales surgidos en el seno de las localidades

Consolidan los enunciados del Plan, las acciones de policía dirigidas a garantizar el acceso y protección a los monumentos históricos, lugares artísticos, zonas arqueológicas, parques naturales, áreas de disfrute turístico y recreativo, uso de aguas públicas, edificios públicos, museos, entre los otros bienes de carácter colectivo mencionados en el Código Nacional de Policía. De igual manera, las disposiciones del POT se afianzan en las obras de las autoridades orientadas a la conformación de organizaciones locales de socorro, prevención y atención de desastres y desgracias humanas.

El Plan, mediante el concurso policivo y en un amplio proceso de fortalecimiento de la participación ciudadana, pretende prevenir, controlar y atender los actos que atentan contra la integridad de la vida humana, la propiedad, los bienes y lugares de uso público. En virtud de ello se rescatan los vínculos de solidaridad que le son propios a las comunidades, potenciando la confianza de la ciudadanía en sus fuerzas de policía y promoviendo acciones cívicas dirigidas al logro de la convivencia pacífica, el orden justo y la prevalencia del interés general.

Así, la asociación proactiva entre las autoridades, el sector privado y las comunidades se convertirá en garantía para el cumplimiento de los enunciados y normativas que del Plan se desprenden, y que apuntan a la construcción de un escenario de tranquilidad y confianza cotidiana para los habitantes rurales, los visitantes, los inversionistas, campesinos, los líderes de base, entre otros.

13.1. OBJETIVO

Elevar los niveles seguridad ciudadana y las medidas de protección de los bienes y espacios de interés colectivo en el área rural del Distrito, estableciendo lineamientos generales que promuevan el fortalecimiento institucional, bajo una visión de autoridad policiva que no sólo se centra en el cumplimiento de la norma, sino que además lidera con las instituciones públicas, el sector privado y las comunidades, alternativas de solución para combatir los factores delictivos que atentan contra la vida, el patrimonio cultural, el medio ambiente y demás bienes y espacios de interés colectivo.

13.2. POLITICAS

Fomentar la vinculación de la población civil organizada a los programas de seguridad ciudadana, potenciando los vínculos de solidaridad que le son propios a las sociedades locales, y que resultan estratégicos para controlar cualquier acto delictivo que atente contra la integridad física, el patrimonio personal y social o cualquier otra manifestación que vaya en detrimento de la institucionalidad y del orden público en general.

Fomentar la creación de espacios en donde converjan los esfuerzos de las comunidades, empresarios, entidades públicas e instancias policivas para garantizar un ambiente de tranquilidad y confianza en los lugares amenazados por la delincuencia común y organizada.

Coadyuvar al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en sus fuerzas de Policía, concertando con éstas la realización de acciones cívicas dirigidas a dar respuesta a problemas de interés social en los que se requiera el decidido apoyo del Estado.

Apoyar la institución policial dotándola de la infraestructura y logística suficiente para una adecuada cobertura territorial de manera que pueda garantizar eficientemente las necesidades de seguridad del poblador rural.

13.3. ESTRATEGIAS

Las estrategias que mueven esta temática son básicamente las siguientes:

1) Adelantar un programa de fortalecimiento institucional con el fin de incrementar la presencia de las instancias reguladoras del orden público en el sector rural. En este sentido el primer paso a seguir, será la socialización del Plan de Ordenamiento y la normativa que se desprende de él, ante las instancias policivas que se mueven a lo largo y ancho del territorio Distrital.

2) Fortalecimiento de los servicios policivos y de seguridad en las cabeceras corregimentales y desconcentración de subestaciones alternas localizadas en lugares estratégicos del sector rural. La consolidación de estas instancias del orden público, deberá ir acompañada de procesos de pedagogía ciudadana y de la generación de espacios que vinculen a las comunidades en la denuncia y control de los actos delictivos y delincuenciales que surgen en la vida cotidiana de las localidades.

13.4. ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

* Dotar las inspecciones de policía existentes en el área rural, de la infraestructura de servicios públicos básicos, alojamiento, albergue, la tecnología y la logística que demanda la eficiencia en protección de la ciudadanía.

* Consolidar en el área rural de la ciudad el programa *Frentes de Seguridad Local* adelantado por la Policía Nacional, dotando a la comunidad de los sistemas de alarmas, servicios telefónicos, radioteléfonos y demás tecnología que demanda para el funcionamiento efectivo del mismo.

* Adelantar con las autoridades competentes, las gestiones que permitan orientar la prestación del servicio militar de los jóvenes bachilleres de la ciudad hacia el incremento del control policivo y las actividades de seguridad que demandan, la protección de zonas y bienes de interés público, el patrimonio ecológico y cultural, los sitios de interés turísticos y de recreación, entre otras disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

* Incluir dentro del Código de Policía Local, la normatividad establecida por el Plan en aquellos aspectos territoriales que requieran del concurso directo de medidas policiales para garantizar su cumplimiento. Vale decir, en casos de invasión de las zonas declaradas de protección y conservación, tráfico de material arqueológico, uso indebido de las aguas públicas, actos atentatorios contra los bienes y lugares de interés público, el medio ambiente y la salud pública en general.

Del punto anterior se desprende la necesidad de adelantar con las fuerzas de policía un programa inmediato de socialización del Plan de Ordenamiento, con el fin de que las acciones de estos organismos se orienten y coadyuven decisivamente hacia el logro de la ciudad deseada a largo plazo.

Crear una red de *Guarda Costas* a largo del litoral con el fin de establecer el patrullaje marítimo permanente en área de interés turístico, recreativo y de protección ambiental. La creación de la red y su funcionamiento deberá coordinarse con la DIMAR y en las gestiones Distritales deberá contemplarse la institucionalización del adiestramiento de los jóvenes bachilleres que prestan el servicio militar, en las técnicas marinas.

Impulsar, junto con la DIMAR, la creación urgente de un programa de Inspectores Marinos Ad-honoren, mediante el cual capacitar y entrenar a un grupo de ciudadanos samarios, en el ejercicio de las actividades de control y denuncia de actos delictivos sucedidos en toda la franja costera.

La Administración Distrital convocará a la comunidad académica, instituciones públicas y privadas, y a las comunidades organizadas, a la conformación de un laboratorio de análisis de conflictos rurales, como órgano de operación permanente en el cual identificar factores de causa, estrategias de control y concertación, evolución de los mismos, etc.

Fortalecer los operativos de las fuerzas de seguridad del Estado en las áreas de producción y concentración de narcóticos, y en los sitios en donde se radican grupos armados al margen de la ley que atentan contra el orden legalmente instituido, la integridad de los ciudadanos, incrementando la inseguridad por secuestro y extorsión, y ejerciendo un control ilegal sobre gran parte del territorio Distrital.

INTRODUCCION

El documento que contiene la formulación del Componente Rural del Plan de Ordenamiento Territorial Del Distrito de Santa Marta se estructura en cuatro partes: el Modelo de Ordenamiento Territorial Rural, la Estructura Territorial e Identidad Cultural, la Articulación y la Funcionalidad del Territorio y finalmente la Habitabilidad y Calidad de Vida. Cada uno de estos aspectos se acompañan de la respectiva cartografía a escala 1:100.000 y, particularmente para las cabeceras corregimentales a escala 1:5.000; igualmente se presentan esquemas generales que dan cuenta de algunas acciones urbanísticas en caseríos y nodos poblacionales en avance y satélites.

Con relación al modelo, en el documento se presentan inicialmente las características del ordenamiento actual existente en el territorio rural, como resultado del proceso de la ocupación espontanea que se ha hecho del mismo a lo largo de la historia de la ciudad, identificándose los diferentes tipos de conflictos existentes como consecuencia de su apropiación o posesión y de las transformaciones que se han llevado a cabo. Seguidamente un modelo alternativo de ordenamiento en la perspectiva de acondicionar el territorio rural para hacerlo más funcional al desarrollo de la ciudad, estableciéndose las Líneas Estratégicas que lo direccionan, su Estructura y finalmente los Objetivos y las políticas necesarias para su implantación.

En desarrollo de la Estructura Territorial y la Identidad Cultural se hace una descripción y análisis del entorno ambiental, precisando su problemática y potencialidades, así como las determinantes de políticas y estrategias que permiten tanto su mejor aprovechamiento, como los diferentes tratamientos para garantizar la sostenibilidad de la oferta natural. Se establecen criterios para la definición de los Usos de Suelos y de las áreas marítimas de la Zona Costera del territorio Distrital que sirven de base para la delimitación de las mismas y de igual forma contempla las políticas y las estrategias que se ejecutarán para la materialización de la formulación planteada. La identidad Cultural relaciona el conjunto de valores y el patrimonio con arraigo dentro de los grupos sociales asentados en el área rural objetivo, políticas y estrategias para consolidar su cultura y para incorporarla al servicio de la construcción del nuevo modelo de ciudad como condición de la vinculación de la comunidad a ese proceso.

La Articulación y Funcionalidad del territorio presenta los rasgos relevantes de las estructuras urbanas de las cabeceras corregimentales, el sistema vial y de transporte rural, estableciéndose la clasificación y uso de los suelos con su respectivas categorías de reglamentación, los objetivos que se pretenden

obtener y las políticas, estrategias y acciones que deben ejecutarse, a fin de garantizar la efectividad de la directrices formuladas para los aspectos citados. También quedan establecidos los requerimientos necesarios para que los sectores productivo y de servicios, en el territorio rural, contribuyan con el nuevo modelo de ciudad que propone el POT.

Por último, en Habitabilidad y la Calidad de Vida, el espacio público queda estructurado como un sistema que incluye los aspectos orográficos, hídricos, recreativos, viales y de servicios públicos; se identifican criterios para la optimización de los servicios públicos en las cabeceras corregimentales y en los nodos de avance y satélites, así como el establecimiento de los lineamientos generales para resolver los déficits de estos servicios en las referidas concentraciones poblacionales. En el Capítulo de Vivienda y Entorno se sientan criterios que permitan la consolidación de la vivienda de interés social (VIS), las de estratos superiores, las campestres en el área suburbana y en general para el mejoramiento integral de la vivienda. Cada uno de los componentes que hacen parte de este segmento del documento se acompaña de los respectivos objetivos, políticas, estrategias y las acciones requeridas para garantizar que las gentes del campo dispongan de aceptables niveles de habitabilidad y de calidad de vida.

Modelo Rural Propuesto

I. MODELO ACTUAL DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO RURAL DISTRITAL

La evolución que ha tenido el área rural a lo largo de su histórico proceso de ocupación, configuró una estructura de ordenamiento territorial en donde se destacan como elementos relevantes los siguientes:

- **La escasa gobernabilidad de la Administración local sobre el área,** toda vez que el manejo de la mayor parte de ella se encuentra, por disposiciones del Gobierno Central, bien bajo el Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Naturales Nacionales (UAESPNN) o cobijada por la figura de Resguardo, en manos de los indígenas asentados en el territorio local, situación que permite inferir que el Estado Nacional ha ejecutado dentro del Distrito políticas territoriales unilaterales que obstaculizan un manejo integral de ciudad, pues a un poco más del 50% de su área les determina usos que escapan al control de la Administración local constituyéndose de paso, ese hecho, en una clara expresión de un conflicto de competencias territoriales.
- **Las restricciones de usufructo de los recursos localizados en el territorio distrital que establece el Estado Nacional,** resta posibilidades para que amplios sectores de la población rural cuenten con opciones de desarrollo acordes con la dinámica ambiental del entorno a fin de garantizar su sostenibilidad, al igual que ha privado a la localidad de expandir su débil estructura económica hacia la obtención de mayores excedentes, parte de los cuales pueden ser redistribuidos socialmente.
- **Núcleos poblacionales que se caracterizan por una precaria funcionalidad** que les limita el cumplimiento de su rol como centros articuladores entre el ámbito rural y el urbano, lo que a su vez que entorpece la fluidez de las relaciones entre los espacios de producción del Distrito y los mercados local y regional, en tanto que el acceso a ellos, desde las zonas en donde ejercen su influencia, se efectúa con grandes dificultades en razón de que la red vial tiene una escasa cobertura y problemas técnicos a lo largo de la mayor parte de su trazado.

- **Un mosaico expresiones culturales que engloban a los grupos precolombinos, pescadores, campesinos y colonos**, cada uno de ellos con valores arraigados y un sentido de pertenencia por el territorio donde se asientan, que los lleva a asumir actitudes radicales generadoras de tensiones interculturales
- **El uso de los recursos del territorio no se ajusta a las características ambientales ni a las posibilidades de manejo sostenible del área**, y como tal, coloca a la ciudad en una situación de vulnerabilidad en materia del sostenimiento de su desarrollo futuro.
- **Las tecnologías utilizadas no solamente son inadecuadas a la dinámica ambiental del entorno, sino que adicionalmente son poco competitivas** lo que se refleja en una escasa rentabilidad económica. De ello se desprenden dos graves consecuencias: una deficiente la oferta productiva para satisfacer las necesidades locales y que un apreciable número de productores se dediquen a actividades que a pesar de su deslegitimidad social, constituyen atractivas opciones económicas.
- **Un espacio pesquero poco articulado al resto del territorio**, porque la forma artesanal como se realizan localmente los procesos de extracción no tiene, dentro de la estructura de ciudad, el peso correspondiente al potencial que dispone el Distrito y antes por el contrario gran parte de los recursos ícticos son aprovechados exógenamente por agentes productivos con sede en otros Entes Territoriales.
- **La oferta hídrica, en particular, se ha resentido en su flujo regular a lo largo del año** y tal situación constituye uno de los desajustes prioritarios que el nuevo orden territorial debe subsanar, en el entendido que la disponibilidad permanente del recurso en cantidad y calidad representa un soporte de vital importancia para el desarrollo de ciudad.
- **Débil presencia institucional, tanto en las áreas de Parques y Resguardo como en las que se encuentran por fuera de ellas**, cuyos efectos se manifiestan en una reducida oferta de servicios sociales, de infraestructura de saneamiento básico y de apoyo a la producción. Esto, aunado a la marginalidad económica, se convierte en un factor generador de descontento social que ha sido hábilmente aprovechado por los agentes al margen del orden legalmente constituido, para la creación de estructuras extra-institucionales que se configuran en claro desafío a la autoridad oficial

En síntesis, el actual modelo de ordenamiento del territorio rural se caracteriza por la existencia de una débil articulación tanto en lo interno, como en su vinculación con el espacio urbano; una subutilización o inadecuado uso de los recursos; una alteración en el equilibrio natural de la oferta hídrica, desvinculación de segmentos territoriales estratégicos al contexto de ciudad; acceso restringido de amplios sectores poblacionales a los recursos disponibles, escasa oferta de equipamientos e infraestructura de servicios sociales, de saneamiento y de apoyo a la producción; la existencia de diversas manifestaciones culturales y en general una reducida presencia institucional que ha debilitado el consenso del estado dentro de la sociedad local.

Todo lo anterior hace del sector un soporte de escasa confiabilidad para los propósitos del posicionamiento de Santa Marta como un centro competitivo en la cuenca del Caribe, lo que obliga de manera urgente a un replanteamiento profundo de la actual estructura territorial en el entendido que obviar los graves desajustes existentes constituye premisa fundamental para la búsqueda de los adecuados los niveles de bienestar que corresponden a la población de un territorio con pretensiones modernizantes

II. CONFLICTOS EN EL TERRITORIO RURAL

El actual modelo de ordenamiento del territorio rural ha configurado un conjunto de situaciones críticas que a través del tiempo se han constituido en causas de conflictos, algunos de los cuales se manifiestan abiertamente, en tanto que otros subyacen en potencia con consecuencias difíciles de prever, de no tomarse las medidas pertinentes. A continuación se presentan las situaciones conflictivas más relevantes en el territorio,

- **Político-Territoriales:** Resultantes del control unilateral que ha venido haciendo el estado nacional de la mayor parte del área del Distrito, bajo la figura de Parques Naturales Nacionales o bien entregándosela como tierras de Resguardo a grupos indígenas que no alcanzan a representar el 1% de los habitantes samarios. Ello tiene como consecuencia práctica una fragmentación del territorio, en la medida que sustrae apreciables extensiones de su superficie con valiosos recursos, que son manejadas con criterios ajenos a la dinámica de ciudad y como tal restringen su incorporación a la búsqueda de la sostenibilidad de la población local.
- **Tensiones Interculturales.** Asociado al anterior conflicto se presentan tensiones entre actores como los colonos que se encuentran desposeídos de la tierra y aquellos que como los indígenas, han resultado favorecido con el otorgamiento de grandes extensiones del recurso por parte del Estado Nacional bajo el supuesto perverso que estos conservan el ambiente, en tanto que los primeros deterioran el medio natural

- **Perdida del Control Territorial por parte del Estado.** La precaria presencia del Estado en el área rural ha coadyuvado al marginamiento social y económico de amplios sectores de la población rural, originando dentro de ellos una deslegitimidad que ha sido aprovechada por las fuerzas que tienen como propósito la desestabilización del orden legalmente establecido, reflejo de lo cual lo constituye el control, no solo del espacio territorial sino de las actividades productivas, los sistemas de transportes, el uso de los recursos, las organizaciones sociales, y aún la organización de la vida cotidiana.
- **Conflictos Ambientales.** Generados por tecnologías agrícolas contaminantes o depredadoras de los recursos naturales tanto en la pesca como en la agricultura y la ganadería que han originado profundas alteraciones en el equilibrio de la oferta natural ambiental.

Son fenómenos perturbadores, que en su conjunto, limitan las posibilidades del desarrollo del Distrito y por lo tanto demandan de acciones contundentes que permitan remover sus factores, a fin de habilitar el territorio rural como el ámbito que garantiza tanto el bienestar de sus gentes, como el suministro de los requerimientos para satisfacer las necesidades del espacio urbano.

III. UN NUEVO MODELO PARA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO RURAL

Es evidente que los problemas que se observan en el marco del orden territorial existente actualmente en el área rural exigen un replanteamiento del modelo, de forma que ese espacio se articule funcionalmente dentro de un contexto integral de ciudad, especialmente en las áreas de Parques Naturales Nacionales y Resguardo Indígenas en donde los invaluable recursos identificados, la obligan al diseño y ejecución de una agenda de negociación y concertación con la Nación, con el fin de precisar la mejor forma de tener acceso a su usufructo. En este sentido es necesario dejar claro que las propuestas que se plantean a lo largo del documento para las áreas en referencia, bajo su jurisdicción político-administrativa, se enmarcan dentro de las expectativas que tiene la ciudad para la expansión y sostenibilidad de su desarrollo.

En esa perspectiva el POT contempla la implantación de un nuevo Modelo de Ordenamiento Territorial para el sector rural, en el que se destacan la siguientes Líneas estratégicas:

A. LINEAS ESTRATEGICAS DEL NUEVO MODELO

◆ RESCATE DE LA GOBERNABILIDAD SOBRE EL TERRITORIO

- Reglamentación de los usos de los suelos del territorio, con base en las atribuciones que le otorga la Constitución Nacional.
- Adelantar las acciones a que haya lugar para impedir cualquier medida que pretenda restringir la autonomía las competencias políticas que le son propias dentro del área comprendida dentro de los límites Político - Administrativo.
- Concertar con el Gobierno Nacional, en el marco de las disposiciones establecidas por la Carta Magna, la participación en las decisiones relacionadas con los segmentos del territorio samario que son manejados desde nivel Central.

◆ LOS PARQUES NATURALES ELEMENTOS ARTICULADORES DEL TERRITORIO

- Integrar a la dinámica de ciudad, dentro de una visión holística del territorio, los Parques Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta
- Institucionalizar una red distrital de Parques Naturales con base en el establecimiento y reglamentación de los Parques Pazverde, Dumbira, y Bondigua y el Recreativo de Guachaca, a fin de contribuir al fortalecimiento de la articulación entre el ámbito urbano y el rural.
- Propiciar la integración de las comunidades urbanas no solo local, regional y nacional sino internacional, con las del sector rural a través de los Parques Naturales como espacios naturales abiertos, para el esparcimiento, el ocio, la educación ambiental, la investigación científica y el usufructo económico sostenible de los mismos.
- Afianzar el sentido de pertenencia de los asentamientos rurales, alrededor de la valoración y disfrute que se hace de la oferta ambiental y paisajísticas, presentes en cada uno de los Parques Naturales.

◆ APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL TERRITORIO DISTRITAL.

Desarrollar las gestiones necesarias para facilitar a los agentes económicos el acceso a los recursos productivos que posee el Distrito, de forma que se puedan activar procesos económicos que den respuesta a los amplios requerimientos de trabajo que tiene la mano de obra local

- Aprovechar de manera sostenible la Riqueza Natural y el Patrimonio Artificial de que dispone el territorio, a fin de fortalecer su frágil base económica, pues como activos estratégicos son esenciales para el desarrollo de la ciudad

◆ **PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA**

- Incrementar el volumen de alimentos de origen agrícolas, pecuarios y pesqueros, destinados al consumo directo en los mercados local y regional,
- Disponer de la producción suficiente con destino al procesamiento y al mercado exterior.
- Elevar sustancialmente la productividad, a partir de un gran esfuerzo tecnológico que permita la adopción técnicas de producción de bajo impacto negativo sobre los recursos utilizados y sobre el entorno que sirve de marco a los procesos productivo
- Consolidar la oferta productiva rural como uno de los elementos fundamentales de articulación entre el campo y el espacio urbano;

◆ **AGUA RECURSO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD**

- Garantizar una oferta de agua suficiente, a tiempo, y de calidad como un factor decisivo en la construcción de ciudad
- Establecer estrictos mecanismos que garanticen, por lo menos, que la actividad productiva, de servicios o domestica produzca los menores impactos negativos sobre el recurso hídrico.

◆ **BIODIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.**

- Institucionalizar una sólida infraestructura de investigación científica que se encargue de hacer una identificación precisa del potencial en materia de biodiversidad de que dispone el territorio, su aprovechamiento y de las tecnologías mas adecuadas para su usufructo.
- Gestionar el ofrecimiento de programas académicos de calificación al mas alto nivel del recurso humano local, de manera que se habilite para atender los retos de manejar y garantizar el patrimonio ambiental de la ciudad.

◆ **CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA DE LAS CABECERAS CORREGIMENTALES Y PEQUEÑOS ASENTAMIENTOS NUCLEADOS.**

- Definir una clara estructura de ocupación y usos de sus suelos, la localización de equipamientos sociales y de servicios para propiciar la articulación intra - rural y rural - urbana - regional, diseñando además sistemas de redes viales locales y previendo un plan de servicios públicos domiciliarios.
- Fortalecer de las Juntas Administradoras Locales como instancia política, que puede desarrollar un conjunto de funciones de coordinación y organización en la comunidad, para facilitar la ejecución de las acciones contempladas en el marco del POT dentro del territorio de su jurisdicción.

◆ **RED VIAL E INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.**

- Adecuar, mantener y expandir una red de vías funcionales con el propósito de fortalecer la dinámica intra-rural y rural-urbano.
- Construir soportes de apoyo a la realización de la producción, tales como centros de acopio, almacenamiento y aún nuevas alternativas infraestructurales en materia portuaria para el comercio internacional como elementos que coadyuvarían a una mayor articulación del espacio distrital,

◆ **ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO SOCIAL**

- Suministrar una optima oferta de servicios sociales y de saneamiento básico, áreas de esparcimiento, seguridad y en general un ambiente sano propio para el desarrollo de la vida cotidiana de las gentes del campo.
- Ofrecer un adecuado entorno paisajístico, como marco agradable para la habitabilidad a los asentamientos rurales.

◆ **LA IDENTIDAD CULTURAL AL SERVICIO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD**

- Colocar al servicio de la construcción de la nueva ciudad los valores culturales consolidados a través del tiempo dentro de la comunidad rural y el patrimonio físico y natural existente en el área.
- Concertar sólidos compromisos con los grupos sociales, alrededor de su identidad cultural para posibilitar su efectiva vinculación al esfuerzo que demandará la operacionalización del Plan de Ordenamiento Territorial.

◆ RESTABLECIMIENTO DEL CONTROL ESTATAL SOBRE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO.

- Remover los factores que inciden en la perturbación de la tranquilidad rural con el objetivo de restablecer el consenso dentro de la sociedad rural, a través de la ejecución políticas, programas y proyectos direccionados a legitimar la acción estatal en todo el territorio distrital

Propiciar la apertura de espacios de dialogo y concertación con los sectores que han perdido la credibilidad en el estado, a fin de precisar sus aspiraciones y alternativas, de manera que puedan identificarse las mejores vías para solucionar los conflictos existentes

B. ESTRUCTURA DEL NUEVO MODELO

El modelo alternativo de ordenamiento que se formula para el área rural del Distrito de Santa Marta tiene como marco los criterios rectores establecidos en el POT, de manera que su dinámica se compagina con los objetivos y políticas identificados para que la ciudad se posicione como un centro de primer orden en el ámbito regional, nacional y en el mercado internacional.

En esa perspectiva, el sector rural constituirá un soporte fundamental en la garantía de la sostenibilidad de la población local, dinamizando la producción agrícola para contribuir efectivamente a la seguridad alimentaria de la ciudad, así como con la disponibilidad de una oferta hídrica permanente. Todos ellos, componentes esenciales sin los cuales no será posible el nuevo modelo de ciudad que se propone con la formulación del Plan.

Bajo esos criterios, el sector rural en el marco de estrictos parámetros de competitividad, deberá proveer volúmenes de producción que coadyuven a la apertura de frentes de valor agregado como factores de dinamización de la economía local, al igual que una oferta exportable bajo los estrictos parámetros de calidad exigidos por el mercado exterior, con el propósito de posicionar internacionalmente la ciudad.

Ello, demandará la dotación de una adecuada infraestructura de acopio y almacenamiento así como una red vial lo suficientemente ágil que contribuya a obviar tanto, los problemas de desarticulación que hoy se observan entre el sector rural y el ámbito urbano, como los factores que limitan la fluidez de bienes y servicios entre ambos espacios.

Adicionalmente, la riqueza que tiene el territorio rural en materia ambiental y arqueológica constituye un factor fundamental a fin de potenciar al Distrito en un espacio atractivo para el turismo internacional; en tal sentido, las escasas

manifestaciones que se han venido desarrollando en este renglón económico tendrán necesariamente que catalizarse de manera que los recursos que se tienen, permitan consolidar tan importante actividad de servicios a través de las diferentes formas que le son propias, turismo de sol y playa, etnoturismo, agroturismo, ecoturismo, modalidades que en la diversidad de clima, relieve, flora, fauna, paisaje, y recursos arqueológicos con que cuenta el área, encuentran una base adecuada para la consolidación de ese renglón de la economía del Distrito.

Es evidente que la mayor parte de los recursos para el desarrollo de las actividades mencionadas se localizan en los Parques Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, manejados por el Gobierno Nacional, por ello el Distrito debe diseñar una estrategia de gestión ante el Estado Central, en el marco de las disposiciones constitucionales, que permita su incorporación al servicio de dinámica de ciudad que se está concibiendo para el futuro, al tiempo que se sientan las bases para rescatar la gobernabilidad en esas áreas integrantes del territorio distrital

Componente sustancial del modelo, lo constituye la diversidad ambiental existente en el territorio, como fuente principal de recursos disponibles para la puesta en marcha de actividades productivas y de servicios que permitan alcanzar mejores niveles de bienestar en la ciudad. Sin embargo, la fragilidad que le es propia a los ecosistemas tropicales exigen que el usufructo que se haga de los recursos se ajuste a estrictos condicionamientos, con relación a la dinámica que le es inherente, de forma que se puedan garantizar procesos sostenibles de desarrollo.

La oferta sostenida del recurso hídrico se convierte en unos de los pilares sustanciales del ordenamiento territorial, toda vez que su disponibilidad resulta de carácter estratégico para cualquier proceso de desarrollo tanto en lo productivo, en las actividades de servicio, como para el consumo doméstico de la población. En ese sentido se dará prioridad a la ejecución de las políticas y las estrategias para la garantía de su cantidad y calidad

El modelo considera igualmente que la ocupación del territorio ha lesionado fuertemente parte de su oferta natural, por ello prevé acciones continuadas de tratamiento en las áreas deteriorada, que tiene como propósito estratégico contribuir al paulatino restablecimiento de condiciones marco para la recuperación del ambiente afectado.

Por ello, dada la importancia y sensibilidad ambiental del territorio, se requiere la apertura de efectivos espacios de concertación entre la comunidad, las autoridades responsables de este aspecto y la comunidad científica, en donde se programen las acciones y proyectos dirigidos a la conservación, protección, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Por esa razón, el punto de partida de cualquier acción o iniciativa en materia de aprovechamiento de la base natural debe partir de la premisa que ella constituye el principal patrimonio local, por lo que su aprovechamiento deberá hacerse en función de los intereses generales de la ciudadanía samaria, pues si bien la localidad está urgida de proyectos que logren expandir su crecimiento económico, ello no puede hacerse a costa de comprometer la existencia del activo más importante que posee.

En tal sentido, no se trataría solamente de minimizar los impactos sobre el medio natural, sino de reinvertir parte del excedente obtenido en los procesos de aprovechamiento de los recursos, en su restauración y conservación.

Ante ese escenario, la ciudad requiere del apoyo de una sólida estructura de investigación que acompañe, controle y evalúe las acciones a través de las cuales se usufructúa de sus recursos naturales, e igualmente amplíe el conocimiento básico sobre ellos, identifique nuevas y adecuadas tecnologías de su uso manejo y recuperación, de forma que la autoridad distrital disponga de un sólido soporte científico para tomar las decisiones políticas a que haya lugar, con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la oferta ambiental del territorio.

Igualmente, el territorio rural demandará de un esquema institucional lo suficientemente ágil que permita la operacionalización del modelo, con base en eficientes instrumentos de gestión a través de los cuales, administración pública y comunidad puedan mancomunadamente implementar las acciones a que haya lugar, para convertir el área rural en una de las bases de apoyo que precisa la construcción de una ciudad diferente.

Resulta indispensable también, fortalecer los principales núcleos poblacionales rurales con un conjunto de funciones urbanas en materia de la oferta de bienes y servicios, con el fin de que puedan habilitarse para que se constituyan en estratégicos nodos de articulación entre su área de influencia y la cabecera distrital como principal mercado del territorio local.

También será necesario, implementar un proceso de apoyo a las Juntas de Administración Local para que asuman una serie de funciones en materia de coordinación dentro de la comunidad en los centros corregimentales, a fin de vincular a esta en la ejecución de las acciones operativas que contempla el POT en aspectos como la asistencia técnica agropecuaria, mantenimiento de

vías, servicios sociales y básicos, prevención y atención de desastre, entre otros.

De la misma manera se debe acondicionar el espacio social del área rural, a fin que sus habitantes dispongan de una oferta de servicios e infraestructura, que posibilite un entorno adecuado que contribuya a alcanzar los aceptables niveles de habitabilidad y de bienestar que demanda una comunidad a la que se le asigna un rol estratégico en la consolidación del ordenamiento de la ciudad.

Los valores de los grupos poblacionales asentados en el área rural permearán la estructura del modelo de ordenamiento territorial, pues ello constituye la mejor forma de vincular y potenciar las energías de la comunidad en el esfuerzo que implica la operacionalización del Plan de Ordenamiento Territorial.

Finalmente, la Administración distrital, mas allá de las acciones que le permitan fortalecer su presencia como Estado dentro del territorio rural, debe diseñar una estrategia de concertación bilateral con los actores en conflicto, en el área de su jurisdicción de manera que se logren identificar vías para la estabilización del orden institucional en el ámbito local.

Los objetivos y las políticas para la implementación del modelo que posibilitará una mejor contribución del sector rural, para el posicionamiento de Santa Marta como ciudad competitiva en el Caribe se presenta seguidamente, teniendo como referente sus ventajas y diversidad de recursos, de los cuales deberá obtenerse el mayor provecho para que la ciudad logre articularse como un territorio cohesionado internamente y a los procesos de internacionalización de la economía.

C. OBJETIVOS DEL MODELO RURAL

C.1. OBJETIVO GENERAL

Generar procesos sostenidos en el aprovechamiento de los recursos de que se dispone, a fin de garantizar una suficiente oferta productiva y de servicios capaz de contribuir significativamente en el presente y en el futuro, no solo a los requerimientos materiales y espirituales de la población local, sino también a la obtención de excedentes que contribuyan a la recuperación de la base natural utilizada, la oferta de un espacio social de calidad y la acumulación económica, como condiciones que garanticen la estabilidad de los asentamientos humanos en el territorio rural del Distrito.

C.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Internalizar dentro de los agentes económicos y la ciudadanía en general, una concepción de sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, de manera que la utilización que se haga de ellos produzca impactos ambientales negativos de escasa trascendencia.
- Ofrecer un entorno y un área de asentamiento de la población rural dotada con los elementos necesarios que garanticen aceptables índices de bienestar social para el disfrute de una vida digna.
- Impulsar y Consolidar la inversión económica en actividades productivas y de servicios en donde el territorio local dispone de ventajas claramente identificadas y cuyos mercados muestran dinámicos niveles de rentabilidad.
- Ejecutar acciones dirigidas a la recuperación de las áreas que han sido degradada como resultado del irracional aprovechamiento de la oferta natural, en dirección al restablecimiento de su estructura ecológica.
- Acondicionar los núcleos urbanos importantes del sector rural, de forma que se constituyan en eficientes centros funcionales en la articulación campo – ciudad
- Dotar el área de una suficiente infraestructura de acopio y almacenamiento, así como de una adecuada red vial como soporte fundamental para garantizar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el Modelo de Ordenamiento Territorial que se propone y particularmente, para la agilidad en el flujo de bienes y servicios entre el sector rural y el urbano.

D. POLÍTICAS

La obtención de los objetivos propuestos demandará la ejecución de las siguientes políticas por parte del Distrito:

- **Manejar el territorio dentro de una visión integral de ciudad**, de manera que los recursos disponibles sean colocados al servicio de la sostenibilidad de los habitantes asentados en el mismo.
- **Establecer una sólida articulación entre el espacio rural y el urbano**, bajo relaciones funcionales que propicien el bienestar de la comunidad en uno y otro ámbito.

- **Propender por un usufructo sostenible de la oferta ambiental natural** en el entendido que ella constituye el patrimonio fundamental de la existencia de la ciudad
- **Acondicionar el territorio con la infraestructura y los servicios necesarios** para el desarrollo de las actividades económicas y para la habitabilidad de los asentamientos humanos espacializados en el área rural
- **Vincular la comunidad al proceso de construcción de ciudad** a partir de sus valores, comportamientos e idiosincrasia y en general los rasgos culturales que le son propios.

NORMATIVA URBANA DE LAS CABECERAS CORREGIMENTALES DEL AREA RURAL DE SANTA MARTA

Cabecera	Zonificación	Area de Tratamiento	Clasificación Tipológica ¹	Normas sobre Predios			Normas sobre edificaciones						Normas Urbanísticas						
				Area Mínima (M2)	Frente Mínimo (Mts)	Densidad (v/Ha.)	Indice de Ocupación (%)	Indice de Construcción	Altura Máxima (Pisos)	Aislamiento			Voladizos (Mts)	Estacionamientos			Cesión		
										Anterior (Mts)	Lateral (Mts)	Posterior (Mts)		Residen.	Visitan.	Otros	Mínima (%)	Máxima (%)	
Bonda	Residencial Neta	Consolidación	Unifamiliar, Bifamiliar	150	7	40			2	4 y 5 ²	1	3		1x5V ³			0.35	0.40	
		Desarrollo																	
		Mejora. Integral																	
	Residencial Turística	Desarrollo	Unifamiliar, Bifamiliar, multifamiliar	200	19	30			2+A ⁴	4 y 5	1	3					0.35	0.40	
	Residencial VIS	Desarrollo	Unifamiliar	135		30-55	0.50		2	3 ⁵	2 ⁶	3		1x5V			0.35	0.40	
Institucional	Desarrollo	Equipamientos				0.40	0.80	2	5	3	5	1		1x50M ⁷		0.60			
Comercial Múltiple ⁸	Consolidado	Unifamiliar, local	100	8		0.7	1.5	2	IE		3	1.2	1xV						
Guachaca	Residencial Neta	Mejora. Integral	Unifamiliar Bifamiliar	150	7	40			2	4 y 5	1	3		1x5V			0.35	0.40	
		Desarrollo																	
	Residencial VIS	Desarrollo	Unifamiliar	135		20-45	0.50		2	3 ⁹	2 ¹⁰	3		1x5V			0.35	0.40	
	Comercial Múltiple	Consolidado	Unifamiliar, local	100	8		0.7	1.5	2	IE		3	1.2	1xV					
Institucional	Desarrollo	Equipamientos				0.40	0.80	2	5	3	5	1		1x50M ₂		0.60			
Minca	Residencial Neta	Mejora. Integral	Unifamiliar, Bifamiliar	150	7	40			2	4 y 5	1	3		1x5V			0.35	0.40	
		Consolidación																	
	Residencial Turística	Desarrollo ¹¹	Unifamiliar, Bifamiliar,																
		Consolidación	Unifamiliar, Bifamiliar, Hoteles y servicios	200	19	30			2+A	4 y 5	1	3						0.35	
	Residencial VIS	Desarrollo	Unifamiliar	135		20-45	0.50		2	3 ¹²	2 ¹³	3		1x5V			0.35	0.40	
Comercial Múltiple	Consolidado	Unifamiliar, local	100	8		0.7	1.5	2	IE		3	1.2	1xV						
Institucional	Desarrollo	Equipamientos				0.40	0.80	2 pisos	5	3	5	1		1x50M ₂		0.60			
T	Residencial Neta	Mejora. Integral	Unifamiliar, Bifamiliar	150	7	40			2	4 y 5	1	3		1x5V			0.35	0.40	

¹ En las cuatro cabeceras corregimentales, en todo tipo de intervención sobre las áreas de mejoramiento integral, conservación y consolidación se **deberá mantener las estructura tipológica** de carácter patrimonial, las cuales se guiarán a partir de los resultados arrojados por estudio previsto para estos efectos por el Plan de Ordenamiento Territorial

² El aislamiento varía según el ancho de la vía

³ 1x5V= Uno por cada cinco (5) viviendas

⁴ 3+A= Tres pisos más altillo

⁵ Sobre vías públicas

⁶ En todas las cabeceras corregimentales el adosamiento lateral será de un solo lado

⁷ 1x50M₂= uno por cada 50 metros cuadrados.

⁸ En todas las cabeceras, dentro de la zonificación **Comercial Múltiple, y sobre los principales ejes viales**, se permitirá el funcionamiento de Talleres, a razón de máximo uno (1) por manzana, cerramiento, pañete, pintura, jardinera, tratamiento de fachada y las siguientes normas: Area mínima: 200 M2, frente mínimo: 10 Mts, Índice de Ocupación: 0.2, Índice de construcción: 0.5, Altura máxima: Dos (2) pisos. E.n el caso particular de la cabecera corregimental de Minca, éstos sólo podrán situarse en el sector nororiental sobre la vía que conduce a Montecristo.

⁹ Sobre vías públicas

¹⁰ En todas las cabeceras corregimentales el adosamiento lateral será de un solo lado

¹¹ Urbanísticamente esta área se consolidará con las características de retiros y tipologías acordes a las existentes

¹² Sobre vías públicas

¹³ En todas las cabeceras corregimentales el adosamiento lateral será de un solo lado

Residencial Turístico	Desarrollo	Unifamiliar, Bifamiliar, multifamiliar	200	19	30			2+A	4 y 5	1	3					0.35	0.40
Turística - Local	Consolidación ¹⁴	Unifamiliar, Bifamiliar															
Servicios Turísticos	Consolidación	Hoteles y servicios	500	20		0.3	1	3+A	5	3	3	1			Bicicletas		
Residencial VIS	Desarrollo	Unifamiliar	110		30-55	0.50		2	3	2	3		1x5V			0.35	0.40
Comercial Múltiple	Consolidado	Unifamiliar, local	100	8		0.7	1.5	2	IE ¹⁵		3	1.2	1xV				
EducativaRecreativa	Desarrollo	Equipamientos				0.1	0.3	3							1x50A ¹⁶		

^{14 14} Urbanísticamente esta área se consolidará con las características de retiros y tipologías acordes a las existentes

¹⁵ IE= Igual al existente

¹⁶ 1x50A= Uno por cada cincuenta alumnos